

JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Wilbemis Jerez Rivero (Dir.)
Juan Moisés de la Serna Tuya (Coord.)
Elisa Muñoz Catalán (Coord.)
Miguel Puig Cabrera (Coord.)
Angélica Soledad Esquivel Elías (Coord.)



© Wilbemis Jerez Rivero (Universidad de Alcalá, España), Juan Moisés de la Serna Tuya (Universidad Internacional de La Rioja, España), Elisa Muñoz Catalán (Universidad Internacional de La Rioja, España), Miguel Puig Cabrera (Universidad Internacional de La Rioja, España) y Angélica Soledad Esquivel Elías (Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”, México).

© De los textos, las personas autoras, 2024.

© De la portada, María del Carmen Iglesias Cabrera, 2024.

El presente libro ha contado con el asesoramiento de profesionales en el tema objeto de estudio y ha seguido un proceso de revisión por pares ciegos antes de su publicación.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970 / 932720407

Editorial DYKINSON, S.L.

Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869

e-mail: info@dykinson.com

<http://www.dykinson.es>

<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-910-2

Índice de contenidos

Prólogo.....	4
Capítulo 1. Derechos Humanos y Derechos Sostenibles y Salud Mental en el contexto jurídico español.....	6
Capítulo 2. <i>Confarreatio, coemptio y usus</i> a propósito de las últimas reformas en materia de familia y matrimonio.....	15
Capítulo 3. Aplicación de la metodología Aprendizaje basado en Problemas (ABP) en una escuela multigrado.....	33
Capítulo 4. Más allá de la Educación en Valores para la Sostenibilidad de la Vida: Hacia una sociedad que cuida y protege los Derechos Humanos y de la Tierra.....	47
Capítulo 5. Las garantías penales: fundamento esencial del Estado de Derecho en el contexto contemporáneo.....	60
Capítulo 6. Análisis de la preocupación por la comunidad y pueblos indígenas en Chile, desde una perspectiva de RSE y los ODS.....	78
Capítulo 7. Vulneración del derecho de participación a elegir y ser elegido: un estudio de caso en la Universidad Estatal de Bolívar.....	89
Capítulo 8. Incidencia del crimen organizado transnacional y su impacto en el Ejército ecuatoriano.....	101
Capítulo 9. Desarrollo sostenible, miedo al delito y prevención. Una aproximación criminológica en el marco de la Agenda 2030.....	124
Capítulo 10. La Literatura Infantil y Juvenil como instrumento para defender el Derecho a la Educación de las niñas.....	134
Capítulo 11. Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Formación de Educadores: Desafíos y Oportunidades.....	156
Capítulo 12. Economía Circular en el Sector Vitivinícola Español: aspectos técnicos y normativos.....	168
Capítulo 13. Vínculos entre seguridad ciudadana y derechos humanos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (PSCCP) 2019 – 2030, en Ecuador.....	193
Bionotas de las personas coordinadoras del libro.....	215

Prólogo

El siglo XXI ha traído consigo desafíos y oportunidades que requieren una profunda reflexión sobre los pilares fundamentales de la justicia social, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Ante crisis globales como el cambio climático, las desigualdades socioeconómicas y la crisis migratoria, es imperativo encontrar respuestas desde una perspectiva inclusiva que promueva el bienestar de las generaciones presentes y futuras. En este contexto, el libro “Justicia, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible” se presenta como una obra que invita a repensar y redimensionar estos principios desde una perspectiva contemporánea y multidisciplinaria.

La obra responde a la creciente necesidad de analizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un marco de acción global. Los 17 objetivos propuestos reflejan un consenso internacional sobre la urgencia de enfrentar los grandes desafíos del mundo moderno. Este libro se articula en torno a varios de esos objetivos, principalmente aquellos que abordan la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad, la salud mental, la garantía de una educación inclusiva y equitativa, y la lucha contra la crisis ambiental que amenaza la vida en el planeta.

Así, uno de los ejes transversales es la relación entre derechos humanos y desarrollo sostenible. En un mundo donde los recursos son cada vez más limitados, garantizar el acceso equitativo a ellos sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras es un desafío que involucra no solo a los Estados, sino también a la sociedad civil y al sector privado. En este sentido, los capítulos del libro exploran cómo los derechos humanos, lejos de ser un mero componente legal o filosófico, son una herramienta imprescindible para el desarrollo sostenible. Solo a través del respeto y la promoción de estos derechos se puede lograr un progreso que sea realmente inclusivo, equitativo y duradero.

Otro aspecto central que aborda este libro es la justicia, entendida no solo desde una perspectiva judicial, sino como un concepto amplio que engloba la equidad en la distribución de los recursos, la igualdad de oportunidades y la reparación de las injusticias históricas. La justicia social se presenta aquí como un eje fundamental en la lucha contra la pobreza y la exclusión. Los autores de esta obra hacen un llamado a revisar los sistemas normativos, para que los derechos humanos no solo se proclamen en teoría, sino que se materialicen en la práctica cotidiana de las sociedades, particularmente en las más vulnerables.

El desarrollo sostenible, otro de los pilares de la obra, es presentado como un concepto que trasciende lo meramente ambiental, abarcando también las dimensiones social y económica. Este enfoque holístico subraya que el crecimiento económico no puede desvincularse de los derechos humanos ni del respeto al medio ambiente. Los diversos capítulos proponen estrategias y enfoques que integran estos elementos, sugiriendo caminos hacia un desarrollo que no solo sea viable desde un punto de vista económico, sino que también sea justo y respetuoso con las limitaciones planetarias.

Es innegable que la intersección entre justicia, derechos humanos y desarrollo sostenible se convierte en un terreno fértil para el debate académico, político y social. Los ensayos que componen esta obra se apoyan en sólidos marcos teóricos, así como en estudios de caso que ejemplifican los retos y avances en distintas partes del mundo. Al hacerlo, se ofrece una perspectiva global que invita al lector a reflexionar sobre la necesidad de una acción conjunta y coordinada para enfrentar los desafíos compartidos.

En definitiva, “Justicia, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible” es una obra de referencia para quienes buscan entender y actuar en este complejo entramado de interrelaciones. A través de sus páginas, se reafirma la idea de que solo mediante el respeto a los derechos humanos y el impulso de políticas justas, podremos avanzar hacia un desarrollo verdaderamente sostenible. El futuro de nuestras sociedades dependerá, en gran medida, de nuestra capacidad para integrar estos principios en todas las esferas de la vida pública y privada. Por tanto, los autores nos instan a ser agentes activos en la construcción de un futuro más justo y sostenible, donde los derechos humanos no sean un privilegio de unos pocos, sino una realidad para todos.

Dra. Karla Coré Moreno Cortés

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México)

Capítulo 1. Derechos Humanos y Derechos Sostenibles y Salud Mental en el contexto jurídico español

Juan Moisés de la Serna Tuya
Universidad Internacional de La Rioja

I. Derechos Humanos y Salud Mental

1.1. Definiendo la Salud mental en el ámbito jurídico español

La salud mental, al igual que el concepto de salud en general, ha experimentado una evolución significativa en el ámbito jurídico, tanto a nivel nacional como internacional. Inicialmente, se definía como la mera ausencia de enfermedades mentales, un enfoque estrictamente médico reflejado en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Sin embargo, con el avance del conocimiento y la comprensión de la complejidad del ser humano, se ha llegado a una definición más amplia e integral en los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias. Actualmente, la salud mental se reconoce como un estado de bienestar psicosocial integral que permite a las personas disfrutar de una vida plena y significativa. Esta definición, presente en la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026, abarca el bienestar emocional, psicológico y social, y se vincula estrechamente con el ejercicio efectivo de los derechos humanos (Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, 2021).

Esta evolución refleja un cambio de paradigma en la concepción de la salud, pasando de una visión meramente negativa (ausencia de enfermedad) a una visión positiva (bienestar integral). Es importante destacar que este enfoque multifactorial y dinámico de la salud mental, recogido en la Proposición de Ley General de Salud Mental, tiene implicaciones significativas en diversos aspectos jurídicos, como la capacidad jurídica, la toma de decisiones, el acceso a la atención en salud mental y la protección de los derechos de las personas con trastornos mentales (Congreso de los Diputados, 2021).

Por ejemplo, la Ley 8/2021, de 2 de junio, que reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, reconoce la importancia de la salud mental para el ejercicio de la capacidad jurídica y establece medidas de apoyo para aquellas personas que puedan verse afectadas por trastornos mentales.

Es crucial dimensionar estos avances en el contexto de los problemas de salud mental en España, donde se estima que una de cada cuatro personas tendrá o tiene algún problema de salud mental a lo largo de su vida. Las mujeres son más propensas que los hombres a sufrir estos problemas, afectando al 34% de las mujeres frente al 27% de los hombres. En el caso de la depresión, afecta al 7,1% de las mujeres frente al 3,5% de los hombres, y en el caso de la ansiedad, afecta al 8,8% de las mujeres frente al 4,5% de los hombres (Gobierno de España, 2022).

1.2. Convergencia entre Salud Mental y Derechos Humanos

Al igual que el concepto de salud mental, la concepción de los derechos humanos ha evolucionado significativamente a lo largo de la historia, tal como se recoge en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Inicialmente, los derechos humanos se centraban en las libertades individuales y en la protección contra el abuso de poder por parte del Estado. Sin embargo, con el tiempo, se ha reconocido la necesidad de incluir dimensiones sociales, económicas y culturales para garantizar una vida digna para todas las personas, lo cual se refleja en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Esta evolución tiene un paralelismo con la trayectoria del concepto de salud mental en el ámbito jurídico. Ambos conceptos han transitado desde una visión limitada (ausencia de enfermedad o violación de derechos básicos) hacia un enfoque integral que reconoce la complejidad del ser humano y la interdependencia entre el bienestar mental y el ejercicio pleno de los derechos.

En el ámbito de los derechos humanos, este enfoque integral se ha materializado en instrumentos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, que reconoce el derecho de todas las personas a disfrutar del más alto nivel posible de salud mental y establece obligaciones para los Estados de garantizar el acceso a servicios de salud mental de calidad, proteger los derechos de las personas con trastornos mentales y promover su inclusión social.

En cuanto a la salud mental, este enfoque se refleja en documentos como la Observación General N° 24 del Comité de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2011, que subraya la importancia de la salud mental para el disfrute de otros derechos y la necesidad de combatir el estigma y la discriminación hacia las personas con trastornos mentales.

En España, la evolución del concepto de salud mental y su relación con los derechos humanos se ha reflejado en diversas normativas. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, aunque centrada en la ausencia de enfermedades, representó un avance al reconocer la salud mental como un componente esencial de la salud general. Más recientemente, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, estableció el derecho de las personas con problemas de salud mental a recibir una atención sanitaria integral y de calidad, basada en el respeto a su autonomía y dignidad.

Un hito fundamental en esta materia es la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias. Esta ley representa un cambio de paradigma en la atención a la salud mental en España, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos y en la recuperación y rehabilitación de las personas con problemas de salud mental. La ley reconoce el derecho de estas personas a vivir una vida libre de discriminación y violencia, y establece un marco legal para garantizar su acceso a servicios de salud mental de calidad, así como su participación activa en la toma de decisiones que les afectan.

II. Derechos sostenibles y Salud Mental

2.1. Relación entre Salud Mental y Derechos Sostenibles

La idea de los derechos sostenibles ha experimentado una notable evolución en las últimas décadas, al igual que los conceptos de salud mental y derechos humanos. Inicialmente centrada en la protección del medio ambiente, esta perspectiva ha evolucionado hacia un reconocimiento de la interdependencia entre la salud del planeta, el bienestar social y la prosperidad económica.

Este desarrollo presenta un paralelismo con la trayectoria del concepto de salud mental en el ámbito jurídico. Ambos han transitado desde una visión limitada (ausencia de enfermedad o protección ambiental) hacia un enfoque integral que reconoce la complejidad del ser humano y la interrelación entre bienestar mental, sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible.

En el caso de los derechos sostenibles, este enfoque se ha materializado en instrumentos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que destacan la salud mental como un factor clave para alcanzar el desarrollo sostenible.

Este enfoque también se refleja en documentos como la Declaración de Vancouver sobre Salud Mental y Cambio Climático, firmada en 2019 por más de 400 expertos, donde se subraya la relación entre el cambio climático y la salud mental, especialmente en el impacto sobre los niveles de ansiedad y depresión, y se destaca la necesidad de tomar medidas para proteger la salud mental de las personas afectadas por el cambio climático.

En España, la evolución del concepto de salud mental y su relación con los derechos sostenibles se ha reflejado en diversas iniciativas, como la Estrategia Nacional de Salud Mental 2022-2026, que reconoce la importancia de la sostenibilidad ambiental para la salud mental y propone medidas para promover hábitos de vida saludables y sostenibles (Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, 2021).

Un ejemplo concreto es el Plan Nacional sobre Derechos Humanos y Cambio Climático de 2021, que reconoce la vulnerabilidad de las personas con problemas de salud mental frente a los efectos del cambio climático y establece medidas para proteger sus derechos, garantizando su acceso a servicios de salud mental y su adaptación al cambio climático (Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2023; Gobierno de España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2021).

2.2. ODS 3 y la Salud Mental

En el caso de la **ODS 3** esta tiene como objetivo "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades" incluye metas específicas relacionadas con la salud mental, como la reducción de la prevalencia de la depresión y la ansiedad, la promoción del bienestar mental y la prevención del suicidio.

La salud mental de esta manera se posiciona como un componente esencial de la salud general y un pilar fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta que una mente sana permite a las personas **desarrollar su máximo potencial; establecer relaciones sanas; afrontar los desafíos de la vida; y contribuir al desarrollo social y económico.**

Además, en el ODS 3 se establecen con respecto a la Salud Mental las siguientes metas:

- **Meta 3.4:** Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.
- **Meta 3.5:** Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias psicoactivas, incluido el uso nocivo de alcohol, en consonancia con las normas internacionales.
- **Meta 3.8:** Lograr la cobertura sanitaria universal, incluidos los servicios de salud mental de calidad esenciales, y el acceso a medicamentos y terapias esenciales a precios razonables.
- **Meta 3.b:** Fortalecer la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, que a su vez apoyarán a los países menos adelantados, incluso mediante la cooperación internacional para la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y conocimientos en materia de salud mental y neurociencia.

A nivel internacional, se han implementado diversas iniciativas para alcanzar las metas del ODS 3 relacionadas con la salud mental, como el Plan de Acción Mundial sobre Salud Mental 2013-2020; la Alianza Mundial sobre Salud Mental, que reúne a gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otros actores para promover la salud mental de manera colaborativa; y el Mecanismo de Interinstitucionalidad sobre Salud Mental y Bienestar Psicosocial, que coordina las acciones de las Naciones Unidas en esta área.

A nivel nacional, el gobierno de España ha adoptado medidas significativas para avanzar en el cumplimiento del ODS 3 en materia de salud mental, lo que se refleja en cambios normativos como la aprobación de la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias. Esta ley representa un hito en la atención a la salud mental en España, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos, la recuperación y la rehabilitación de las personas con problemas de salud mental. Reconoce el derecho de estas personas a vivir una vida libre de discriminación y violencia, y establece un marco legal que garantiza su acceso a servicios de salud mental de calidad, así como su participación activa en la toma de decisiones que les afectan.

Esta normativa se apoya en antecedentes como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Esta ley garantiza el derecho de las personas con problemas de salud mental a recibir una atención sanitaria integral y de calidad, basada en el respeto a su autonomía y dignidad. También es relevante la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que, aunque se centraba en la ausencia de enfermedades, marcó un avance en el reconocimiento de la salud mental como un componente esencial de la salud general.

En esta misma línea, se destaca el Plan Nacional sobre Adicciones 2021-2024, cuyo objetivo es reducir el consumo de drogas y alcohol en España. El plan establece medidas para prevenir el inicio del consumo de sustancias, atender a las personas con adicciones y reducir los daños asociados al consumo. Este plan responde no solo a los principios programáticos del ODS 3, sino también a la creciente necesidad en la población española, donde los trastornos por consumo de sustancias afectan al 1,2% de la población, comparado con los trastornos de ansiedad que afectan al 6,7% y la depresión que afecta al 5,25% de la población mayor de 15 años (Gobierno de España, 2022).

2.3. Retos de la Salud Mental en el ámbito de los Derechos Sostenibles

A pesar de los avances significativos en el marco jurídico y la implementación de estrategias y programas para la salud mental en España, persisten cuatro importantes retos en el contexto de los derechos sostenibles que requieren atención urgente:

- **Reducir el estigma y la discriminación:** ya que el estigma social y la discriminación hacia las personas con problemas de salud mental siguen siendo barreras importantes para el acceso a la atención y el tratamiento, la inclusión social y el pleno ejercicio de sus derechos. Para lo cual se requieren campañas de sensibilización y educación que promuevan la comprensión y el respeto hacia la salud mental, desafiando los estereotipos negativos y combatiendo la desinformación (Zamorano et al., 2023).
- **Aumentar la inversión en salud mental:** con lo que ampliar la cobertura de los servicios de salud mental, mejorar la formación del personal sanitario, financiar la investigación en salud mental y desarrollar nuevas tecnologías para la atención y el tratamiento para así atender a una creciente demanda en el ámbito de la salud mental, debido a que la inversión en salud mental en España de alrededor del 5% del gasto sanitario total, sigue siendo insuficiente en comparación con otros países de la Unión Europea cuya media se sitúa en el 7% (Coronado-Vázquez et al., 2022).
- **Reducir las desigualdades en el acceso a la atención:** ya que las personas de grupos vulnerables, como las personas de bajos ingresos, las minorías étnicas, las mujeres y las personas en zonas rurales, tienen un mayor riesgo de experimentar problemas de salud mental y menor acceso a la atención de calidad.

En España en el 2021 el 27,8% de la población residente en España se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social (Cáritas, 2023; Cruz Roja Española, 2022), de ahí que sea necesario implementar medidas para garantizar la equidad en el acceso a la atención de salud mental, incluyendo la atención temprana, la prevención y la promoción de la salud mental en estos grupos poblacionales (Arias-de la Torre et al., 2016).

- **Fortalecer la coordinación entre diferentes sectores:** como de la sanidad, la educación, los servicios sociales, la justicia y la administración penitenciaria. Dado que la coordinación entre estos sectores para desarrollar e implementar estrategias integrales que aborden la salud mental desde una perspectiva holística y de derechos humanos (Triliva et. al., 2020).

Dos son las iniciativas actuales destacan para superar los retos que a día de hoy enfrenta la sociedad española en relación con la salud mental:

- **Estrategia Nacional de Salud Mental 2022-2026:** Esta estrategia define los objetivos y líneas de acción prioritarias para mejorar la salud mental en España, incluyendo la promoción de la salud mental positiva, la prevención de los problemas de salud mental, la atención integral y de calidad, la investigación y la innovación, y la lucha contra el estigma y la discriminación (**Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, 2021**).

Para ello, establece cinco objetivos prioritarios: **Objetivo 1:** Promover la salud mental positiva y el bienestar emocional; **Objetivo 2:** Prevenir los problemas de salud mental y el suicidio; **Objetivo 3:** Garantizar la atención integral y de calidad de los problemas de salud mental; **Objetivo 4:** Fomentar la investigación, la innovación y la formación en salud mental; **Objetivo 5:** Luchar contra el estigma y la discriminación de las personas con problemas de salud mental.

- **Plan Nacional sobre Derechos Humanos y Cambio Climático:** aprobado por el Gobierno de España en 2021, constituye un marco estratégico fundamental para abordar los impactos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos, incluyendo la salud mental.

Este plan reconoce la especial vulnerabilidad de las personas con problemas de salud mental ante los efectos del cambio climático, e implementa medidas específicas para proteger sus derechos y garantizar su acceso a servicios de salud mental y adaptación al cambio climático (**Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2023; Gobierno de España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2021**).

Este mecanismo es necesario ya que el cambio climático genera una serie de riesgos para la salud mental de la población española, incluyendo: el **aumento del estrés y la ansiedad** provocado por los eventos climáticos extremos cada vez más frecuentes, como olas de calor, sequías e inundaciones, lo que puede facilitar el aumento de los niveles de estrés, ansiedad y miedo en la población (Organización Meteorológica Mundial, 2021).

Esto provoca además que las personas que experimentan directamente los impactos del cambio climático, como la pérdida de sus hogares o medios de vida, pueden desarrollar trastornos de estrés postraumático, depresión y otros problemas de salud mental; lo que puede conllevar que el cambio climático incremente significativamente los problemas de salud mental preexistentes, dificultando su tratamiento y recuperación posterior.

Como por ejemplo en el caso de los refugiados por causas medioambientales que obliga a las personas a desplazarse de sus hogares, circunstancia que entre 2008 y 2016 afectó a 14 millones de nuevos desplazamientos anuales (el 0,42% de la población) (Oxfam, 2021), lo que puede generar desarraigo, soledad y problemas de salud mental, tal es así que se ha podido observar cómo entre la población refugiada, la presencia de personas afectadas con **trastorno de estrés postraumático (TEPT)** llega a niveles de hasta el **35%, afectando a uno de cada tres refugiados**, mientras que en el caso de la **depresión** esta llega a afectar al **23% es decir a uno de cada cuatro refugiados** (Steel et al., 2017).

III. Conclusiones

La evolución de la protección jurídica de la salud mental en España refleja un compromiso creciente con los derechos humanos, la promoción de la autonomía, la inclusión y el desarrollo sostenible. Estos avances son esenciales para construir una sociedad más justa y equitativa, donde todas las personas puedan disfrutar de bienestar y calidad de vida, promoviendo así la autonomía y la inclusión de quienes enfrentan problemas de salud mental.

Este progreso está alineado con los convenios y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular con el ODS 3, que se enfoca en la salud y el bienestar. En este contexto, los avances en la protección jurídica de la salud mental en España representan un paso crucial hacia una sociedad más justa e inclusiva. Garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental contribuye a reducir el estigma y la discriminación, creando un entorno más favorable para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

La implementación de nuevas medidas de protección jurídica, como las establecidas en la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias, ha sido especialmente necesaria debido al aumento significativo de problemas de salud mental en España en los últimos años, exacerbado por la pandemia de COVID-19. Se estima que una de cada cuatro personas sufrirá algún problema de salud mental a lo largo de su vida, siendo las mujeres particularmente vulnerables a trastornos comunes como la ansiedad y la depresión, seguidos por los trastornos por consumo de sustancias y los trastornos psicóticos.

IV. Referencias bibliográficas

- Arias-de la Torre, J., Artazcoz, L., Molina, A. J., Fernández-Villa, T., & Martín, V. (2016). Inequalities in mental health in the working population of Spain: A National Health Survey-based study. *Gaceta Sanitaria*, 30(4), 339-344. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.03.004>
- Cáritas. (2023). *Informe FOESSA 2023: Desigualdades y pobreza en España*. <https://www.caritas.es/main-files/uploads/2023/11/CA%CC%81RITAS-analisis-y-perspectivas-2023-digital-1-1.pdf>
- Congreso de los Diputados. (2021, 10 de septiembre). *Proposición de Ley General de Salud Mental*. https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/B/BOCG-15-B-48-1.PDF
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006). Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 61/106. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>
- Coronado-Vázquez, V., Gil-de-Gómez, M. J., Rodríguez-Eguizábal, E., Oliván-Blázquez, B., Gómez-Salgado, J., Magallón-Botaya, R., & Sánchez-Calavera, M. A. (2022). Evaluation of primary care responsiveness by people with mental illness in Spain. *BMC Health Services Research*, 22(1), 133. <https://doi.org/10.1186/s12913-022-07551-6>

- Cruz Roja Española. (2022). *Informe sobre pobreza y exclusión social en España 2022*. <https://www2.cruzroja.es/web/ahora/-/cruz-roja-atendio-a-mas-de-12-millones-de-personas-en-2022>
- Gobierno de España. (2021). *Plan Nacional sobre Adicciones 2021-2024*. Ministerio de Sanidad. <https://pnsd.sanidad.gob.es/>
- Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. (2023). *Plan Nacional de Derechos Humanos 2023-2027*. Madrid: Autor. <https://www.mpr.gob.es/mpr/secrc/ii-plan-nacional-de-derechos-humanos/Documents/II%20Plan%20Nacional%20de%20DDHH.pdf>
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad. (2021). *Estrategia Nacional de Salud Mental 2022-2026*. Madrid: Autor. https://www.sanidad.gob.es/bibliotecaPub/repositorio/libros/29236_estrategia_de_salud_mental_del_Sistema_Nacional_de_Salud_2022-2026.pdf
- Gobierno de España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2021). *Estrategia Nacional de Cambio Climático y Transición Energética 2021-2030*. Madrid: Autor. <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/plan-adaptacion-cambio-climatico-2021-2030.html>
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Boletín Oficial del Estado, núm. 102, de 29 de abril de 1986, pp. 15207-15224. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10499>
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado, núm. 274, de 15 de noviembre de 2002, pp. 40126-40132. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188>
- Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias. Boletín Oficial del Estado, núm. 70, de 23 de marzo de 2023, pp. 37042-37068. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-9773
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Boletín Oficial del Estado, núm. 132, de 3 de junio de 2021, pp. 68647-68688. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9233>
- Organización Meteorológica Mundial (OMM). (2021). *Informe del Grupo de Trabajo I del IPCC: Cambio climático 2021. Resumen para responsables de políticas*. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/>
- Oxfam. (2021). *Desarraigados por el cambio climático: La necesidad de responder al aumento del riesgo de desplazamientos*. <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/10546/620357/23/bp-uprooted-climate-change-displacement-021117-es.pdf>

- Steel, C., Van der Valk, M., Bryant, R. A., & Fazel, M. (2017). Association of refugee status with mental disorders in high-income countries: A meta-analysis. *JAMA Psychiatry*, 74(11), 1133-1142. <https://doi.org/10.1001/jamapsychiatry.2017.1481>
- Triliva, S., Ntani, S., Giovazolias, T., Kafetsios, K., Axelsson, M., Bockting, C., ... & Øverland, S. (2020). Healthcare professionals' perspectives on mental health service provision: A pilot focus group study in six European countries. *International Journal of Mental Health Systems*, 14, 1-18. <https://doi.org/10.1186/s13033-020-00372-3>

Capítulo 2. *Confarreatio, coemptio y usus* a propósito de las últimas reformas en materia de familia y matrimonio

Elisa Muñoz Catalán
Universidad Internacional de La Rioja

I. Introducción

Con la realización del presente trabajo nuestro objetivo principal es adentrarnos en las claves del matrimonio como institución esencial dentro de la familia, partiendo desde una perspectiva histórico-evolutiva, dada la importancia actual de la misma en aras de lograr un sistema jurídico más justo, equitativo y donde se respeten los derechos humanos y la dignidad de todos, tal y como recoge nuestra Constitución española de 1978 en su artículo 10.

En este sentido, abordar el matrimonio desde la antigua Roma puede resultar interesante para comprender mejor el concepto actual del “matrimonio”, a la luz de las recientes reformas legislativas que van encaminadas a lograr un matrimonio más equitativo, constituido entre iguales y adaptado a la realidad española vigente. Es por ello por lo que, en el año 2023, se reformó el artículo 44 del Código Civil español mediante la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, de forma que ya toda persona tiene derecho a contraer matrimonio con los mismos requisitos y efectos, ya sea con una persona del mismo sexo o de diferente sexo. De igual forma, desde hace meses se habla de una novedosa Ley de Familias en España que surge con el objetivo de reconocer e integrar en nuestro sistema jurídico todos los modelos de familias existentes en el siglo XXI, y ya no solo el modelo tradicional derivado del matrimonio.

A lo largo de nuestra exposición, abordaremos los orígenes del matrimonio romano sobre la base de la importancia de la familia primitiva en Roma, para comprender mejor las funciones del paterfamilias en cuanto al vínculo conyugal. Así, una de las premisas generales de las que partimos es que el término “familia” tenía varias acepciones: a) En sentido amplio, la palabra “familia” aludía al conjunto de personas que integraban la casa y que se hallaban bajo la potestad de un cabeza de familia, denominado como paterfamilias; b) en un sentido menos amplio, comprendería el conjunto de personas y cosas subordinadas al paterfamilias, reduciéndose a las res mancipi: familia en contraposición a pecunia, y a los esclavos de un mismo dueño. Siendo la acepción más corriente en latín y que dependía de la etimología, familia de famulus y relacionado con domus (D'Ors, 1977, p. 33 ss.).

Para acabar nuestra investigación, ofreceremos una serie de argumentos que nos ayudarán a diferenciar entre la posible existencia de un solo tipo de matrimonio romano ante la plena separación entre conventio in manum y matrimonium, frente a otras tesis que defienden la existencia de dos tipos de matrimonio en Roma en función de la manus, esto es, el matrimonio sine manu y el matrimonio cum manu, prestando finalmente especial atención a la confarreatio (cuando la novia y el novio compartían una torta denominada far o panis farreus, siendo la forma más solemne), la coemptio (entendida como una ficción de compra o matrimonio por compra) y el usus (forma antigua y singular de entrada de la mujer en la familia del vir por la que se adquiría la manus sobre ésta tras un año de convivencia conyugal ininterrumpida).

Así como trataremos, de manera complementaria, cuáles fueron los efectos principales del matrimonio romano; reparando tanto en aquellos patrimoniales (con especial atención a la dote), como en aquellos otros efectos más personales, centrándonos en los hijos y en la mujer romana.

Lo anterior nos ayudará a comprender mejor cuáles son, en suma, los avances en la institución marital que hemos conseguido en los últimos años en nuestro ordenamiento español, logrando hoy tener un matrimonio más justo, equitativo y celebrado entre iguales. Pues, como se suele afirmar expresamente, históricamente el matrimonio, además de una institución jurídica, ha sido la base de la familia, la que a su vez representa la base de la sociedad; misma sociedad que lo ha hecho evolucionar a través de los tiempos (Castro y Edith, 2020, p. 406).

II. El matrimonio como fundamento de la familia romana: Especial atención al *paterfamilias*

2.1. Alcance jurídico del matrimonio romano en la familia

El concepto de “familia” tradicional, sin duda, ha ido evolucionando a lo largo de los siglos, llegando a nuestros días con grandes modificaciones en aras de adaptarse a la realidad social y jurídica de nuestro sistema español y a las nuevas necesidades que la sociedad demanda.

Como se tuvo ocasión de avanzar y ahora se desarrolla, debemos tener en cuenta que en Roma el matrimonio, como situación de hecho, producía efectos jurídicos y se basaba en la familia romana, entendida esta última como el conjunto de personas unidas por un vínculo de parentesco. Conformándose, por ende, como el fundamento y soporte sobre el que giraba la vida en sociedad durante la etapa de mayor esplendor del Imperio romano, esto es, la etapa clásica (Muñoz, 2013, pp. 67-87).

En este contexto, entendemos que desde sus orígenes se pueden diferenciar dos sentidos del término “familia” muy vinculados al concepto de matrimonio y a su importancia como institución familiar, que exponemos a continuación:

a) La familia romana en sentido etimológico: Haciendo referencia al primer círculo de la vida del hombre que satisfacía las primeras necesidades. Así, el vocablo deriva de *famulus* (el que habita la casa) y de *famen* (hambre, primera necesidad que se satisface en la familia).

b) El sentido dogmático del término “familia”: Aludiría a la dualidad de este, pues su concepto representa tanto el conjunto de personas sometidas al *paterfamilias* (o un conjunto de bienes del mismo) como el conjunto de esclavos sometidos al poder dominical del *paterfamilias* (López, 1998, pp. 411-432).

Por lo anterior, si acudimos a las fuentes, podemos destacar los siguientes textos jurídicos de Ulpiano que nos sirven de base para observar esa doble acepción del vocablo “familia”:

D1. Digesto 50.16.195.2 (Ulpiano, Libro 48 ad Sabinum): *Familia significat plures personas, quae sunt sub unius potestate ac domo, id est patris familias: sunt autem, ut supra diximus, filii filiaeque et uxores filiorum et filiae itemque nepotes et pronepotes itemque servos.*

D2. Digesto 50.16.195.3 (Ulpiano, Libro 48 ad Sabinum): *Familiam appellatione, interdum etiam res patrimoniales continentur, etsi propria appellatio familiam ad personas attineat, tamen et iura in bonis patrimonii ac servitia denotat.*

En el primer texto, Ulpiano define la familia como el conjunto de personas bajo la potestad y en la casa de un paterfamilias, incluyendo hijos, hijas, esposas de los hijos, nietos, bisnietos y esclavos. En el segundo texto, amplía el concepto para incluir también los bienes patrimoniales, aunque la acepción propia de familia se refiera a las personas, también comprende derechos sobre bienes y servicios.

Estos textos reflejan claramente cómo en Roma el término “familia” abarcaba tanto a las personas sometidas al poder del paterfamilias como a los bienes patrimoniales y esclavos bajo su control, evidenciando la complejidad y amplitud del concepto en la época clásica. Esta visión integral del término “familia” es fundamental para entender cómo el matrimonio y la familia estaban intrínsecamente ligados y constituían el núcleo esencial de la vida social y jurídica romana.

Por lo anterior, si acudimos a las fuentes, podemos destacar los siguientes textos jurídicos¹ de Ulpiano que nos sirven de base para observar esa doble acepción del vocablo “familia”:

D. 50,16,195 pr. (Ulp. 46 ad edict.): *Pronuntiatio sermones in sexu masculino ad utrumque sexum plerumque porrigitur.*

D. 50,16,195,1 (Ulp. 46 ad edict.): *“Familiae” appellatio qualiter accipiatur, videamus. et quidem varie accepta est: nam et in res et in personas deducitur. In res, ut puta in lege duodecim tabularum his verbis “adgnatus proximus familiam habeto”. Ad personas autem refertur familiae significatione ita, cum de patrono et liberto loquitur Lex: “ex ea familia”, inquit, “in eam familiam”: Et hic de singularibus personis legem loqui constat.*

En dichas fuentes se hace referencia a la familia romana y a los cambios que esta institución experimentó tras sus orígenes en su estructura interna, transformación que se inicia al principio de la época imperial y que finalizó con las reformas del emperador Justiniano. Del tenor literal, podemos extraer que Ulpiano ofrece un concepto de “familia” en sentido estricto o *proprio iure* y la define como un núcleo de personas (*iure proprio familiam dicimus plures personas*) que están sometidas a la única potestad del *paterfamilias*, por razones naturales o jurídicas (*quae sunt sub unius potestate aut natura aut iure subiectae, ut puta patrem familias*). Ulpiano, aun partiendo de los importantes cambios que durante la época clásica avanzada experimenta la estructura del grupo familiar (siglo III d.C.), tiene presente la concepción originaria y patriarcal de la familia (Fernández, 2001, pp. 273-298).

¹ En la misma línea, cfr. D. 50,16,195,2 (Ulp. 46 ad edict.): *Familiae appellatio refertur et ad corporis cuiusdam significationem, quod aut iure proprio ipsorum aut communi universae cognationis continetur. Iure proprio familiam dicimus plures personas, quae sunt sub unius potestate aut natura aut iure subiectae, ut puta patrem familias, matrem familias, filium familias, filiam familias quique deinceps vicem eorum sequuntur, ut puta nepotes et neptes et deinceps. pater autem familias appellatur, qui in domo dominium habet, recteque hoc nomine appellatur, quamvis filium non habeat: non enim solam personam eius, sed et ius demonstramus: denique et pupillum patrem familias appellamus. et cum pater familias moritur, quotquot capita ei subiecta fuerint, singulas familias incipiunt habere: singuli enim patrum familiarum nomen subeunt. idemque eveniet et in eo qui emancipatus est: Nam et hic sui iuris effectus propriam familiam habet. Communi iure familiam dicimus omnium adgnatorum: Nam etsi patre familias mortuo singuli singulas familias habent, tamen omnes, qui sub unius potestate fuerunt, recte eiusdem familiae appellabuntur, qui ex eadem domo et gente proditi sunt.*

Por lo que se entiende que la familia romana estaba integrada por todas aquellas personas sujetas a la potestad del *paterfamilias*, como por ejemplo la mujer, los hijos e hijos de hijos del *paterfamilias*. También, las personas adoptadas y los hijos extramatrimoniales legitimados y las personas libres que se encontraban con el padre en una relación *in causa mancipii*, es decir, los hijos de otra casa enajenados por su progenitor (*filium familias, filiam familias quique deinceps vicem eorum sequuntur, ut puta nepotes et neptes et deinceps. pater autem familias appellatur, qui in domo dominium habet, recteque hoc nomine appellatur, quamvis filium non habeat*).

Motivo por el que, a lo largo de nuestra exposición, analizaremos el alcance de ese poder marital dentro del matrimonio romano y la familia. No sin antes ofrecer en la siguiente tabla -que hemos elaborado con fines didácticos-, las claves del matrimonio romano dentro de la familia primitiva y las distintas tesis que diferenciaban entre matrimonio *cum manu* o *sine manu*, así como su tipología.

Tabla 1.

El matrimonio como institución esencial dentro de la familia romana desde época primitiva.

FAMILIA ROMANA, MATRIMONIO Y SUS TIPOS	
Familia romana y sus orígenes en Roma	Conjunto de personas unidas por un vínculo de parentesco. Fundamento y soporte sobre el que giraba la vida en sociedad. <i>Paterfamilias</i> y el sometimiento de todas las personas y cosas que formaban parte de la familia romana primitiva.
Matrimonio romano primitivo	Alusiones en las fuentes primitivas a la <i>conventio in manum</i> frente al matrimonio romano. El emperador Justiniano eliminó de su Compilación cualquier referencia a la <i>manus</i> . Para remontarnos a los orígenes del matrimonio romano, necesariamente hemos de referirnos a aquella fase primitiva en que todo el régimen matrimonial se encontraba comprendido en las relaciones originadas por la patria potestad suprema del <i>paterfamilias</i> sobre las cosas y personas que le estaban sometidas. Dos tesis en torno a los tipos de matrimonios primitivos: 1º La plena separación entre los elementos de la <i>conventio in manum</i> y el <i>matrimonium</i> , afirmándose de manera más generalizada que no existirían dos especies de matrimonio. 2º La posible existencia de dos tipos de matrimonio en Roma en función de la <i>manus</i> : Matrimonio <i>cum manu</i> y matrimonio <i>sine manu</i> .
Matrimonio cum manu	El matrimonio <i>cum manu</i> fue el más común desde la época arcaica hasta el Principado. La <i>manus</i> , de contenido patrimonial, se integraba en el <i>mancipium</i> del titular y se podía adquirir por <i>confarreatio</i> (ceremonia religiosa), por <i>coemptio</i> (mediante la <i>mancipatio</i> o ficción de compra) o por <i>usus</i> (una especie de usucapación ante la posesión matrimonial durante un año, que se podía interrumpir pasando la mujer tres noches continuadas con la familia de origen).
Matrimonio sine manu	No existía la <i>manus</i> del marido. A partir del Principado, comenzó a ser más frecuente. Para su constitución, no hacía falta que la mujer se integrase plenamente en la familia del marido y abandonase la suya. La unión permitía la existencia de una relación familiar jurídica entre ellos. Por tanto, la situación patrimonial de la mujer casada <i>sine manu</i> era la de una <i>alieni iuris</i> o de una mujer <i>sui iuris</i> , sin efectos patrimoniales o hereditarios.

Fuente: elaboración propia.

2.2. El sometimiento al paterfamilias ante su patria potestad suprema

Como veremos a lo largo de nuestro trabajo, la doctrina ha ido reconstruyendo cuál fue el régimen matrimonial en los comienzos del Imperio romano, a partir de diversas y contradictorias teorías que interpretan las fuentes con las que contamos. Motivo por el cual, nuestra investigación se ha centrado en el alcance jurídico y efectos de los términos *manus* y *conventio in manum*, para tratar de delimitar lo que realmente no era matrimonio en Roma, así como las diferencias entre un matrimonio romano *cum manu* y *sine manu*.

La premisa general de la que partimos es que los textos jurídicos relativos al Derecho Romano más arcaico realizan más menciones a la *conventio in manum* que al propio matrimonio, aunque la *conventio* terminó por desaparecer y ya el emperador Justiniano, en la última etapa de la Historia de Roma, eliminó de su Compilación cualquier alusión a la *manus*. Para remontarnos a los orígenes del matrimonio, necesariamente hemos de referirnos a aquella fase primitiva en la que el régimen matrimonial se encontraba comprendido en las relaciones originadas por la patria potestad suprema del *paterfamilias* sobre las cosas y también sobre aquellas personas que le estaban sometidas.

Pues bien, del análisis de las siguientes fuentes jurídicas, se puede extraer que los términos *matrimonium* y *manus* se encontraban íntimamente relacionados, de tal forma que podrían haber existido esos dos tipos de matrimonios romanos previamente citados, esto es, el matrimonio *cum manu* y el matrimonio *sine manu*. La referencia a la doble especie de matrimonio nos obliga a cuestionarnos si en realidad el Derecho Romano contempló dos clases de matrimonio en función de la *manus* o, por el contrario, el matrimonio romano fue solo uno y, como tal, producía efectos jurídicos:

Gai. 1,108: *Nunc de his personis videamus, quae in manu nostra sunt. Quod et ipsum ius proprium civium romanorum est.*

En el texto referenciado, el jurista Gayo sostiene que en Roma el poder marital sobre ciertas personas solo lo tenían los ciudadanos romanos (*quod et ipsum ius proprium civium romanorum est*).

Gai. 1,109: *Sed in potestate quidem et masculi et feminae esse solent; in manum autem feminae tantum conveniunt.*

Ahondando en ello, en este segundo pasaje, Gayo afirma que si bien bajo potestad solían estar los varones y las mujeres (*sed in potestate quidem et masculi et feminae esse solent*), en cuanto al poder marital, éste solo se ejercía sobre las mujeres (*in manum autem feminae*).

Gai. 1,110: *Olim itaque tribus modis in manum conveniebant: Usu, farreo, coemptione.*

En este tercer texto, el jurista menciona las tres formas tradicionales de entrar bajo el poder del marido (*olim itaque tribus modis in manum conveniebant*), es decir, a través del uso, del pan y por la compra (*usu, farreo, coemptione*). Desarrollando sus caracteres en los fragmentos siguientes y, que tendremos ocasión de examinar posteriormente, en un apartado específico.

En consecuencia, se suele admitir expresamente que estas dos palabras *matrimonium* y *manus* se encuentran tan frecuentemente juntas en las fuentes y, tienen tanta relación entre sí, que es menester al ocuparse del matrimonio empezar por la cuestión de si en Roma fue admitida o no una doble especie de matrimonio (Robleda, O., 1970, p. 1 ss.). Así, la palabra

manus se traduce por “mano”, “disposición” o “poder” aludiendo a uno de los poderes del *paterfamilias* (junto a la *mancipium*) abolidos ya en la época del emperador Justiniano; la *manus*, por tanto, era el poder o autoridad que el marido *sui iuris* o el *paterfamilias* del marido (si estaba sometido a la potestad del mismo, esto es, ser aún *alieni iuris*) tenía sobre la mujer cuando el matrimonio se verificaba por la *confarreatio*, la *coemptio* o el *usus*.

Por su parte, la expresión *conventio in manum* en general se refería al cambio de familia que la mujer experimentaba al contraer *matrimonium*, debiendo abandonar la suya para comenzar a formar parte de la del marido, rompiendo todo vínculo con su familia de procedencia y supeditándose a la potestad familiar de éste. Concretando lo anterior, ello se producía por una de esas formas matrimoniales citadas, como eran, la *confarreatio*, la *coemptio* o el *usus*, quedando la mujer o bien como *filifamilias* (en relación de *filiae loco*), como hija (si era su marido el *paterfamilias*), o como *nepti loco* o nieta (si lo era el *paterfamilias* de su marido).

Por lo expuesto, mediante la *manus* la mujer romana sufría una *capitis diminutio minima* que le obligaba a romper los lazos con su familia civil para entrar tanto con su persona como con sus bienes a formar parte de la del marido, como hija o como nieta, según que éste fuera *sui iuris* o *alieni iuris*; de tal forma que quedaba absorbida su personalidad y su patrimonio, extinguiéndose las deudas que hubiese contraído.

Siguiendo el orden propuesto por la romanística, en las siguientes líneas, examinamos el fundamento doctrinal de la existencia o no de dos tipos de matrimonios romanos en sus orígenes, para tratar de aclarar las claves de ambas tesis.

III. La posible existencia de un solo tipo de matrimonio romano ante la plena separación entre *conventio in manum* y *matrimonium*

Tal y como avanzábamos al inicio, para remontarnos a los orígenes del matrimonio, necesariamente, hemos de referirnos a aquella fase primitiva en que todo el régimen matrimonial romano se encontraba comprendido en las relaciones originadas por la patria potestad suprema del *paterfamilias* sobre las cosas y personas que le estaban sometidas. Y es justo ahí, donde nos encontramos con dos tesis en torno a los tipos de matrimonios romanos primitivos: a) Aquella teoría que sostiene la plena separación entre los elementos de la *conventio in manum* y el *matrimonium*, afirmándose de manera más generalizada que no existirían dos especies de matrimonio en Roma; b) y aquella otra tesis que defiende la posible existencia de dos tipos de matrimonio en función de la *manus*, distinguiendo entre el matrimonio *cum manu* y matrimonio *sine manu*.

En cuanto a esta primera hipótesis, objeto del presente epígrafe de nuestro trabajo, cabe admitir que es frecuente defender entre la romanística la plena separación entre los elementos de la *conventio in manum* y el *matrimonium*, afirmándose que no existirían dos especies de matrimonios en función de si mediaba o no la *manus* (Bonfante, P., 1929, pp. 180-181); de modo que la *confarreatio*, la *coemptio* y el *usus* -que seguidamente detallaremos- se configurarían como medios jurídicos ordenados para producir la propia *conventio in manum*.

En este punto, resultan muy interesantes los argumentos del profesor Volterra (1932) quien distinguió plenamente entre el concepto de matrimonio y el de *conventio in manum*, siendo sus reflexiones comúnmente aceptadas:

1º En primer término, su teoría parte de la manera de constituirse cada una de las instituciones antes citadas. Así, mientras que la *conventio in manum* se configuraba a través de actos formales (representados por la *confarreatio*, la *coemptio* y el *usus*), por su parte el matrimonio previo a la época clásica, no conllevaba un acto inicial de voluntad sino que nacía entre quienes tenían reconocido por el Derecho Romano el *conubium* y entre quienes existía el elemento subjetivo y objetivo generador del matrimonio: *affectio maritalis* y *honor matrimonii*.

2º En segundo lugar, repasa en las fuentes² que versan sobre los efectos que ambas instituciones producían manteniendo que, si bien la *conventio* producía un sometimiento de la mujer a la *manus* del marido, el *matrimonium* por su parte traía como consecuencia la formación de una sociedad conyugal con la finalidad de procrear. A modo de ejemplo, cabría citar el siguiente texto jurídico, el cual, se conforma como la base de sus argumentos:

D. 24,2,2 pr. (Gai. 11 *ad edict. prov.*): *Divortium autem vel a diversitate mentium dictum est vel quia in diversas partes eunt, qui distrahunt matrimonium.*

De ahí que, al abordar la *conventio*, utiliza expresiones como “el efecto que producía era el de equipararla a cualquier otra hija legítima de su nueva familia y, en consecuencia, de someterla a la *patria potestas* del marido”. En cuanto al matrimonio sostiene literalmente que no producía otra cosa que: “La unión de un hombre y una mujer a fin de que surja una sociedad doméstica fundada en una vida en común donde la mujer participa del rango social del marido y dirigida a la procreación y educación de unos hijos”.

3º En tercer y último lugar, se detiene en el estudio de los distintos modos de disolución de cada uno de ellos, afirmando que si bien el matrimonio podía disolverse a través del repudio o el divorcio; en el caso de la *coemptio*, la forma normal era la *remancipatio*, tal y como establece el jurista Gayo en el siguiente texto que reproducimos:

Gai. 1,137 A: *Inter eam vero quae cum extraneo et eam quae cum viro suo coemptionem facerit, hoc interest, quod illa quidem cogere coemptionatorem potest, ut se remancipet cui ipsa velit, haec autem virum suum nihilo magis potest cogere, quam et filia patrem. Sed filia quidem nullo modo patrem potest cogere, etiamsi adoptiva sit; haec autem (virum) repudio missio proinde compellere potest atque si ei nunquam nupta fuisset.*

Por lo anterior y, siguiendo esta teoría mayoritaria, se negaría la existencia de dos tipos de matrimonios romanos al entender que el matrimonio *cum manu* nunca existió, pues la institución matrimonial romana fue siempre una, de tal forma que *matrimonium* y *conventio in manum* se constituyeron en Roma como instituciones separadas; no obstante, igualmente se admite, que en los primeros siglos donde la familia agnaticia era la base, el matrimonio normalmente iba acompañado de la *conventio in manum* (Fernández, M.E., 1987, pp. 55-57).

Sobre esta relación, se sostiene que toda investigación que trate esta cuestión debe aludir a la relación entre ambas figuras jurídicas siendo la *conventio* una de las cuatro formas de

² Cfr. Gai. 1,108; Gai. 1,109; Gai. 1,110; Gai. 1,111; Gai. 1,112; Gai. 1,113; CICERÓN, *Topica*, 3,14; AULO GELIO, *Noctes Atticae*, 4,3,3: “*Paelicem*” autem appellatam probosamque habitam, quae iu ~~2~~ ¹ ~~1~~ ^a consuetaque esset cu meo, in cuius manu mancipione. Alia matrimonii causa forat, hac antiquissima lege ostenditur, Quam numae regis fuiste accepimus: paelex aedem iunonis ne tangilo; si tangit, iunoni crinibus demissis agnum feminam caeditio; AULO GELIO, *Noctes Atticae*, 18,6,9: Unde ipso quoque “matrimonium” dicitur, matrem autem familias appellatam esse eam solam, quae in mariti manu mancipioque esset, quoniam non in matrimonium tantum, sed in familiam quoque mariti et in sui heredis locum venisset; TACITO, *Annales* 4, 16.

quedar sometido a la potestad del *pater* (junto a la esclavitud, la filiación legítima y la adopción); por ella, la mujer *in manum* a través de un acto privado sin intervención del pueblo reunido en la curia o del Magistrado, quedaba incorporada a la nueva familia agnaticia en condición de *filiafamilias* o nieta (Núñez Paz, M. I., 1988, p. 20 ss.).

En cuanto a los efectos, se defiende abiertamente que una vez que la mujer era *conventa in manum* y quedaba sometida al marido *-siendo su situación, respecto a él, de loco filiae-* se convertía en *heres sua*. También se distinguían en cuanto a la causa, pues si bien el matrimonio se basaba en la *affectio maritalis* y en la intención de formar un *consortium totius vitae* a través de la voluntad de producir la unión, por su parte la *conventio in manum* traía causa en la *confarreatio*, la *coemptio* y el *usus*, que posteriormente analizaremos.

En cualquier caso, acabamos este epígrafe sosteniendo que matrimonio y *conventio* compartían como base principal la necesidad de que existiese un consentimiento, si bien la finalidad era diferente en un caso que en otro, por lo que defender dos tipos de matrimonio romano en función de la *manus*, siguiendo esta tesis mayoritaria, sería: 1º De un lado, realizar una interpretación muy estricta de las fuentes sin atender a la verdadera naturaleza del matrimonio romano, puesto que la *conventio* era una figura autónoma al matrimonio *-si bien, presumía su existencia-*; 2º de otro, no considerar que el mismo jurista Gayo³, ya por entonces, aludía a ella como un recuerdo histórico al usar el término *olim* pues, como vimos previamente y de nuevo retomamos por su importancia, dicho jurista referenciaba las tres formas tradicionales de entrar bajo el poder del marido, es decir, a través del uso, del pan y por la compra (*usu, farreo, coemptio*).

IV. La existencia de dos tipos de matrimonio en Roma en función de la *manus*: *Confarreatio, coemptio y usus*

Desde mediados del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XX, parte de la doctrina admitió la existencia de dos especies de matrimonios romanos en función de la *manus*, esto es, el matrimonio *cum manu* y el *sine manu*. Como ya se advirtiera, lo anterior se debe a que los términos *matrimonium* y *manus* estuvieron tan relacionados entre sí en las fuentes, que a la hora de investigar sobre el fundamento del matrimonio en Roma se hace preciso ahondar en la problemática en torno a la posible existencia de dos tipos de matrimonio romano, si bien como avanzábamos, esta tesis es hoy más minoritaria (Muñoz, 2013, pp. 74-87).

En este punto, Fernández (1987, p. 30), afirma expresamente que, después del descubrimiento a principios de siglo XIX del *Palimpsesto de Verona* que contenía las Instituciones de Gayo (cuyo Libro I, muestra importantes noticias en torno a la *conventio in manum*), surgió entre parte de la doctrina la convicción de que sí existieron dos tipos de matrimonios, el *cum manu* y otro *sine manu*. Para este sector doctrinal, ambos tipos de matrimonios se dieron sobre todo en los primeros períodos del Derecho Romano y, con posterioridad, el matrimonio *cum manu* acabaría por desaparecer ante la frecuencia del matrimonio *sine manu*; sin embargo, la autora señala textualmente que las diferencias entre ambos resultaban evidentes ya que sus efectos eran distintos, tanto desde el punto de vista de su constitución y como de su disolución.

³ Cfr. Gai. 1,110: *Olim itaque tribus modis in manum conveniebant: Usu, farreo, coemptio.*

En cuanto a su evolución, se suele mantener que cronológicamente se dieron en el Derecho Romano clásico estas dos clases de matrimonio. Así, el matrimonio *cum manu* fue el corriente desde la época arcaica hasta el Principado y la *manus*, de contenido patrimonial, se integraba en el *mancipium* del titular y se podía adquirir por *confarreatio*, es decir, por la ceremonia religiosa, por *coemptio* mediante la *mancipatio* (*conventio in manu*) o por una especie de usucapión (*usus*) por la posesión matrimonial durante un año, que se podía interrumpir pasando la mujer tres noches continuadas con la familia de origen (*trinoctium*). Ya desde el Principado, comenzó a ser más propio el matrimonio *sine manu*, en virtud del cual, la mujer continuaba bajo la *patria potestas* de su *paterfamilias* o como *sui iuris*; por ello, la situación patrimonial de la mujer casada *sine manu* era la de una *alieni iuris* o de una mujer *sui iuris*, sin efectos patrimoniales o hereditarios.

Lo dicho hasta ahora nos sirve para seguidamente poder examinar las claves jurídicas de la posible existencia de ambos tipos de matrimonios, en base a las fuentes que lo regularon:

1º Matrimonio *sine manu*: Este tipo de matrimonio tomaba también como base la función procreadora, pero diferían de los siguientes por la inexistencia de la *manus*. Para su constitución, no hacía falta que la mujer se integrase plenamente en la familia del marido y abandonase la suya, ya que la unión permitía la existencia de una relación familiar jurídica entre ellos⁴. Pues bien, por lo que se refiere al nacimiento de los matrimonios sin que existiese la *manus* decir que estos surgieron después de las XII Tablas, en los últimos siglos de la República.

En este ámbito, el problema que plantea la doctrina antes citada es el de tratar de demostrar si efectivamente a partir de entonces únicamente existía el matrimonio *sine manu* o por el contrario coexistieron los dos. De tal forma que algunos autores consideran que después no hubo más que una única figura de matrimonio, el matrimonio *sine manu*, al disociarse desde entonces las dos instituciones; pero en cambio, para la mayoría de los autores, coexistieron después las dos especies aunque el primero fue perdiendo terreno poco a poco, dándose por desaparecido definitivamente a fines del tiempo clásico.

Fue la *usupatio trinoctii* la que, a partir de una interpretación de las XII Tablas, propició el matrimonio *sine manu*, permitiendo a la mujer evitar tanto la *conventio in manu*, como el alejarse de su antigua familia, siempre que no hubiera realizado *ni la confarreatio* ni la *coemptio*. De esta forma, el matrimonio *sine manu* que fue el más extendido desde finales de la República perdurando durante toda la época clásica, configuró el matrimonio sobre la base de una convivencia de los cónyuges libremente consentida, para que fuera de por sí generadora de los efectos propios de un *iustum matrimonium*.

A mediados del siglo II a. C., desempeñó un papel más bien modesto y, posteriormente, el movimiento humanístico se situó en primer plano y la alta sociedad romana rehusaba celebrar matrimonios con *manus*, prefiriendo el matrimonio libre. Gracias a los juristas, el esfuerzo creador de los pretores y los jueces surgió un derecho matrimonial que se califica como más nuevo y humano aunque el primitivo matrimonio patriarcal romano subsistió y fue tratado todavía por los juristas clásicos, pero dejando de jugar un papel importante en la vida social de Roma.

⁴ Cfr. Gai. 2,139: *Idem iuris est, si cui post factum testamentum uxor in manum conveniat, vel quae in manu fuit, nubat: nam eo modo filiae loco esse incipit et quasi sua.*

2º Matrimonio *cum manu*: Fue aquel matrimonio constituido por la unión permanente de un hombre y una mujer *filiorum procreandorum causa* y, por cuyo vínculo, la mujer entraba a formar parte de la familia del *vir*. Dicha conceptualización deriva del contenido recogido en el siguiente texto jurídico, el cual, reproducimos textualmente:

Gai. 1,148: *Quae in manu est proinde ac si filiae, item nurui quae in filii manu est proinde ac nepti tutor dari potest.*

Del tenor literal de esta fuente se puede ratificar que a la mujer que estaba en poder marital (*quae in manu est proinde ac si filiae*), se le podía dar un tutor (*tutor dari potest*). Lo que se hacía extensible a la hija, nieta y a la nuera que estuviera en poder marital del hijo (*item nurui quae in filii manu est proinde ac nepti*).

Si bien la pertenencia de la *uxor* a la familia del marido se configuraba como la esencia de los matrimonios *cum manu*, la doctrina antes referenciada aclara que el concepto de “familia” en este contexto hay que entenderlo en el sentido más clásico que nos ofrece el jurista Ulpiano cuando comienza definiéndola como aquella “por derecho propio” (*familiae appellatio refertur et ad corporis cuiusdam significationem, quod aut iure proprio*). Aportamos, nuevamente, el pasaje del jurista con la intención de tratar de comprender el contexto:

D. 50,16,195,2 (Ulp. 46 *ad edict.*): *Familiae appellatio refertur et ad corporis cuiusdam significationem, quod aut iure proprio ipsorum aut communi universae cognationis continetur. Iure proprio familiam dicimus plures personas, quae sunt sub unius potestate aut natura aut iure subiectae, ut puta patrem familias, matrem familias, filium familias, filiam familias quique deinceps vicem eorum sequuntur, ut puta nepotes et neptes et deinceps. pater autem familias appellatur, qui in domo dominium habet, recteque hoc nomine appellatur, quamvis filium non habeat: non enim solam personam eius, sed et ius demonstramus: Denique et pupillum patrem familias appellamus. et cum pater familias moritur, quotquot capita ei subiecta fuerint, singulas familias incipiunt habere: singuli enim patrum familiarum nomen subeunt. idemque eveniet et in eo qui emancipatus est: Nam et hic sui iuris effectus propriam familiam habet. Communi iure familiam dicimus omnium adgnatorum: Nam etsi patre familias mortuo singuli singulas familias habent, tamen omnes, qui sub unius potestate fuerunt, recte eiusdem familiae appellabuntur, qui ex eadem domo et gente proditi sunt.*

Al analizar el matrimonio *cum manu* se ha venido insistiendo que los efectos que producía la *conventio* eran similares a los de la *adoptio* convirtiéndose la mujer y los demás miembros de la familia en herederos legítimos ya que, desde un punto de vista patrimonial, cualquier bien que ésta tuviera pasaba finalmente a ser propiedad del *vir* (Fernández, M.E., 1987, pp. 30-31). A diferencia de los matrimonios *sine manu*, cabe resaltar la consideración social que adquiriría la *uxor* pues pasaba a llamarse como *matrona* o *materfamilias* adquiriendo una importante consideración frente a la simple *uxor*, esto es, aquella que *sine manum conventione*.

Para acabar con este subapartado y, tomando como referencia el orden del jurista Gayo⁵ y estudios previos, vamos a examinar los distintos modos de contraer un matrimonio *cum manu* que se darían en Roma. Debemos aclarar que esta cuestión ha sido muy debatida entre la romanística, por plantearse no solo el problema de la existencia o no de clases de matrimonios *cum manu*, sino sobre todo, por conocer en qué momento histórico surgieron cada una de ellas:

⁵ Cfr. Gai. 1,108; Gai. 1,109; Gai. 1,110.

a) La *confarreatio*: Se trataba de una de las tres formas, junto a la *coemptio* y el *usus*, admitidas en el Derecho Romano para la celebración del matrimonio *cum manu*. El nombre de *confarreatio* proviene de la novia y el novio que compartían una torta denominada *far* o *panis farreus*⁶, siendo la forma más solemne que, en principio, se reservaba a aquellos patricios cuyos padres también estuvieran casados mediante el *confarreatio*:

Gai. 1,112: *Farreo in manum conveniunt per quoddam genus sacrificii, quod iovi farreo fit: in quo farreus panis adhibetur, unde etiam confarreatio dicitur; conplura praeterea huius iuris ordinandi gratia cum certis et sollemnibus verbis praesentibus decem testibus aguntur et fiunt. quod ius etiam nostris temporibus in usu est: Nam flamines maiores, id est diales, martiales, quirinales, item reges sacrorum, nisi ex farreatis nati non leguntur; ac ne ipsi quidem sine confarreatione sacerdotium habere possunt.*

En dicho texto, se observa que este rito sagrado tenía carácter religioso (*farreo in manum conveniunt per quoddam genus sacrificii*), se desarrollaba mediante una ceremonia consistente en ofrecer a Júpiter la ofrenda de un pan especial (*in quo farreus panis adhibetur*) y, en ella, estaban presentes los desposados y el Gran Pontífice (*Pontifex Maximus*) junto a diez testigos y el Sacerdote de Júpiter (*Dialis Flamen*). El matrimonio contraído de esta forma llevaba implícito la entrada de la mujer en la familia civil del esposo, con abandono jurídico de la suya propia, de forma que la novia pasaba directamente de la *manus* de su *paterfamilias* a la de su nuevo marido.

Resulta muy común admitir que la *confarreatio* era la antigua fórmula patricia de matrimonio entre romanos, sin embargo, algunos autores cuestionan esta hipótesis extendiendo esta ceremonia también a los plebeyos. En este punto, se ha aclarado expresamente que la reserva a los patricios viene desde antes de las XII Tablas y se extiende posteriormente (Robleda, 1970, pp. 108-109).

A pesar de las discusiones doctrinales citadas, podemos resaltar que la importancia de la *confarreatio* deriva de su naturaleza jurídica, pues se trataba de un antiguo rito religioso que acompañaba al matrimonio; en dicha ceremonia, el reparto de la hogaza de pan de cereal entre ambos cónyuges simbolizaba el sacrificio que hacía la mujer ante Júpiter y el Sacerdote de Júpiter, al entrar a formar parte de la familia del marido apartándose de la suya propia.

En cuanto a los efectos jurídicos que producía esta forma de adquisición de la *manus* sobre la mujer se resumirían en los siguientes: 1º El establecimiento del vínculo conyugal entre los esposos; 2º la transferencia de la mujer a la familia del marido y surgimiento de la *manus* sobre la mujer; 3º efectos religiosos, en cuanto a que únicamente podían ser ordenados *famines maiores* (Diales, Martiales, Quirinales) y *reges sacrorum*, los nacidos de padres entre los que sí existía *confarreatio*⁷; 4º y, para su disolución, también se seguía un acto solemne y

⁶ Cfr. Ulp. 9,1: *Farreo convenitur in manum certis verbis et testibus x praesentibus et sollemni sacrificii facto, in quo panis quoque farreus adhibetur.*

⁷ Cfr. Tacito, A., 4,16: *Sua idem tempos de flamine diali in locum servi maluginensis defuncti legendo, simul roganda nova lege disservit. Caesar nam patricios confarreatis parentibus genitos tres simul nominatim, ex quis unus legeretur, vetusto more; neque adesse, ut olim, eam copiam, omissa confarreati adsvetudine autinter paucos retentum (plumesque Rius rei cusas adferebat, potissimam penes incuriam virorum feminarumque; accedere et ipsius caerimoniae difficultates, quae consulto vitarentur, et quoniam eximet e iure patrio, qui id flamonium apisceretur, quaque in manum flaminis convenerit). Ita medendum senatus decreto aut lege, Sicut Augustus quaedam ex comida ilca antiquitate ad praesentem usum flexisset. Igitur tractis religionibus placitum instituto flaminum nihil demutari, sed lata Lex, qua flaminia diales sacrorum causa in potestate viri, cetera promisso feminarum*

religioso denominado *diffarreatio* y, al igual que en la constitución del matrimonio, se hacía uso del conocido como pan *farreo*.

b) La *coemptio*: En términos generales, podemos definirla como una ficción de compra o matrimonio por compra propia de los matrimonios *cum manu*. Por lo que se refiere al origen, cabe señalar que este acto *per aes et libram*, de transmisión de la potestad sobre la *uxor*, consistía en una venta originaria (*imaginariam venditionem*) en la que se empleaban las formalidades del cobre y la balanza por un precio fingido o *nummus unnnus* aunque ya, en época clásica, era la propia mujer la que hacía la *mancipatio* (Robles, 2011, pp. 239-294):

Gai. 1,113: *Coemptione vero in manum conveniunt per mancipationem, id est per quandam imaginariam venditionem: nam adhibitibus non minus quam v testibus civibus romanis puberibus, item libripende, emit eum mulier et is mulierem, cuius in manum convenit.*

En el citado texto, Gayo define la esencia de esta institución cuando afirma que esta segunda clase de matrimonio *cum manu* era una *mancipatio* con la que la mujer entraba a formar parte de la nueva familia (*coemptione vero in manum conveniunt per mancipationem*), pues la *mancipatio* era usada en época arcaica y clásica para adquirir las cosas de mayor valor o importancia.

No tenía carácter religioso como la anterior, y se realizaba ante el *libripens* y, al menos, cinco testigos púberes y ciudadanos romanos (*nam adhibitibus non minus quam v testibus civibus romanis puberibus, item libripende*). En este sentido, Gayo define a la *coemptio* como una *imaginaria venditio* (*id est per quandam imaginariam venditionem*) que se ve modificada al tratarse del matrimonio solo en la última parte del negocio, es decir, en las palabras o fórmulas usadas para indicar la unión entre el *mancipio accipiens* y la *uxor*.

La doctrina antes citada y, de forma generalizada, se plantea si efectivamente fue un negocio formal o se trataba más bien de una venta de la mujer a cambio de un precio; y muchos están a favor de esta última hipótesis en base a que el mismo término *coemptio* nos lleva a una venta (imaginaria) o *mancipatio* de la *uxor*, siendo el efecto principal el de constituir la *manus* sobre la mujer, permaneciendo ésta libre y con los derechos propios de una ciudadana romana. Ante una posible disolución del matrimonio constituido mediante la *coemptio*, el acto para su disolución, era la *remancipatio*, esto es, aquella *mancipatio* realizada por el marido a un tercero quien, o la retenía en su poder o la emancipaba, adquiriendo ésta su independencia.

c) El *usus*: Desde un punto de vista literal, hacemos alusión a la forma de adquirir la propiedad de una cosa por el uso y, en referencia al matrimonio *cum manu*, se trataba de una forma antigua y singular de entrada de la mujer en la familia del *vir* por la que se adquiría la *manus* sobre ésta después de un año de convivencia conyugal ininterrumpida. Otra acepción del término *usus*, considera que se trataba de una forma antigua de adquisición de la *manus* o potestad marital sobre la mujer por la permanencia como casada durante un año y, que en todo caso, suponía una especie de usucapción por la posesión de un año:

Gai. 1,111: *Usu in manum conveniebat, quae anno continuo nupta perseverabat: nam velut annua possessione usu capiebatur, in familiam viri transiebat filiaeque locum optinebat. itaque*

iure ageret et filius maluginensis patri suffectus, utque glisceret dignatio sacerdotum atque ipsis promptior animus foret ad capessenda caerimonias, decretum corneliae virgini, quae in locum scantiae capiebatur, sestertii vicies et quotiens agusuta theatrum introisset, ut se inter vestalium consideret.

lege duodecim tabularum cautum est, ut si qua nollet eo modo in manum mariti convenire, ea quotannis trinoctio abesset atque eo modo cuiusque anni usum interrumperet. sed hoc totum ius partim legibus sublatum est, partim ipsa desuetudine oblitteratum est.

Del texto de Gayo que acabamos de reproducir, el cual, aborda el *usus* (*usu in manum conveniebat, quae anno continuo nupta perseverabat*), se extrae que para que se diera el *usus*, se exigía el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1º El hombre y la mujer debían ser “hábiles” para el matrimonio, esto es, tener la capacidad física y jurídica para contraerlo (*nam velut annua possessione usu capiebatur, in familiam viri transiebat filiaeque locum optinebat. itaque lege duodecim tabularum cautum est*); 2º en cuanto a la *uxor*, esta podía ser tanto *alieni iuris* como *sui iuris*; 3º igualmente, la *uxor* debía convivir con el *vir* durante un año seguido (*eo modo cuiusque anni usum interrumperet*), con intención matrimonial o lo que se conoce como *filiorum quaerendorum causa*.

En cuanto a los efectos decir que el marido, después del año de matrimonio, adquiría *ipso iure* y sin necesidad de formalidades la *manus* sobre la mujer; sin embargo, la *uxor* podía evitar el *usus* través de la *usurpatio trinoctii*⁸ (*ea quotannis trinoctio abesset atque eo modo cuiusque anni usum interrumperet*), pues de este modo se disolvía el matrimonio constituido por el *usus*, se alejaba de la *manus* del marido, y evitaba ocupar en la familia del marido la situación de *filia*. Para acabar y, sobre esto último, cabe señalar que al tratar la posible disolución del matrimonio o *manus*, se suele admitir que la interpretación doctrinal en torno a la función e importancia que encerraba la *usurpatio trinoctii* iba dirigida en el sentido de que, más que la disolución del matrimonio, era la disolución de la *manus*; ya que interrumpido el *usus*, el matrimonio seguía siendo válido aunque entonces estaríamos en presencia de un matrimonio *sine manu*; de modo que el *usus* pronto cayó en desuso y fue utilizado por los juristas como un recuerdo histórico.

V. Algunos efectos jurídicos del matrimonio: la dote

Nos gustaría en este último apartado de nuestro estudio hacer una breve alusión a los efectos del matrimonio romano legítimamente conformado; al menos, señalar aquellos más directos y que tuvieron más repercusión, siguiendo la línea de las consecuencias matrimoniales que hemos ido apuntando en estos años, y recapitulando ahora los esenciales:

1º En cuanto a los efectos patrimoniales del matrimonio, admitimos que sin duda uno de los principales era el de la constitución de la dote o dos (do viene del verbo dare: dar o donar). Aludimos, en general, a aquel conjunto de bienes o liberalidades que la mujer romana u otro por ella, entregaba al marido con la intención de sobrellevar las cargas del matrimonio.

Conforme a lo dispuesto en algunas fuentes jurídicas, podemos deducir que al principio se estableció la constitución de la dote como una costumbre cuya finalidad era la de dar sustento

⁸ Cfr. AULO GELIO, *Noctes Atticae*, 3,2,12-13: *Quoque mucium iureconsultum dicere solitum legi non esse usurpatam mulierem, quae, cum kalendis ianuariis apud virum matrimonii causa esse coepisset, ante diem iv. Kalendas ianuaris sequentes usurpatum isset: non enim posse impeeri trinoctium, quod abesse a viro usurpandi causa ex duodecim tabulis deberet, quoniam tertiae noctis posteriores sex horae alterius anni essent, qui inciperet ex kalendi;* AULO GELIO, *Noctes Atticae*, 10,15,14: *Pedes lecti, in quo cubat, luto tenui circumcitos esse oportet et de eo lecto trinoctium continuum non decubat neque in eo lecto cubare alium fas est neque *** apud Rius lecti fulcrum capsulam esse cum strue atque ferti oportet.*

económico al matrimonio pero pronto pasó a ser una obligación del padre y, en algunos supuestos, también de la madre; sin embargo, a partir de la República se atenuaron las características rígidas de etapas anteriores y dejó de ser una institución patriarcal y marital, para regirse por las nuevas concepciones de la legislación imperial.⁹

En cuanto a los elementos constitutivos podemos advertir, de un lado que la dote está formada por aquel conjunto de bienes o liberalidades, es decir, todo bien apto para transmitirse y proporcionar un disfrute, aunque sea temporal; y, de otro, que la misma se constituía con la finalidad de sobrellevar las cargas del matrimonio. A lo anterior se suma el hecho de que la dote fue una figura condicional dado que, disuelto el matrimonio, la misma caería de sentido y había de restituirse al que, en su momento, la constituyó. Por tanto, su naturaleza patrimonial derivaba de ser una institución condicional que dependía del matrimonio para ser eficaz, siendo su cuantía proporcional a las posibilidades económicas de la persona que la constituía.¹⁰

2º Por lo que se refiere a los otros efectos, esto es, aquellos más personales que derivaban de la constitución de un matrimonio legítimamente conformado en Roma (así como las consecuencias sobre la prole), podemos afirmar que mientras que en las primeras épocas la mujer romana se consideraba como loca filiae, ya en época clásica predominó la figura de la mujer y su permanencia en la familia originaria con la consideración social de uxor; además, ambos cónyuges tenían la obligación de respetarse y hacer reverencia mutua, en especial, durante la etapa clásica y postclásica.

Otro efecto personal era la legitimidad de los hijos que nacían dentro del vínculo marital, puesto que estos quedaban sometidos a la patria potestas del pater y asumían el status que este tenía en el momento de la concepción, abarcando en esta clasificación a los adoptados (adoptio plena) no vulgo concepti, porque se colocaban en la misma posición que los hijos

⁹ Entre las fuentes que regulan la dote podemos destacar: Cfr. D. 23,2,7 (Paul. *libr. sing. ad Leg. Falcid.*): *Ideoque potest fieri, ut in hoc casu aliqua virgo et dotem, et de dote habeas actionem*; Cfr. D. 23,2,19 (Marcian. 16 *dig.*): *Capite trigesimo quinto legis Iuliae qui liberos quos habent in potestate iniuria prohibuerint ducere uxores vel nubere, vel qui dotem dare non volunt ex Constitutione Divorum Severi et Antonini per Procónsules Praesidesque provinciarum coguntur in matrimonium collocare, et dotare. Prohibere autem videtur et qui condicionem non quaerit*; Cfr. D. 23,2,33 (Marcel. 3 *ad Leg. Iul. et Pap.*); Cfr. D. 23,2,52 (Paul. 6 *ad sab.*): *Incestae nuptiae neque dotem habent, et ideo omne, quod perceptum est, licet fructum nomine, auferetur*; Cfr. D. 23,2,58 (Marcian. 4 *reg.*): *A divo Pio rescriptum est, si libertina Senatorem deceperit, quasi ingenua, et ei nupta est, ad exempum Praetoris Edicto dandam in eam actionem, quia ex dote nullum iucrum habet, quae nulla est*; Cfr. D. 23,2,61 (Pap. 32 *quaest.*): *Dote propter illicitum matrimonium caduca facta exceptis impensis necessariis, quae dotem ipso iure minuere solent, quod indicio de dote rediturus esset maritus, solvere debet*; Cfr. D. 23,2,63 (Pap. 1 *definit.*): *Praefectus cohortis vel equitum, aut tribunus contra interdictum eius provinciae duxit uxorem, in qua officium gerebat; matrimonium non erit; quae species pupillae comparanda est, quum ratio potentatus nuptias prohibuerit. Sed an huic quoque si virgo nupsit, non sit auferendum, quod testamento relictum est, deliberari potest. Exemplo tamen pupillae nuptae tutori, quod relictum est, potest mulier consequi, pecuniam tamen in dotem datam mulieris heredi restitui necesse est.*

¹⁰ Cfr. D. 23,3,56,1 (Paul. 6 *ad Plaut.*): *Ibi dos esse debet ubi onera matrimonii sunt ad onera matrimonii sustinenda.*

naturales.¹¹ En cuanto a los cónyuges,¹² hasta la época clásica existía una relación de superioridad del hombre frente a la mujer que se manifestaba en hechos como que la uxor obtenía el rango social del marido (rango consular, senatorio, etc.) y pasaba a vivir en el domicilio del marido que se convertía en el hogar familiar.¹³

VI. Conclusiones

A modo de conclusión final de nuestra investigación, seguidamente aportamos los resultados generales a los que hemos llegado tras acabar el presente trabajo, partiendo del propio título de este: "Confarreatio, coemptio y usus a propósito de las últimas reformas en materia de familia y matrimonio", dado que entendemos que el mismo resume las claves del análisis histórico-evolutivo realizado en torno al matrimonio y a la propia institución familiar:

I. En primer término, hemos examinado la importancia del matrimonio y cómo ha evolucionado desde Roma hasta nuestros días, puesto que el vínculo matrimonial válidamente conformado producía efectos jurídicos y se basaba en la familia romana, entendida ésta como el conjunto de personas unidas por un vínculo de parentesco. Por ello, nos hemos remontado a los orígenes del matrimonio romano y a aquella fase primitiva en que todo el régimen matrimonial se encontraba comprendido en las relaciones originadas por la patria potestad suprema del paterfamilias sobre las cosas y las personas que se encontraban sometidas a él.

II. Lo anterior nos ha servido para, seguidamente, poder reparar en cómo la doctrina se ha visto obligada a reconstruir el régimen jurídico matrimonial romano a partir de diversas y contradictorias teorías. Motivo por el cual, hemos ahondado en el alcance jurídico de los términos manus y conventio in manum, para tratar de delimitar lo que realmente no era matrimonio en Roma; matizando que las fuentes que tratan el Derecho Romano en sus etapas más primitivas hacen más menciones a la conventio in manum que al propio matrimonio,

¹¹ Entre las fuentes destacamos, Cfr. Gai. 1,30: *Ideo autem in ipso filio verba adiecimus "si et ipse eiusdem condicionis sit", quia si uxor Latini civis Romana est, qui ex ea nascitur, ex novo senatus consulto, quod auctore divo Hadriano factum est, civis Romanus nascitur*; Cfr. Gai. 1,56: (...) *Si cives romanas uxores duxerint vel etiam latinas peregrinasve, cum quibus conubium habeant: Cum enim conubium id efficiat, ut liberi patris condicionem sequantur, evenit, ut non cives romani fiant, sed etiam in potestate patris sint*; Gai. 1,80: *Eadem ratione ex contrario ex latino et cive romana, sive ex lege aelia sentia sive aliter contractum fuerit matrimonium, civis romanus nascitur. fuerunt tamen, qui putaverunt ex lege aelia sentia contracto matrimonio latinum nasci, quia videtur eo casu per legem aeliam sentiam et iuniam conubium inter eos dari (...) et semper conubium efficit, ut qui nascitur patris condicioni accedat (...), aliter vero contracto matrimonio eum qui nascitur iure gentium matris condicionem sequi et ob id esse civem romanum. sed hoc iure utimur ex senatus consulto, quo auctore divo hadriano significatur, ut quoquo modo ex latino et cive romana natus civis romanus nascatur.*

¹² Cfr. D. 1,9,1,1 (Ulp. 62 ad edict.): *Consulares autem feminas dicimus consularium uxores: Adicit Saturninus etiam matres, quod nec usquam relatam est, nec unquam receptum*; Cfr. D. 1,9,8 (Ulp. 6 fideic.): *Feminae nuptae clarissimis personis clarissimarum personarum appellatione continentur. Clarissimarum feminarum nomine senatorum filiae, nisi quae viros clarissimos sortitae sunt, non habentur: Feminis enim dignitatem clarissimam mariti tribuunt, parentes vero, donec plebeii nuptiis fuerint copulatae: Tamdiu igitur clarissima femina erit, quamdiu senatori nupta est vel clarissimo aut separata ab eo alii inferioris dignitatis non nupsit.*

¹³ Cfr. D. 50,1,38,3 (Papirius Iustus 2 de constitut.): *Item rescripserunt, mulierem, quamdiu nupta est, incolam eiusdem civitatis videri, cuius maritus eius est, et ibi, unde originem trahit, non cogi muneribus fungi*; Cfr. C.J. 12,1,13.

aunque la conventio terminó por desaparecer y el emperador Justiniano eliminó de su Compilación cualquier alusión a la manus.

III. Asimismo, hemos analizado la sólida teoría sobre la posible existencia de un solo tipo de matrimonio romano ante la plena separación entre conventio in manum y matrimonium, concluyendo que es frecuente defender la plena diferenciación entre los elementos de la conventio in manum y el matrimonium, afirmándose que no existirían dos especies de matrimonio.

IV. Igualmente, en un momento posterior, hemos visto que dicha tesis se opone a la otra teoría sobre la posible existencia de dos tipos de matrimonio en función de la manus y, dentro de la misma, hemos determinado que:

1º El matrimonio cum manu fue aquel constituido por la unión permanente de un hombre y una mujer filiorum procreandorum causa y, por cuya unión, la mujer entraba a formar parte de la familia del vir. Y, dentro de éste, se encontraba la confarreatio (cuando la novia y el novio compartían una torta denominada far o panis farreus, siendo la forma más solemne), la coemptio (siendo una ficción de compra o matrimonio por compra) y el usus (forma antigua y singular de entrada de la mujer en la familia del vir por la que se adquiría la manus sobre ésta después de un año de convivencia conyugal ininterrumpida);

2º por su lado, el matrimonio sine manu tomaba también como base la función procreadora, pero no existía la manus puesto que para su conformación, no hacía falta que la mujer se integrase plenamente en la familia del marido y abandonase la suya, ya que la unión permitía la existencia de una relación familiar jurídica entre ellos.

V. Para acabar nuestro examen, hemos ofrecido un análisis jurídico de cuáles serían los efectos esenciales de la válida constitución de un matrimonio en Roma, tratando de ofrecerlos de manera general. Concluyendo, a tal efecto, que por lo que se refiere a los efectos patrimoniales sin duda la dote fue una figura esencial; entendida ésta como aquel conjunto de bienes o liberalidades que la mujer romana, entregaba al marido con la intención de sobrellevar las cargas de la unión marital; siendo su cuantía proporcional a las posibilidades económicas de la persona que la constituía.

Por lo que respecta a aquellas otras consecuencias más personales, cabe decir que mientras que en las primeras épocas la mujer romana se consideraba como loca filiae, ya en época clásica predominó la figura de la mujer y su permanencia en la familia originaria con la consideración social de uxor; así como que ambos cónyuges tenían la obligación de respetarse y hacer reverencia mutua, en especial, durante la etapa clásica y/o postclásica.

En suma, acabamos nuestra investigación sobre los orígenes del matrimonio romano y su importancia dentro de la familia, señalando cómo se trata de una institución jurídica en continua evolución y adaptación a la realidad social; dado que, como hemos examinado, mismo en el año 2023 nuestro CC se ha reformado para que ya toda persona tenga derecho a contraer matrimonio, con los mismos requisitos y efectos, cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.

VII. Referencias bibliográficas

Referencias bibliográficas básicas, complementarias y/o recursos electrónicos consultados (Recuperados en 2024):

- Bonfante, P. (1929). *Instituciones de Derecho Romano*. Madrid: Editorial Reus.
- Castro, O., Edith, A. (2020). El matrimonio y su disolución: Del Derecho Romano al Derecho mexicano. *RIDROM*, 24, pp. 406-453. Consultado en <http://www.ridrom.uclm.es>.
- D'Ors, Á. (1977). *Derecho Privado Romano*. Editorial Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.
- Fernández Baquero, M.E. (2001). La cesión de la mujer con fines de procreación según la concepción de la familia romana arcaica y preclásica. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, IV, 273-298.
- Fernández Baquero, M.E. (1987). *Repudium-divortium. Origen y configuración jurídica hasta la Legislación matrimonial de Augusto*. Ediciones TAT.
- López-Rosa, R. (1998). Familia y matrimonio: A propósito de la organización social y política en la Roma antigua. En VVAA. *Libro Homenaje in Memoriam Carlos Díaz Rementería* (pp. 411-432). Editorial Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.
- Muñoz Catalán, E. (2013). *Las uniones extramatrimoniales ante la falta de conubium: Fundamento jurídico de los impedimentos matrimoniales en la Roma clásica*. Arias Montano.
- Núñez Paz, M. I. (1988). *Consentimiento matrimonial y divorcio en Roma*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Robleda, O. (1970). *El matrimonio en Derecho Romano. Esencia, requisitos de validez, efectos, disolubilidad*. Librería Editrice Università Gregoriana.
- Robles Velasco, L.M. (2011). Ritos y simbolismos del matrimonio arcaico romano, uniones de hecho, concubinatio y contubernium de Roma a la actualidad. *RIDROM*, VII, 281-318.
- Volterra, E. (1986). *Instituciones de Derecho Privado Romano*. Editorial Civitas.
- Volterra, E. (1931-1932). *Corso di Diritto Romano. Diritto di Famiglia*. Pisa.

Fuentes Legislativas, webgrafía y textos jurídicos [Fecha de consulta: Junio, 2024]:

- Constitución española de 1978 [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (BOE-A-1889-4763) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (BOE nº 51, de 01/03/2023) [En línea]: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-5366

Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2005/07/01/13>

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 7, de 08/01/2000) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>

Ley 30/1981, 7 julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-16216>

Textos jurídicos de Derecho Romano. Cuerpo del Derecho Civil Romano. Digesto, Tomo I-VI [En línea]:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/600-cuerpo-del-derecho-civil-romano-t-i-instituta-digesto>

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/601-cuerpo-del-derecho-civil-romano-t-ii-digesto>

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/602-cuerpo-del-derecho-civil-romano-t-iii-digesto>

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/603-cuerpo-del-derecho-civil-romano-t-iv-codigo>

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/604-cuerpo-del-derecho-civil-romano-t-v-codigo>

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/605-cuerpo-del-derecho-civil-romano-t-vi-codigo-novelas>

Capítulo 3. Aplicación de la metodología Aprendizaje basado en Problemas (ABP) en una escuela multigrado

Fátima Guadalupe Ramírez Salas

Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”

Angélica Soledad Esquivel Elías

Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”

Laura Alejandra Trujillo Murillo

Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”

María Alicia Esquivel Elías

Universidad Autónoma de Aguascalientes

I. Presentación

Durante el cuarto semestre de la Licenciatura en Educación Primaria, acorde al Plan 2022, en la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos”, cursé la asignatura de Pedagogía y Didáctica del Aula Multigrado. Como parte de esta materia, se nos requirió realizar prácticas profesionales en escuelas multigrado. A mí me asignaron la Escuela Primaria Francisco I. Madero, una institución tridocente ubicada en la comunidad de Castellanos de Arriba, en el municipio de Pinos, Zacatecas.

Durante el periodo de práctica, estuve a cargo de los grupos de 3° y 4° grado, que contaban con un total de 27 alumnos, distribuidos en 15 niños y 12 niñas. Durante este tiempo, conviví con ellos y llevé a cabo diversas actividades educativas.

Así pues, la misión de la Escuela Normal Rural es formar docentes de calidad, con un fuerte sentido ético, responsabilidad social, y pensamiento creativo, capaces de influir de manera positiva en el desarrollo de la niñez. Busca consolidarse como una institución de relevancia nacional. Su visión para 2030 es convertirse en un referente nacional, ofreciendo una educación de calidad que promueva la formación inicial y continua de profesionales comprometidos con la excelencia, la innovación y el liderazgo. En este orden, la misión y visión de la Escuela Normal Rural se relacionan estrechamente con el curso de Pedagogía y Didáctica del Aula Multigrado, ya que nos proporcionan herramientas eficaces y prácticas para desenvolverse en nuestro campo de acción, especialmente en las comunidades rurales y, en particular, en las escuelas multigrado. Estas instituciones suelen enfrentar desafíos adicionales, como la falta de recursos o el desánimo de algunos docentes, lo que puede llevar a deficiencias en los aprendizajes.

Finalmente, debe reconocerse que el enfoque de la asignatura nos preparó mejor para nuestras prácticas, ya que nos permitió comprender la dinámica compleja de trabajar en una escuela multigrado, un desafío significativo para cualquier docente.

II. Introducción

Durante la jornada de prácticas, se planificaron diversos proyectos basados en el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), una de las cuatro metodologías sugeridas por la Nueva Escuela Mexicana (NEM) en 2022. Esta metodología promueve que los estudiantes desarrollen una

actitud crítica y reflexiva al enfrentarse a problemas reales que afectan su entorno. Además, fomenta en los alumnos una conciencia solidaria con su comunidad y con la naturaleza que los rodea, permitiendo el diseño de estrategias que brinden soluciones efectivas a situaciones reales, y facilitando la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Es fundamental diseñar y aplicar proyectos siguiendo las metodologías propuestas por la NEM, ya que estas permiten abordar los contenidos de manera más efectiva, considerando la realidad contextual en la que se desenvuelven los niños y los problemas que de ella emergen. Los proyectos no solo facilitan la resolución de problemas, sino que también nos permiten atender más de cerca las necesidades tanto individuales como grupales de los estudiantes. Al identificar y trabajar sobre las carencias de los alumnos, se fomenta el logro de objetivos comunes que benefician la vida en comunidad. La Nueva Escuela Mexicana tiene como objetivo formar estudiantes reflexivos y críticos, tanto consigo mismos como con los demás, un propósito que se alcanza en gran medida mediante el trabajo colaborativo e individual que los proyectos propician.

En este trabajo se narran los sucesos más relevantes ocurridos durante la planificación, ejecución y análisis de los proyectos desarrollados en la jornada de prácticas. En primer lugar, se describen los procesos de aplicación de los proyectos diseñados con base en la metodología ABP y en fichas de trabajo. A continuación, se presentan algunas reflexiones finales sobre la implementación de estas herramientas, destacando las fortalezas y debilidades observadas en la planificación y ejecución. Asimismo, se mencionan los retos que se deben superar en futuras prácticas, así como las implicaciones de diseñar y aplicar la evaluación según los lineamientos de la Nueva Escuela Mexicana.

III. Método

El método de Investigación-acción no solo se centra en investigar, sino también en actuar y reflexionar sobre el proceso, con el objetivo de generar cambios prácticos. Según Evans Risco (2000), este método tiene como propósito que el docente reflexione sobre su práctica educativa, de manera que esto impacte tanto en la calidad del aprendizaje como en la enseñanza misma. En este sentido, el docente asume un rol dual, actuando como investigador e investigado simultáneamente. Siguiendo esta metodología, analizamos la labor realizada en el aula, contribuyendo a la generación de nuevos conocimientos para mejorar la práctica docente. Primero se investigó la metodología utilizada en la planificación, para luego aplicarla y obtener resultados que permitieran reflexionar y analizar.

Durante la jornada de prácticas, se diseñaron y aplicaron diversos proyectos y fichas de trabajo en la asignatura de Pedagogía y Didáctica del Aula Multigrado, con el fin de generar un aprendizaje significativo en los alumnos. Uno de los proyectos llevados a cabo fue planeado utilizando la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). A continuación, se describe el proyecto:

Nombre del proyecto: **Ambiente saludable: higiene y reciclaje, manos a la obra**

Objetivo: Encontrar una solución a la problemática identificada: “Se ha observado un problema creciente relacionado con la higiene y la gestión de residuos. Los baños de la

escuela no siempre se mantienen limpios debido a la escasez de agua en la zona, lo que provoca incomodidad y posibles problemas de salud. Además, se ha notado una acumulación de basura en los patios y áreas verdes de la institución debido a la falta de hábitos de reciclaje y reutilización entre los estudiantes”.

IV. Resultados y Análisis de las fases propuestas en la metodología

Para la elaboración del proyecto, se vincularon tres campos formativos sugeridos por la Nueva Escuela Mexicana (NEM): lenguajes, lo humano y lo comunitario, y ética, naturaleza y sociedades. Estos campos, que anteriormente se consideraban campos del saber, se integraron a su vez con los ejes articuladores de pensamiento crítico, vida saludable, artes y experiencias estéticas, los cuales se fortalecieron a lo largo de la implementación del proyecto. La metodología ABP se estructura en seis fases, que se describen a continuación:

4.1. Método globalizado por proyecto ABP

En la fase **Presentemos**, se presentó a los estudiantes la situación problemática mediante la siguiente descripción: En el patio de la escuela primaria “Francisco E. García”, durante las últimas semanas, los estudiantes de 4º año han observado que el área está llena de papeles, botellas de plástico, envoltorios de dulces y otros residuos durante el recreo y a la hora de la salida. También notaron que, debido a esto, el lugar se ve sucio y atrae insectos como moscas y mosquitos, lo que lo hace desagradable y poco atractivo para jugar.

Para iniciar el proyecto, se mostró a los estudiantes un cuento titulado *Capitán Verdemán*, que trata sobre la importancia del reciclaje. Esto sirvió para activar los conocimientos previos de los alumnos y propiciar un diálogo en el que pudieran expresar sus ideas sobre la situación problemática. Sin embargo, durante la aplicación de esta fase, se realizaron algunas modificaciones debido al poco interés mostrado por algunos niños. Aunque inicialmente solo se había planeado la lectura de la situación problemática, se decidió implementar un concurso de preguntas por equipos (formados por filas) para rescatar los conocimientos previos. Además, se utilizaron videos que ayudaron a fortalecer el conocimiento de los estudiantes sobre el tema.

En seguida, se promovió un diálogo para discutir y conectar los conocimientos previos sobre reciclaje e higiene con las acciones propuestas en el proyecto.

Fragmento de registro de clase 1. Actividad diagnóstica. 03 junio del 2024

Ma: ¿Por qué creen que es importante mantener el patio de la escuela limpio?

Aos: Para que se vea bonito

Aa. Andi: Para que no corramos el riesgo de enfermarnos por no limpiarlo

Ao. Ang: Para poder jugar en esa parte de la escuela maestra

Ma: ¿Qué pasaría si no lo mantuviéramos limpio?

Aos: La escuela se miraría fea

Ao. Jostin: Ya no podríamos jugar en esa parte de la escuela

Aa. Lupita: Nos podríamos enfermar por los mosquitos y animales que saldrían por la basura

Ma: Ustedes que harían para mantener limpio el patio de su escuela

Aos: *Ya no tiraríamos basura*

Aa. *Maca: Poner más botes de basura en más áreas de la escuela para que ya no tiren basura en pasillos y jardines.*

Aa. *Sam: Poner botes de basura específicos para cada tipo de residuos*

En las respuestas de los alumnos se observó que tenían conocimientos básicos sobre el tema, y la mayoría reconocía la importancia de mantener un lugar limpio y de depositar la basura en los sitios adecuados.

En la fase “**Recolectemos**” de la metodología ABP, se había planeado trabajar en equipos para identificar las zonas de la escuela con mayor acumulación de basura. Sin embargo, debido a situaciones imprevistas, como la conducta de los niños, la presencia de áreas de riesgo en la escuela y la suspensión de clases por actividades programadas por los docentes titulares, la actividad tuvo que ser modificada. Esta fase es crucial para recuperar los saberes sociales y escolares que los estudiantes poseen respecto al tema abordado en la fase anterior. Además, es en este momento cuando se esclarecen o profundizan las definiciones de los conceptos que surgieron previamente (SEP, 2022).

Dado que no fue posible recorrer todas las áreas de la escuela, se optó por preguntar a los alumnos cuáles consideraban que eran las zonas más afectadas por la basura y el descuido. A partir de sus respuestas, se obtuvo la siguiente información:

Fragmento registro de clase 2. Fase recolectemos. 06 junio del 2024

Ao. *Dani: Las ruinas de la biblioteca*

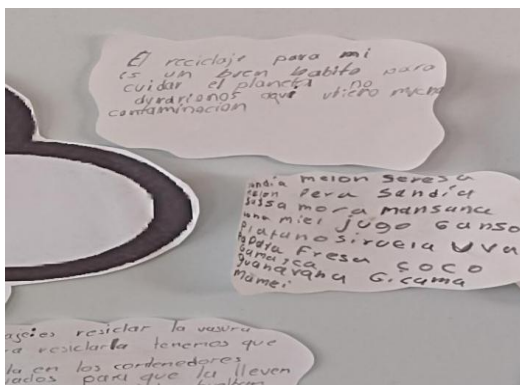
Aa. *Sam: La cancha de tierra*

Aos: *El pasillo detrás de los baños*

En esta fase se presenta la mayor parte posible de información que servirá para diseñar más adelante las actividades finales, en este caso a los niños se les dictaron los conceptos de higiene, reciclaje, reutilizar y reducir, al término se les hicieron preguntas sobre lo que escribieron, redactando con sus propias palabras lo que para ellos significaba cada concepto, en particular este grupo se caracterizó por no querer escribir en su cuaderno aunque, de esta manera se optó por incluir la dinámica de lluvia de ideas plasmando sus ideas en una nube hecha de hoja de máquina, como se muestra a continuación:

Figura 1.

Evidencia de ideas principales plasmadas en la lluvia de ideas.



El alumno plasmó ideas acercadas al tema que se está abordando, relaciona el reciclaje con el cuidado del medio ambiente y la no contaminación.

Estudiante de tercero plasma ideas, sin embargo, estas están enfocadas en el tema del otro proyecto que se estaba trabajando a la par del de reciclaje.

Nota: ideas de alumnos de tercero y cuarto año.

En la tercera fase, denominada “**Formulemos**”, se proporcionó a los estudiantes el material necesario para que pudieran desarrollar soluciones a la problemática presentada. Durante esta etapa, los alumnos crearon carteles y folletos con información relevante sobre los temas abordados, trabajando en equipos. Este enfoque permitió la compartición de ideas y la creación conjunta de soluciones para mejorar el entorno escolar.

El trabajo en equipo fue fundamental, ya que fomentó la colaboración entre los estudiantes, quienes desarrollaron el mismo tema pero cada uno aportó ideas particulares. Este proceso no solo potenció el aprendizaje colectivo, sino que también permitió que los alumnos expresaran sus conocimientos y creatividad. Un ejemplo de esta colaboración es el siguiente:

Figura 2.

Evidencia de cartel elaborado por alumnos de 3ro y 4to.



Nota: Se puede observar que el equipo, relacionan el reciclaje con el cuidado del medio ambiente.

Figura 3.

Evidencia de trabajo colaborativo.



Nota: En la foto se muestra a los alumnos trabajando en equipo.

Con la realización de los carteles, se evidenció cómo los alumnos aplicaron el conocimiento adquirido, vinculando lo aprendido con su entorno. Reconocieron la importancia de no tirar basura y de reciclar, además de demostrar la capacidad de dividir tareas entre los miembros del equipo de manera efectiva.

En la cuarta fase, denominada “**Organicemos la experiencia**”, se entabló una conversación con los estudiantes sobre cómo reutilizarían una botella de plástico u otro tipo de residuo similar. Las respuestas incluyeron ideas como hacer una maceta, una alcancía o un florero. Sin embargo, algunos alumnos expresaron que no sabían qué hacer con una botella de plástico.

Para reforzar el aprendizaje, se llevó a cabo una dinámica en la que los estudiantes clasificaron diferentes tipos de residuos en los contenedores correspondientes, basándose en los conocimientos previos adquiridos. Posteriormente, se les preguntó sobre la utilidad de realizar este tipo de actividades, promoviendo la reflexión sobre el impacto de sus acciones.

Al finalizar esta fase, se les asignó la tarea de recolectar material para crear una alcancía a partir de una botella de plástico. En este punto, se planificó una ruta de trabajo, considerando quiénes realizarían las actividades, cómo se llevarían a cabo y cuánto tiempo se destinaría a cada una. El objetivo era encontrar soluciones a la problemática detectada inicialmente, explorando diferentes fuentes de información para obtener datos relevantes sobre el tema. A continuación, se presenta una evidencia del trabajo realizado:

Figura 4.

Hoja de trabajo sobre clasificación de residuos.



Se visualiza que el (a) alumna identifica el contenedor correcto en el que se debe de depositar cada uno de los residuos.

Nota: En la fotografía se puede rescatar que el alumno en cuestión identifica de manera clara los diferentes tipos de residuos que existen y su contenedor correspondiente.

La penúltima fase, denominada “**Vivamos la experiencia**”, se basa en lo establecido por el Plan de Estudios (2022), que indica que en este momento se guía a los alumnos hacia una indagación específica, ya sea documental o vivencial, con el propósito de aportar elementos que les permitan comprender el problema y, en su caso, intervenir para transformarlo. En este proceso, se pone en juego el conocimiento relevante, los saberes comunitarios, así como las habilidades y actitudes necesarias para el aprendizaje.

Durante esta sesión, se aplicó una pausa activa en la que se cantó la melodía titulada “Recicla, recicla”. Los niños participaron de manera entusiasta, primero escuchando la canción atentamente y luego cantando partes de esta en coro. Esta actividad no solo reforzó el tema tratado, sino que también fomentó un ambiente de aprendizaje colaborativo y lúdico, como se puede observar en el siguiente ejemplo:

Fragmento registro de clase 3. Pausa activa. 13 junio del 2024.

Ma: Niños pongan atención, les gusta cantar
Aos: Sii, norteñas /risas de niños y niñas/
Ma: Bueno esta no es una canción norteña es sobre el tema que estamos estudiando, alguien recuerda que estamos trabajando.
/Varios estudiantes levantaron la mano/
Ma: Jostin nos puedes decir que tema estamos trabajando.
Ao. Jostin: Estamos viendo lo del reciclaje
Ma: Correcto ostin estamos hablando sobre eso, bueno niños les pondré la canción.
/Se conecta el celular a la bocina y comienza a sonar la melodía/
/Los estudiantes comenzaron a cantar después de escuchar atentamente/
Aos: Recicla, recicla, cada cosa en su lugar, si ordenas la basura se puede reutilizar...
Aos: Recicla, recicla, cada cosa en su lugar, lo productos que consumes se pueden volver a utilizar...

Al término de la pausa activa, se les solicitó a los niños contestar una ficha de trabajo relacionada con lo visto sobre las tres R y la importancia de estas en la vida diaria, en la ficha en un principio se tenía planeado aplicarla en pequeños grupos de 2 o 3 integrantes, pero al final se decidió realizarla de manera individual, al término se dio la indicación de que empezarán a sacar su material encargado la clase anterior, posterior a esto los niños comenzaron a pintar las botellas de plástico y seguir los pasos pertinentes para la elaboración de su alcancía de tarea, puesto que este día salimos temprano.

Figura 5.

Ficha de trabajo sobre las 3 R.

BOY UNA DE LAS TRES R
DESCRIBE COMO SOY

NOMBRE:
FECHA:

ordenar la información con pequeñas ideas nos sirve para que podamos aprender y recordar esta de manera más fácil.
en equipo o en parejas elijan una de las tres R que hemos estado estudiando a lo largo de estos días y piensen tres cosas que dirían sobre esta; escribiendo en una hoja de máquina utilizando el siguiente organizador.

CAMPO FORMATIVO QUE FAVORECE
ETICA, NATURALEZA Y SOCIEDADES
DE LO HUMANO Y LO COMUNITARIO
LENGUAJES

¿quién soy, cuál es mi significado?

para que sirvo

cómo me puedes aplicar en tu casa,
escuela o comunidad

comenten en equipo que
otras cosas o datos pueden
agregar a su organizador y
denlo a conocer al grupo.

cuando terminen pueden pegar su
organizador en una parte visible del salón

ECC

Nota: Ficha de elaboración propia

Para finalizar, en la sesión titulada **“Resultados y análisis”**, se realizó una pequeña presentación de las alcancías elaboradas por los niños. Con la colaboración del maestro titular, se expusieron las creaciones ante los compañeros de clase y otro maestro, premiando a las tres mejores alcancías en base a la creatividad demostrada.

Posteriormente, se llevó a cabo una discusión grupal en la que los estudiantes compartieron lo que habían aprendido durante la realización de las diversas actividades, y expresaron cómo se sintieron al elaborar sus alcancías. Además, escribieron sus ideas, vinculando los aprendizajes adquiridos con su entorno escolar y comunitario.

En esta fase se hizo una retrospectiva de todo el proceso trabajado, evaluando el impacto que las actividades tuvieron en los estudiantes y cómo pueden aplicar lo aprendido en su vida diaria. Este análisis permitió reflexionar sobre la efectividad de las metodologías utilizadas y el desarrollo de competencias clave en los alumnos.

Figura 6.

Evidencia de los productos entregados.



Nota: En la imagen se aprecia que cada niño elaboró de distinta manera su alcancía, basándose en su creatividad e ingenio.

Durante la ejecución del proyecto mencionado, se llevó a cabo en la penúltima fase una ficha de trabajo como un recurso complementario para la enseñanza de los temas impartidos. Comenzamos platicando con los niños sobre lo que harían dando quince minutos para resolverla, al término, se compartió lo elaborado mediante la dinámica de Palomitas, que consiste en tener una caja con plantillas de palomitas de maíz hechas de cartón con el número de lista de cada uno de los niños, al sacar una palomita al azar vemos qué número tiene y conforme a la lista le pedimos al niño o niña correspondiente que nos responda algún cuestionamiento o bien que comparta su trabajo al grupo., desarrollándose así:

Fragmento registro de clase 4. Ficha de trabajo 13 junio del 2024.

Aa. Andrea: Como que describir maestra

Ma: Para ustedes que es describir niños

Aos: Algo como explicar que es eso de lo que estamos hablando

Aa. Maca: Seria como decir como es ese objeto o cosa, o en una persona seria escribir como es esa persona.

Ma: Entonces en la pregunta que dice describe alguna de las tres R ustedes que pondrían

Aos: El significado de esa r y cosas así

Ma: Eso aclara tu duda Andrea

Aa. Andrea: No maestra, yo no sé nada...

/Risas de niños y niñas/

Ma: Que no logras entender

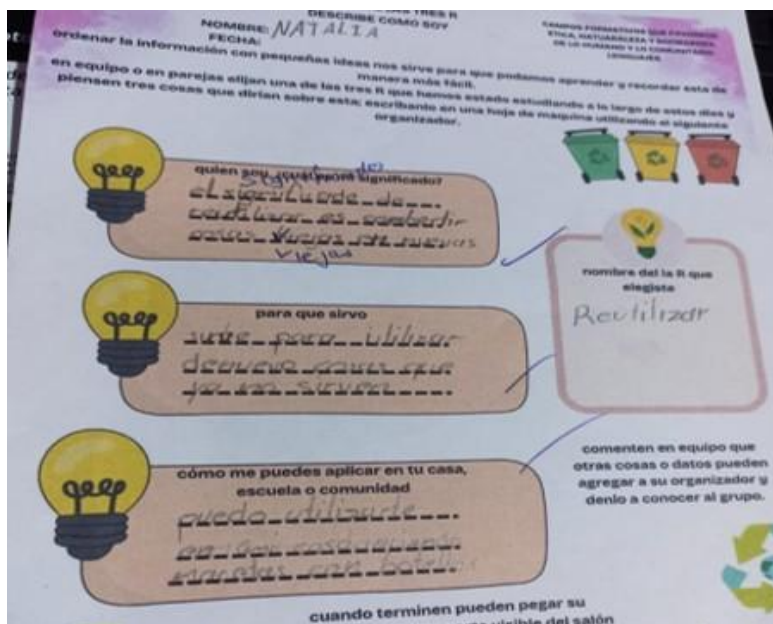
Aa. Andrea: No se crea ya sé cómo se hace.....

Ma: Bueno continúen contestando su hoja de trabajo

/Los niños continuaron trabajando en su hoja.../

Figura 7.

Ficha de trabajo contestada.



Podemos rescatar que la alumna identifica el significado y uso que se le da a la palabra reutilizar

Da ejemplos de cómo aplicarla en su vida cotidiana

Nota: Ficha contestada por alumna de 4to grado

4.2. ¿Qué actividades de investigación podemos realizar?

La metodología utilizada fomenta que los estudiantes indaguen e investiguen de forma autónoma, con el apoyo del docente como guía. Este enfoque implica buscar información relevante sobre el tema a tratar a través de diversas fuentes, tales como entrevistas a personas, investigaciones en internet, libros y revistas. Es importante destacar que los estudiantes actuales tienen acceso a una variedad de fuentes de información que generaciones anteriores no tenían, gracias a la modernización y al uso generalizado del internet.

Para este tipo de proyectos, las entrevistas con miembros de la comunidad, incluidos los responsables de la recolección de basura, se convierten en un recurso valioso. Estas entrevistas permiten abordar la importancia del reciclaje de manera más integral, destacando la necesidad de que la separación de residuos comience en el hogar.

4.3. ¿Cómo podemos comunicar lo investigado?

En planes de estudio de Educación Básica anteriores, se ha observado que los proyectos diseñados y aplicados suelen utilizar demostraciones y exposiciones para comunicar los resultados obtenidos. En esta ocasión, para compartir el conocimiento desarrollado a lo largo de las dos semanas sobre reciclaje y las tres R, se optó por mostrar las alcancías elaboradas y exponer los carteles elaborados. Este enfoque permitió presentar los productos finales a los diferentes agentes educativos, incluidos padres de familia, alumnos de otros grados, docentes y directivos.

Generalmente, las fases finales de las metodologías se dedican a la presentación de los productos elaborados durante el desarrollo del proyecto, permitiendo así una evaluación y reconocimiento del trabajo realizado.

Figura 8.

Alcancías elaboradas por los estudiantes de 3ro y 4to año.



Nota: En la imagen se puede observar los trabajos entregados por los alumnos.

V. Reflexiones y conclusiones

5.1. Reflexiones

Reflexionar sobre la práctica pedagógica al final de cada proyecto es esencial para la formación continua y el desarrollo profesional de los futuros docentes. Este proceso de reflexión permite analizar y mejorar la labor docente, alineándose con lo que señala Davini (2015, p. 19):

La reflexión en y sobre las prácticas debería acompañar el proceso de formación. Muchas veces se cuestionan y abandonan los aportes del conocimiento especializado, particularmente el didáctico, y el aprendizaje que puede lograrse mediante la guía de otros más experimentados, especialmente en la formación inicial.

Durante la implementación de los proyectos, se realizaron actividades tanto individuales como en equipo. La teoría sociocultural de Lev Vygotsky, citada por Regader (2015, párr.8), indica que “los niños desarrollan su aprendizaje mediante la interacción social: van adquiriendo nuevas y mejores habilidades cognitivas como un proceso lógico de su inmersión en un modo de vida”. En las escuelas multigrado, es crucial fomentar el trabajo en equipo, ya que la interacción y el cuestionamiento constante son fundamentales para el aprendizaje efectivo de los niños.

Otra teoría relevante es la constructivista de Jean Piaget, quien sostiene que el conocimiento se forma mediante la interacción con el entorno. Según Piaget, el aprendizaje no es un proceso pasivo en el que el maestro simplemente transmite conocimiento al estudiante; por el contrario, es un proceso activo en el que el estudiante construye su propio conocimiento a través de la exploración y la experimentación. Esta visión subraya la importancia de permitir que los alumnos experimenten y exploren para desarrollar su comprensión.

Durante el desarrollo del proyecto, se plantearon actividades que permitieran a los estudiantes conectar lo aprendido con su vida cotidiana. Por ejemplo, el enfoque en el reciclaje no solo buscaba que los alumnos comprendieran el tema dentro del aula, sino que también aplicaran el conocimiento en su vida diaria, generando así un aprendizaje compartido entre estudiantes, maestros y padres de familia.

Al finalizar las prácticas, se realizó un análisis y reflexión sobre el desempeño. Entre las fortalezas identificadas se destacó la planificación basada en las necesidades e intereses del grupo, la implementación de actividades dinámicas que atendieron el estilo de aprendizaje kinestésico predominante en los niños, y la atención personalizada a aquellos que la necesitaban.

Sin embargo, también se identificaron debilidades, como la falta de interés de algunos estudiantes en las actividades planteadas, lo que llevó a conductas inadecuadas. Además, la falta de tiempo impidió una retroalimentación precisa y la planificación de actividades adicionales para los estudiantes que terminaban antes de lo previsto, lo que a veces causó distracciones.

Para futuros docentes que implementen proyectos similares, se recomienda considerar las necesidades y características del grupo, así como el entorno, para asegurar la funcionalidad de las actividades. Anticiparse a posibles problemas y planificar actividades que permitan a

los estudiantes manipular y crear, de acuerdo con su etapa de desarrollo, es fundamental. Dado que los estilos de aprendizaje varían y el aprendizaje ocurre en múltiples contextos, como señalan Pantoja Ospina et al., (2013):

El aprendizaje es un proceso que ocurre a lo largo de la vida y los estilos de aprendizaje pueden cambiar con la edad. Por lo tanto, es conveniente considerar que el ámbito escolar no es el único escenario para comprender el aprendizaje.

Planificar con las metodologías propuestas por la Nueva Escuela Mexicana (NEM) resulta valioso para fomentar la reflexión y la creatividad en los estudiantes al abordar problemas relacionados con su entorno. Esto fortalece la creación de estudiantes solidarios y conscientes de su entorno, siempre considerando el tiempo disponible, el interés de los alumnos y la metodología más adecuada para el tema en cuestión.

5.2. En cuanto a la evaluación

Diseñar y aplicar una evaluación requiere un enfoque detallado y personalizado para cada estudiante. Evaluar individualmente facilita un análisis más preciso del logro de aprendizaje de cada niño, en comparación con las evaluaciones grupales, que a menudo no permiten identificar con certeza si todos los estudiantes han internalizado los temas impartidos.

La aplicación efectiva de una evaluación demanda más tiempo del que comúnmente se asigna. Es crucial realizarla de manera exhaustiva, considerando todas las actividades desarrolladas a lo largo del proyecto. Esta práctica es esencial para al final del proyecto analizar los resultados y determinar qué aspectos necesitan fortalecerse, así como las razones y estrategias para hacerlo.

Revisar los cuadernos de los estudiantes, junto con las fichas de trabajo y otros documentos que contengan escritos o evidencias de las actividades realizadas, proporciona información valiosa sobre sus aprendizajes. Esta revisión ayuda a identificar áreas de oportunidad y fortalezas en los temas tratados, lo que permite tomar decisiones informadas para mejorar la práctica educativa.

5.3. Retos a superar

Los retos para superar es una eficiente administración del tiempo durante las actividades planeadas y aplicadas, tener un mejor control y liderazgo dentro del grupo, e implementar eficazmente los recursos tecnológicos que estén a nuestro alcance en las comunidades rurales o urbanas.

5.4 Conclusiones

Los aprendizajes adquiridos durante las prácticas pedagógicas subrayan la importancia de reflexionar sobre nuestro accionar y los conocimientos aplicados, ya que son cruciales para el desarrollo efectivo en el campo laboral. Estas experiencias ofrecen la oportunidad de

interactuar con los diversos actores del proceso educativo: estudiantes, maestros, directivos y padres de familia.

Pineda-Rodríguez y Loaiza-Zuluaga (2018), citados por María Ripoll-Rivaldo (2021), destacan que:

La práctica pedagógica es considerada una herramienta dinámica, cambiante y compleja, que sirve como estrategia del saber, relacionada directamente con el entorno sociocultural donde se desempeña el docente, las relaciones con la práctica política, las teorías o disciplinas que la apoyan, entre otras. Específicamente, la práctica pedagógica contempla tres elementos metodológicos: la institución, el sujeto y el saber pedagógico (pp.3 - 4).

Esto implica que la práctica pedagógica no es estática, ya que cambia según los sujetos y el entorno en el que se lleva a cabo. Por lo tanto, los docentes deben adaptarse continuamente a nuevas realidades, desafíos y contextos sociales. Esta capacidad de adaptación convierte a la práctica docente en una herramienta dinámica y en constante evolución, influenciada por el entorno sociocultural y los factores contextuales. Para ser efectiva, la práctica pedagógica debe ser objeto de reflexión y análisis continuo.

La experiencia de realizar prácticas profesionales en una escuela multigrado con grupos de tercero y cuarto grado ha sido extremadamente enriquecedora y ha brindado valiosas enseñanzas. La diversidad de edades y niveles académicos ha presentado desafíos que requieren soluciones creativas y flexibles. Estas circunstancias han permitido el desarrollo de nuevas habilidades pedagógicas para abordar situaciones imprevistas. Zabala (2008, p.3), citado por Agudelo Carvajal y Caro, sostiene que:

El objetivo de todo profesional es ser cada vez más competente, mejorar su quehacer profesional a partir del conocimiento y la experiencia, un conocimiento que interviene en la práctica y es fruto de los procesos de investigación; una experiencia que se da consigo mismo y con los estudiantes; teniendo en cuenta estos dos aspectos, es importante que el docente examine y reevalúe continuamente su trabajo profesional.

Como profesionales y futuros profesionales, uno de nuestros objetivos es el crecimiento continuo en conocimientos y la mejora constante de nuestro quehacer profesional. Esto implica un proceso constante de aprendizaje y adaptación, enriquecido por la investigación y la experimentación. Esta experiencia debe ser tanto personal como interactiva con los estudiantes, ya que es en la práctica diaria donde realmente aplicamos y probamos lo aprendido.

Es fundamental que los docentes evalúen su trabajo de manera continua para garantizar que su desarrollo profesional esté alineado con las necesidades y desafíos del entorno educativo.

VI. Referencias bibliográficas

Agudelo Carvajal, C y Castro Daza, D. (2011). *La importancia de las prácticas pedagógicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje*. Universidad Católica de Pereira. Recuperado el 11 de agosto del 2024, de <http://hdl.handle.net/10785/6990>

Bazán Campos, D. (2008). *El oficio del pedagogo, aportes para la construcción de una práctica reflexiva en la escuela*. Homo Sapiens Ediciones.

- Davini, M. (2015). *La formación en la práctica docente*. Paidós.
- Evans Risco, E. (2000). *Orientaciones Metodológicas para la investigación – Acción, Propuesta para la mejora de la práctica pedagógica*. SIGRAF de María Guevara.
- Pantoja Ospina, M. A., Duque Salazar, L. I., & Correa Meneses, J. S. (2013). *Modelos de estilos de aprendizaje: una actualización para su revisión y análisis*. *Revista Colombiana de Educación*, (64), 79-105.
- Regader, B. (2015). *La Teoría Sociocultural de Lev Vygotsky*. Portal Psicología y Mente. Recuperado el 12 de agosto de 2024, de <https://psicologiymente.com/desarrollo/teoria-sociocultural-lev-vygotsky>
- Ripoll-Rivaldo, M. (2021). *Prácticas pedagógicas en la formación docente: desde el eje didáctico*. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 23(2), 286-304.
- Rosas Carrasco, L. (2003). *Aprender a ser maestro rural, un análisis de su formación y de su concepción pedagógica*. SNTE.
- Saldarriaga-Zambrano, P. J., Bravo-Cedeño, G. del R., y Loo Rivadeneira, M. R. (2016). *La teoría constructivista de Jean Piaget y su significación para la pedagogía contemporánea*. *Dominio de las Ciencias*, 2(esp.), 127-137. <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>
- Secretaría de Educación Pública. (2017). *Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica*. SEP.
- SEP. (2018). *Trabajo docente y proyectos de mejora escolar*. SEP.
- SEP. (2022). *Avance del contenido para el libro del docente. Primer grado*. Material en proceso de edición. SEP.
- SEP. (2022). *Plan de estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022*
- SEP. (2022). *Plan de estudios para la licenciatura en educación primaria 2022*. SEP.
- Subsecretaría de Educación Media Superior. (2019). *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*. SEP.
- Subsecretaría de Educación Media Superior. (2023). *La Nueva Escuela Mexicana (NEM): orientaciones para padres y comunidad en general*. México. SEP.
- Tobón, S. (2023). *Elaboración del programa analítico paso a paso en el marco de la Nueva Escuela Mexicana*.
- Zabala, A. (1995). *La práctica educativa como enseñar*. Grao.

Capítulo 4. Más allá de la Educación en Valores para la Sostenibilidad de la Vida: Hacia una sociedad que cuida y protege los Derechos Humanos y de la Tierra

Tamara Gutiérrez Domingo
Universidad de Córdoba (España)

"El proceso requerirá un cambio de mentalidad y de corazón"

(Texto final de la Carta de la Tierra: El camino hacia adelante).

I. Introducción

Desde un enfoque del sostenimiento de la vida, el acto de educar se concibe como “guiar el destino de una comunidad y de cada uno de sus miembros” (Garcés, 2020, p. 23). Desde esta concepción se reivindica sostener la vida de los seres humanos con dignidad, al mismo tiempo que cuidando y respetando el resto de las formas de vida. Por tanto, educar, ¿con qué finalidad? Educar para comprender los desafíos de la sociedad actual, fomentando y asimilando la adquisición de valores, habilidades y conocimientos, que posibiliten el afrontamiento real de las desigualdades, para construir una ciudadanía sensible y comprometida con el cuidado y respeto de los derechos humanos y de la Tierra.

No obstante, la escuela, aunque fundamental, como único o principal crisol para la igualdad y la sostenibilidad pareciera una quimera, se estima preciso educar desde todos los espacios y ámbitos de la sociedad y la cultura, en todas las etapas educativas y a lo largo toda la vida, hacia la asunción de valores y actitudes centrados en el bien común como proyecto personal de vida que guíe nuestros actos para la convivencia en colectividad y con el extraordinario planeta que habitamos.

En los siguientes apartados de este capítulo se tratará de plantear algunos puntos que nos permitan acercarnos a la realidad actual y reflexionar acerca de la vinculación de las habilidades para la vida, básicas para el desarrollo integral de la persona, junto con la educación en valores para la sostenibilidad y los derechos humanos en el currículo educativo.

II. Educación en valores (pero, ¿qué valores?)

La educación en valores se basa en la fundamentación teórica de una serie de presupuestos filosóficos, sociológicos o psicológicos, con base en la concepción sobre el proceso de aprendizaje a través de la intervención educativa (Vázquez Ramil y Porto Ucha, 2020). Actualmente, en la formación escolar oficial reglada de nuestro país se destacan los valores éticos y cívicos, entendidos como aquellos valores que se consideran positivos para el sano desarrollo de una sociedad, y que toda la ciudadanía debe conocer, preservar y poner en práctica en su vida cotidiana (véase Tabla 1).

Tabla 1.

Valores cívicos y éticos.

Valores cívicos y éticos
Autoconocimiento y autonomía moral
Justicia social y democracia
Desarrollo sostenible y ética ambiental

Fuente: Educagob. Portal del Sistema Educativo Español. LOMLOE (2020).

2.1. Autoconocimiento y autonomía moral

El autoconocimiento y la autonomía moral permiten la toma de conciencia y la expresión personal como ejercicio de autodeterminación, permitiendo distinguir entre ser y deber ser, en base a una profunda reflexión acerca de los valores, principios y normas que guían nuestras vidas para el pleno desarrollo personal y como ciudadanía.

2.2. Justicia social y democracia

El desarrollo de los valores centrados en la justicia social y la democracia implica conocer y entender las raíces sociales, culturales y políticas para una convivencia democrática, aprendiendo a evaluar de manera crítica, desde la justificación de juicios propios y formas de afrontamiento comportamental, basadas en la ética científica-filosófica y la moral aplicada (véase Figura 1), para la vida en común entre las personas.

2.3. Desarrollo sostenible y ética ambiental

Conocer la complejidad en las relaciones entre las formas de vida humanas y el entorno, para identificar y analizar los principales problemas ecosociales que están presentes en la agenda mundial, desde un debate ético sobre cómo afrontarlos, con el propósito de coexistir de manera sostenible con la naturaleza, cuidando el ambiente y su preservación, desde la conciencia, el respeto y la responsabilidad compartida.

Figura 1.
Ética y Moral.



Fuente: Enciclopedia Humanides.

Pero ¿son estos valores éticos y cívicos suficientes para la sostenibilidad de la vida?

III. Educación en Habilidades para la Vida

La División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS), lanzaba en 1993 la *Iniciativa Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas* (Life Skills Education in Schools), con el propósito de actuar como enfoque educativo que posibilitaría la formación en una serie de destrezas útiles para el afrontamiento diario. Las Habilidades para la Vida, o competencias psicosociales, son definidas por la OMS (1993) como las habilidades de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria. A lo largo del transcurso vital estas habilidades se van adquiriendo mediante la experiencia directa, el modelado o la imitación y el entrenamiento intencional.

Las Habilidades para la Vida personales se componen por nuestras reacciones habituales y por las pautas de comportamiento que generamos durante el proceso de aprendizaje, a través de la adquisición de conocimientos específicos, desarrollo de potencialidades y habilidades que se requieren para una participación social ajustada. Por su parte, la educación en Habilidades para la Vida pretende fomentar la capacidad personal para vivir una vida con salud y bienestar y participar de modo activo en la construcción de sociedades más justas, solidarias y equitativas (OMS, 1993, 1999). Estas habilidades, o competencias de naturaleza psicosocial, pueden aplicarse en diversas áreas -estilos de vida personales, relaciones sociales y acciones para transformar el entorno- y son desglosadas en habilidades emocionales, sociales y cognitivas (véase Tabla 2. Clasificación de las Habilidades para la Vida).

Tabla 2.

Clasificación de las Habilidades para la Vida.

Habilidades para la Vida: una propuesta de la OMS		
Habilidades emocionales	Habilidades sociales	Habilidades cognitivas
Empatía	Comunicación asertiva	Autoconocimiento
Manejo de emociones y sentimientos	Relaciones interpersonales	Toma de decisiones
Manejo de tensiones y estrés	Manejo de problemas y conflictos	Pensamiento creativo
		Pensamiento crítico

Fuente: Organización Mundial de la Salud (1994).

3.1. Habilidades emocionales

Las habilidades emocionales engloban la empatía, el manejo de emociones y sentimientos y el manejo de tensiones y estrés. La empatía es entendida como aquella capacidad que permite ponerse en el lugar de otra persona, desde su perspectiva, lo que facilita la comprensión de las emociones, opiniones y reacciones ajenas; el manejo de emociones y sentimientos posibilita comprender y regular las emociones propias y las de las demás personas; el manejo de tensiones y estrés consiste en aprender a identificar las fuentes de tensión y estrés, reconocer sus distintas manifestaciones y afrontar las tensiones de manera constructiva, encontrando vías saludables para reducirlas.

3.2. Habilidades sociales

Las habilidades sociales incluyen la comunicación asertiva, las relaciones interpersonales y el manejo de problemas y conflictos. La comunicación asertiva permite expresar con claridad los pensamientos, sentimientos y necesidades propias, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de las demás personas, respetándolas, y teniendo en cuenta el contexto; aprender a establecer y mantener relaciones interpersonales saludables requiere que se fundamenten en el respeto, la igualdad y la autenticidad; manejar los problemas y conflictos implica saber reconocer los problemas para transformarlos en oportunidades de aprendizaje, de cambio y crecimiento personal y social, desarrollando estrategias y herramientas personales que posibiliten su abordaje y manejo creativo.

3.3. Habilidades cognitivas

Las habilidades cognitivas tienen en cuenta el autoconocimiento, la toma de decisiones, el pensamiento creativo y el pensamiento crítico. El autoconocimiento se basa en el reconocimiento de nuestras características de personalidad, fortalezas, debilidades, expectativas, etc.; la toma de decisiones como capacidad para construir las decisiones cotidianas de nuestra vida racionalmente; el pensamiento creativo permite la utilización de los procesos cognitivos para la búsqueda de respuestas innovadoras ante los desafíos vitales; el pensamiento crítico como capacidad para analizar las experiencias y la información que nos llega, con objetividad, tratando de evitar la asunción de criterios ajenos.

3.4. Eficacia en el abordaje educativo

La educación formal favorece la formación integral de las personas (Herrero, 2022), lo que, en principio, contribuye a construir una cultura que favorezca una vida en común compartida. No obstante, en aras de una verdadera transformación socieducativa centrada en re-imaginar y construir otros imaginarios, al modelo neoliberal imperante, en los que verdaderamente prime la sostenibilidad de la vida, requiere seguir repensando otras alternativas posibles (Garcés et al., 2022).

IV. Educación para la Sostenibilidad y en Derechos Humanos

La Educación para la Sostenibilidad y en Derechos Humanos, se nos presenta como un binomio esencial, pero no suficiente, para la habitabilidad de todos los seres vivos que habitamos el planeta Tierra. En los próximos puntos serán analizadas algunas cuestiones de interés, desde la educación para el desarrollo sostenible que, con sus limitaciones, nos acerque hacia el vislumbramiento de una verdadera pedagogía del cuidado.

4.1. Acerca del desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible consiste en un proceso que satisface las necesidades sociales, económicas de diversidad cultural y un medio ambiente sano de la generación actual, sin poner en riesgo la satisfacción de estas a las generaciones futuras (Brundtland, 1987, Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en la *Asamblea General de las Naciones Unidas*). El desarrollo sostenible tiene un enfoque en tres dimensiones, principalmente, basadas en lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente y aparece como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo.

Las principales características de desarrollo sostenible son:

- *Crecimiento cero o decrecimiento*: Sería contrario al crecimiento económico y estaría basado en la necesidad de reducir el consumo y la producción global, abogando por una sociedad que sea justa social y ecológicamente sostenible en la que el bienestar social y ambiental reemplace al PIB como indicador de prosperidad.
- *Esfuerzos locales*: Implica a los países, las regiones y comunidades, como protagonistas que propongan y generen esfuerzos para la búsqueda de soluciones que forjen su propio desarrollo.
- *Basada en los valores cualitativos de las necesidades humanas*: Tiene en cuenta otros aspectos además del económico, como por ejemplo el índice de felicidad de las personas.
- *Desarrollo relativo a las comunidades*: Cada comunidad tiene su propia planificación y ruta de objetivos concreta, no existiendo un estándar para todas las comunidades.
- *Busca un equilibrio humano-naturaleza*: Se persigue la coexistencia en armonía entre la naturaleza y los seres humanos.

Los principios de la sostenibilidad buscan una guía para construir sociedades que coexistan de manera armoniosa con el medio ambiente, al mismo tiempo que garantiza el bienestar económico y social:

- *Preservación de la biodiversidad*: Los seres humanos debemos proteger la diversidad de las especies y ecosistemas que existen en el planeta.
- *Reducción de la contaminación*: Los seres humanos debemos reducir la cantidad de residuos y contaminantes que generamos.
- *Uso eficiente de los recursos*: Los seres humanos debemos utilizar los recursos naturales de forma responsable y eficiente.
- *Promoción de la economía circular*: Los seres humanos debemos diseñar y producir bienes y servicios de forma que puedan ser reutilizados, reciclados o compostados al final de su vida útil.
- *Comercio justo*: Los seres humanos debemos promover el comercio justo y equitativo entre países y regiones.
- *Inversión en infraestructura sostenible*: Los gobiernos y las empresas deben invertir e infraestructura que sea sostenible a largo plazo.

En cuanto a los tipos de sostenibilidad que pueden ser identificados en el desarrollo sostenible encontramos estrategias que van dirigidas a sociedad, economía y medio ambiente:

- *Sostenibilidad social*: Explora cómo el crecimiento sostenible afecta a la sociedad, centrándose en aspectos como la calidad de vida, la responsabilidad social y el urbanismo sustentable.

- *Sostenibilidad económica*: Se busca un equilibrio en la distribución y uso de los recursos limitados, y quién se beneficia de ellos y su actividad.
- *Sostenibilidad ambiental*: Se encarga de estudiar los bienes naturales, renovables y no renovables, que componen nuestros ecosistemas y cómo estos sustentan y mejoran nuestra vida y entorno.

4.2. El desarrollo sostenible en el currículo universitario

En 2015, la ONU, a partir de los Objetivos del Milenio, presentaba los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la Agenda 2030, englobando 17 objetivos globales para proteger a las personas y al planeta. Previamente, a pesar de los esfuerzos de la literatura científica y de los organismos internacionales para introducir la Educación para la Sostenibilidad, en todos los niveles educativos, su implantación ha supuesto un proceso que ha llevado varias décadas.

Especialmente, desde la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), en 2005 y actualizada en 2012, se ha promovido la sostenibilización curricular – proceso que incorpora criterios de sostenibilidad en la enseñanza y el aprendizaje del alumnado – en las universidades españolas, para formar profesionales en pos de la sostenibilidad y apostando por los ODS y en el ámbito de la responsabilidad social universitaria (López-Rodríguez et al., 2020).

La Red Española para el Desarrollo Sostenible, en colaboración con otras entidades, publicaba, en 2017, una guía para las universidades, los centros de educación superior y el sector académico. Esta guía tenía como propósito avanzar en, la promoción de la sostenibilidad, al detectarse dificultades en su difusión y la necesidad de estrategias de actuación tanto en el profesorado como en el alumnado universitario. Tratándose la sostenibilidad de una competencia curricular a potenciar en el alumnado de todos los niveles de estudios universitarios, se plantea la participación de organismos sin ánimo de lucro, especialmente sensibilizados con esta temática, para la difusión, el trabajo colaborativo y la construcción de sinergias entre universidad y entorno próximo.

Para implementar los ODS en el ámbito educativo, se propone la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), como estrategia para ayudar a lograr los resultados de aprendizaje cognitivos, socioemocionales y conductuales, así como las competencias transversales consideradas clave para la sostenibilidad, necesarias para alcanzar los ODS, utilizando una pedagogía transformadora orientada a la acción. Un primer paso, implementado desde la postpandemia para aterrizar la EDS en las aulas, consiste en la integración dentro de las guías docentes de las asignaturas universitarias de aquellos ODS que se pretenden abordar y trabajar en cada asignatura de manera transversal.

La universidad como escenario clave en la enseñanza superior de aprendizaje se presenta como espacio cardinal para la consecución de la Agenda 2030 –representada por los ODS–. No obstante, la sostenibilidad de la vida, va más allá del desarrollo sostenible. Asimismo, una educación superior transformadora debe abogar por la sostenibilización curricular que fomente el Desarrollo Humano Sostenible (DHS). En este sentido, Gil Pérez y Vilches, en 2017, promulgaban la necesidad imperiosa de vincular la educación para la sostenibilidad y

la educación en derechos humanos, especialmente en el ámbito universitario, considerando su estrecha relación para lograr una mayor efectividad en la transición hacia sociedades sostenibles.

4.3. Interrelación entre Educación para la Sostenibilidad y Educación en Derechos Humanos

Resulta necesario plantearse y reformularse cómo está afectando el deterioro medioambiental, la pérdida de biodiversidad y los estilos de consumo actuales a la consecución de la calidad de vida de todas las personas, en general, sin menoscabo del bienestar del resto de seres vivos y formas de vida. En este sentido, el pleno desarrollo de las sociedades actuales debe pasar por velar no solo los Derechos Humanos si no en el mismo orden los Derechos de la Tierra, los cuales nos aproximarán a la equidad, a la justicia social, al respeto y cuidado por las diferentes formas de vida, acercándonos a una verdadera simbiosis que proteja el vínculo de las esferas humanidad-naturaleza.

Existe una amplia diversidad de modelos pedagógicos diseñados e implementados en el ámbito de la Educación Ambiental y de la Educación para la Sostenibilidad (Nay-Valero y Cordero-Briceño, 2019) que ponen de manifiesto la diversidad de contextos y de oportunidades de abordaje, que permitan contribuir a la asunción de estilos de aprendizaje que posibiliten formas distintas de interacción con la naturaleza, comprendiendo la capacidad límite de los ecosistemas, fomentando la interdependencia a través del desarrollo de competencias en sostenibilidad.

Estas interacciones entre sistemas naturales y sociedad, donde se necesitan y se potencian mutuamente, requiere una tratamiento global (Gil Pérez y Vilches, 2017) y la adopción de algunas medidas tales como: interdisciplinariedad para poder abordar la complejidad de los retos; así como transdisciplinariedad, incorporando a población ciudadana con conocimiento y experiencia en el desarrollo de estrategias viables, más allá del ámbito académico; perspectiva de amplio espectro en la concepción de estrategias espacialmente, a nivel global y local, temporalmente, tanto a corto como a medio y largo plazo.

4.4. Derechos Humanos y Derechos de la Tierra

La Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), se establecía con el propósito de salvaguardar unos derechos fundamentales para toda la población mundial, derechos que han ido evolucionando con el paso de los años, hacia los que se conocen actualmente como Derechos Humanos de Tercera Generación, denominados también “derechos solidarios” y “derechos ambientales” e incluyen especialmente el derecho a un medio ambiente saludable, derecho a la paz y derecho al Desarrollo Sostenible para todos los pueblos y todas la generaciones futuras.

La Carta de la Tierra, aprobada en 2000 por la UNESCO, es un documento que trata de transformar la conciencia en acción, buscando inspirar en las personas un sentido de interdependencia global y una responsabilidad compartida por el bienestar de toda la familia

humana, la comunidad de vida y las generaciones futuras, desde un enfoque esperanzador y de llamada a la acción compartida (Blaze et al., 2006).

En palabras de Gorbachev (2006, La Carta de la Tierra en acción, p.10): “La Carta de la Tierra constituye un documento único ya que refleja un nuevo nivel de comprensión compartida universalmente sobre la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza”, como declaración de principios éticos fundamentales compartidos de manera universal. Ha sido asumida como movimiento de la sociedad civil que trabaja en pro de un mundo justo, pacífico y sostenible.

Desde el comienzo del nuevo milenio, la redacción de la Carta de la Tierra (2000) propugna como principios esenciales e interdependientes, bajo 4 pilares, respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz:

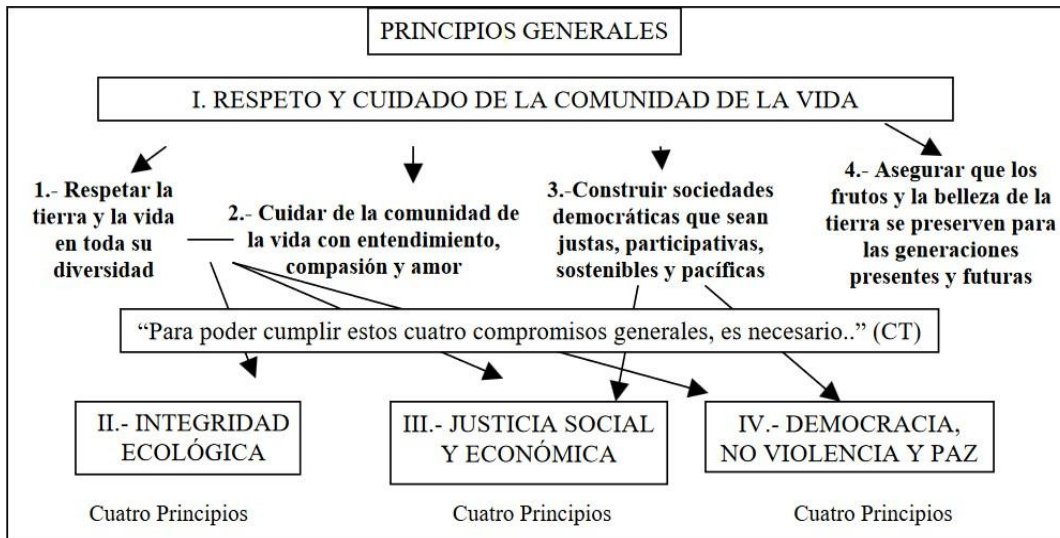
- Respeto y cuidado de la comunidad de la vida (1. Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad, 2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor, 3. Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas, 4. Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras).
- Integridad ecológica (5. Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida, 6. Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y cuando el conocimiento sea limitado, proceder con precaución, 7. Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario, 8. Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido).
- Justicia social y económica (9. Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental, 10. Asegurar que las actividades e instituciones económicas, a todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible, 11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerequisites para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica, 12. Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías).
- Democracia, no violencia y paz (13. Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimientode cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia, 14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible, 15. Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración, 16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz).

En 2010, Fernández Herrería y López López, proponían la educación en valores desde la Carta de la Tierra (véase Tabla 3) hacia una transformación en la forma de ser esencial del ser humano, en base a una ética y una pedagogía del cuidado. Con su propuesta, estos

autores planteaban no separar los valores entre sí, apostando como valor central el cuidado, desde el que se pueden transversalizar el resto de valores; realizar una educación en los valores del cuidado, donde prima el entendimiento, la compasión y el amor, a través de un aprendizaje experiencial; abordar y trabajar la educación en valores, en general, y los valores basados en el cuidado, en particular, de manera interrelacionada y en diferentes contextos, como la escolar, la familiar y la comunitaria

Tabla 3.

Estructura de la Carta de la Tierra.



Fuente: Fernández y López (2010).

V. Proyecciones futuras

La Carta de la Tierra va más allá del desarrollo sostenible (Blaze et al., 2006), ¿en qué sentido? Su postulado central no se fundamenta en el desarrollo sostenible, que es el término predominante en los documentos oficiales gubernamentales y de los organismos internacionales. La Carta de la Tierra se enfoca hacia la comunidad de la vida, en su vasta diversidad y tiene como propósito inspirar en todos los pueblos un nuevo sentimiento de interdependencia global y responsabilidad compartida para el bienestar de toda la familia humana y resto de mundo viviente, basándose en una ética del cuidado.

En base a lo anterior, la educación en valores desde un enfoque sistémico, que posibilite el desarrollo integral de las personas, requiere una serie de condiciones (Fernández Herrería y López López, 2010) como son: 1) conocer y comprender, 2) evidenciar valores-actitudes-conductas propias y del grupo, 3) aprendizaje vivencial/experiencial, 4) aprender haciendo-compromiso con la acción. Estas condiciones pueden contribuir en la asunción de estrategias personales, grupales y comunitarias que permitan acercarnos a la pedagogía del cuidado desde un enfoque poliédrico.

5.1. Hacia una pedagogía del cuidado

Una propuesta para seguir avanzando, que podría aunar los planteamientos expuestos en este capítulo, podría ser dirigirnos hacia una ética basada en la pedagogía del cuidado, que tiene como objetivo principal el aprendizaje de la vivencia de la experiencia esencial del cuidado en nuestra relación vincular e interdependencia con la comunidad de la vida (Fernández Herrería y López López, 2010). La Carta de la Tierra incorpora la dimensión espiritual del ser humano, dimensión que puede ser entendida como la actitud por las que los seres humanos nos sentimos ligados al todo, como vivencia de interdependencia y conexión, enraizamiento con la vida, la naturaleza, los demás seres -humanos y no humanos- y nuestra identidad.

Desde la ética del cuidado centrada en la pedagogía saludable (Castillo Cedeño et al., 2015) se insta a una interconexión del ser humano y con las relaciones que establece tanto consigo mismo, las demás personas como con el entorno circundante, destacando la calidad de dichas relaciones, que desde una perspectiva holista implica cuidado, afecto y sensibilidad.

Posiblemente, la limitación principal tenga que ver con la cosmovisión –la concepción del mundo, de la vida y del destino personal asumida por el contexto sociocultural en general y por cada comunidad educativa de manera particular– que el modelo neoliberal global ha eclipsado en el panorama internacional, como un mantra común del que resulta complicado zafarse. El surgimiento del decrecimiento resalta aspectos como el trabajo de cuidado, la autonomía y autoorganización, los bienes comunes, la comunidad, el localismo abierto, el trabajo colaborativo, la convivencia y la felicidad.

Cabría plantearse si es suficiente la educación en sostenibilidad para el desarrollo como estrategia para salvaguardar los derechos de la Tierra. En este sentido, en las últimas décadas han ido proliferando distintas corrientes de pensamiento y movimientos que plantean ir más allá, criticando el desarrollo -aunque sea sostenido- como falacia de progreso, esquilmando la tierra y sus recursos, empobreciéndola, violando sus derechos; abogando así por el decrecimiento para poder habitar la Tierra en armonía con el resto de seres vivos que la habitan. ¿Cómo rendiremos cuentas de los daños causados, en muchos casos irreversibles, como la pérdida de biodiversidad, deforestación de los bosques primitivos, contaminación de ecosistemas terrestres y marinos, etc.?

VI. Consideraciones finales

Ante un fracaso estrepitoso en la implementación de los ODS, la aplicación y evolución de los ODS pasa por identificar algunos elementos críticos relevantes (Gil, 2018) como generar conocimiento científico acerca de los ODS y su aplicación, dar respuestas a la dificultad en la clarificación de las metas y objetivos para una adecuada implementación, la profundización en el conocimiento e información técnica para funcionariado, sociedad civil y organizaciones especializadas, así como compromiso específico por parte de los Gobiernos, en asunción de responsabilidad económicas y políticas. En esta línea, recientemente, las Naciones Unidas (2023) publicaban el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023, en edición especial, en el que tejían un plan de rescate para las personas y el planeta, donde instan en

acelerar su implementación redoblando los esfuerzos y compromisos mundiales de todos los agentes implicados.

En estos momentos históricos convulsos, ante el panorama geopolítico internacional, la educación en valores (éticos y cívicos) y las Habilidades para la Vida, se presentan como baluartes esenciales, aunque no suficientes, que puedan contribuir a sostener la crisis humanitaria y ambiental en una apuesta por la habitabilidad mundial. Garcés et al., (2022), propugnan reconstruir un mundo en el que merezca la pena vivir, desarrollando una propuesta que tenga en cuenta generar espacios emancipadores y transformadores en la escuela, aprender desde la complicidad, y construir alianzas orientadas a la justicia social. A su vez, desde la esfera universitaria Gil Pérez y Vilches (2017), alientan a construir vínculos bidireccionales entre la educación en derechos humanos y en sostenibilidad.

A lo largo de este capítulo se han ido desgranando una serie de conceptos arbolados a modo de efeméride que nos vehicule hacia la justicia social, la igualdad y la sostenibilidad. En este sentido, la educación en valores sostenedores de la vida, como elemento catalizador que nos permita tejer otras alternativas posibles, más justas, más igualitarias, más sostenibles. En suma, la educación en valores -cívicos-éticos-sostenibles- desde una mirada sostenedora y las habilidades para vida, son presentados y reflexionados como oportunidades para sostener la vida en todas sus formas, frente al pandemium hacia el que el neoliberalismo nos arrastra.

VII. Referencias bibliográficas

Blaze, P., Vilela, M. & Roerink, A. (2006). *La Carta de la Tierra en acción*. Kit Publishers.

Brundtland, G. (1987). *El desarrollo sostenible. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Asamblea general de las Naciones Unidas*.

Castillo Cedeño, I., Castillo Cedeño, R., Flores Davis, L. E., & Cervantes, G. M. (2015). La ética del cuidado en la pedagogía saludable. *Revista Educación*, 39(1), 1-11. <http://dx.doi.org/10.15517/revedu.v39i1.17768>

Educagob. Portal del Sistema Educativo Español. <https://educagob.educacionfpydeportes.gob.es/curriculo/curriculo-lomloe/menu-curriculos-basicos/ed-primaria/areas/educacion-valores.html>

Enciclopedia Humanidades. (2024). *Ética y Moral*. Recuperado de: <https://humanidades.com/etica-y-moral/>

Fernández Herrería, A. F., & López López, M. D. C. L. (2010). La educación en valores desde la Carta de la Tierra. Por una pedagogía del cuidado. *Revista Iberoamericana de Educación*, 53(4), 1-19. <https://doi.org/10.35362/rie5341722>

Garcés, M. (2020). *Escuela de aprendices*. Galaxia Gutenberg.

- Garcés, M., Miño-Puigcercós, R., Neut, P., & Passeron, E. (2022). Reconstruir un mundo en el que valga la pena vivir: experiencias para la emancipación y la transformación desde la escuela. *Izquierdas*, 51, 1-12.
- Gil Pérez, D., & Vilches, A. (2017). Educación para la sostenibilidad y educación en derechos humanos: dos campos que deben vincularse. *Teoría de la Educación: Revista Interuniversitaria*, 29(1), 79-100. <http://dx.doi.org/10.14201/teoredu201729179100>
- Gil, C. (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (140), 107-118.
- Herrero, Y. (2022). *Educación para la sostenibilidad de la vida. Una mirada ecofeminista a la educación*. Ediciones Octaedro.
- Kestin, T., Belt, M. V. D., Denby, L., Ross, K., Thwaites, J., & Hawkes, M. (2017). *Cómo empezar con los ODS en las universidades. Una guía para las universidades, los centros de educación superior y el sector académico*. SDSN Australia/Pacific.
- López-Rodríguez, M. D. P., Lloret-Catalá, C., & Martínez-Usarralde, M. J. (2020). Los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito de la responsabilidad social universitaria. *Perspectivas*, 5(19), 55-67. <https://doi.org/10.26620/uniminuto.perspectivas.5.19.2020.55-67>
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948, 217 A (III). Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>
- Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Naciones Unidas. (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial. Por un plan de rescate para las personas y el planeta*. Naciones Unidas.
- Nay-Valero, M., & Cordero-Briceño, M. E. F. (2019). Educación Ambiental y Educación para la Sostenibilidad: historia, fundamentos y tendencias. *Encuentros*, 17(02), 187-201. <http://dx.doi.org/10.15665/encuent.v17i02.661>
- Organización Mundial de la Salud. (1993). *División de Salud Mental. Life Skills Education in Schools*. Organización Mundial de la Salud.
- Organización Mundial de la Salud. (1999). *Guidelines: Life Skills Education Curricula for Schools*. Organización Mundial de la Salud.
- Vázquez Ramil, R., & Porto Ucha, Ángel S. (2020). Temas transversales, ciudadanía y educación en valores: de la LOGSE (1990) a la LOMLOE (2020). *Innovación Educativa*, (30), 113-125. <https://doi.org/10.15304/ie.30.7092>

Capítulo 5. Las garantías penales: fundamento esencial del Estado de Derecho en el contexto contemporáneo

Manuel Arlandis Ruiz
Universidad Internacional de Valencia

I. Introducción

1.1. Planteamiento y relevancia

La teoría sobre los fines de la pena ha sido objeto de un intenso debate doctrinal a lo largo de la historia del Derecho penal, ya que constituye un pilar fundamental en la construcción dogmática y en la orientación de la política criminal. En este contexto, la aportación del jurista italiano Luigi Ferrajoli ha supuesto un punto de inflexión en la reflexión contemporánea sobre la justificación y los límites del *ius puniendi* estatal. Su propuesta de un Derecho penal mínimo, anclada en una sólida base garantista, ha trascendido las fronteras de su país de origen para convertirse en un referente ineludible en el ámbito internacional. La relevancia de su pensamiento radica no solo en la profundidad de su análisis teórico, sino también en su capacidad para ofrecer respuestas coherentes a los desafíos que enfrenta el Derecho penal en las sociedades democráticas actuales, caracterizadas por una creciente complejidad y por la tensión constante entre las demandas de seguridad y la salvaguarda de los derechos fundamentales.

El presente artículo se propone examinar críticamente la teoría de los fines de la pena desarrollada por Ferrajoli, enmarcándola en el contexto más amplio de debate sobre la modernización del Derecho penal. Para ello, se partirá de una exposición sistemática de los postulados centrales de su pensamiento, prestando especial atención a la doble función preventiva que atribuye a la pena: la prevención general de los delitos y la prevención de penas arbitrarias o desproporcionadas. Este análisis nos permitirá valorar la coherencia interna de su propuesta y su potencial para fundamentar un modelo de Derecho penal garantista que, sin renunciar a su eficacia, sea respetuoso con los principios del Estado de Derecho. Asimismo, se examinará la recepción de las tesis ferrajolianas por la doctrina penal contemporánea, identificando las principales líneas críticas y las propuestas de desarrollo o modificación que han suscitado.

1.2. Objetivo

En este sentido, el objetivo principal del presente trabajo consiste en evaluar la vigencia y operatividad de la teoría de Ferrajoli en el contexto actual, caracterizado por fenómenos como la expansión del Derecho penal, la emergencia de nuevas formas de criminalidad y la creciente influencia del populismo punitivo en la legislación penal. Se pretende, por tanto, no solo realizar una exégesis de su pensamiento, sino también valorar su capacidad para ofrecer criterios normativos que permitan orientar la política criminal y la praxis judicial en un sentido garantista. Para ello, se confrontarán sus propuestas con las tendencias legislativas y jurisprudenciales recientes en diversos ordenamientos jurídicos, con especial atención al

ámbito europeo y latinoamericano, donde la influencia de Ferrajoli ha sido particularmente significativa.

Finalmente, el presente trabajo aspira a contribuir al debate actual sobre la función y los límites del Derecho penal en las sociedades democráticas contemporáneas. Partiendo de la premisa de que la teoría de los fines de la pena no es una mera discusión académica, sino que tiene profundas implicaciones prácticas en la configuración del sistema penal, se buscará extraer conclusiones que puedan servir de guía para futuras reformas legislativas y para la interpretación y aplicación del Derecho penal vigente. En última instancia, se trata de reflexionar sobre la posibilidad de construir un modelo de justicia penal que, sin renunciar a su función protectora de bienes jurídicos esenciales, sea capaz de garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidos aquellos que se ven sometidos al poder punitivo del Estado. La teoría de Ferrajoli, con su énfasis en la minimización de la violencia, tanto delictiva como punitiva, ofrece un punto de partida fecundo para esta reflexión, que resulta más necesaria que nunca en un contexto de creciente cuestionamiento de las garantías penales clásicas.

Marco teórico de las garantías penales

Concepto

El concepto de garantías penales se erige como un pilar fundamental en la construcción dogmática del Derecho penal moderno, ya que constituye un sistema de límites al *ius puniendi* estatal que encuentra su fundamento último en la dignidad humana y en los principios del Estado de Derecho (Roxin, 1997). Estas garantías, lejos de ser meras declaraciones programáticas, se configuran como auténticos derechos subjetivos del ciudadano frente al poder punitivo, exigibles ante los tribunales y vinculantes para todos los poderes públicos (Ferrajoli, 1995). Su razón de ser radica en la necesidad de proteger al individuo frente a los excesos del poder estatal, estableciendo un equilibrio entre la eficacia de la persecución penal y el respeto a los derechos fundamentales. En este sentido, las garantías penales operan como un mecanismo de contención del Derecho Penal, impidiendo su expansión desmedida y asegurando que su aplicación se ajusta a criterios de racionalidad y proporcionalidad (Hassemer, 1995).

Principios fundamentales

Entre los principios fundamentales que integran el sistema de garantías penales, destaca, en primer lugar, el principio de legalidad, consagrado en la máxima *nullum crimen, nulla poena sine lege*, que exige que tanto los delitos como las penas estén previamente establecidos en una ley formal, emanada del poder legislativo (Mir, 2016). Este principio se desdobra en varias garantías: la reserva de ley en materia penal, la prohibición de retroactividad de las normas penales desfavorables, la exigencia de taxatividad en la descripción de los tipos penales y la prohibición de la analogía *in malam partem* (Muñoz, 2019, p.98). Junto a él, el principio de culpabilidad se erige como otro pilar del Derecho penal garantista, al proscribir la responsabilidad objetiva y exigir que la imposición de una pena se fundamente en la posibilidad de reprochar al autor su conducta (Jescheck y Weigend, 2002, p. 452). Este principio se vincula

estrechamente con la personalidad de las penas, que impide que la sanción penal trascienda a personas distintas del culpable¹⁴.

Evolución histórica

La evolución histórica de las garantías penales refleja el progresivo desarrollo de la cultura jurídica occidental y su creciente preocupación por limitar el poder punitivo del Estado. Sus raíces pueden rastrearse hasta la Carta Magna de 1215, pero es con la Ilustración cuando se articula un verdadero sistema de garantías penales (Tomás y Valiente, 1969, 219). Autores como Beccaria, con su obra *De los delitos y de las penas*, sientan las bases del Derecho penal moderno, ya que propugna la humanización de las penas y la racionalización del sistema penal (Beccaria, 2011, p.28). El siglo XIX ve la consolidación de estos principios en las codificaciones penales europeas, mientras que el siglo XX, marcado por diversas experiencias totalitarias, refuerza la conciencia sobre la necesidad de garantías sólidas frente al poder punitivo (Zaffaroni, 2002, p. 325). La internacionalización de los derechos humanos tras la Segunda Guerra Mundial supone un nuevo impulso para las garantías penales, que se consagran en tratados internacionales y constituciones nacionales (Ambos, 2006).

En la actualidad, el sistema de garantías penales se enfrenta a nuevos desafíos derivados de fenómenos como la globalización, el terrorismo internacional o la criminalidad organizada. Estas realidades han propiciado tendencias expansivas del Derecho penal que ponen a prueba la vigencia efectiva de las garantías clásicas (Silva, 2001). En este contexto, cobra especial relevancia la aportación de autores como Luigi Ferrajoli, cuya teoría del garantismo penal propugna un reforzamiento de las garantías como condición *sine qua non* para la legitimidad del sistema penal en un Estado democrático de Derecho (Ferrajoli, 2006). El debate contemporáneo se centra en la búsqueda de un equilibrio entre la eficacia en la persecución de nuevas formas de criminalidad y el mantenimiento de un núcleo irreductible de garantías que preserve la esencia liberal del Derecho penal (Cancio, 2003). En este sentido, la evolución futura de las garantías penales dependerá, en gran medida, de la capacidad de la doctrina y la jurisprudencia para adaptar los principios clásicos a los nuevos contextos, sin renunciar a su función limitadora del poder punitivo¹⁵.

Importancia de las garantías penales en el sistema judicial

Función limitadora del *ius puniendi* estatal

La importancia de las garantías penales en el sistema de justicia trasciende la mera configuración técnica del ordenamiento jurídico-penal, lo que constituye un elemento vertebrador del Estado de Derecho y un barómetro de la calidad democrática de una sociedad.

¹⁴ El principio de personalidad de las penas es una manifestación del principio de culpabilidad que prohíbe que las consecuencias de la pena recaigan sobre personas distintas al autor del delito, lo que refuerza la individualización de la responsabilidad penal.

¹⁵ La tensión entre garantía y eficacia en el Derecho penal contemporáneo plantea el reto de mantener un sistema de garantías robusto sin que ello implique la renuncia a la capacidad del Estado para hacer frente a las nuevas formas de criminalidad, lo que exige conseguir un delicado equilibrio en la política criminal.

En su dimensión más esencial, estas garantías operan como un sistema de contrapesos frente al poder punitivo estatal, cuya potencial expansión desmedida podría socavar los mismos cimientos de la convivencia democrática (Ferrajoli, 2011).

La función limitadora del *ius puniendi* que ejercen las garantías penales se materializa en diversos planos: desde la fase legislativa, al condicionar la producción normativa en materia penal, hasta la aplicación judicial y la ejecución de las penas, al establecer parámetros infranqueables para la actuación de los poderes públicos (Díez, 2009).

Esta limitación no debe entenderse como un obstáculo para la eficacia del sistema penal, sino como una condición *sine qua non* para su legitimidad en un Estado que presuma de respetar los derechos fundamentales de sus ciudadanos¹⁶.

Protección de los derechos fundamentales

La protección de los derechos fundamentales constituye, precisamente, otra de las funciones nucleares de las garantías penales. En este sentido, principios como el de legalidad, culpabilidad o proporcionalidad actúan como escudo protector del ciudadano frente a posibles abusos o arbitrariedades en el ejercicio del poder punitivo (Mir, 2011, p.61).

La exigencia de taxatividad en la descripción de los tipos penales, por ejemplo, no solo satisface requisitos de seguridad jurídica, sino que salvaguarda la libertad individual frente a interpretaciones extensivas que podrían criminalizar conductas no expresamente prohibidas por el legislador (Lascuráin, 2005, p.83). De igual modo, la presunción de inocencia, más allá de su dimensión procesal, constituye una garantía esencial que preserva la dignidad del individuo frente al aparato estatal de persecución penal (Nieva, 2016, p.5).

En última instancia, las garantías penales operan como un mecanismo de concreción y efectividad de los derechos fundamentales en el ámbito específico del Derecho penal, ya que establecen un vínculo indisoluble entre la dogmática penal y la teoría constitucional¹⁷.

Legitimación del sistema penal

La legitimación del sistema penal en su conjunto descansa, en gran medida, sobre la vigencia efectiva de estas garantías. En una sociedad democrática, la intervención penal solo puede justificarse en la medida en que respeta escrupulosamente los límites impuestos por el ordenamiento jurídico, que encuentran su expresión definitiva en el sistema de garantías penales (Jakobs, 1997). Esta legitimación opera en un doble plano: por un lado, desde una perspectiva formal, ya que asegura que la intervención penal se ajusta a los procedimientos y requisitos establecidos por el ordenamiento; por otro, desde una óptica material, al garantizar que dicha intervención sea proporcionada y respetuosa con los derechos fundamentales (Roxin, 2013). La observancia de las garantías penales contribuye así a la

¹⁶ La tensión entre garantía y eficacia en el Derecho penal contemporáneo exige un delicado equilibrio que preserve la esencia limitadora de las garantías sin menoscabar la capacidad del Estado para hacer frente a formas complejas de criminalidad.

¹⁷ La constitucionalización del Derecho penal ha reforzado el vínculo entre garantías penales y derechos fundamentales, al elevar el estándar de protección y exigir una interpretación sistemática que integre los principios constitucionales y la dogmática penal.

aceptación social del sistema penal, ya que refuerza su eficacia preventiva y su función de estabilización normativa¹⁸.

En el contexto actual, caracterizado por la tendencia expansiva del Derecho penal y la emergencia de nuevos paradigmas, como el denominado «Derecho penal del enemigo», la reivindicación de las garantías penales cobra, si cabe, mayor relevancia (Silva, 2011, p.166). Frente a discursos que propugnan la flexibilización o incluso el abandono de ciertas garantías en aras de una supuesta mayor eficacia en la lucha contra determinadas formas de criminalidad, es preciso reafirmar el carácter irrenunciable de estos principios como fundamento de un Derecho penal compatible con los valores democráticos (Zaffaroni, 2006).

La experiencia histórica demuestra que la erosión de las garantías penales, lejos de contribuir a una mayor seguridad, suele ser el preludeo de derivas autoritarias que acaban por socavar la legitimidad misma del sistema penal (Muñoz, 2005). En este sentido, la defensa de las garantías penales no debe entenderse como una postura meramente reactiva o conservadora, sino como una apuesta decidida por un modelo de justicia penal a la altura de las exigencias éticas y jurídicas de nuestro tiempo¹⁹.

La vigencia efectiva de las garantías penales plantea, sin embargo, importantes desafíos en el plano práctico. Su implementación requiere no solo de un marco normativo adecuado, sino también de una cultura jurídica que impregne la actuación de todos los operadores del sistema penal (Hassemer, 2016). La formación continua de jueces, fiscales y abogados en materia de garantías penales, así como la existencia de mecanismos efectivos de control y responsabilidad frente a posibles vulneraciones, resultan esenciales para asegurar su operatividad real (Bacigalupo, 2009).

Asimismo, es fundamental promover una conciencia social sobre la importancia de estas garantías, para contrarrestar discursos simplistas que las presentan como obstáculos a la eficacia de la justicia penal. Solo así podrá consolidarse un sistema penal que, sin renunciar a su función protectora de bienes jurídicos esenciales, sea plenamente respetuoso con los derechos fundamentales y los principios del Estado de Derecho²⁰.

¹⁸ La legitimación del sistema penal a través de las garantías contribuye a su eficacia preventiva al reforzar la confianza ciudadana en la justicia y promover la internalización de las normas penales como pautas de conducta socialmente aceptadas.

¹⁹ La defensa de las garantías penales en el contexto actual implica un ejercicio de adaptación a nuevas realidades criminológicas, sin renunciar a su núcleo esencial, lo que exige un esfuerzo de creatividad dogmática y político-criminal.

²⁰ La efectividad real de las garantías penales requiere de un compromiso activo de todos los actores del sistema de justicia, así como de una pedagogía social que permita contrarrestar los discursos punitivistas y reafirmar el valor de estos principios en una sociedad democrática.

Tendencias actuales que amenazan las garantías penales

Reformas para agilizar la justicia

El panorama actual del Derecho penal se caracteriza por una serie de tendencias que, bajo el pretexto de incrementar la eficacia del sistema de justicia, amenazan con erosionar el edificio garantista construido laboriosamente a lo largo de los últimos siglos. Entre estas tendencias, destaca, en primer lugar, la proliferación de reformas legislativas orientadas a agilizar los procesos penales, que, si bien persiguen un objetivo loable, en ocasiones, lo hacen a costa de sacrificar garantías procesales fundamentales (Díez, 2017)²¹.

La simplificación de procedimientos, la ampliación de los supuestos de conformidad o la potenciación de la justicia negociada son ejemplos de mecanismos que, mal implementados, pueden menoscabar derechos tan esenciales como el de defensa o la presunción de inocencia (Nieva Fenoll, 2019). En este contexto, cobra especial relevancia la advertencia de Ferrajoli sobre los riesgos de un «eficientismo penal» que priorice la celeridad sobre la justicia, lo que puede conducir a una degradación del proceso penal hasta convertirlo en un mero instrumento de control social (Ferrajoli, 2016).

La búsqueda de un equilibrio entre la necesaria agilización de la justicia y el respeto escrupuloso de las garantías procesales constituye, sin duda, uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la dogmática penal contemporánea²². En este sentido, la remuneración de jueces, que se fija más en cuestiones de cantidad de resoluciones dictadas que en la calidad de estas, a mi juicio, es la contestación de esta tendencia.

Populismo punitivo

El fenómeno del populismo punitivo representa otra de las amenazas más serias para la vigencia efectiva de las garantías penales en la actualidad. Esta tendencia, caracterizada por la instrumentalización política del Derecho penal y la explotación mediática del miedo al delito, se traduce en un endurecimiento generalizado de la respuesta punitiva que a menudo colisiona frontalmente con principios garantistas básicos (Larruiri, 2018).

La elevación desproporcionada de las penas (Cervelló, 2019), la criminalización de nuevas conductas o la restricción de beneficios penitenciarios son algunas de las manifestaciones de esta tendencia que, lejos de ofrecer soluciones reales a los problemas de seguridad ciudadana, contribuyen a una expansión irracional del Derecho penal (Guirnalda, 2005).

El populismo punitivo²³, al priorizar la satisfacción de demandas emocionales de la opinión pública sobre criterios técnico-jurídicos, supone una seria amenaza para la racionalidad del sistema penal y para su legitimidad a largo plazo (Díez, 2015). En este sentido, resulta

²¹ En este sentido, resulta interesante la lectura de Roig Torres, M. (2020). El declive de la libertad de expresión: propuesta de penalizar un discurso político. *Estudios jurídicos en memoria de la Profesora Doctora Elena Górriz Royo*. J. León Alapont (coord.), J. L. González Cussac (dir.), págs. 721-744.

²² La tensión entre celeridad y garantías en el proceso penal exige un delicado equilibrio que preserve la esencia del debido proceso sin caer en dilataciones indebidas que frustren las multas de la justicia.

²³ Mellón, A.; Álvarez Jiménez, J.; Pérez Rothstein, G. y Andrés, P. (2015). *Medios de comunicación y populismo punitivo en España (1996-2013)*.

imperativo reivindicar el papel de la dogmática penal como contrapeso a estas derivas populistas, reafirmando la vigencia de los principios limitadores del *ius puniendi* como garantía de un Derecho penal respetuoso con los derechos fundamentales²⁴.

Derecho penal del enemigo

La teoría del «Derecho penal del enemigo», formulada por Günther Jakobs, representa quizás la manifestación más extrema de las tendencias que amenazan el núcleo mismo del garantismo penal (Jakobs y Cancio, 2003). Esta concepción, que propugna un tratamiento diferenciado para determinados delincuentes considerados como «enemigos» de la sociedad, implica una quiebra radical de principios fundamentales, como la igualdad ante la ley o la dignidad humana (Muñoz, 2015).

La anticipación de la punibilidad, el incremento desproporcionado de las penas o la relativización de ciertas garantías procesales son algunas de las características de este modelo que, si bien se presenta como una respuesta excepcional frente a formas graves de criminalidad, entraña el riesgo de contaminar todo el sistema penal (Gracia, 2005).

La crítica a esta teoría desde posiciones garantistas ha sido contundente, señalando no solo su incompatibilidad con los principios básicos del Estado de Derecho, sino también su ineficacia práctica y sus peligrosas derivaciones autoritarias (Zaffaroni, 2006). El debate en torno al «Derecho penal del enemigo» trasciende así el ámbito estrictamente dogmático para convertirse en una reflexión de fondo sobre los límites éticos y jurídicos de la intervención penal en una sociedad democrática²⁵.

Análisis de casos concretos

El análisis de casos concretos permite ilustrar, de manera más tangible, las amenazas que se ciernen sobre las garantías penales en el contexto actual. Un ejemplo paradigmático lo constituye la introducción, en diversos ordenamientos jurídicos, de la denominada «prisión permanente revisable», figura que ha suscitado intensos debates doctrinales y jurisprudenciales (Daunis, 2013, p.65).

Más allá de las discusiones sobre su constitucionalidad formal, esta pena plantea serias dudas desde la perspectiva de principios garantistas, como el de resocialización o el de proporcionalidad (Lascuraín, 2016). La indeterminación *de facto* de la duración de la condena, unida a la incertidumbre sobre los criterios de revisión, puede conducir a situaciones de trato inhumano o degradante, vulnerando así estándares internacionales de derechos humanos (Cuerda, 2011).

Otro ejemplo relevante lo encontramos en la proliferación de tipos penales de peligro abstracto, que suponen una anticipación excesiva de la barrera de punibilidad y un debilitamiento del principio de lesividad (Mendoza, 2001). Estas figuras, justificadas a menudo en nombre de una

²⁴ El populismo punitivo, al erosionar la racionalidad del sistema penal, no solo amenaza las garantías individuales, sino también la eficacia a largo plazo de la política criminal, generando un círculo vicioso de endurecimiento penal y pérdida de legitimidad.

²⁵ La crítica al «Derecho penal del enemigo» desde posiciones garantistas no implica desconocer los desafíos que plantean ciertas formas de criminalidad, sino reivindicar la capacidad del Derecho penal clásico para afrontarlas sin renunciar a sus principios fundamentales.

mayor eficacia preventiva, entrañan el riesgo de desdibujar los límites entre el Derecho penal y el Derecho administrativo sancionador, con la consiguiente erosión de garantías²⁶.

Frente a estas tendencias que amenazan con socavar los cimientos garantistas del Derecho penal, resulta imperativo articular respuestas que, sin renunciar a la necesaria adaptación del sistema penal a las nuevas realidades criminológicas, preserven el núcleo esencial de las garantías penales. En este sentido, la propuesta de un «Derecho penal de dos velocidades», formulada por Silva Sánchez, ofrece una vía interesante para conciliar las demandas de mayor eficacia con el respeto a las garantías fundamentales (Silva, 2001). Asimismo, es crucial reforzar los mecanismos de control de constitucionalidad de las leyes penales, para potenciar el papel de los tribunales constitucionales como garantías últimas de los principios limitadores del *ius puniendi* (Lopera, 2006).

En el plano doctrinal, urge desarrollar una dogmática penal crítica que, sin renunciar al rigor científico, sea capaz de ofrecer respuestas convincentes a los desafíos planteados por las nuevas formas de criminalidad (Hassemer, 2016). Solo así será posible preservar la vigencia de las garantías penales como pilar fundamental de un sistema de justicia penal a la altura de las exigencias éticas y jurídicas de nuestro tiempo²⁷.

Análisis comparado

Contexto europeo

El análisis comparado de la situación de las garantías penales en el contexto europeo revela un panorama complejo y heterogéneo, donde conviven tendencias garantistas con impulsos expansivos del Derecho penal.

En países como Alemania, la tradición dogmática ha accionado una especie de baluarte frente a los embates del populismo punitivo, en aras de mantener un sistema penal relativamente estable y respetuoso con las garantías fundamentales (Roxin, 2019). El principio de culpabilidad (*Schuldprinzip*) y la prohibición de analogía *in malam partem* siguen siendo pilares incuestionables del ordenamiento jurídico-penal alemán, que resiste incluso frente a presiones derivadas de la lucha contra el terrorismo (Ambos, 2018).

En contraste, países como el Reino Unido han experimentado, en las últimas décadas, una deriva hacia un mayor punitivismo, con la introducción de medidas como las Anti-Social Behavior Orders (ASBO) o la ampliación de los supuestos de prisión preventiva, que han sido objeto de críticas por su potencial erosión de garantías procesales básicas (Ashworth y Zedner, 2014).

²⁶ La proliferación de tipos penales de peligro abstracto, si bien puede justificarse en ciertos ámbitos específicos, requiere de una cuidadosa ponderación para evitar una expansión desmedida del Derecho penal que termine por desnaturalizar su carácter de última ratio.

²⁷ La preservación de las garantías penales en el contexto actual exige un esfuerzo de creatividad dogmática que permita adaptar estos principios a las nuevas realidades criminológicas sin renunciar a su función limitadora del *ius puniendi*.

Francia, por su parte, ha mantenido un equilibrio precario entre la tradición garantista y las demandas de mayor seguridad, como se evidencia en la polémica Ley de Seguridad Global de 2021, que suscitó intensos debates sobre su compatibilidad con libertades fundamentales (Cahn, 2022).

En el sur de Europa, países como Italia han experimentado oscilaciones significativas en su política criminal, al alternar períodos de expansión punitiva con momentos de reafirmación garantista, influenciados en gran medida por el pensamiento de autores como Ferrajoli (Gröning, 2015²⁸).

Los países nórdicos, tradicionalmente considerados como exponentes de un modelo penal humanista y rehabilitador, también han experimentado en las últimas décadas presiones hacia un endurecimiento de la respuesta punitiva. Noruega, por ejemplo, a raíz de los atentados de Utøya en 2011, introdujo modificaciones en su sistema de seguridad que han sido medidas cuestionadas desde perspectivas garantistas. Suecia, por su parte, ha visto cómo su modelo de «puertas abiertas» en el sistema penitenciario se ha ido restringiendo progresivamente, en respuesta a percepciones de inseguridad ciudadana.

En Europa del Este, la transición hacia sistemas penales democráticos tras la caída del comunismo ha sido un proceso complejo, donde la adopción formal de garantías penales no siempre se ha convertido en una práctica judicial plenamente respetuosa con estos principios. Polonia, por ejemplo, ha sido objeto de críticas por parte de instancias europeas debido a algunas reformas que comprometen la independencia judicial, con implicaciones directas para la salvaguarda de garantías procesales en el ámbito penal (Krajewski, 2020).

Este mosaico de situaciones refleja la tensión constante entre las exigencias de seguridad y la preservación de las garantías penales, una tensión que se manifiesta de forma diversa en función de las tradiciones jurídicas y los contextos sociopolíticos de cada país²⁹.

Jurisprudencia del TEDH

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha desempeñado un papel crucial en la configuración de un estándar mínimo común de garantías penales en el espacio europeo. A través de una interpretación evolutiva del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), el Tribunal de Estrasburgo ha desarrollado una doctrina garantista que ha servido como contrapeso a las tendencias expansivas del Derecho penal en muchos estados miembros (Nilsson, 2017).

En materia de legalidad penal, por ejemplo, el TEDH ha reafirmado la exigencia de precisión y previsibilidad de las normas penales, extendiendo el alcance del principio *nullum crimen sine lege* más allá de su formulación tradicional (Tulkens, 2011, p.577). El caso Kokkinakis contra Grecia (1993) sentó un precedente fundamental al respecto, al establecer que la ley penal

²⁸ La diversidad de enfoques en la política criminal europea refleja la tensión constante entre tradiciones jurídicas nacionales y la necesidad de respuestas comunes a desafíos transnacionales, lo que evidencia la complejidad de armonizar garantías penales en un contexto supranacional.

²⁹ La evolución de los sistemas penales en la Europa del Este poscomunista ilustra los desafíos de implementar garantías penales en contextos de transición democrática, donde la cultura jurídica y las inercias institucionales pueden obstaculizar la plena realización de los principios garantistas.

debe definir claramente las infracciones y las penas correspondientes Ashworth y Zedner, 2014).

En el ámbito procesal, la jurisprudencia del TEDH ha sido particularmente incisiva en la defensa de ciertas garantías, como la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. El caso *Salduz contra Turquía* (2008) marcó un hito al reconocer el derecho a la asistencia letrada desde las primeras diligencias policiales, al establecer un estándar que ha obligado a varios países a modificar su legislación (Satzger, 2018).

En materia de proporcionalidad de las penas, el TEDH ha desarrollado una jurisprudencia matizada que, si bien reconoce un amplio margen de apreciación a los diferentes estados en la determinación de sus propias políticas penales, establece límites claros frente a sanciones que puedan considerarse inhumanas o degradantes. El caso *Vinter y otros contra Reino Unido* (2013) es paradigmático en este sentido, al exigir que las penas de prisión perpetua incluyan una posibilidad realista de revisión y liberación³⁰. Esta sentencia ha tenido un impacto significativo en varios ordenamientos europeos, ya que ha obligado a reconsiderar la regulación de las penas de larga duración.

En el ámbito de la prisión preventiva, el Tribunal ha insistido reiteradamente en su carácter excepcional y en la necesidad de una motivación reforzada para su adopción y mantenimiento, como se desprende de casos como *Buzadji contra la República de Moldavia* (2016)³¹.

La jurisprudencia del TEDH también ha sido relevante en la delimitación de los contornos del *ne bis in idem*, al ofrecer criterios para determinar cuándo estamos ante una sanción «penal» a efectos del Convenio, independientemente de su calificación formal en el derecho interno, como se evidencia en el caso *Engel y otros contra Países Bajos* (1976)^{32,33}.

No obstante, la influencia garantista del TEDH se ha visto en ocasiones limitada por la doctrina del margen de apreciación nacional, especialmente, en ámbitos sensibles a la lucha contra el terrorismo. Casos como *Ramda contra Francia* (2017) o *Ibrahim y otros contra Reino Unido* (2016) reflejan la dificultad de equilibrar las exigencias de seguridad nacional con el pleno respeto a las garantías procesales³⁴.

Asimismo, la efectividad real de la jurisprudencia del TEDH depende, en gran medida, de la voluntad de los estados de acatar y ejecutar sus sentencias, un aspecto que ha generado tensiones en años recientes con países como Rusia o Turquía (Dzehtsiarou, K. y Tzevelekos, 2020).

³⁰ TEDH (Gran Sala), *Salduz contra Turquía*, sentencia de 27 de noviembre de 2008, nº 36391/02. _____

³¹ TEDH (Gran Sala), *Vinter y otros contra Reino Unido*, sentencia de 9 de julio de 2013, nº 66069/09, 130/10 y 3896/10. _____

³² TEDH (Gran Sala), *Buzadji contra la República de Moldavia*, sentencia de 5 de julio de 2016, nº 23755/07.

³³ La jurisprudencia del TEDH en materia de garantías procesales ha tenido un efecto transformador en muchos ordenamientos nacionales, al elevar el estándar de protección y promover una convergencia hacia un modelo procesal más garantista a nivel europeo.

³⁴ TEDH, *Engel y otros contra Países Bajos*, sentencia de 8 de junio de 1976, Serie A, nº 22.

A pesar de estas limitaciones, el papel del TEDH como garantía última de los derechos fundamentales en el ámbito penal sigue siendo crucial, ya que ofrece un contrapeso necesario frente a las derivaciones punitivistas que amenazan con erosionar el edificio garantista de Europa.

La convergencia progresiva de los estándares nacionales hacia los criterios establecidos por Estrasburgo contribuye a la consolidación de un *ius commune* europeo en materia de garantías penales, un proceso que, no obstante, dista de estar concluido y que se enfrenta a desafíos significativos en el contexto actual de crisis de los valores democráticos en algunas partes del continente³⁵.

Propuestas para fortalecer las garantías penales

Reformas legislativas

La preservación y fortalecimiento de las garantías penales en el contexto actual requiere de un enfoque multidimensional que abarque tanto reformas legislativas como cambios en la cultura jurídica y social. En el plano normativo, resulta imperativo acometer una revisión integral de los códigos penales y procesales para adecuarlos plenamente a los estándares garantistas derivados de la jurisprudencia constitucional e internacional (Mir, 2016).

Esta labor de depuración debería orientarse normativamente, en primer lugar, hacia el refuerzo del principio de legalidad mediante una tipificación más precisa de los delitos, para evitar cláusulas abiertas o indeterminadas que puedan dar lugar a interpretaciones extensivas (Lascuráin Sánchez, 2019). Asimismo, es crucial introducir mecanismos de control previo de constitucionalidad de las leyes penales, siguiendo el modelo del Consejo Constitucional francés, para prevenir la entrada en vigor de normas que vulneren garantías fundamentales (Favoreu y Philip, 2019).

En el ámbito procesal, urge una regulación más garantista de las investigaciones tecnológicas, para establecer límites claros y controles judiciales efectivos que salvaguarden el derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones (González-Cuéllar, 2018). La introducción de un procedimiento de *habeas corpus* reforzado para casos de detención preventiva prolongada podría servir como contrapeso frente a tendencias expansivas en este ámbito (Díez, 2021).

Paralelamente, es necesario abordar una reforma en profundidad del sistema de ejecución penal, orientada a materializar, efectivamente, el principio de reinserción social consagrado en la Constitución. Esto implica, por un lado, potenciar las alternativas a la prisión para delitos de menor gravedad, ampliando el catálogo de penas no privativas de libertad y flexibilizando los criterios para su aplicación (Cid, 2020).

Por otro lado, en el ámbito penitenciario, se impone una revisión del régimen disciplinario y de clasificación para adecuarlo plenamente a las exigencias del principio de legalidad y limitar

³⁵ El papel del TEDH como aval de las garantías penales en Europa, aunque fundamental, se enfrenta al desafío de mantener su legitimidad y efectividad en un contexto de creciente cuestionamiento del proyecto europeo y de resurgimiento de nacionalismos jurídicos.

los márgenes de discrecionalidad administrativa que puedan dar lugar a situaciones de indefensión (Cervelló. 2016).

La introducción de un juez de vigilancia penitenciaria con competencias reforzadas, siguiendo el modelo italiano del «*magistrato di sorveglianza*», podría contribuir a una mayor judicialización de la ejecución penal, lo que garantizaría un control más efectivo sobre las condiciones de cumplimiento de las penas (Della y Giostra, 2019).

Estas reformas legislativas deben complementarse con la creación de mecanismos de evaluación periódica de la legislación penal, que permitan valorar su impacto real en términos de eficacia preventiva y respeto a las garantías, para facilitar así una política criminal basada en evidencias empíricas más que en reacciones coyunturales a demandas punitivistas (Díez, 2018).

Formación y concienciación de operadores jurídicos

La formación y concienciación de los operadores jurídicos constituye otro eje fundamental para el fortalecimiento de las garantías penales. Es imprescindible reforzar la formación inicial y continua de jueces, fiscales y abogados en materia de derechos fundamentales y garantías procesales, con especial énfasis en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del TEDH (Andrés, 2015). Esta formación debería trascender el mero conocimiento técnico para fomentar una verdadera cultura garantista, que interiorice la función limitadora del *ius puniendi* como elemento consustancial al Estado de Derecho (Hassemer, 2016). En este sentido, la introducción de módulos específicos sobre ética judicial y deontología profesional en los programas de formación podría contribuir a reforzar la conciencia sobre la responsabilidad de los operadores jurídicos en la salvaguarda de las garantías penales (Atienza, 2019).

Asimismo, resulta crucial promover espacios de diálogo y reflexión entre los distintos actores del sistema penal, que permitan abordar de manera interdisciplinaria los desafíos que plantea la aplicación práctica de las garantías en contextos complejos (Zaffaroni, 2017). La creación de observatorios de jurisprudencia penal, que analizan sistemáticamente la aplicación efectiva de las garantías en la práctica judicial, podría servir como herramienta de retroalimentación y mejora continua del sistema (Nieva, 2020).

La concienciación de los operadores jurídicos debe extenderse también a otros profesionales que intervienen en el proceso penal, como peritos, intérpretes o funcionarios penitenciarios. Es fundamental que estos actores comprendan la trascendencia de su trabajo en la materialización efectiva de las garantías procesales, desde el respeto al derecho de defensa hasta la preservación de la dignidad de las personas privadas de libertad (Gómez, 2019). En este ámbito, la elaboración de protocolos de actuación detallados, que incorporen expresamente la dimensión garantizada, puede ser un instrumento valioso para orientar la práctica profesional (Moreno y Cortés, 2019).

Por otro lado, es necesario reforzar los mecanismos de control y responsabilidad profesional frente a vulneraciones de garantías penales, para establecer sistemas efectivos de denuncia y sanción que contribuyan a prevenir prácticas abusivas (Quintero, 2020). La figura del Defensor del Pueblo, dotada de mayores competencias en materia de supervisión del sistema penal, podría desempeñar un papel crucial en este sentido, ya que actuaría como garantía

independiente de los derechos fundamentales en el ámbito penitenciario y procesal (Escobar, 2018).

Educación ciudadana

La educación ciudadana en materia de garantías penales constituye el tercer pilar de esta estrategia integral de fortalecimiento. Es imprescindible desarrollar programas de formación cívica que promuevan una comprensión más profunda del significado y la importancia de las garantías penales en una sociedad democrática (Baratta, 2004). Estos programas deben integrarse en los currículos escolares desde edades tempranas, para fomentar una cultura de respeto a los derechos fundamentales y de confianza en el sistema de justicia (Garland, 2018).

Paralelamente, es necesario impulsar campañas de sensibilización, dirigidas al público general, que contrarresten los discursos simplistas y punitivistas frecuentemente difundidos en los medios de comunicación (Larrauri, 2018). La colaboración con organizaciones de la sociedad civil y colegios profesionales puede ser clave para amplificar el alcance de estas iniciativas educativas (Gimbernat, 2018).

Asimismo, resulta fundamental promover una mayor transparencia y accesibilidad del sistema de justicia penal, para facilitar el acceso de los ciudadanos a información comprensible sobre el funcionamiento de los tribunales y el significado de las garantías procesales (Ferrajoli, 2016).

La organización de jornadas de puertas abiertas en juzgados y centros penitenciarios o la implementación de programas de justicia restaurativa que involucren a la comunidad pueden contribuir a desmitificar el sistema penal y fomentar una comprensión más matizada de su función social (Ríos, 2020)³⁶.

Conclusiones

El análisis desarrollado a lo largo de este trabajo pone de manifiesto la crucial importancia de las garantías penales como pilar fundamental del Estado de Derecho y barómetro de la calidad democrática de una sociedad. Estas garantías, lejos de ser meros tecnicismos jurídicos, constituyen un sistema de contrapesos esencial frente al poder punitivo estatal, cuya potencial expansión desmedida podría socavar los cimientos mismos de la convivencia democrática.

La función limitadora del *ius puniendi* que ejercen las garantías penales se revela así como una condición *sine qua non* para la legitimidad del sistema penal en su conjunto, al establecer un delicado equilibrio entre la necesaria eficacia en la persecución del delito y el respeto escrupuloso a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidos aquellos que se ven sometidos al aparato de justicia penal.

En el contexto europeo actual, caracterizado por tendencias expansivas del Derecho penal y por la emergencia de nuevos paradigmas, como el denominado «Derecho penal del

³⁶ La educación ciudadana en materia de garantías penales debe apuntar no solo a transmitir conocimientos, sino también a desarrollar un sentido crítico que permita a los ciudadanos evaluar las políticas criminales desde una perspectiva informada y respetuosa con los derechos fundamentales.

enemigo», la reivindicación de las garantías penales cobra, si cabe, mayor relevancia. El análisis comparado revela un panorama complejo y heterogéneo, donde conviven tradiciones garantistas consolidadas con preocupantes derivas punitivistas. En este escenario, el papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha revelado fundamental, contribuyendo a la configuración de un estándar mínimo común de garantías penales en el espacio europeo. No obstante, la efectividad real de esta jurisprudencia garantista se enfrenta a desafíos significativos, derivados tanto de la doctrina del margen de apreciación nacional como de las resistencias de algunos estados a acatar plenamente las sentencias de Estrasburgo.

Las amenazas que se ciernen sobre las garantías penales en la actualidad son múltiples y de diversa naturaleza (González, 2023): desde reformas legislativas orientadas a agilizar los procesos penales a costa de sacrificar garantías procesales fundamentales hasta el fenómeno del populismo punitivo que instrumentaliza políticamente el Derecho penal, pasando por propuestas teóricas que cuestionan la universalidad de las garantías penales clásicas. Frente a estas tendencias, resulta imperativo articular respuestas que, sin renunciar a la necesaria adaptación del sistema penal a las nuevas realidades criminológicas, preserven el núcleo esencial de las garantías penales como conquista irrenunciable de nuestra civilización jurídica.

El fortalecimiento de las garantías penales requiere de un enfoque multidimensional que abarque tanto reformas legislativas como cambios en la cultura jurídica y social. En el plano normativo, es necesaria una revisión integral de los códigos penales y procesales para adecuarlos plenamente a los estándares garantistas derivados de la jurisprudencia constitucional e internacional. Esta labor de depuración normativa debe orientarse a reforzar principios fundamentales como el de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad, para establecer mecanismos de control efectivos que prevengan la promulgación de leyes penales que vulneren garantías básicas.

Paralelamente, es crucial abordar una reforma en profundidad del sistema de ejecución penal, orientada a materializar efectivamente el principio de reinserción social y a garantizar condiciones de cumplimiento de las penas plenamente respetuosas con la dignidad humana.

La formación y concienciación de los operadores jurídicos constituye otro eje fundamental para el fortalecimiento de las garantías penales. Es imprescindible reforzar la formación inicial y continua de jueces, fiscales y abogados en materia de derechos fundamentales y garantías procesales, para fomentar así una verdadera cultura garantista que interiorice la función limitadora del *ius puniendi* como elemento consustancial al Estado de Derecho. Esta concienciación debe extenderse también a otros profesionales que intervienen en el proceso penal, desde peritos hasta funcionarios penitenciarios, para establecer protocolos de actuación y mecanismos de control que aseguren el respeto escrupuloso a las garantías en todas las fases del proceso penal y de la ejecución de las penas.

Finalmente, la educación ciudadana en materia de garantías penales se revela como un elemento crucial para la consolidación a largo plazo de un sistema penal plenamente garantista. Es necesario desarrollar programas de formación cívica que promuevan una comprensión más profunda del significado y la importancia de las garantías penales en una sociedad democrática, para contrarrestar discursos simplistas y punitivistas que a menudo dominan el debate público sobre cuestiones penales. Solo a través de una ciudadanía informada y crítica será posible mantener la vigencia efectiva de las garantías penales frente a las presiones coyunturales que periódicamente amenazan con erosionarlas.

En última instancia, la preservación y fortalecimiento de las garantías penales no es solo una cuestión técnico-jurídica, sino un desafío cultural y político que implica a la sociedad en su conjunto y que requiere de un compromiso constante con los valores del Estado de Derecho y la dignidad humana³⁷.

Referencias bibliográficas

Ambos, K. (2006). *La parte general del derecho penal internacional*. Temis.

(2018). Terrorismo y ley penal: Alemania. *Revista Penal*, 42, 21-35.

Andrés Ibáñez, P. (2015). *Tercero en discordia: jurisdicción y juez del estado constitucional*. Trotta.

Ashworth, A. y Zedner, L. (2014). *Preventive Justice*. Oxford University Press.

Atienza, M. (2019). Ética judicial: ¿Por qué no un código deontológico para jueces? *Jueces para la Democracia*, 94, 5-16.

Bacigalupo, E. (2009). *Teoría y práctica del Derecho penal*. Marcial Pons.

Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del Derecho penal*. Siglo XXI.

Beccaria, C. (2011). *De los delitos y de las penas*. Alianza Editorial (Obra original publicada en 1764).

Cahn, O. (2022). La Loi Sécurité globale à l'épreuve du droit constitutionnel. *Revue des droits et libertés fondamentaux*, 12, 1-15.

Cancio Meliá, M. (2003). ¿«Derecho penal» del enemigo? En G. Jakobs y M. Cancio Meliá, *Derecho penal del enemigo*. Civitas.

Cervelló Donderis, V. (2016). *Derecho penitenciario*. Tirant lo Blanch.

Cid Moliné, J. (2020). El futuro de la prisión en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 18, 1-32.

(2010). La política criminal europea en materia de sanciones alternativas a la prisión y la realidad española: una brecha que debe superarse. *Estudios Penales y Criminológicos*, 30, 55-83.

Cuerda Riezu, A. (2011). *La cadena perpetua y las penas muy largas de prisión: por qué son inconstitucionales en España*. Atelier.

³⁷ Jareño Leal, A.; Mira Benavent, J.; Doval País, A.; Juanatey Dorado, C.; Lloria García, P.; Moreno Alcázar, M. A.; Aguado López, S. y Anarte Borralló, E. (coords.) (2021). *Las garantías penales. Un homenaje a Javier Boix Reig*. Iustel.

- Dauris Rodríguez, A. (2013). La prisión permanente revisable. Principales argumentos en contra de su incorporación al acervo punitivo español. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 10, 65-114.
- Della Casa, F. y Giostra, G. (2019). *Ordinamento penitenziario commentato*. CEDAM.
- Díez Ripollés, J. L. (2013). *La racionalidad de las leyes penales*. Trotta.
- (2015). *Delitos y penas en España*. Comares.
- (2017). El abuso del sistema penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19-01, 1-24.
- (2018). *La política criminal en la encrucijada*. B de F.
- Díez-Picazo, L. M. (2021). *Sistema de derechos fundamentales*. Tirant lo Blanch.
- Dzehtsiarou, K. y Tzevelekos, V. P. (2020). The Future of the European Court of Human Rights. *Journal of Law and Society*, 47(S1), S25-S42.
- Escobar Roca, G. (2018). *Nuevos derechos y garantías de los derechos*. Marcial Pons.
- Favoreu, L. y Philip, L. (2019). *Les grandes décisions du Conseil constitutionnel*. Dalloz.
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Trotta.
- (2006). *Garantismo. Una discusión sobre derecho y democracia*. Trotta.
- (2011). *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia*. Trotta.
- (2016). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Trotta.
- Fiandaca, G. y Musco, E. (2019). *Diritto penale. Parte generale*. Zanichelli Editore.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- (2018). *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. University of Chicago Press.
- Gimbernat Ordeig, E. (2018). *Estudios de Derecho Penal*. Tecnos.
- Gómez Colomer, J. L. (2019). *Estatuto jurídico de la víctima del delito*. Aranzadi.
- González Cussac, J. L. (2023) ¡Cómo hemos cambiado! Mutaciones del derecho penal. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, nº. 49 (Número especial en homenaje al Profesor Javier de Lucas), 153-162.
- González-Cuéllar Serrano, N. (2018). *Garantías constitucionales en la investigación penal*. Tirant lo Blanch.

- Gracia Martín, L. (2005). *El horizonte del finalismo y el «Derecho penal del enemigo»*. Tirant lo Blanch.
- Gröning, L. (2015). Criminally Insane in Norway - Accountability, Punishment and Preventive Detention. *Bergen Journal of Criminal Law and Criminal Justice*, 3(1), 154-171.
- Hassemer, W. (1999). *Persona, mundo y responsabilidad*. Tirant lo Blanch.
- (2016). *¿Por qué castigar? Razones por las que merece la pena la pena*. Tirant lo Blanch.
- Jakobs, G. (1997). *Derecho penal. Parte general. Fundamentos y teoría de la imputación*. Marcial Pons.
- Jakobs, G. y Cancio Meliá, M. (2003). *Derecho penal del enemigo*. Civitas.
- Jareño Leal, A.; Mira Benavent, J.; Doval País, A.; Juanatey Dorado, C.; Lloria García, P.; Moreno Alcázar, M. A.; Aguado López, S. y Anarte Borrallo, E. (coords.) (2021). *Las garantías penales. Un homenaje a Javier Boix Reig*. Iustel.
- Jescheck, H. H. y Weigend, T. (2002). *Tratado de Derecho penal. Parte general*. Comares.
- Krajewski, K. (2020). Punitive Penal Policy in Poland: Causes and Effects. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 26, 295-312.
- Larrauri, E. (2018). *Introducción a la criminología y al sistema penal*. Trotta.
- Lascurain Sánchez, J. A. (2005). *Solo penas legales, precisas y previas: el derecho a la legalidad penal en la jurisprudencia constitucional*. Aranzadi.
- (2016). *Pena indigna y arbitraria*. El País, 1 de octubre.
- (2019). ¿Por qué nos importa la taxatividad penal? *InDret*, 3/2019, 1-29.
- Lopera Mesa, G. P. (2006). *Principio de proporcionalidad y ley penal*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Mendoza Buergo, B. (2001). *El Derecho penal en la sociedad del riesgo*. Civitas.
- Mir Puig, S. (2011). *Bases constitucionales del Derecho penal*. Iustel.
- (2016). *Derecho penal. Parte general*. Reppertor.
- Moreno Catena, V. y Cortés Domínguez, V. (2019). *Derecho procesal penal*. Tirant lo Blanch.
- Muñoz Conde, F. (2005). De nuevo sobre el «Derecho penal del enemigo». *Revista Penal*, 16, 123-137.
- (2015). *Derecho Penal del enemigo*. Tirant lo Blanch.
- Muñoz Conde, F. y García Arán, M. (2019). *Derecho penal. Parte general*. Tirant lo Blanch.

- Nieva Fenoll, J. (2016). La razón de ser de la presunción de inocencia. *InDret*, 1/2016, 1-23.
- (2019). *Derecho procesal III. Proceso penal*. Tirant lo Blanch.
- (2020). *Inteligencia artificial y proceso judicial*. Marcial Pons.
- Nilsson, A. (2017). Reimagining Rehabilitation: Beyond the Individual in Sweden. *Punishment & Society*, 19(5), 632-647.
- Quintero Olivares, G. (2020). *Compendio de la Parte general del Derecho penal*. Aranzadi.
- Ríos Martín, J. C. (2020). *Manual de ejecución penitenciaria*. Colex.
- Roig Torres, M. (2020). El declive de la libertad de expresión: propuesta de penalizar un discurso político. *Estudios jurídicos en memoria de la Profesora Doctora Elena Górriz Royo*. J. León Alapont (coor.) y J. L. González Cussac (dir.), 721-744.
- Roxin, C. (1976). *Problemas básicos del derecho penal*. D. M. Peña (trad.). Reus.
- (1997). *Derecho penal. Parte general. Tomo I*. Civitas.
- (2001). *Derecho penal. Parte general. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*, 2ª ed. Civitas.
- (2013). El concepto de bien jurídico como instrumento de crítica legislativa sometido a examen. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15-01, 1-27.
- (2019). *Derecho penal. Parte general. Tomo I*. Thomson Reuters-Civitas.
- Satzger, H. (2018). *International and European Criminal Law*. C.H. Beck.
- Silva Sánchez, J. M. (2001). *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la Política criminal en las sociedades postindustriales*. Civitas.
- Silva Sánchez, J. M. (2011). *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la Política criminal en las sociedades postindustriales*. Edisofer.
- Tomás y Valiente, F. (1969). *El Derecho penal de la monarquía absoluta*. Tecnos.
- Tulkens, F. (2011). The Paradoxical Relationship between Criminal Law and Human Rights. *Journal of International Criminal Justice*, 9(3), 577-595.
- Zaffaroni, E. R. (2002). *Derecho penal. Parte general*. Ediar.
- (2006). *El enemigo en el Derecho penal*. Dykinson.
- (2017). *La cuestión criminal*. Planeta.

Capítulo 6. Análisis de la preocupación por la comunidad y pueblos indígenas en Chile, desde una perspectiva de RSE y los ODS

Mg. Marianela Vega Pizarro

Universidad Católica del Norte

Dra. Paola von Bischoffshausen León

Universidad Católica del Norte

Dr. Wilson Zúñiga Olivares

Universidad Católica del Norte

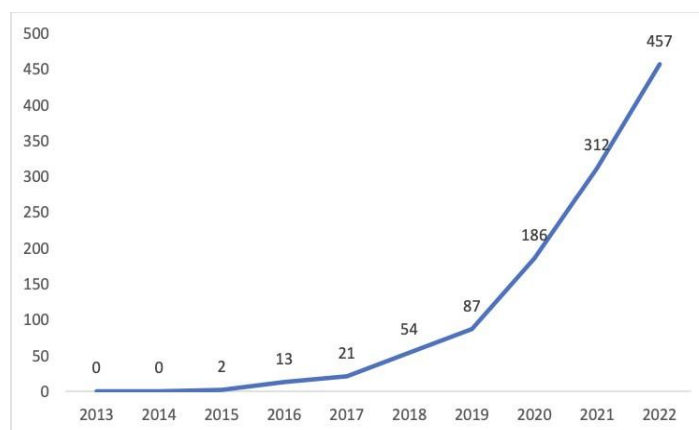
I. Empresa, comunidad y ODS

Muchas empresas adoptan políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como parte de su estrategia empresarial para mitigar impactos negativos y promover prácticas comerciales éticas y sostenibles. Esto puede incluir la adhesión a estándares internacionales, la medición y reporte de impactos sociales y ambientales, y la colaboración con organizaciones locales y gubernamentales para abordar problemas comunitarios.

Así pues, varios investigadores han reconocido que la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) puede generar valor para todos los interesados, al mismo tiempo que fortalece la estabilidad financiera y contribuye al cumplimiento de estándares ambientales, sociales y de gobernanza (Brooks y Oikonomou, 2018; Friede et al., 2015; Saha et al., 2020). En este sentido, es importante destacar la evolución que han tenido los estudios en RSE en los últimos tiempos, en la que se puede observar un aumento sostenido.

Figura 1.

Producción anual de artículos sobre RSE en el periodo 2013 y 2022.



Nota: Bibliometric study of the link between Sustainability and Circular Economy: A contribution for current business model from the collaboration Enterprise-University. (Gallardo-Vázquez y Sánchez-Domínguez, 2023).

La relación entre las empresas y las comunidades en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es fundamental para promover un desarrollo económico inclusivo, socialmente equitativo y ambientalmente sostenible. Las empresas pueden desempeñar un papel crucial en la promoción y el logro de los ODS al colaborar de manera

efectiva con las comunidades locales, respetando sus derechos y contribuyendo al desarrollo sostenible a través de prácticas empresariales responsables y orientadas al bien común.

Recordemos que, los ODS son un conjunto de objetivos globales adoptados por las Naciones Unidas para abordar los desafíos mundiales, como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental, la paz y la justicia. Las empresas también pueden contribuir a los ODS al integrar principios de sostenibilidad en sus operaciones y estrategias empresariales, trabajando en colaboración con las comunidades para lograr impactos positivos medibles.

Las comunidades y las empresas no operan independientemente unas de otras, sino que se apoyan mutuamente y contribuyen directamente a los objetivos de la otra (Siemens, 2019). De la misma forma, las empresas pueden generar un impacto positivo en las comunidades a través de la creación de empleos decentes, la promoción de prácticas laborales justas, el desarrollo de habilidades y la mejora del acceso a bienes y servicios básicos. Estas acciones contribuyen directamente a varios ODS, como el ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 10 (Reducción de las desigualdades).

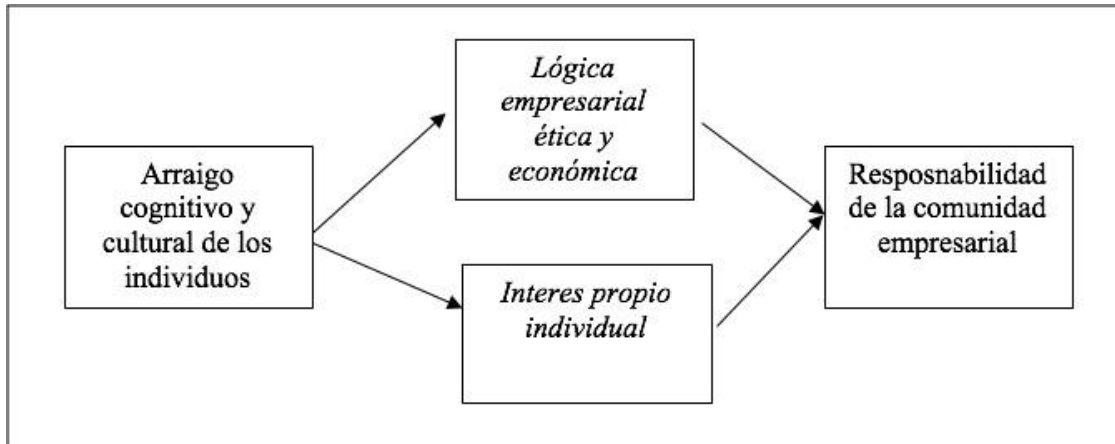
Es crucial además que las empresas respeten y promuevan los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas y las minorías, en todas sus operaciones. Esto implica evitar el desplazamiento forzado, respetar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas, y proteger los derechos a la tierra y los recursos naturales de las comunidades afectadas (relacionado con el ODS 10 y ODS 16).

En ese mismo sentido, Blombäck & Wigren, 2009, enfatizan la conexión entre el arraigo del individuo en la comunidad local y la responsabilidad comunitaria corporativa de la empresa. El arraigo implica que los propietarios-administradores individuales no sólo están cerca de la comunidad local, sino que en realidad son parte de ella. Es decir, que están familiarizados con las normas locales y perciben las expectativas y, en consecuencia, pueden determinar el margen de acción.

Por otra parte, el modelo establece dos dimensiones de esta influencia individual sobre la responsabilidad comunitaria: una relacionada con la lógica empresarial y otra relacionada con el interés propio del individuo. Esto señala cómo la superposición inherente entre individuo y empresa, en última instancia, también crea una superposición de intereses y características empresariales adicionales y características contextuales para explicar el enfoque de RSE en las empresas. El arraigo local, el gobierno corporativo y la motivación individual son ejemplos de cuestiones que parecen explicar las actividades y características de RSE de una empresa, independientemente de su tamaño (Figura 1).

Figura 2.

Conceptualización de la responsabilidad comunitaria de las empresas: el papel de la integración individual.



Nota: La figura muestra las dos dimensiones que están dadas en la relación empresa y comunidad, por una parte la influencia del individuo y por otra la lógica empresarial sobre la responsabilidad comunitaria.

Según Deigh et al., (2016), los principales constructos en la literatura sobre responsabilidad social empresarial (RSE) sugieren que la relación entre empresa y comunidad constituye una obligación social, compuesta tanto por procesos gerenciales como por la responsabilidad hacia las partes interesadas, y está impulsada por principios éticos (Clarkson, 1995; Wood, 1991; Carroll, 1979).

Un aspecto relevante del concepto de RSE se refiere a cómo las empresas asumen su responsabilidad en las comunidades donde operan, ajustando sus acciones para alinearse con las expectativas locales. Algunos estudios han explorado los factores determinantes de las actividades sociales empresariales en la comunidad, enfocándose en las características tanto de la comunidad como de la empresa (Kobeissi y Damanpour, 2009), así como en los beneficios que el apoyo local puede aportar a la empresa (Kilkenny et al., 1999).

Diversas teorías que buscan legitimar las acciones organizacionales en el entorno socioeconómico han hecho de la RSE un componente esencial en la gestión empresarial contemporánea. Las teorías de legitimidad, señalización, stakeholders e institucionales proporcionan marcos conceptuales para comprender y evaluar la efectividad de las prácticas de RSE.

La teoría de la legitimidad subraya la importancia de que la sociedad perciba a las empresas como legítimas, y la RSE contribuye a construir y mantener esta legitimidad al alinear los objetivos empresariales con los valores y expectativas sociales. Por su parte, la teoría de la señalización sostiene que las empresas pueden utilizar la RSE para diferenciarse y crear una imagen positiva.

La teoría de los stakeholders reconoce el vínculo entre la empresa y sus partes interesadas, destacando que las decisiones de RSE impactan en empleados, clientes, proveedores y la comunidad en general, lo que implica una gestión eficiente de estas relaciones.

Como resultado, las empresas adoptan prácticas de RSE en el ámbito institucional para cumplir con las normas y expectativas establecidas por la sociedad y las instituciones reguladoras, convirtiendo la RSE en una herramienta para manejar la presión institucional y mantener su legitimidad (von-Bischoffshausen, 2024).

Las empresas desempeñan así un papel crucial en la promoción del bienestar social, fomentando la contribución de las partes interesadas en la creación conjunta de valor, lo cual presenta un dilema de bien público debido a la alta interdependencia de tareas y resultados (Bridoux & Stoelhorst, 2016).

No es nuevo que las empresas con fines de lucro desarrollen proyectos y actividades comunitarias con el objetivo de proyectar una imagen de responsabilidad social. Sin embargo, esta relación suele ser controvertida, especialmente en sectores como la extracción, minería o producción de productos básicos (Blesia et al., 2021).

En línea con lo anterior, las actividades de desarrollo y relaciones comunitarias a menudo se presentan como manifestaciones directas de lo que las empresas definen conceptual y retóricamente como RSE. Estas actividades tienden a equilibrar las demandas de la comunidad (sostenibilidad social) y la protección ambiental (sostenibilidad ambiental) con la rentabilidad (sostenibilidad económica), además de compensar la ausencia o insuficiencia de regulación gubernamental (Netto et al., 2020; Tamvada, 2023).

En respuesta a la preocupación sobre el papel de las empresas en desastres ecológicos y violaciones de derechos humanos, especialmente las multinacionales, han adoptado políticas de RSE que expresan intenciones y compromisos para construir y compartir beneficios con las comunidades afectadas por sus operaciones.

Algunos aspectos clave en la relación entre empresa y comunidad incluyen:

- **Impacto social y ambiental:** Las actividades empresariales pueden tener impactos significativos, tanto positivos como negativos, en las comunidades locales, desde la creación de empleo y desarrollo económico hasta la contaminación ambiental y el desplazamiento de comunidades.
- **Consultas y participación:** Es esencial que las empresas consulten y participen activamente con las comunidades afectadas, involucrándolas en la toma de decisiones que las impacten directamente. La consulta previa y el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) son fundamentales, especialmente con comunidades indígenas.
- **Desarrollo local y beneficios compartidos:** Las empresas pueden implementar programas que promuevan el bienestar de las comunidades locales, como inversiones en educación, salud, infraestructura y capacitación laboral, contribuyendo al desarrollo humano y social.
- **Conflictos y gestión de impactos:** Los conflictos entre empresas y comunidades pueden surgir por diferencias en expectativas, percepciones de impacto y distribución de beneficios. La gestión efectiva de estos conflictos requiere transparencia, diálogo abierto y políticas que respeten los derechos humanos y ambientales.

Figura 3.

Principales ámbitos de preocupación declaradas en las memorias de sustentabilidad de las empresas.



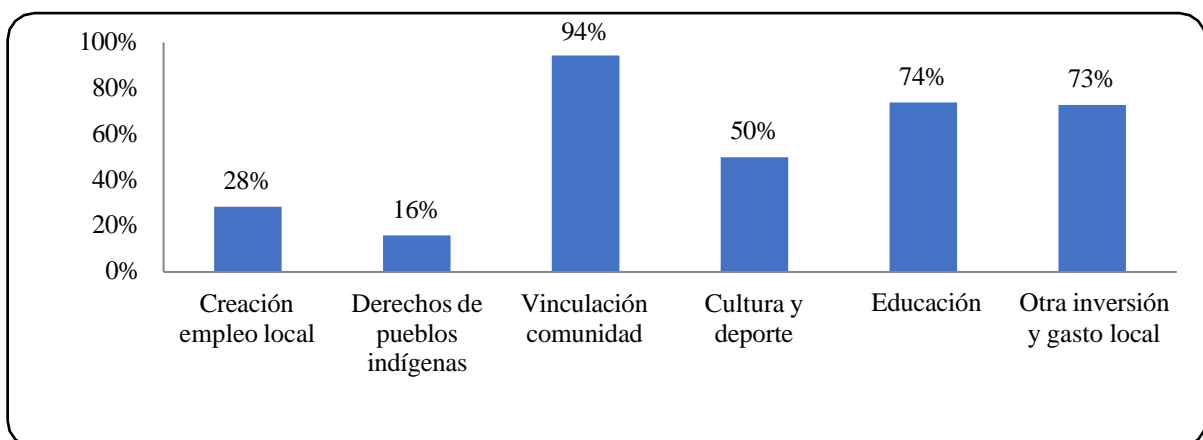
Nota: La figura muestra los principales aspectos de relacionamiento y preocupación por la comunidad informados por las empresas en sus memorias de sostenibilidad.

Si bien, al revisar las memorias de sustentabilidad de las empresas (como medio de información oficial) identificamos varios aspectos en que la preocupación está presente, es importante destacar que existen diferencias en el grado de preocupación entre ellos. El aspecto en que las empresas en general centran sus esfuerzos es sin duda en el relacionamiento comunitario. Los diálogos, las mesas de reuniones y conversaciones con la comunidad son actividades que lideran. Le siguen educación a través de becas de estudio, cursos que se ofrecen a la comunidad y talleres por ejemplo para emprendedores.

El aspecto menos mencionado es el de los derechos de los pueblos indígenas, aspecto que será abordado con mayor detalle en el siguiente apartado.

Figura 4.

Porcentaje de empresas que demuestran preocupación por criterio de la categoría comunidad.



Nota: La figura muestra el grado de preocupación comunicado por las empresas en los principales aspectos de relacionamiento y preocupación por la comunidad informados por las empresas en sus memorias de sostenibilidad.

II. Relación empresa y comunidades indígenas

Las poblaciones indígenas se reconocen como un grupo potencialmente vulnerable a los peligros medioambientales para la salud, debido a su estrecha relación con el entorno local y a su dependencia de este en aspectos culturales, de salud y bienestar (Boyd & Furgal, 2018). Los pueblos indígenas que viven en colonias actuales o antiguas de colonos son especialmente susceptibles a los efectos de las actividades empresariales, aunque también tienen la posibilidad de beneficiarse de las oportunidades que estas generan (Horowitz et al., 2018).

En este orden, esta vulnerabilidad se debe a su conexión profunda con la tierra, el agua y sus recursos, así como a su marginación social y económica. La integración de la relación entre empresas y pueblos indígenas es un enfoque reciente y aún poco desarrollado. Algunos estudios se han centrado en cómo las industrias extractivas impactan a estas comunidades (Blesia et al., 2021; Tedmanson, 2009; Boiral et al., 2019; Ballard & Banks, 2003; Fordham et al., 2018; Kemp & Owen, 2013). Sin embargo, el problema atraviesa todos los sectores industriales.

Boiral et al., (2019) señalan la complejidad, incertidumbres y riesgos asociados con la colaboración entre empresas y partes interesadas no convencionales, como los pueblos indígenas, que juegan un papel cada vez más crucial en la obtención de una “licencia social” para operar en territorios donde están asentadas estas comunidades.

Los pueblos indígenas en zonas remotas dependen a menudo de los gobiernos para acceder a servicios esenciales y oportunidades de desarrollo económico local (Jackson et al., 2019). En este contexto, las empresas que operan en sus territorios pueden representar una importante oportunidad de desarrollo para las comunidades, principalmente a través de la creación de empleo y la inclusión de proveedores locales en la cadena de suministro.

Williams & McCafferty (2022) proponen estrategias clave para integrar a los pueblos indígenas dentro de los objetivos estratégicos de las organizaciones. Estas estrategias incluyen: (1) Identificar empresas indígenas verificadas; (2) Alinear los objetivos y requisitos con las principales partes interesadas; (3) Comenzar con iniciativas pequeñas y expandirlas según la capacidad; y (4) Facilitar el contacto entre empresas indígenas y organizaciones. Los autores sugieren que aprovechar el potencial de las empresas indígenas puede generar una nueva generación de emprendedores que desarrollen sus propios conocimientos, redes, activos y riqueza, eliminando las barreras al empleo para futuras generaciones y creando un ciclo positivo de empoderamiento social y económico.

III. Relación empresa y comunidades indígenas en Chile

En Chile, los pueblos indígenas son una parte importante de la diversidad cultural y social del país, estando reconocidos constitucionalmente los siguientes:

- a) Mapuche: El pueblo mapuche es el más numeroso y está ubicado principalmente en la Región de la Araucanía y zonas adyacentes en el sur del país. Se destacan por su rica cultura, idioma mapudungun, y por ser reconocidos históricamente por su resistencia frente a la colonización española y chilena.

- b) Aymara: Se encuentran en la zona norte del país, principalmente en la Región de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá. Su lengua y cultura tienen raíces profundas en la antigua civilización de los Aymaras, que también se extiende a regiones de Bolivia, Perú y Argentina.
- c) Atacameños: Habitan principalmente en la zona de San Pedro de Atacama, en la Región de Antofagasta, y tienen una rica historia cultural relacionada con la minería, la agricultura y el comercio en la región desértica del norte de Chile.
- d) Rapa Nui (Pueblo Rapa Nui): Este pueblo indígena habita la Isla de Pascua (Rapa Nui), en el Océano Pacífico. Son conocidos por sus tradiciones culturales únicas, incluyendo el moai (estatuas de piedra) y su idioma propio, el rapanui.

A nivel nacional, los pueblos indígenas de Chile han luchado por el reconocimiento de sus derechos territoriales, culturales y lingüísticos. La promulgación de la Ley Indígena en 1993 (Ley 19.253 del 5 de octubre de 1993) estableció un marco legal para la protección de estos derechos y para promover la participación de los pueblos indígenas en decisiones que les afectan. Adicionalmente, esta ley creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Chile cuenta con un marco legal que reconoce los derechos de los pueblos indígenas, en particular a través del Convenio 169 de la OIT, que establece el derecho a ser consultados de manera previa a la implementación de proyectos que puedan afectarles. Además, la ley indígena chilena establece mecanismos de consulta y participación de las comunidades en decisiones que impacten sus territorios y recursos. Sin embargo, ha habido críticas sobre la implementación efectiva de estos mecanismos. En muchos casos, las consultas previas no han sido suficientemente rigurosas o no se han llevado a cabo de manera efectiva, lo que ha generado conflictos entre las empresas y las comunidades indígenas.

El Estado también ha contribuido a la evolución de la protección de los derechos indígenas. Los marcos normativos e institucionales han ido sofisticándose: la firma del Acuerdo de Escazú, la creación de la Superintendencia de Medio Ambiente, los Tribunales Ambientales y las reformas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental son algunos ejemplos de ello.

No obstante, los pueblos indígenas en Chile enfrentan varios desafíos, incluyendo la pobreza, la discriminación, la pérdida de territorio y recursos naturales, y la preservación de sus idiomas y tradiciones culturales en un contexto moderno y globalizado. Por estas razones, a lo largo de los años, diversos movimientos sociales y organizaciones han trabajado para visibilizar y defender los derechos de los pueblos indígenas en Chile. Estos movimientos abogan por una mayor participación política, económica y cultural de estos pueblos, así como por el reconocimiento de su autonomía y autodeterminación.

Por otra parte, la relación entre las empresas y los pueblos indígenas en Chile ha sido un tema de creciente importancia y debate en las últimas décadas, especialmente en sectores extractivos como la minería, la energía y la industria forestal, que a menudo operan en áreas donde hay presencia de comunidades indígenas. Estas industrias pueden tener impactos significativos en el medio ambiente y en la calidad de vida de las comunidades locales, lo que incluye la contaminación del agua y del suelo, la pérdida de tierras ancestrales y la alteración de prácticas culturales y tradicionales.

Algunas empresas han implementado políticas de responsabilidad social corporativa que incluyen programas de desarrollo económico local y beneficios compartidos con las

comunidades indígenas. Estos programas abarcan desde la creación de empleos hasta la inversión en infraestructuras sociales y culturales.

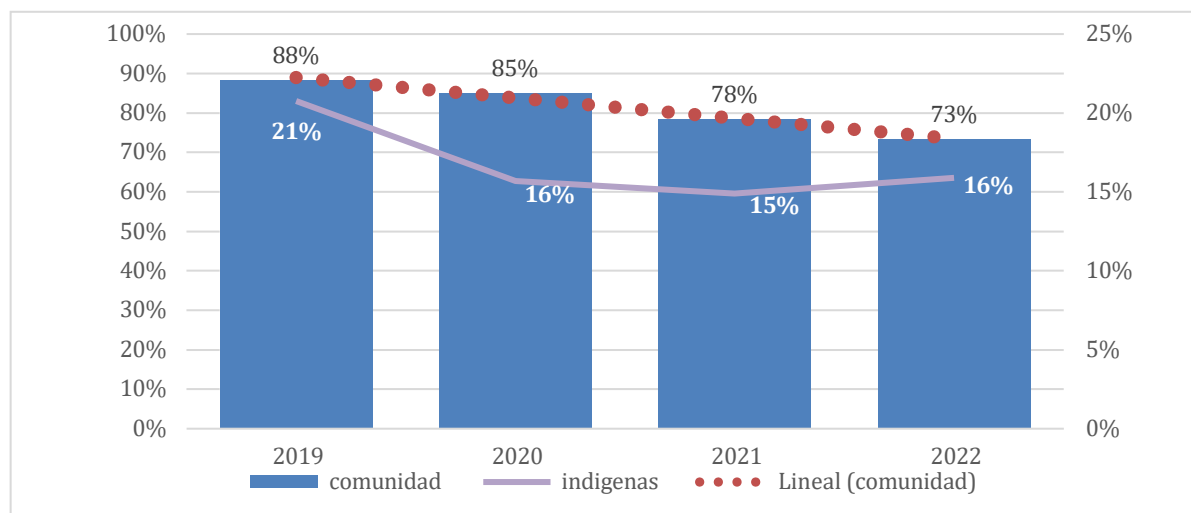
En el apartado anterior se presentó una visión global de la relación empresa-comunidad, evidenciando que la preocupación por los pueblos indígenas es uno de los aspectos más precarios. En este contexto, diversos autores realizaron un estudio comparativo en 60 empresas chilenas, en el que se analiza la evolución de las declaraciones de preocupación por la comunidad y los pueblos indígenas, según lo expresado en las memorias de sustentabilidad de dichas empresas. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- a) Las empresas en estudio muestran una disminución en las declaraciones de preocupación tanto por comunidad como por los pueblos indígenas entre el año 2019 y el año 2022. Esto podría indicar que para las empresas cada vez es menos importante mostrarse preocupados por estos conceptos.
- b) La mayoría de las empresas (más del 70%) se preocupa por algún aspecto de la comunidad. Sin embargo, la preocupación por los pueblos indígenas no supera el 21% de las empresas.
- c) A diferencia de la evolución negativa de las declaraciones de preocupación por la comunidad por parte de las empresas estudiadas, la preocupación por los derechos de pueblos indígenas si bien baja desde el año 2019 en adelante, entre los años 2021 y 2022 muestra un leve aumento, de un punto porcentual.

Lo anterior es consistente con lo expuesto en el apartado anterior, en que a nivel global la preocupación por los pueblos indígenas está en desmedro en comparación con los a otros aspectos del relacionamiento comunitario.

Figura 5.

Evolución de la declaración de preocupación por comunidad y derechos de pueblos indígenas entre el año 2019 al 2022.



Nota: La figura muestra la evolución de la preocupación de las empresas en comunidad comparada con la preocupación por los derechos de pueblos indígenas comunicada por las empresas en sus memorias de sustentabilidad.

IV. Conclusiones

Las relaciones entre empresas y comunidades son fundamentales para promover un desarrollo sostenible y equitativo, especialmente en contextos donde están presentes pueblos indígenas. Las organizaciones pueden contribuir directamente a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al establecer relaciones positivas y colaborativas con las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas. Ejemplos de estos ODS incluyen el ODS 1: Fin de la pobreza, el ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, el ODS 4: Educación de calidad, el ODS 6: Agua limpia y saneamiento, el ODS 13: Acción por el clima, y el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, entre otros.

Fomentar la colaboración y la inversión en la comunidad, con un enfoque en la creación de beneficios compartidos, fortalece la resiliencia económica y social de las comunidades y contribuye a la consecución simultánea de múltiples ODS, fortaleciendo así las bases para un desarrollo sostenible a largo plazo. En este sentido, la participación activa de las comunidades, incluidos los pueblos indígenas, en decisiones empresariales puede beneficiar a todas las partes, al integrar un conocimiento local profundo y asegurar la aceptación social, mitigando así los riesgos operativos y mejorando la reputación empresarial.

La relación entre empresas y pueblos indígenas en Chile, específicamente, presenta tanto desafíos como oportunidades. Las empresas deben equilibrar el cumplimiento de las regulaciones legales y éticas con el mantenimiento de relaciones positivas y sostenibles con las comunidades locales, buscando ir más allá del mero cumplimiento normativo.

Una forma de mejorar estas relaciones es a través de actividades de desarrollo comunitario, alianzas estratégicas y programas de empleabilidad, aunque también enfrentan desafíos complejos debido a la diversidad cultural y la discriminación racial.

Algunas estrategias clave para mejorar la relación entre empresa y comunidad podrían ser:

- a) Realizar diagnósticos socioterritoriales: Un diagnóstico socioterritorial es una descripción detallada de las comunidades y el territorio que forman parte del área de influencia de una empresa. Su objetivo es facilitar la creación de planes de relacionamiento comunitario duraderos.
- b) Incluir a las poblaciones indígenas en el diseño de las políticas comunitarias, mesas de trabajo y cualquier actividad que las empresas planifiquen con las comunidades.
- c) Desarrollar mensajes que sean congruentes con las creencias culturales de las poblaciones y su comprensión del medio ambiente, respetando su entorno y sus costumbres. Utilizar portavoces creíbles y dignos de confianza que no solo transmitan el mensaje, sino que además garanticen que los mensajes sean comprensibles para el público objetivo, escuchando las necesidades de la comunidad y empatizando con ellos.

Por tanto, la relación entre empresas y pueblos indígenas en Chile está marcada por dinámicas complejas que involucran derechos legales, conflictos por recursos naturales, impactos ambientales y esfuerzos por el desarrollo sostenible y la responsabilidad social corporativa. Sin duda, las empresas aún están en deuda en todos los aspectos analizados en este trabajo, que se ha centrado en las declaraciones de las empresas sobre su preocupación por las comunidades y los derechos de los pueblos indígenas. No obstante, aún queda

pendiente revisar si esa preocupación finalmente se traduce en acciones concretas que beneficien a estos grupos de interés.

V. Referencias bibliográficas

- Ballard, C., & Banks, G. (2003). Resource wars: The anthropology of mining. *Annual Review of Anthropology*, 32, 287-313.
- Blesia, J. U., Wild, S., Dixon, K., & Lord, B. R. (2021). Corporate community relations and development: Engagement with Indigenous peoples. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 12(4), 811-845. <https://doi.org/10.1108/SAMPJ-10-2018-0278>
- Blombäck, A., & Wigren, C. (2009). Challenging the importance of size as determinant for CSR activities. *Management of Environmental Quality*, 20(3), 255-270. <https://doi.org/10.1108/14777830910950658>
- Boiral, O., Heras-Saizarbitoria, I., & Brotherton, M. (2019). Corporate sustainability and Indigenous community engagement in the extractive industry. *Journal of Cleaner Production*, 235, 701-711. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2019.06.311>
- Boyd, A., & Furgal, C. (2018). Communicating environmental health risks with Indigenous populations: A systematic literature review of current research and recommendations for future studies. *Health Communication*, 34, 1564-1574. <https://doi.org/10.1080/10410236.2018.1507658>
- Carroll, A. B. (1979). A three-dimensional conceptual model of corporate performance. *Academy of Management Review*, 4(4), 497-505.
- Clarkson, M. B. E. (1995). A stakeholder framework for analyzing and evaluating corporate social performance. *Academy of Management Review*, 20(1), 92-117.
- Deigh, L., Farquhar, J., Palazzo, M., & Siano, A. (2016). Corporate social responsibility: Engaging the community. *Qualitative Market Research*, 19(2), 225-240. <https://doi.org/10.1108/QMR-02-2016-0010>
- Bridoux, F., & Stoelhorst, J. W. (2016). Stakeholder relationships and social welfare: A behavioral theory of contributions to joint value creation. *Academy of Management Review*, 41(2), 229-251. <https://doi.org/10.5465/amr.2013.0475>
- Fordham, A. E., Robinson, G. M., & Van Leeuwen, J. (2018). Developing community-based models of corporate social responsibility. *The Extractive Industries and Society*, 5(1), 131-143.
- Gallardo-Vázquez, D., & Sánchez-Domínguez, J. de la C. (2023). Bibliometric study of the link between sustainability and circular economy: A contribution for current business model from the collaboration enterprise-university. *Spanish Accounting Review*, 26(Special), 46-63. <https://doi.org/10.6018/rcsar.576471>

- Horowitz, L., Keeling, A., Lévesque, F., Rodon, T., Schott, S., & Thériault, S. (2018). Indigenous peoples' relationships to large-scale mining in post/colonial contexts: Toward multidisciplinary comparative perspectives. *The Extractive Industries and Society*, 5(3), 404-414. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2018.05.004>
- Jackson, M., Stewart, R., Fielding, K., Cochrane, J., & Beal, C. (2019). Collaborating for sustainable water and energy management: Assessment and categorisation of Indigenous involvement in remote Australian communities. *Sustainability*, 11(2), 427. <https://doi.org/10.3390/su11020427>
- Kemp, D., & Owen, J. R. (2013). Community relations and mining: Core to business but not 'core businesses. *Resources Policy*, 38(4), 523-531.
- Kilkenny, M., Nalbarte, L., & Besser, T. (1999). Reciprocated community support and small town-small business success. *Entrepreneurship and Regional Development*, 11(3), 231-246.
- Kobeissi, N., & Damanpour, F. (2009). Corporate responsiveness to community stakeholders: Effects of contextual and organizational characteristics. *Business and Society*, 48(3), 326-359.
- Netto, S., Sobral, M., Ribeiro, A., & Soares, G. (2020). Concepts and forms of greenwashing: A systematic review. *Environmental Sciences Europe*, 32, 1-12. <https://doi.org/10.1186/s12302-020-0300-3>
- Siemens, L. (2019). Strengthening and sustaining a community through reciprocal support between local businesses and the community. *Journal of Enterprising Communities: People and Places in The Global Economy*, 13, 668-680. <https://doi.org/10.1108/jec-09-2018-0060>
- Tamvada, M. (2023). Synthesising synergies between CSR and BHR for corporate accountability: An integrated approach. *International Journal of Corporate Social Responsibility*, 8, 1-15. <https://doi.org/10.1186/s40991-023-00084-6>
- Tedmanson, D. (2009). Book review: Ciaran O'Faircheallaigh and Saleem Ali Earth Matters: Indigenous peoples, the extractive industries and corporate social responsibility. *Organization Studies*, 30, 1009-1012. <https://doi.org/10.1177/0170840609347441>
- Von-Bischoffshausen, P. (2024). *La estrategia de bluewashing y su empleo en el marco del compromiso social corporativo* [Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Valencia].
- Williams, L., & McCafferty, K. (2022). Strategies for actively engaging with Indigenous businesses. *The APPEA Journal*, 62, 368-371. <https://doi.org/10.1071/aj21174>
- Wood, D. (1991). Revisión del desempeño social corporativo. *Academy of Management Review*, 16(4), 691-718.

Capítulo 7. Vulneración del derecho de participación a elegir y ser elegido: un estudio de caso en la Universidad Estatal de Bolívar

Dr. Robert Enrique Flores Pillajo
Universidad Estatal de Bolívar

I. Los derechos fundamentales

Al abordar los derechos fundamentales, es esencial considerar el contexto histórico descrito por Polakiewicz (1993). Estos derechos se establecieron gradualmente en Alemania durante el siglo XIX. Aunque no todos los estados alemanes adoptaron la Constitución de 1848 sobre los “derechos fundamentales del pueblo alemán”, esta fue seguida por la Constitución imperial de 1849, que amplió el catálogo de derechos. Para 1919, la Constitución de Weimar reflejaba aún más esta expansión.

La protección de la libertad individual, la igualdad ante la ley y la limitación del poder estatal fueron aspectos centrales de los derechos fundamentales alemanes. Estos derechos no se concebían como meros derechos subjetivos de los ciudadanos, sino como garantías otorgadas por el Estado para prevenir la arbitrariedad del poder ejecutivo.

Según la Ley Fundamental de 1949, los derechos fundamentales tienen vigencia inmediata y son vinculantes para la legislación, el poder ejecutivo y la jurisdicción. El poder político debe adherirse a la ley, y la ley debe respetar los derechos fundamentales. Las leyes que se consideran inconstitucionales pueden ser anuladas por el Tribunal Constitucional Federal. En este sentido, los derechos fundamentales surgieron con estas constituciones modernas.

En la casuística, Vidal Prado (2017) menciona el caso de Lüth en Alemania: el presidente del Club de Prensa de Hamburgo, Erich Lüth, solicitó un boicot contra las películas dirigidas por Veit Harlan, un director conocido por sus filmes nazis. Este caso es significativo porque el Tribunal Constitucional Federal protegió la libertad de expresión en un contexto de conflicto entre intereses públicos y privados. La sentencia estableció que el Estado debe proteger la libertad de expresión como un derecho fundamental y que la ponderación es crucial en la aplicación de estos derechos.

Este caso es un punto de partida importante para la doctrina del efecto irradiación de los derechos fundamentales. La decisión estableció que los derechos constitucionales se aplican a todo el ordenamiento jurídico, lo que implica que los derechos afectan no solo las relaciones entre individuos y el Estado, sino también las relaciones entre particulares.

Esta idea ha sido adoptada en Ecuador, donde se conoce como el efecto horizontal de los derechos. Esto significa que, bajo ciertas circunstancias establecidas por la Constitución, los derechos constitucionales vinculan y regulan directamente a los particulares. La Constitución de Ecuador de 2008 establece que todas las personas están sujetas a la Constitución y que es responsabilidad de todos proteger sus derechos.

El impacto horizontal de los derechos en Ecuador permite que estos sean invocados para proteger a las personas y que los jueces constitucionales determinen si se cumplen los requisitos para presentar una acción de protección. Además, los jueces deben identificar a los demandados particulares o actores privados como legitimados pasivos.

Marshall (2010) discute el efecto vertical, que se refiere a cómo los derechos fundamentales afectan las relaciones jurídicas entre el Estado o alguno de sus órganos y las personas sujetas a su autoridad. Esto significa que el Estado y sus órganos están obligados por los derechos fundamentales, protegiendo así a las personas de las acciones del poder público. En otras palabras, el efecto vertical se enfoca en la relación entre el Estado y las personas, donde los derechos fundamentales sirven para proteger a estas últimas de las acciones del poder estatal.

II. Derechos de participación

Platón (2013) aborda temas fundamentales sobre la justicia, la política y la ciudadanía en su obra “La República”. En este contexto, el derecho fundamental de participación, que incluye el derecho a elegir y ser elegido, se relaciona con la perspectiva platónica sobre la justicia y la organización política ideal.

Según Platón, la justicia se define como la armonía y la cooperación entre las diversas partes de la sociedad. La participación ciudadana es esencial para garantizar que las decisiones políticas favorezcan el bienestar general en lugar de los intereses personales de ciertos individuos o grupos. En “La República”, Platón sostiene que solo los ciudadanos más capacitados y virtuosos deben tener voz en la política. Esta idea se refleja en la estructura social de su visión, donde los líderes son elegidos por su sabiduría y virtud en lugar de por su riqueza o posición social.

La noción de que la virtud es la clave para la justicia y la felicidad en una sociedad es central en la filosofía platónica. Platón creía que la corrupción y el dinero eran símbolos de la decadencia de la sociedad y que solo los individuos virtuosos podían lograr la justicia y la felicidad.

En este sentido, la Revolución Francesa (1789-1799), como señala Favoreu (1988), marcó un punto de inflexión en la historia de los derechos políticos y humanos. El derecho a elegir y ser elegido es uno de los muchos derechos que surgieron durante este período, reflejando el ideal de soberanía popular y la democratización del poder. Antes de la Revolución Francesa, la participación política era extremadamente limitada; la monarquía absoluta y el sistema estamental restringían la toma de decisiones políticas a una pequeña élite. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 introdujo un cambio significativo con el artículo 14, que establece el derecho de los ciudadanos a participar en la formación de las políticas públicas, ya sea directamente o a través de sus representantes. En consecuencia, el pueblo debe tener voz y voto en las decisiones que les afectan.

El artículo 21, párrafo 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que: “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente.” Estas

disposiciones subrayan que la autoridad debe derivarse de la voluntad libremente expresada del pueblo a través de elecciones periódicas, libres y justas, sin fraude ni manipulación del proceso, donde todos los ciudadanos tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones y cada voto tenga el mismo valor, sin privilegios ni distorsiones.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es un tratado entre países que establece los derechos civiles y políticos de las personas, así como los mecanismos para protegerlos y garantizarlos. El artículo 25, literal a, del PIDCP indica que los ciudadanos tienen el derecho a: “Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.” Esto garantiza que los ciudadanos participen en la política.

La Constitución de Ecuador de 2008 establece explícitamente los derechos y obligaciones de los ciudadanos en cuanto al proceso electoral. El artículo 61, numeral 1, de esta Constitución señala que “toda persona tiene derecho a elegir y ser elegido.” Este derecho es fundamental en una democracia porque permite a los ciudadanos tener una voz activa en las decisiones políticas. Estos derechos están estrechamente relacionados con la democracia y se consideran esenciales para el desarrollo de una sociedad justa.

La participación en el cogobierno de la Universidad Estatal de Bolívar es fundamental para la legitimidad del poder político universitario y la eficacia de las decisiones académicas y públicas. La participación electoral permite a la comunidad universitaria ejercer su voluntad y expresar sus opiniones sobre los temas que les afectan, lo que garantiza que las decisiones sean justas y representativas de la voluntad de todos los universitarios.

2.1. El derecho de elegir y ser elegido

Alexy (2022) se centra en la idea de que los derechos fundamentales son principios jurídicos que el Estado debe proteger y garantizar. Argumenta que los derechos fundamentales no son meramente normas morales, sino que tienen un carácter legal y deben estar reconocidos y protegidos por la Constitución. Esto implica que el derecho no debe ser visto simplemente como un conjunto de normas deseables, sino como un sistema que busca proteger y garantizar los derechos de las personas.

En este contexto, el artículo 61 de la Constitución de Ecuador de 2008 establece que el Estado protector garantiza los derechos fundamentales de elegir y ser elegido. Esto significa que todas las personas tienen el derecho a participar en la vida política del país, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos, y a acceder a funciones y cargos públicos de manera equitativa y sin discriminación.

Los derechos fundamentales poseen una “doble naturaleza” ya que son tanto principios como reglas, lo que puede llevar a conflictos que requieren ponderación. El derecho a elegir y ser elegido representa valores y objetivos fundamentales que el Estado debe proteger y garantizar como principios jurídicos, mientras que las reglas específicas regulan los procesos electorales, incluyendo los requisitos para ser candidato y los mecanismos de participación.

Alexy enfatiza la importancia de institucionalizar y proteger los derechos fundamentales a través de la jurisprudencia y la Constitución. Por ende, los derechos de elegir y ser elegido están institucionalizados y protegidos por la Constitución ecuatoriana de 2008. La

jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador y la Constitución garantizan la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y prohíben la discriminación en el proceso electoral. La ponderación en casos concretos implica equilibrar intereses y derechos en conflicto, como proteger la democracia frente a garantizar la participación ciudadana.

Además, Ferrajoli (2001) define los derechos fundamentales como aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos por el hecho de ser seres con capacidad de actuar. El derecho a elegir y ser elegido se enmarca como un derecho político fundamental porque asegura que los ciudadanos participen en la toma de decisiones públicas.

La teoría de Ferrajoli sobre los derechos fundamentales se basa en una concepción garantista del Estado, en la que estos derechos actúan como límites y vínculos para la acción de los poderes públicos. Desde esta perspectiva, el derecho a elegir y ser elegido es esencial para la democracia constitucional, ya que permite a los ciudadanos participar y ser elegidos como miembros de cogobiernos institucionales, conforme al caso concreto en estudio.

III. Estudio de caso en la Universidad Estatal de Bolívar

Vulneración del derecho de participación de elegir y ser elegido en las elecciones de cogobierno de la Universidad Estatal de Bolívar del año 2023-2024.

3.1. Introducción

El estudio de caso analiza la violación del derecho de participación en las elecciones de cogobierno de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) para el período 2023-2024. Este derecho, consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, busca promover una participación equitativa y democrática dentro de la comunidad universitaria. El objetivo del estudio es investigar las irregularidades que impactaron la legitimidad del proceso electoral y las correspondientes violaciones de los derechos de participación. Además, se proponen soluciones para prevenir futuras infracciones a estos derechos.

3.2. Antecedentes

La participación democrática en las elecciones universitarias es crucial para asegurar una gobernanza inclusiva y equitativa. El derecho a participar en actividades políticas está protegido por normativa internacional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como por la Constitución de la República del Ecuador (2008) y otras leyes y reglamentos pertinentes. Este derecho se manifiesta en la capacidad de elegir y ser elegido en las instancias de cogobierno, garantizando una representación justa y equitativa de toda la comunidad universitaria.

3.3. Problema

El proceso electoral de la Universidad Estatal de Bolívar en 2023-2024 presentó múltiples irregularidades que vulneraron el derecho de participación de los miembros de la comunidad universitaria. Estas irregularidades incluyen:

- Manipulación del calendario electoral.
- Violaciones de la normativa respecto a la igualdad de género.
- Interferencias de intereses y participación indebida de las autoridades.
- Falta de transparencia y acceso limitado a la información.
- Discriminación por condición socioeconómica.
- Inscripción de candidaturas y violación del reglamento de elecciones.
- Doble inscripción.
- Vulneración del principio de independencia e imparcialidad.
- Arrogación de funciones.
- Uso indebido de la infraestructura universitaria, bienes, autoridades y recursos a favor de un movimiento universitario.
- Falta de entrega oportuna de documentos electorales.
- Impugnaciones comprometidas.
- Vulneración del debido proceso y falta de motivación adecuada.
- Silencio administrativo.
- Actuación sin prórroga de los miembros del cogobierno universitario.
- Falta de defensa efectiva de los derechos de los profesores.
- Instalación de nuevas autoridades cuestionadas.

Las consecuencias de estas vulneraciones incluyen la erosión de la confianza en las instituciones universitarias, la deslegitimación del proceso electoral y la vulneración del derecho de participación para elegir y ser elegido.

3.4. Objetivos

- Identificar los factores que contribuyen a la violación del derecho de participación
- Analizar las acciones y omisiones que contribuyeron a la manipulación y la falta de transparencia durante el proceso electoral.
- Sugerir soluciones para corregir los errores y mejorar el marco legal y operativo del proceso electoral universitario.

3.5. La metodología

Este estudio de caso utiliza una metodología cualitativa. Según Hernández et al., (2006), una técnica fundamental del método cualitativo es la recolección de documentos, que permite al investigador acceder a información valiosa y relevante sobre el tema estudiado. Esta técnica consiste en recopilar datos a través de documentos tales como artículos, doctrina, jurisprudencia, resoluciones, cuerpos normativos, informes, correos electrónicos y documentos del proceso electoral de cogobierno de la UEB. El investigador examina estos

documentos para identificar tendencias, hechos, patrones y significados, y luego utiliza estos datos para desarrollar una comprensión más profunda del fenómeno investigado, permitiendo identificar la vulneración de los derechos de participación.

3.6. Datos

a) Manipulación del calendario electoral

- Hechos: El calendario electoral fue modificado arbitrariamente, con recalendarizaciones y suspensiones de elecciones sin justificación adecuada.
- Consecuencias: Estas acciones afectaron la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso electoral.

b) Violaciones de la norma respecto a la igualdad de género:

- Hechos: En contravención del artículo 116 de la Constitución del Ecuador, dos mujeres y dos hombres se inscribieron como candidatos principales y alternos, respectivamente, en facultades con docentes titulares de ambos géneros, sin respetar la paridad de género.
- Consecuencias: Se violó el principio de alternancia de género, lo que comprometió la equidad en la representación.

c) Interferencias de intereses y participación de las autoridades:

- Hechos: Mientras mantenían sus funciones administrativas, autoridades universitarias, incluidos miembros del TEU, participaron en el proceso electoral como candidatos.
- Consecuencias: Esto resultó en un conflicto de intereses significativo, comprometiendo la imparcialidad del proceso.

El garantismo, en el contexto de un conflicto de intereses en elecciones, se enfoca en asegurar que los derechos de los ciudadanos sean respetados y protegidos, especialmente en situaciones donde los poderes públicos pueden abusar de su autoridad. Según Ferrajoli (1999), el garantismo se emplea para limitar el poder y proteger los derechos de los ciudadanos, particularmente de los más débiles frente a los más poderosos.

Carbonell y Salazar (2005) sostienen que, como filosofía política, el garantismo obliga a los estados, incluida la universidad pública, a justificar ética y políticamente las elecciones de cogobierno. Además, exige garantizar la transparencia, la justicia y la equidad en los procesos electorales, y a limitar los poderes públicos mediante normativa que proteja los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

d) La falta de transparencia y el acceso limitado a la información:

- Hechos: el Tribunal Electoral Universitario y otras autoridades limitaron el acceso a información pública relevante y no respondieron motivadamente a las impugnaciones.
- Consecuencias: La falta de motivación en las respuestas vulnera el debido proceso

e) Discriminado por su condición socioeconómica:

- Hecho: El cobro de un derecho por la obtención de certificados necesarios para la inscripción en el proceso electoral de cogobierno en la Universidad Estatal de Bolívar representa una violación al derecho constitucional de participación.
- Consecuencia: Esta medida vulneró el derecho constitucional de participación de aquellos que no cuentan con el dinero necesario para comprar el derecho de todo trámite para el respectivo certificado para inscribirse.

f) La inscripción de candidaturas y la interpretación violatoria del reglamento de elecciones por parte del Tribunal Electoral Universitario (TEU):

- Hecho: Según el reglamento de elecciones, las inscripciones de candidaturas deben realizarse por listas. Sin embargo, durante el proceso electoral de cogobierno de la Universidad Estatal de Bolívar, las inscripciones se llevaron a cabo de manera individual, sin incluir a los candidatos por listas.
- Consecuencia: Esta irregularidad vulneró el principio de seguridad jurídica.

g) Doble inscripción:

- Hecho: La incorrecta aplicación del orden jerárquico de la norma, según lo establecido en el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, se evidenció en la contradicción entre la ley y la resolución del Tribunal Electoral Universitario (TEU), que dejó sin efecto las elecciones y convocó nuevas sin la motivación pertinente.
- Consecuencia: Esta acción vulneró el debido proceso de los candidatos ya inscritos, obligándolos a inscribirse nuevamente y excluyendo a aquellos que se resistieron y se opusieron a la violación de sus derechos constitucionales. Además, omitió el artículo 29 del reglamento de elecciones de la UEB, que establece que las candidaturas inscritas y calificadas son irrenunciables, en concordancia con el artículo 160 del Código de la Democracia del Ecuador.

h) Vulneración del principio de independencia e imparcialidad:

- Hecho: El presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEU) es miembro de un movimiento político que también participa en las elecciones de cogobierno.
- Consecuencia: Las decisiones del presidente han favorecido a los miembros de su movimiento político universitario, vulnerando la independencia e imparcialidad del proceso.

La crítica de la teoría del totalitarismo es particularmente relevante en el contexto de los procesos electorales. Bobbio (1993) sostiene que los procesos electorales deben ser libres y justos, permitiendo la participación independiente de los ciudadanos. La violación de estos principios puede conducir a la limitación de la libertad y la democracia, así como a la vulneración de los derechos fundamentales.

i) Arrogación de funciones:

- Hecho: El TEU cambió unilateralmente la modalidad de voto de presencial a electrónico y luego, con otra resolución, la volvió a cambiar de electrónico a presencial.
- Consecuencia: El TEU se arrogó funciones que no le competen, atribuciones que corresponden al Honorable Consejo Universitario de la UEB.

j) Autoridades ejercen funciones contrarias al reglamento:

- Hecho: Varias autoridades de la UEB participaron como candidatos a cogobierno.
- Consecuencia: Perdieron la dignidad de autoridades que ostentaban según el reglamento de elecciones de la UEB, aunque continuaron ejerciendo funciones como autoridades.

k) La infraestructura universitaria, bienes y autoridades a favor de un solo movimiento universitario:

- Hecho: Los bienes públicos fueron utilizados en favor del movimiento político universitario del presidente del TEU.
- Consecuencia: Se generó desigualdad en la participación con respecto a otros movimientos políticos.

m) La falta de entrega oportuna de documentos electorales:

- Hecho: No se entregaron ni notificaron varios documentos públicos oficiales respecto a las elecciones.
- Consecuencia: Se limitó la capacidad de impugnar procedimientos en las elecciones de cogobierno.

n) Impugnaciones comprometidas:

- Hecho: El Tribunal Electoral Universitario (TEU) vulneró derechos.
- Consecuencia: La impugnación de la vulneración de derechos constitucionales debe realizarse ante el mismo organismo que cometió la violación, es decir, el TEU.

El antecedente encuadra en la crítica al totalitarismo de Bobbio (1993), quien argumenta que la libertad es esencial para la promoción de la democracia y la protección de los derechos fundamentales.

ñ) Vulneración del debido proceso en la garantía de motivación:

- Hecho: No existe motivación en las resoluciones del TEU.
- Consecuencia: Inobservancia de la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador No. 1158-17-EP/21.

Oyarte (2016) señala que el debido proceso implica una serie de garantías, derechos, reglas y principios que deben cumplirse en todo procedimiento, incluida la motivación de las decisiones. Según la Constitución de Ecuador, las decisiones tomadas por los poderes públicos deben estar justificadas; si no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se fundamentan y no se explica su aplicación a los antecedentes de hecho, no habrá motivación.

o) El silencio administrativo en ausencia de pronunciamiento del TEU y HCU:

- Hecho: Se realizaron solicitudes fundamentadas y motivadas sobre las irregularidades en las elecciones de cogobierno de la Universidad Estatal de Bolívar ante el Honorable Consejo Universitario.
- Consecuencia: Sin respuesta hasta la presente fecha, se aplica el silencio administrativo.

p) Actuación sin prórroga de los miembros de cogobierno universitario:

- Hecho: El Consejo de Educación del Ecuador (CES) estableció en un oficio que no existe prórroga para el Consejo Universitario, el Consejo Directivo de Facultades y el Consejo de Extensión en la Universidad Estatal de Bolívar. Sin embargo, las autoridades de cogobierno anterior continuaron en funciones a pesar de esta disposición.
- Consecuencia: Nulidad de todo lo actuado debido a la prórroga indebida de las autoridades de cogobierno anterior.

q) Los profesores no tienen defensa de sus derechos:

- Hecho: Los derechos de los profesores no están defendidos por ninguna dependencia institucional de la UEB. En el caso particular de la asociación de profesores, el presidente es candidato y miembro del movimiento político universitario “beneficiado”.
- Consecuencia: El gremio de profesores está en crisis y sin defensa de los derechos de sus agremiados. El presidente del gremio de profesores se ha convertido en un mero espectador de la violación de los derechos de sus agremiados, lo cual contrasta con la visión de Zagrebelsky (2010) sobre una democracia activa y transformadora. Esta situación demuestra la falta de participación ciudadana activa y crítica, que debería impulsar iniciativas para corregir las imperfecciones en la democracia.

r) Posesión de nuevas autoridades cuestionadas:

- Hechos: En las elecciones de representantes de profesores de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales ante el Consejo Universitario, el candidato que participó solo no obtuvo la mayoría de los votos según lo estipulado por el reglamento de elecciones; de hecho, el “VOTO NULO” ganó la elección. Sin embargo, este candidato fue posesionado como miembro del Honorable Consejo Universitario. Además, el TEU imprimió papeletas solo con el candidato de su movimiento, excluyendo al otro candidato.
- Consecuencia: La corrupción socava los cimientos de la democracia y la honestidad de la universidad, las instituciones y el país.

De Secondat, & de Montesquieu (1993) consideran que el despotismo es la forma de gobierno más peligrosa, ya que concentra todo el poder en una sola persona. Esto pone en serio riesgo el respeto a las libertades individuales, como la libertad de expresión, pensamiento, asociación y reunión. Montesquieu argumenta que la separación de poderes y la limitación del poder ejecutivo son esenciales para garantizar estos derechos.

En el contexto de la democracia moderna basada en la representación, Bobbio (1995) enfatiza que la democracia es el sistema político más adecuado para garantizar el respeto a los derechos fundamentales. No obstante, cuando la democracia no se respeta, la corrupción puede afectar a los representantes, quienes, en última instancia, dejan de cumplir su función de representación.

La democracia transparente es esencial para garantizar que los representantes de los profesores universitarios sean gestores genuinos del progreso universitario con voz y voto en el Honorable Consejo Universitario. En el caso en cuestión, los representantes hipotéticos han sido cooptados por intereses particulares, erosionando así la legitimidad de la representación. La corrupción y la falta de democracia pueden llevar a una representación vacía, donde los representantes no satisfacen las necesidades y expectativas de los universitarios ni de la sociedad ecuatoriana en general.

Ávila Santamaría (2012) señala que para proteger los derechos de participación, la garantía normativa y jurisdiccional es crucial para asegurar que las instituciones sirvan a los ciudadanos y no a intereses corruptos. La garantía jurisdiccional también implica que los ciudadanos tengan acceso a mecanismos judiciales para reclamar y hacer valer sus derechos cuando sean violados.

Para proteger los derechos fundamentales, la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) establecen principios fundamentales. Estos incluyen la aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías, garantizando que los ciudadanos puedan acceder a ellos de manera efectiva. La LOGJCC también establece que los derechos son justiciables, lo que permite a los ciudadanos recurrir a los juzgados para proteger sus derechos. Además, la ley prohíbe la limitación normativa del contenido de los derechos y garantías constitucionales, asegurando que las leyes, reglamentos de elecciones universitarias o resoluciones de autoridad universitaria no limiten ni vulneren estos derechos.

IV. Conclusiones

El proceso electoral de cogobierno de la Universidad Estatal de Bolívar en 2023-2024 estuvo marcado por graves irregularidades que vulneraron el derecho a la participación en las elecciones y el derecho a elegir y ser elegido. Las principales vulnerabilidades identificadas afectan derechos fundamentales y tienen consecuencias significativas, no solo para las personas directamente involucradas, sino también para la reputación de las instituciones universitarias.

La protección de los derechos de participación está respaldada por una sólida normativa y jurisdiccional. En este contexto, es imperativo que las instituciones sirvan a los ciudadanos y no a intereses corruptos. Se deben establecer mecanismos efectivos para garantizar la transparencia en los procesos electorales, asegurar una participación política adecuada y ejercer un control riguroso sobre las autoridades.

Aunque la corrupción puede ser un problema sistémico en ciertos grupos e individuos, esto no implica que todos los ciudadanos del Ecuador sean corruptos o delincuentes, ni que la corrupción deba considerarse una norma aceptable. Por el contrario, como miembros de la

comunidad universitaria, es nuestra responsabilidad mantener altos estándares éticos y colaborar para erradicar la corrupción desde nuestros roles. La lucha contra la corrupción es esencial para construir una sociedad justa, solidaria, humana y transparente. Solo así podremos superar la crisis de corrupción que enfrenta actualmente el Ecuador.

La universidad es un lugar donde se forman futuros profesionales y líderes, quienes gobernarán el país y desempeñarán diversas funciones en el Estado. La falta de respeto por los derechos de participación y por el derecho a elegir y ser elegido refleja una sociedad aún no preparada para un cambio real. La corrupción y la manipulación en los procesos electorales universitarios son un reflejo de una cultura de impunidad, falta de valores y falta de respeto por los derechos humanos que afecta al país en su totalidad.

V. Recomendaciones

1. Reformar el Reglamento Electoral Universitario a la luz de la Constitución
2. Implementar programas de capacitación sobre democracia, derechos de participación y transparencia
3. Establecer organizaciones independientes para la vigilancia del proceso electoral
4. Garantizar el acceso a la información electoral relevante

VI. Referencias bibliográficas

- Alexy, R. (1995). *La teoría de la democracia*. Ediciones Paidós.
- Alexy, R. (2022). *Teoría de los derechos fundamentales*. Palestra Editores.
- Ávila Santamaría, R. (2011). *El neoconstitucionalismo transformador: el Estado y el derecho en la Constitución de 2008*. Editorial Abya-Yala.
- Ávila Santamaría, R. (2012). *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos*. Corte Constitucional para el período de transición.
- Barrero-Berardinelli, J. A. (2012). El efecto de irradiación de los derechos fundamentales en el Lüth de 1958. *International Law*, (20), 209-242.
- Bobbio, N. (1993). *Igualdad y libertad*. Ediciones Paidós.
- Carbonell, M., & Salazar Ugarte, P. (eds.). (2005). *Garantismo. Estudios sobre el pensamiento jurídico de Luigi Ferrajoli*. Trotta-IIJ UNAM.
- De Secondat, C. L., & de Montesquieu, B. (1993). *El espíritu de las leyes*. Altaya.
- Favoreu, L. (1988). Consideraciones comparadas sobre la “revolución” jurídica francesa. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, (1), 229-238.

- Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y garantías: la ley del más débil*. Trotta.
- Ferrajoli, L., Prados, G. P., de la Vega, A. D. C., & Baccelli, L. (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Trotta.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Marshall Barberán, Pablo. (2010). El efecto horizontal de los derechos y la competencia del juez para aplicar la constitución. *Estudios constitucionales*, 8(1), 43-78. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002010000100003>
- Oyarte, R. (2016). *Debido proceso (2a ed.)*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Platón. (2013). *La República. Traducción de Manuel Fernández-Galiano*. Alianza Editorial.
- Polakiewicz, J. (1993). El proceso histórico de la implantación de los derechos fundamentales en Alemania. *Revista de estudios políticos*, (81), 23-46.
- Vidal Prado, C. (2017). La libertad de expresión en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán. *Estudios constitucionales*, 15(2), 273-300.
- Zagrebelsky, G. (2010). *Contra la ética de la verdad*. Trotta.

Fuentes normativas

- Asamblea Nacional Constituyente francesa. (1789). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
- Universidad Estatal de Bolívar (2019). Reglamento titulado: “las reformas al reglamento de elecciones para representantes de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores para integrar consejo universitario, consejo directivos de facultades, y consejo de extensión de la Universidad Estatal de Bolívar”.

Recursos

- Documento “Impugnación elecciones cogobierno UEB 2023-2024”.
- Corte Constitucional del Ecuador (miércoles 20 de octubre de 2021). Sentencia No. 1158-17.

Capítulo 8. Incidencia del crimen organizado transnacional y su impacto en el Ejército ecuatoriano.

Ing. Teniente Coronel de EM Jorge Gonzalo Rivadeneira Vallejo, MSc.

Jefe de Infraestructura de la Fuerza Terrestre

Ing. Teniente Coronel EM Darwin Humberto Carrera Ortiz, MSc.

Comandante del Batallón de Ingenieros No. 67 MONTUFAR

Lic. Yilena Montero Reyes, Phd (c).

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

I. Introducción

La existencia del crimen organizado transnacional (COT) ha generado altos índices de criminalidad en la sociedad ecuatoriana, siendo insuficiente la actuación de la Policía Nacional y sus sistemas operacionales. Por esta razón, la intervención militar resulta importante para combatir esta amenaza de manera excepcional, dado los altos niveles de criminalidad que afectan el orden interno, en cumplimiento de su misión constitucional, especialmente cuando existe una amenaza a la soberanía.

El marco jurídico actual requiere, más allá de una reforma constitucional, una valoración y un combate integral del crimen organizado a partir de la cooperación entre la fuerza militar y la Policía Nacional, lo cual constituye una alternativa viable para abordar esta problemática (Hernández et al., 2022).

Es fundamental analizar el COT desde sus diferentes dimensiones: política, económica, social y militar, para facilitar un entendimiento y análisis del problema. Esto es especialmente relevante en un contexto de aldea global, donde los nexos y comunicaciones entre países, así como la transnacionalización, superan las limitaciones del espacio y el tiempo, lo que restringe la visión centrada únicamente en el Estado (Luna et al., 2021). En este sentido, el espacio internacional debe ser protegido a través de alternativas viables que fomenten la convivencia pacífica entre países. La sociedad global establece redes y alianzas que facilitan las conexiones, lo que resalta su carácter transnacional y su impacto en la seguridad de las naciones.

Galtung (1990) realiza un análisis sobre la paz, la humanidad y la violencia, proponiendo una visión antropológica que considera la complejidad humana y la necesidad de alcanzar la paz por medios pacíficos. Este proceso implica una construcción continua en un mundo cambiante y dinámico, donde la existencia de conflictos amenaza la seguridad y la convivencia pacífica de las naciones. No obstante, es posible alcanzar la paz mediante la reducción de la violencia —directa, estructural y cultural—, siendo fundamental incentivar modelos de desarrollo que busquen erradicar el sufrimiento humano, así como promover las tres R: reconstrucción, reconciliación y resolución. La transformación y trascendencia son factibles en la medida en que se fomenten modelos de gestión que incentiven la articulación de actores y el trabajo coordinado y planificado entre las diversas instituciones para erradicar la violencia, entendida esta última como un factor desencadenante de crisis y desigualdades sociales.

El término “violencia estructural” se refiere a situaciones problemáticas a nivel social que afectan a diversos grupos incapaces de satisfacer sus necesidades humanas básicas, como resultado de procesos de desigualdad, inequidad, estratificación social y falta de oportunidades que obstaculizan un desarrollo social armónico. Esta violencia implica la agudización de conflictos entre dos o más grupos a nivel social, en relación con aspectos demográficos, raciales, culturales o de territorialidad, y suele generar perjuicios para alguna de las partes.

En este sentido, la violencia estructural forma parte de la convivencia, de las instituciones del Estado y de la sociedad en general, incluso al considerar la violencia cultural en relación con las inequidades y la insuficiente tolerancia a la diversidad. Sin embargo, su verificación empírica puede resultar difícil. Entender y analizar las manifestaciones de violencia directa también presenta una complejidad significativa, especialmente cuando ya se han manifestado actos de violencia por parte de grupos de poder, utilizando la fuerza, el terrorismo y el miedo a nivel social (La Parra y Tortosa, 2003).

Los procesos de estructuración social pueden desencadenar conflictos y delincuencia, especialmente ante la marginación y vulnerabilidad de diversos grupos sociales (Galtung, 1996). La injusticia social, la pobreza y la desigualdad son factores que condicionan la aparición de la violencia estructural. Por ello, el delito y las conductas delictivas deben ser investigados, caracterizados y evaluados en el contexto en el que se manifiestan, así como en función de las condiciones a las que han estado expuestos los individuos, lo que condiciona sus comportamientos y decisiones. Es crucial comprender sus circunstancias, modos de vida y condiciones socioculturales y económicas, ya que estos factores influyen negativamente en su vulnerabilidad a cometer actos delictivos (Jaguaribe et al., 2017).

Según Pontón (2008), la delincuencia es un fenómeno social que se mide a través del número de infracciones cometidas por un individuo que atentan contra las normas jurídicas, el Estado, los bienes materiales y las personas. Este fenómeno es de gran relevancia en la actualidad, dado el considerable incremento de la delincuencia organizada, los actos terroristas, la violencia y las ilegalidades que afectan la calidad de vida de las poblaciones a nivel mundial, así como su seguridad y bienestar social.

América Latina se enfrenta a una época de profundos cambios políticos, sociales, económicos y culturales, en la que los procesos de integración han ido debilitándose (Padula, 2015). La transnacionalización del crimen organizado, la corrupción, los conflictos armados y los sociopolíticos han cobrado protagonismo, lo que exige nuevos retos para la región y para Ecuador. Es crucial buscar mecanismos de articulación entre actores sociales y locales para el desarrollo, fomentando en la cultura latinoamericana una conciencia geopolítica que lleve a la unidad e integración del continente y que proteja a su gente de la amenaza de los grupos organizados que instauran la delincuencia como parte del orden social (Jaguaribe et al., 2017).

Se propone un estudio descriptivo que permita caracterizar la problemática investigada, así como los factores determinantes del crecimiento y posicionamiento del crimen organizado transnacional (COT) en Ecuador. También se analizan las acciones llevadas a cabo para combatirlo, con el fin de establecer premisas para un modelo de gestión que fortalezca el rol de las Fuerzas Armadas (FF.AA) en este combate. Además, se trata de un estudio explicativo que busca aportar soluciones a los problemas mencionados anteriormente. La investigación se llevó a cabo a través de un grupo focal con expertos en el tema, fundamentado en un

enfoque cualitativo, que permitió el análisis crítico, el debate y el intercambio de experiencias y conocimientos sobre el COT y el rol de las FF.AA.

Finalmente, se ha constatado que el COT crece y se expande en Latinoamérica, con una acelerada transformación que perfecciona sus redes de acción, proyectando su dominación sobre el Estado y la sociedad, y corrompiendo sus estructuras e instituciones. Por ello, es fundamental fortalecer el accionar de las FF.AA a partir de nuevos planteamientos estratégicos y alternativas viables.

La investigación contribuye a enriquecer el conocimiento sobre el COT en el ámbito nacional, favoreciendo la reflexión crítica sobre los hechos delictivos y violentos, y buscando soluciones viables que fomenten un trabajo articulado entre los actores locales, a través de un modelo de gestión. El análisis crítico de las debilidades y fortalezas que presentan las estrategias de afrontamiento desde el Estado ecuatoriano y las instituciones encargadas de liderar el combate a estas amenazas constituye un aporte sustancial de esta investigación.

Es relevante reconocer que, en la mayoría de los casos, el Estado presenta limitaciones y desventajas en cuanto a los recursos, equipamiento y tecnología disponibles para contrarrestar las amenazas de los grupos de delincuencia organizada, considerando que estos últimos poseen un alto poder económico y tecnológico, y a menudo cuentan con el apoyo de sectores políticos. Ante esta realidad, se busca contribuir al fortalecimiento de las acciones de las FF.AA a partir de un modelo de gestión estratégica que se sustente en un paradigma integral de seguridad ciudadana y permita planificar acciones a corto, mediano y largo plazo que contribuyan a contrarrestar el COT.

El nuevo paradigma de seguridad integral se enfoca en el ser humano y sus derechos, lo cual se ha manifestado en el Plan Nacional de Seguridad Integral y en la Agenda Nacional de Seguridad Ciudadana y Gobernabilidad desde 2011. Sus planteamientos y orientación estratégica presentan nuevos retos en cuanto a la seguridad del Estado, al requerir el combate a los crímenes transnacionales mediante propuestas que involucren a los actores sociales, a la ciudadanía y a las instituciones públicas y privadas. En este contexto, consolidar el rol de las FF.AA adquiere una notable importancia.

II. Principales antecedentes

El estudio del índice global del crimen organizado del 2021, realizado por Global Initiative Against Organized Crime, corrobora el incremento del crimen organizado transnacional en América Latina donde el narcotráfico ha cobrado fuerza e invade los territorios, evidenciando como mencionaba Chiriboga (2012), una coyuntura delictiva, especializada, transnacional. El comercio de cocaína fue identificado como el mercado ilícito más significativo del continente (Rodríguez, 2019), donde los resultados del estudio llevado a cabo por Global Initiative Against Organized Crime (2021), arrojaron que un índice de 5,46 representa la participación de los grupos organizados y de mafiosos con un índice de 5,40, sustentados y financiados por grupos extranjeros, especialmente colombianos y mexicanos, que tienen un índice de 5,24.

El nivel de criminalidad de un país puede establecerse desde una medición ordinal, en una escala del 1 al 10, siendo 1 el escenario idóneo que representa seguridad, integridad de una nación. Una puntuación de criminalidad baja constituye la meta principal que se aspira a

alcanzar donde la delincuencia sea controlada, sancionada y manejada por los Estados. Una puntuación de 10 constituye un escenario crítico, en el que ningún ámbito o espacio social, queda al margen de la criminalidad donde los niveles de criminalidad son elevados, (Global Initiative Against Organized Crime, 2021) por lo que los índices antes expuestos actualizados al año 2021, evidencian la situación preocupante que se enfrenta en la actualidad con el incremento de las actividades delictivas desde los grupos organizados.

En los momentos actuales, Ecuador se enfrenta a una realidad sociocultural, política y económica compleja, donde se ha determinado la presencia de carteles de narcotráfico mexicano tales como Sinaloa, Jalisco Nueva Generación, cartel del Golfo y una protomafia brasilera llamada comando Vermello, por lo que el principal objetivo, es combatir el acelerado crecimiento de las actividades delictivas; actividades de narcotráfico como la producción y tráfico de drogas, la trata de personas, sicariato y acciones que atentan contra la integridad de la ciudadanía, que ejecutan a partir del insuficiente control de los puertos marítimos para el transporte de sustancias sujetas a fiscalización, la actividad aérea y las acciones ilícitas en las fronteras (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2022).

El principal objetivo es controlar los dos corredores de abastecimiento y transporte de cocaína (Pacífico y Amazónico) como representa la Figura 1 a continuación:

Figura 1.

Corredores de abastecimiento y transporte de cocaína (Pacífico y Amazónico).



Fuente: Sistema de Información Seguridad y Defensa. Fuente: Pazmiño, M. (2024)

Los grupos delictivos dentro del país accionan a través de las bandas los Choneros, Lagartos, Pisos, Tiburones y Chone Killers principalmente. Además, existen hechos de confabulación de mafias tales como la albanesa, china e italiana, que accionan desde el narcotráfico, pero también desde el turismo sexual, la trata de personas, el sicariato y el tráfico de órganos (Rodríguez, 2019), evidenciando como muestra la Figura 2 a continuación la línea de tiempo

de las organizaciones del narcotráfico en el país, avanzando a un país de procesamiento y comercialización de drogas donde el narcotráfico se ha posicionado e invade lamentablemente el territorio.

Figura 2.

Línea de tiempo de las organizaciones del narcotráfico.



Fuente: Sistema de Información Seguridad y Defensa. Fuente: Pazmiño, M. (2024)

El asentamiento de organizaciones criminales ha generado violencia, delincuencia y actos criminales a lo largo del país. Durante 2022, se registraron hechos violentos, como asesinatos de jueces y fiscales, explosiones y motines dentro de los centros de rehabilitación (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2022). Estos eventos evidencian la incapacidad del Estado para hacer frente a la delincuencia, ya que la fuerza policial, compuesta por aproximadamente 51,310 efectivos distribuidos en 13 provincias, no ha logrado desarticular estas redes criminales. Este número supera la cantidad recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2017), que establece un rango de 2.9 servidores policiales por cada 1,000 habitantes. En este contexto, es indispensable el apoyo de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) y el trabajo conjunto y articulado entre las distintas fuerzas de seguridad para alcanzar resultados favorables en la lucha contra el crimen organizado transnacional (COT).

La intervención de las FF. AA. en la seguridad interna se presenta como una alternativa viable para controlar y erradicar los altos índices de criminalidad provocados por el COT, que generan inseguridad social y afectan la convivencia pacífica en el territorio. Es fundamental que el Estado se fortalezca y no se amedrente ante el peligro que representa el COT. La experiencia de países como Brasil, Guatemala y México (Hernández et al., 2022) demuestra que la intervención de las Fuerzas Armadas en la seguridad interna puede contribuir a reducir los altos índices de narcotráfico y otros actos ilícitos que atentan contra la ciudadanía y la soberanía nacional.

La insuficiente capacidad, recursos y fortalecimiento de competencias de los cuerpos policiales, sumado a casos de corrupción que se han evidenciado, subraya la necesidad de que las FF. AA. se sumen a esta lucha. Según una encuesta realizada por CEDATOS en noviembre de 2019, la confianza de los ecuatorianos en las FF. AA. es alta, alcanzando un 78.4%, mientras que la confianza en la Policía Nacional es solo del 53.7%. Esto refleja la desconfianza general hacia la fuerza policial y el creciente descontento social debido al aumento de los hechos delictivos.

Se sugiere que las FF. AA. complementen las funciones de la Policía Nacional de manera temporal y regulada, considerando su misión institucional y entrenamiento. La cooperación de las FF. AA. con la Policía Nacional, de forma “temporal, extraordinaria, coordinada y complementaria”, ha demostrado ser efectiva en otros países, logrando disminuir las actividades relacionadas con el COT, más allá de los estados de excepción (Sampó y Alda, 2019).

Los decretos que sustentan la declaración de un estado de excepción deben enfocarse en evidenciar los niveles de peligrosidad que enfrenta el país y el nivel de actividad delictiva que puede desencadenar una conmoción interna grave, lo que requiere medidas drásticas para controlar la delincuencia y garantizar la seguridad de la ciudadanía.

El Estado debe gestionar un sistema de seguridad integral que fomente acciones estratégicas y que formule y ejecute nuevas políticas públicas de seguridad ciudadana basadas en un enfoque integral (Jaguaribe et al., 2017). Esto fortalecería el trabajo de la Policía Nacional y sería esencial contar con el apoyo gubernamental y la cooperación de organismos internacionales para asegurar los recursos necesarios que permitan el desarrollo efectivo de las funciones asignadas a la policía y a las fuerzas militares en el combate a los delitos identificados. Si no se logra esto, la confianza de la población disminuirá, y la percepción social será que la Policía Nacional no puede resolver los delitos, dejando a estos en la impunidad.

Por otro lado, las FF. AA. poseen su propia estructura y jerarquía de mando, control y supervisión de la defensa y soberanía nacional. La intervención de las FF. AA. en el ámbito civil debe ser limitada, considerando el aumento de tensiones sociales, abusos de poder y vulnerabilidad a los derechos humanos que pueden surgir. Aunque existe una percepción social que justifica la presencia militar en la sociedad civil, es crucial un cambio en esta percepción para generar confianza y seguridad entre la ciudadanía y las fuerzas armadas.

En este contexto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018) establece que la lucha contra el crimen organizado exige la gestión de acciones estratégicas que garanticen la seguridad pública y los derechos humanos. Por lo tanto, es relevante que los Estados se responsabilicen de la formación de los miembros de los cuerpos armados y de seguridad para asegurar una intervención efectiva de las FF. AA., considerando las fortalezas de los grupos de delincuencia organizada y legislando sus acciones en el marco del ordenamiento jurídico propio de cada Estado (Andrade-Vásquez, 2020).

2.1. Descripción del crimen organizado transnacional proveniente del narcotráfico

El crimen organizado se define como la integración y estructuración de grupos sociales que, a través de actividades delictivas continuas, buscan beneficios económicos sin considerar las consecuencias de sus acciones ni su impacto negativo en la sociedad. Este fenómeno implica la existencia de organizaciones flexibles que llevan a cabo actos ilícitos para enriquecerse, expandiendo sus fronteras territoriales y vulnerando la seguridad y la convivencia pacífica (Andrade-Vásquez, 2020).

El crimen organizado transnacional representa una complejidad significativa, con una red de delitos que atentan contra los Estados y deterioran su capacidad para garantizar la integridad

física de los ciudadanos y el respeto a los derechos humanos. Los rasgos más destacados del crimen organizado incluyen su operatividad en términos organizativos, funcionales, logísticos, operativos y financieros, lo que ha permitido el aumento de delitos como el narcotráfico, en muchos casos legitimados a través de actores financieros (Fuentes, 2021).

Ecuador ha sido identificado como la tercera nación del mundo en incautación de cocaína (Lasso, 2022). El presidente Lasso ha señalado la importancia de combatir no solo el narcotráfico, sino también la trata de personas, el lavado de activos, el tráfico ilegal de armas y la minería ilegal, buscando apoyo internacional para el control del crimen organizado transnacional. En 2022, se estimó que el crimen transnacional movió entre 1.6 y 2.2 trillones de dólares. Las consecuencias de este fenómeno trascienden la dimensión económica, abarcando pérdidas irreparables, vidas truncadas y el temor que se impone en las comunidades (Lasso, 2022).

Para enfrentar el crimen transnacional, es necesario implementar soluciones también transnacionales (Lasso, 2022). Ecuador requiere apoyo internacional y el fortalecimiento de sus instituciones gubernamentales para contrarrestar la penetración del narcotráfico y del crimen organizado en sus estructuras. El narcotráfico, que abarca el comercio de drogas tóxicas a escala global, genera daños a la integridad del ser humano y atenta contra el desarrollo social y la seguridad integral. Las operaciones ilícitas relacionadas con el narcotráfico fomentan altos niveles de corrupción, conflictos y violencia, afectando gravemente la vida de las personas y la integridad de los territorios (Fuentes, 2021).

Las sustancias psicoactivas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2018), causan graves daños al ser humano, afectando su sistema nervioso y procesos mentales. Su comercialización, impulsada por el narcotráfico, ha evolucionado en un fenómeno internacional que ha cobrado numerosas vidas y representa una de las problemáticas más críticas que enfrentan los países a nivel mundial (Cardinale, 2018).

En este contexto, los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) surgieron tras el tratado de paz en Colombia, como una evolución de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Estos grupos han generado violencia, invasiones territoriales y vulneración de comunidades en Ecuador, especialmente en la frontera norte, donde la presencia del Estado es limitada y las comunidades se encuentran a merced de la delincuencia organizada. El aumento de los cultivos de coca en las zonas del Putumayo y Nariño, en Colombia, representa un grave problema para Ecuador, ya que estas dinámicas delictivas afectan la seguridad y estabilidad en la región.

Figura 3.

Actividad ilícita en la frontera.



Nota: Sistema de Información Seguridad y Defensa. Fuente: Pazmiño, M. (2024)

El departamento de Nariño y la provincia de Esmeraldas son críticos en el contexto del narcotráfico, ya que alrededor del 75% de la producción de cocaína de Colombia se origina en esta región. Desde 2015, la Columna Móvil Daniel Aldana (CMDA) de las FARC, liderada por Oscar Armando Sinisterra Sevillano, alias “Oliver”, ha incrementado su control en la zona, representando una grave amenaza para las comunidades del Pacífico nariñense. Esta organización no solo se dedica a actividades delictivas como la extorsión y la trata de personas, sino que también controla la producción y comercialización de drogas, sometiendo a las comunidades y atentando contra sus vidas y su convivencia pacífica (Andrade-Vásquez, 2020).

El control territorial ejercido por estas organizaciones ha derivado en acciones terroristas, incluyendo el uso de bombas y otros artefactos explosivos para generar pánico social. Estas acciones han sido dirigidas contra miembros de la Policía Nacional y unidades militares, permitiendo a las organizaciones delictivas operar con mayor libertad y movilidad. Las amenazas y el clima de miedo que infunden en la población han fomentado el reclutamiento de milicianos y colaboradores, fortaleciendo su red de comunicaciones e inteligencia, lo que les permite actuar en contra de los derechos de los ciudadanos (Andrade-Vásquez, 2020).

Contrarrestar el crimen organizado transnacional (COT) en Ecuador se ha convertido en una tarea difícil, pero no imposible. Se requiere de estrategias innovadoras y un trabajo articulado con instituciones internacionales que puedan proporcionar recursos y apoyo. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional enfrentan una escasez de recursos, especialistas y talento humano, lo que limita su capacidad para hacer frente al narcotráfico y sus delitos conexos en las zonas fronterizas.

El control de los corredores y rutas del narcotráfico exige sistemas de inteligencia avanzados y recursos tecnológicos y humanos para abordar esta amenaza en crecimiento, que se ha fortalecido con la colaboración de grupos transnacionales. La limitada presencia del Estado en estas regiones requiere un cambio de paradigma y el desarrollo de nuevos modelos de actuación que involucren a diferentes actores sociales y locales. Es fundamental evitar que la población se convierta en cómplice de estos delitos por los beneficios económicos que pueden ofrecer a corto plazo.

Históricamente, entre 2000 y 2003, Ecuador era considerado un país de tránsito para la cocaína, movilizándose unas 80 toneladas al año. Sin embargo, a partir de 2005, el tráfico ilegal de drogas aumentó a 150 toneladas, convirtiéndose en un centro de acopio hasta 2013 (Universidad San Francisco, Informe de Investigación, 2009). En los últimos años, Ecuador no solo ha sido un centro de acopio, sino que también ha evolucionado hacia un territorio de procesamiento y distribución de drogas, evidenciándose el tráfico a través de la ruta del Pacífico hacia México (Andrade-Vásquez, 2020; Pazmiño, 2023).

III. Objetivos

El **objetivo general** del presente estudio es Proponer un Modelo de Gestión para el fortalecimiento del rol del Ejército ecuatoriano para combatir y controlar el crimen organizado transnacional.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

- Establecer los fundamentos teóricos conceptuales del crimen organizado y su evolución en la transaccionalidad.
- Caracterizar las principales acciones que puede ejecutar la FF. AA para contrarrestar el COT en Ecuador dentro del marco legal establecido.
- Realizar un estudio diagnóstico con enfoque cualitativo, a través de la técnica del grupo focal, para la valoración del rol de las FF. AA en los momentos actuales, en la prevención, control y erradicación del COT.
- Valorar la posición actual de las FF. AA ante los principales casos de personal militar involucrado en el COT.
- Seleccionar los principios metodológicos para el diseño del Modelo de Gestión que se propone para la integración de programas, proyectos y acciones estratégicas planificadas en el corto, mediano y largo plazo.

3.1. Fases de la investigación. Propuesta metodológica

El proyecto se llevó a cabo en tres fases de actuación que se corresponden con los tres resultados intelectuales generados y que se detallan a continuación.

3.1.1. Fase 1. Fundamentación teórica conceptual y valoración de antecedentes

En esta fase, se abordaron los principales aportes teóricos y antecedentes relacionados con la temática investigativa, para la caracterización de sus categorías fundamentales y la valoración en torno al crecimiento, factores que determinan el avance del COT en Latinoamérica, por lo que permitió profundizar diferentes enfoques, teorías y criterios de diversos autores en cuanto a la necesidad de plantear nuevas alternativas y metodologías para fortalecer el rol de las FF. AA en la lucha contra el COT.

3.1.2. Fase 2. Estudio diagnóstico para el análisis crítico, debate e intercambio de experiencias y conocimientos en cuanto al COT y el rol de las FF.AA.

La investigación de campo se llevó a cabo a partir del diseño y puesta en práctica de un grupo focal, donde se debatió en torno a los aspectos fundamentales que caracterizan el COT, de acuerdo a las experiencias de los participantes en el manejo del tema. Se realizó el análisis, sistematización y narración de la información obtenida, desde el método narrativo que caracteriza a las investigaciones cualitativas.

3.1.3 Fase 3. Diseño del Modelo de Gestión que contribuya al fortalecimiento de las FF. AA ante el combate al COT; que garantice la previsión, prevención, gestión y ejecución de acciones estratégicas para combatir la delincuencia organizada

Proponer un Modelo de Gestión para contrarrestar el COT en el Comando Conjunto de las FF. AA y el Comando de la Fuerza Terrestre alineado al Plan Estratégico de las FF. AA 2021 – 2025. Se considera, para alcanzar estos propósitos, realizar una matriz de marco lógico para el análisis de las problemáticas detectadas en torno al COT que fundamente la propuesta del Modelo de Gestión y la planificación previa de programas y proyectos. Seleccionar la propuesta metodológica para la estructuración y diseño del Modelo de Gestión en correspondencia con los lineamientos que establece la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”. Validar el Modelo propuesto con expertos participantes del Grupo Focal en el diagnóstico realizado.

IV. Análisis e interpretación de resultados

El grupo focal está conformado, en primer lugar, por el General Paco Rosendo Moncayo Gallegos (Quito, 8 de octubre de 1940), exmilitar ecuatoriano que se ha desempeñado profesionalmente en la docencia universitaria y como asesor académico y político. También ha ocupado el cargo de General de Ejército del Ecuador, fue diputado nacional (1998-2000), alcalde del Distrito Metropolitano de Quito durante dos períodos consecutivos (2000-2004 y 2004-2009), y asambleísta por la provincia de Pichincha (2009-2013).

El Coronel (R) Mario Pazmiño Silva, exdirector de inteligencia del Ejército ecuatoriano, posee un amplio conocimiento en temas relacionados con el crimen organizado transnacional (COT), gracias a sus investigaciones y estudios sobre esta significativa amenaza que enfrenta Ecuador y Latinoamérica. Cuenta con estudios de cuarto nivel en Seguridad y Desarrollo.

El General Hernán Patricio Carrillo Rosero (Ambato, 9 de mayo de 1964) es un general (en servicio pasivo) de la Policía Nacional. Fue Ministro del Interior de Ecuador desde el 30 de marzo hasta el 23 de septiembre de 2022, en el gobierno de Guillermo Lasso, y también se desempeñó como Comandante General de la Policía Nacional de Ecuador entre 2020 y 2021, durante el gobierno de Lenín Moreno.

El General Moncayo, refiriéndose al análisis del COT, sostiene que se requiere un enfoque metodológicamente sustentable para abordar el COT como un problema global. Esto implica un cambio en los valores y principios del personal del Ejército y la Policía Nacional para

mejorar el control y la gestión de la seguridad nacional. Es fundamental que el Ejército realice un trabajo articulado, donde valores firmes guíen las acciones a seguir. Los miembros de la institución deben actuar no por temor al castigo, sino por convicción, promoviendo una organización impenetrable, unida e inquebrantable, que esté consciente de su misión. Dado que su misión es la defensa de la soberanía y la integridad territorial, su accionar debe fundamentarse en valores que favorezcan el crecimiento del talento humano desde una perspectiva ética, humanística y moderna.

Frente a las tentaciones a las que pueden verse expuestos sus miembros, la institución no debe corromperse. El Ejército debe preservarse e influir en otras fuerzas, manteniéndose firme en sus valores y principios, lo que permitirá un accionar transparente en la lucha contra el COT. Además, el Ejército debe vincularse a las actividades aeroportuarias y portuarias, actuando sin corrupción. Es esencial concientizar a las tropas y altos mandos sobre que la resistencia a la tentación solo es posible cuando se cuentan con valores firmes, actuando por convicción y no por temor.

El COT debe entenderse como un problema global, en el cual las Fuerzas Armadas desempeñan un rol de apoyo, incluso hacia la Fuerza Naval, que enfrenta falencias en el control y dominio de actividades ilícitas, evidenciando también su vulnerabilidad a la corrupción. El Ejército debe ser tanto espada como escudo; no se trata de convertir a las Fuerzas Armadas en policías, pero sí de defender la soberanía en el aire, mar y tierra, con visión estratégica, planificación e inteligencia, considerando los principios de la geopolítica en cuanto a espacio y poder.

En este sentido, la geopolítica se ha convertido en una herramienta indispensable para la toma de decisiones en las relaciones internacionales y nacionales. A partir de su conocimiento y profundización, es posible fortalecer la capacidad de gestión para formular y proponer nuevas políticas públicas, especialmente en las áreas de seguridad y defensa, a partir de un mejor entendimiento de las relaciones entre el ser humano, el espacio y el poder.

Ecuador ha enfrentado, a lo largo de su historia, momentos de profundas crisis y desconcierto, en gran parte debido a la falta de una visión geopolítica que oriente un proyecto nacional viable. Estas circunstancias indican la necesidad de replantear la seguridad desde nuevos principios epistemológicos, incorporando el nexo con los derechos humanos. Es fundamental volver la mirada a la vida y a la dignidad humana, no desde el uso de armas, ante nuevas amenazas globales cuyo carácter no estatal y transnacional cambian la perspectiva de acción y modo de operar (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994).

La seguridad internacional ha estado vinculada, solo en apariencia, a la protección de los derechos humanos, pues las grandes potencias han vulnerado a la sociedad civil, su identidad cultural y la población inocente a través de acciones hegemónicas, como las guerras de cuarta generación que han lacerado a las naciones.

Ante esta realidad, la seguridad internacional debe replantearse bajo criterios de una concepción de seguridad humana, siendo universal y sin distinciones entre naciones, culturas o etnias; interdependiente en el contexto de un mundo global, donde cada pueblo o región pueda prevenir y combatir las amenazas.

La seguridad humana debe centrarse en las personas, trascender a los Estados y promover la autodeterminación, sin condicionantes sobre las posibilidades de elección, a partir de la emancipación de cada país, sin sometimiento de ninguna índole. Pensar en un “nosotros” global exige respeto entre naciones, sin intervenciones ni mecanismos dominantes que atenten contra la libertad.

El Ejército actúa como espada y escudo para proteger a la nación, brindando seguridad en la defensa de la soberanía, no solo de manera multidimensional, sino también desde la fuerza terrestre, marítima y aérea, fundamentándose en los principios mencionados. Dado que el 40% de la droga que se produce en Ecuador sale por su costa, es fundamental cuidar el Golfo de Guayaquil y controlar esta actividad con la Fuerza Naval y los capitanes de puerto. Se debe fortalecer la Fuerza Aérea; es determinante concientizar que el Ejército se encuentra en una zona de confort, que requiere un cambio importante. Además, el Ministro de Defensa debe adoptar un rol político, enfatizando en sus acciones estratégicas. El Ministerio del Interior debe tener un mayor protagonismo y, desde las escuelas militares, se deben enfocar los programas en profundizar en las expresiones del poder nacional, así como en la formación ética, moral y profesional de sus miembros.

El General Paco Moncayo afirma la necesidad de la formación continua del personal militar, así como su capacitación, preparación y actualización de conocimientos, de manera que se conviertan en referentes importantes a nivel nacional en la lucha contra el COT.

Por su parte, el General Patricio Carrillo menciona que, ante las grandes amenazas que enfrenta Ecuador, como el narcotráfico y la minería ilegal, resulta fundamental fortalecer primero las instituciones antes de declarar la guerra al narcotráfico. Esto se debe a que Ecuador se encuentra en un momento de debilidad institucional, caracterizado por deficiencias en el equipamiento y entrenamiento necesarios para enfrentar el COT, además de carecer de un marco jurídico que respalde las acciones.

La visión del gobierno nacional es errónea al considerar que las principales amenazas del Estado ecuatoriano, asociadas al COT, son la corrupción y la impunidad. La corrupción es un fenómeno político y económico que genera un fraccionamiento estatal. Cuando el Estado está fragmentado, surgen problemas como la migración masiva, tal como sucedió en 1990 y 2000, y que hoy se repite.

Desde 2016, los casos de corrupción, como el de Odebrecht, han sido persistentes y están asociados a las élites. En la geopolítica regional, el caso de Joaquín “El Chapo” Guzmán muestra que, al eliminar su liderazgo, los grupos de delincuencia organizada se fragmentan y comienzan a competir. Esta fragmentación ocurre en el contexto de la negativa de los disidentes a integrarse al proceso de paz en Colombia, lo que impacta en Ecuador, especialmente en los crímenes de San Lorenzo, ante la llegada de migrantes venezolanos y colombianos.

La corrupción es el principal factor que debilita al Estado y facilita la penetración del COT. En 2016, el COT se expandió en el país tras el terremoto que afectó a Manabí, lo que permitió que los “Choneros” operaran fuera de la ciudad en ausencia del Estado. No podían operar en su área habitual, así que abrieron nuevas rutas en la sierra ecuatoriana, inundando el país con este tráfico y fragmentándose aún más. Actualmente, 72 organizaciones compiten por

rutas y mercados, lo que ha incrementado significativamente las tasas de homicidio, también dentro de los centros penitenciarios.

Las organizaciones de delincuencia organizada subcontratan pandillas, lo que les permite ganar territorialidad y generar una violencia considerable. A la par, la corrupción en el país ha crecido, exacerbada por la austeridad que ha reducido el tamaño del Estado. Esta reducción no se debe a un afán deliberado de disminuir las organizaciones como la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, sino que es consecuencia de la crisis económica.

La corrupción en el sector público, especialmente en las contrataciones, es lamentable; se llevan a cabo obras que encubren el lavado de dinero para beneficio de grupos de poder. El COT no es simplemente una lucha entre pandillas por el microtráfico de drogas; está presente en la esfera más alta de lo político, donde busca desestabilizar el orden y generar caos. En este sentido, el país tiene aún oportunidades de acción comparadas con Colombia y México, pero si no se abordan los problemas de corrupción y el dinero implicado en las campañas políticas, el COT impondrá un nuevo orden político. Esto implica que las empresas más lucrativas del Estado ecuatoriano se encuentren bajo el control del COT, constituyendo un hecho político en el marco de la narcopolítica, que se define conceptualmente como un híbrido.

La “narcopolítica”, un término que hace referencia a la relación entre el narcotráfico y la actividad política está presente en el aparato gubernamental ecuatoriano y apoya acciones como los procesos electorales. El presidente Guillermo Lasso ha corroborado la existencia de la narcopolítica, y su Ministro del Interior, Juan Zapata, entregó a la Fiscalía una lista de 28 candidatos sospechosos de estar vinculados con el narcotráfico, la minería ilegal u otros delitos conexos (Declaraciones del Presidente Guillermo Lasso, febrero de 2023).

En medio de la reciente ola de violencia y atentados en Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo, Lasso afirmó que existen “padrinos de las mafias del narcotráfico” que apoyan a diferentes partidos, y que es necesario combatir estos actos delictivos y de corrupción. El objetivo final, según el presidente, es “seguir ganando dinero de la corrupción y el tráfico ilegal de drogas”. A la par, en la Asamblea Nacional, un grupo de 15 legisladores formó un frente parlamentario contra la corrupción que investigará los vínculos entre el narcotráfico y la política.

Hablar de la narcopolítica se ha convertido en un eslogan en el escenario ecuatoriano. Sostener que implica que los narcotraficantes toman decisiones sobre los candidatos o subvencionan candidaturas para luego cobrar favores es una visión simplista. La narcopolítica se utiliza como parte del discurso oficialista que sostiene que todos los problemas del país se derivan del narcotráfico, a pesar de que existen múltiples ecosistemas criminales. No solo se trata de subvencionar a los políticos, sino que se crean regímenes de “crimilegalidad”, donde muchos de los candidatos parecen revestidos de legalidad, pero en su interior realizan acciones ilegales en el contexto de la peor crisis de seguridad del país.

Desde estas perspectivas, el COT no puede operar sin el apoyo estatal. Por ello, la consulta popular busca consolidar una mayor corrupción, con el presidente como un títere de una estructura estatal implicada en actos corruptos. La democratización de derechos y la ciudadanía universal han influido negativamente, generando una inequidad tecnológica que

ha incrementado la corrupción y facilitado la llegada de migrantes que afectan la seguridad nacional.

Es necesario implementar una política criminal que no solo prevenga y proteja, sino que también detecte e investigue. Se requiere una capacidad de inteligencia criminal estratégica para combatir el COT, apoyada por las Fuerzas Armadas.

La propuesta desde el Ejército debe centrarse en la transparencia en la gestión de las instituciones, fundamentándose en la estrategia antisoborno y anticorrupción aprobada en el país, además de explicar por qué algunas medidas son ineficientes. El Ejército debe denunciar, actuar y promover el diálogo sobre esta situación.

Ecuador, en la cadena estratégica del narcotráfico, tiene su punto más crítico en el lavado de dinero, considerando que se estima que entre el 2% y el 5% del PIB, equivalente a entre 5 mil y 8 mil millones de dólares anualmente, se encuentra involucrado en esta actividad. Este monto duplica el presupuesto destinado a la seguridad en el país, por lo que la lucha contra el crimen organizado transnacional (COT) debe abordarse desde los altos mandos políticos.

El combate al COT desde una perspectiva política es fundamental; una profunda depuración política podría resolver muchos de estos problemas. La reforma política del Estado constituye una tarea prioritaria. La economía criminal se ha afianzado en el estado ecuatoriano, por lo que es esencial formar equipos de trabajo liderados por personas comprometidas con la defensa del país y la preservación de la seguridad. Es vital fomentar en la ciudadanía un propósito que les impida caer en la corrupción. Los simbolismos tienen un papel importante dentro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; la pasión por su labor no debe perderse. La transparencia es un principio innegociable; un error de los altos mandos militares no puede ser perdonado. Es necesario revitalizar el concepto de honor.

En la actualidad, no existe la voluntad política necesaria para gestionar un modelo de administración planificado, estructurado y con indicadores claros; el Presidente no lidera efectivamente la lucha contra el COT. La estructura política requiere un cambio significativo, donde las Fuerzas Armadas deban convertirse en una fuerza intelectual y en políticos influyentes ante la crisis que enfrenta el país; deben ser seres humanos comprometidos, patriotas con identidad, pasión y responsabilidad. El patriotismo implica actuar por amor a la patria, lo que exige una reforma política en Ecuador desde la Asamblea Nacional.

El verdadero sentido de la política radica en su capacidad para actuar; no se trata de buscar poder para imponer, sino de tener poder para generar cambios que logren un mayor bienestar para las grandes mayorías. En este sentido, las políticas públicas son acciones sistemáticas y estructuradas que buscan atender la demanda de la población, cambiando realidades frente a problemas como la salud, el desempleo, la educación y la seguridad. Es necesario priorizar el presupuesto, tener un plan y un modelo de gestión que permita materializar las políticas públicas, generando acciones estratégicas desde el Estado y desde la política para combatir el COT.

La buena política debe ir de la mano de una buena justicia, que implique una gestión policial eficiente, de modo que las Fuerzas Armadas no desvíen su misión. El objetivo debe ser cambiar la realidad de las Fuerzas Armadas mediante nuevas acciones y proyecciones que les permitan combatir el COT desde enfoques renovados.

Los nuevos escenarios en América Latina exigen adoptar una cultura de defensa basada en el análisis crítico de los problemas existentes, promoviendo estrategias acordes a la realidad territorial, con el control necesario y la acción coordinada de todos los actores (Centro de Estudios Estratégicos, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, 2018). Desde la geopolítica práctica, es fundamental analizar los fenómenos conflictuales que justifican la necesaria integración como una realidad objetiva y no discursiva, superando las confrontaciones ideológicas y uniendo fuerzas como estrategia ofensiva, defensiva y reivindicativa, que también fortalezcan la política exterior del Estado.

La debilidad estatal favorece la existencia de organizaciones criminales, donde resultan insuficientes las alternativas de gestión para llevar a cabo sistemas eficientes de control, fiscalización, desarticulación y acciones de inteligencia que permitan identificar a los líderes de estas bandas delictivas.

Es imperativo potenciar el accionar de la Policía, sus operativos y sistemas de inteligencia, facilitando el apoyo gubernamental e internacional para que cuenten con recursos logísticos adecuados que les permitan incrementar sus operativos y controles en las zonas más afectadas por el COT. Además, se debe considerar liberar a las Fuerzas Armadas de algunas misiones que podrían ser cumplidas por la Policía, dentro de un marco legal claramente establecido y con una estrategia integral y multisectorial.

De ahí surge la necesidad de profesionalizar las Fuerzas Armadas, asegurando que sean fuertes y competentes. En diciembre de 1900, se dictó un decreto que creó el Colegio Militar y otro para la creación de la Academia de Guerra, tomando como modelo la formación del Ejército de Chile, que contribuyó a la preparación de oficiales ecuatorianos. Sin embargo, esta academia no funcionó debido a la constante batalla entre el Estado y la Iglesia Católica, que limitó el acceso a la educación de los miembros de las Fuerzas Armadas. Los militares deben pensar, reflexionar, planificar y conocer, estableciendo estrategias y tácticas adecuadas, siendo fundamental dedicar el tiempo necesario a esta formación.

Desde estos antecedentes, Ecuador requería pilotos para manejar aviones de guerra, lo que llevó a la creación de la Fuerza Aérea. No obstante, históricamente ha sido importante fortalecer la concepción ideológica del Ejército, que debe poseer un profundo espíritu nacionalista y modernizador. Desde el gobierno de Eloy Alfaro, se establecieron cuatro objetivos que siguen vigentes: defender la soberanía e independencia del Estado, garantizar la integridad territorial, el control del territorio y el fortalecimiento del ejército, elementos cruciales para Ecuador y para todos los Estados latinoamericanos.

Las instituciones militares también adolecen de una falta de calidad. Los altos mandos deben formarse con un enfoque hacia la calidad desde los institutos de formación, buscando la excelencia en la formación del talento humano. A lo largo de la historia, los gobiernos civiles han mostrado deficiencias, mientras que las fuerzas militares se constituyeron en una fuerza de formación del Estado nacional y moderno. La planificación del Estado estuvo en manos de las Fuerzas Armadas en las décadas de 1960 y 1970, mostrando mayor calidad y organización.

Las instituciones de formación han sido ineficaces, creando entidades con responsabilidades asignadas, pero sin que el gobierno proporcione los medios necesarios para cumplir con sus misiones. Durante el gobierno de Rafael Correa, más del 80% del tiempo se mantuvo en

estado de excepción, lo que crea riesgos de corrupción. Este estado de excepción implica otorgar todos los medios para que, mediante acciones coercitivas, se restablezca el orden.

El sistema de educación militar no se integra adecuadamente al sistema de educación nacional. Desde la ESPE, como Universidad de las Fuerzas Armadas, es necesario establecer una facultad que fortalezca la formación en Ciencias Militares, permitiendo emitir diplomas de cuarto nivel, lo que contribuiría a la estabilidad y continuidad del personal militar, generando excelentes profesionales e investigadores que publiquen y aporten al conocimiento.

La entrevista al Coronel Mario Pazmiño, consultor internacional en temas de seguridad y defensa, confirma que, además de las amenazas de los carteles mexicanos y colombianos, se ha movilizado desde Brasil el Comando Vermelho, una proto mafia que actualmente opera en el Departamento de Putumayo y la provincia de Sucumbíos, a través de una organización denominada Comandos de la Frontera. Estas organizaciones del COT deben ser consideradas como una verdadera amenaza a la seguridad nacional. Desde 2004, Ecuador se ha convertido en un centro de acopio internacional, país de tránsito y procesador, así como en la principal plataforma de distribución de narcóticos de la cuenca del Pacífico. Por lo tanto, Ecuador debe combatir estas protomafias que se han fortalecido, convirtiéndose en un foco de atención para los sistemas de inteligencia. Estas protomafias representan un verdadero peligro en un contexto donde Ecuador es un país de paso, de tránsito, centro de acopio y procesador, así como la principal plataforma de distribución de narcóticos en la cuenca del Pacífico. Este fenómeno se manifiesta en la proliferación de carteles y microcarteles, que han ido en aumento. Los carteles internacionales que operan en el país presentan conexiones hacia Centroamérica, México y Estados Unidos.

La actividad delictiva y la violencia del COT siguen creciendo en el país debido al desbordamiento de cocaína desde la frontera norte (750 toneladas anuales), lo que ha generado la proliferación de megabandas y microcarteles.

El proyecto alfarista asigna a las Fuerzas Armadas una tercera misión: mantener la unidad nacional y el orden interno. Aunque la Policía Nacional también tiene funciones afines a este propósito, las Fuerzas Armadas deben asumir esta misión desde una concepción tradicional, siendo responsables de mantener el orden interno en una sociedad muy heterogénea en términos étnicos, regionales, geográficos, económicos y sociales. Inclusive, la Constitución de 2008 no establece con claridad las funciones de la Policía Nacional al otorgar al Estado la responsabilidad del orden interno. Defender la integridad territorial y la soberanía es una parte fundamental de la misión, pero las Fuerzas Armadas también deben desempeñar un rol esencial en el control interno, lo que requiere unas Fuerzas Armadas modernizadoras para el progreso y desarrollo nacional. Desde la construcción de la institución, es esencial realizar una lectura histórica de la misión de las Fuerzas Armadas como representantes del Estado.

Desde la academia de guerra, las Fuerzas Armadas deben prepararse para combatir la delincuencia, apoyar el progreso nacional y a la ciudadanía ante desastres naturales, así como entender la geografía de la guerra, que está intrínsecamente relacionada a la configuración del territorio y los recursos disponibles.

V. Propuesta

Los modelos de gestión (López, 2001) deben integrar indicadores de competitividad y sustentabilidad, en correspondencia con una planificación sistémica, que identifique actividades y acciones estratégicas a implementarse en función de objetivos concretos y definidos con anterioridad. En este sentido, son relevantes porque permiten a las entidades optimizar recursos mediante la propuesta de programas y proyectos para un desempeño óptimo de la gestión organizacional (Vidal, 2004).

Como premisas para el planteamiento del Modelo de Gestión, se ha considerado la importancia de diseñar una Matriz de Marco Lógico a partir del diagnóstico del problema realizado mediante el Grupo Focal y la investigación documental. Los modelos de gestión que se desarrollen en las Fuerzas Armadas (FF.AA.) exigen, necesariamente, la propuesta de programas y proyectos articulados a los objetivos, misión, visión y valores institucionales de la organización, en concordancia con las necesidades territoriales para resolver problemas, fortalecer potencialidades y combatir el crimen organizado transnacional (COT).

Asimismo, esto permite establecer una orientación y un marco de referencia objetivos para actuar en función de los resultados de estudios diagnósticos dirigidos a gestionar y planificar esfuerzos estratégicos que identifiquen ejes de acción ante el COT. Por lo tanto, la importancia de los modelos de gestión radica en su capacidad para optimizar recursos y en su papel en la planificación estratégica, reflejando sistemas o flujos de trabajo administrativos que faciliten el desarrollo de estrategias viables ante la realidad del país en relación con el COT (Waissbluth, 2020).

Modelo de gestión para combatir el COT: Una propuesta para el Comando Conjunto

Desde lo expuesto anteriormente, es fundamental prevenir la reinfiltración de la delincuencia organizada en las comunidades, la economía y las instituciones políticas. Este principio busca crear resiliencia frente a la delincuencia organizada y limitar su capacidad de penetrar en la sociedad. La persecución de los grupos delictivos organizados y sus ganancias ilícitas es esencial, ya que sus actividades incrementan los costos y los riesgos para los negocios. El objetivo de este principio es degradar y desbaratar la economía de la delincuencia organizada.

Además, es crucial proteger a las personas vulnerables y a las víctimas para que no sufran más daños. Este enfoque reconoce los perjuicios que la delincuencia organizada inflige a las personas, enfatizando un enfoque centrado en las víctimas que incorpora consideraciones de derechos humanos y de género.

Por último, se debe promover la asociación y la cooperación a todos los niveles, incluso a través de las fronteras internacionales, adoptando un enfoque que involucre a toda la sociedad. Este principio destaca la importancia de las colaboraciones a nivel local, nacional e internacional, y entre los sectores gubernamental, no gubernamental y privado. La creación de un equipo encargado de detectar problemas durante el proceso de redacción puede ayudar a poner a prueba los supuestos existentes y a desafiar los prejuicios institucionales, asegurando así una respuesta integral y efectiva ante el COT.

Tabla 1.

Modelo de gestión para combatir el COT.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COMANDO CONJUNTO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	RESPONSABLES	PRESUPUESTO REFERENCIAL
<p>Fortalecer los sistemas de información, inteligencia e investigación que permitan determinar los riesgos, amenazas y oportunidades, que afecten a la seguridad integral del territorio ecuatoriano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un centro de análisis integrado en el CC.FF.AA. en cada división y brigada centros de análisis operativos y tácticos • Diseño y elaboración de un Plan de Capacitación y Formación de Competencias en inteligencia militar. • Control y seguimiento del material de FF. AA, a través de medios tecnológicos, que sean empleadas por el COT. • Levantamiento de la situación territorial actual, sobre seguridad, violencia, criminalidad, georreferenciación y delimitación de las zonas de producción de drogas, laboratorios y cristalizadoras. • Diseñar estrategias para la obtención de información, con el apoyo interregional para combatir el COT con un trabajo articulado entre Perú, Chile, Colombia y Brasil. 	<p>Ministerio de Defensa Nacional</p> <p>Comando Conjunto de las FF. AA.</p> <p>Comando de la Fuerza Terrestre.</p>	<p>10'000.000</p>
<p>Crear un sistema de investigación militar, fortalecer los centros tecnológicos y académicos de las Fuerzas Armadas y su capacidad de I+D+i para su integración con la industria de la defensa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar programas de desarrollo para el ensamblaje de drones multipropósito. • Impulsar programa de desarrollo de comunicaciones seguras para cada patrulla. • Diseñar un programa de cámaras de video en transmisión en vivo para los cascos de los combatientes. • Generar doctrina para minimizar los efectos de las nuevas amenazas (COT), en el escenario actual. 	<p>Comando Conjunto de las FF. AA, Comandante de la Fuerza Terrestre.</p> <p>Escuela Politécnica de FF.AA. e Institutos de formación y capacitación.</p>	<p>20'000.000</p>

<p>Contribuir a la defensa y preservación de la integridad territorial y la soberanía del estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el control efectivo en las zonas fronterizas considerando medidas coercitivas desde el poder militar, con las capacidades necesarias que contribuyan a garantizar la soberanía e integridad territorial. • Ejecutar acciones cívicas, patrullajes interinstitucionales y desarrollar campañas de apoyo en los diferentes santuarios. • Realizar el programa de fronteras vivas en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos en la frontera norte y en la provincia de Loja y El Oro en la frontera sur. • Destrucción de las organizaciones criminales con la captura y sentencia de los líderes fundamentales, a partir de acciones con inteligencia militar que permitirán evidenciar la corrupción asociada al narcotráfico y al COT. 	<p>Ministerio de Defensa Nacional y otros.</p> <p>Comando Conjunto de las FF. AA.</p> <p>Comando de la Fuerza Terrestre.</p>	<p>12'000.000</p>
<p>Impulsar reformas jurídicas y organizacionales que faculten y respalden el empleo efectivo de las Fuerzas Armadas, para afrontar las amenazas y desafíos actuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un proyecto a la Asamblea Nacional para el fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de las FF. AA. • Proyecto para la reforma constitucional, con la finalidad que FF. AA. puedan intervenir en la seguridad interna, sin que exista un decreto de excepción. • Fomentar los valores éticos y morales e incentivar a la integridad del personal de FF. AA. • Crear una Dirección responsable de la aplicación de las normas de transparencia, para los distintos cargos y funcionarios de la institución. 	<p>Ministerio de Defensa Nacional y otros.</p> <p>Comando Conjunto de las FF. AA.</p> <p>Comando de la Fuerza Terrestre.</p>	<p>1'500.000</p>

VI. Conclusiones

El crimen organizado, es una amenaza transnacional que está afectando la supervivencia del Estado Ecuatoriano. Al haber penetrado en la estructura del Estado, del Gobierno, de unidades de Control y la misma sociedad. El COT crece, muta, se despliega con acelerada transformación y perfecciona sus modos de intervención, las dimensiones clandestinas de la globalización involucran una mayor facilidad de flujos ilícitos transfronterizos de personas, dinero e información.

El combate y/o neutralización del COT, no puede ser considerado como una solución de tipo policial o de seguridad ciudadana es un problema mucho más grave que involucra la Seguridad Nacional, por lo tanto, son las Fuerzas Armadas a través del CCFFAA, las responsables de enfrentarlo, con el apoyo de la Policía Nacional, la función judicial y otras instituciones estatales

Existe una debilidad estructural, organizativa y de equipamiento de las Fuerzas Armadas para poder hacer frente a las diferentes amenazas y acciones delictivas del COT, dado que llegan a afectar el bienestar y calidad de vida de la sociedad ecuatoriana en general; por lo tanto, es necesario el fortalecimiento de la capacidad operativa de las fuerzas Armadas, mediante un equipamiento acorde a las amenazas que se está combatiendo para poder enfrentar el COT en todas sus facetas.

La principal vulnerabilidad estratégica que tiene el país en su lucha contra el COT es contar con fronteras extensas y altamente permeables, que facilitan el libre tránsito de estupefacientes generando un incremento de la violencia e inseguridad ciudadana.

La inexistencia de controles adecuados (escáner, inteligencia, seguridad, tecnología de punta, etc.) en los diferentes puertos o aeropuertos especialmente del litoral ecuatoriano facilitan la contaminación de carga con alcaloides, lo que genera pérdidas millonarias para el empresario nacional y un deterioro de la imagen del país.

Los diferentes patrullajes conjuntos y/o combinados entre las FF. AA y la Policía nacional, no están dando los resultados esperados, su impacto en los niveles de inseguridad y violencia en territorio es casi mínima o nula por lo tanto se hace indispensable un cambio de estrategia.

Es necesario mejorar y ampliar las relaciones cívico-militares, la participación del Estado en el sector rural y periferias a fin de contar como una herramienta importante en la cooperación y lucha contra el crimen organizado transnacional COT.

VII. Referencias Bibliográficas

Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica (2021). Informe sobre el diagnóstico de la situación actual de los sistemas de Comunicaciones de las unidades del COT.

Albán, G., Arguello, A. & Molina, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). Editorial Mac Graw Hill.

- Andrade-Vásquez, M. (2021). Doctrina y estructura militar ecuatoriana: De cara o de espaldas a las amenazas del siglo XXI. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 29, 109-121. <https://doi.org/10.17141/urvio.29.2021.4322>
- Ayos, E. (2014). Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. *Revista Estudios Socio-Jurídicos* 16(2), 265-312.
- Banegas, A. (2017). ¿Existen estrategias para combatir las amenazas multidimensionales en la región? *Revista "Política y Estrategia"*, 129. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, 89-120.
- Caplan, S. (2015). Diagnóstico y problemática del delito en la Argentina. En Eissa, S. (Coordinador), *Políticas públicas y Seguridad ciudadana* (pp.115-128). Eudeba.
- Celi, P. & Grabendorff, W. (2020). Crisis y perspectivas de la gobernanza regional y la seguridad en América Latina. Colección Pensamiento Propio
- Conklin, E. (1975). *The Impact of Crime*. Macmillan.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2021). Informe de Gestión.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2020). Manual militar de desarrollo de capacidades. Departamento de Doctrina Militar Conjunta.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2016). Manual de Planificación Capacidades.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2020). Conceptos Doctrinarios Conjuntos. Diedmil.
- Dammert, L. (2007). Perspectivas y dilemas de la seguridad ciudadana en América Latina.
- Enjuanes, J., y Morata, T. (2019). Modelos penitenciarios educativos como base del éxito en la reinserción social de las personas privadas de libertad. *Boletín Criminológico* 25(3), 1-15. <https://doi.org/10.24310/Boletin>
- Enjuanes, J., y Morata, T. (2019). Modelos penitenciarios educativos como base del éxito en la reinserción social de las personas privadas de libertad. *Boletín Criminológico*, (187), 1-15.
- <https://revistas.uma.es/index.php/boletincriminologico/article/view/7131>
- Fuertes, J. (2021). Una propuesta imprescindible para la seguridad y defensa del Ecuador. *Revista Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 14(1) abril, 137 – 147. DOI: <https://dx.doi.org/10.24133/age.n14.2021.12>
- Galtung, J. (1990). La transformación de los conflictos por medios pacíficos. *Cuadernos de Estrategia* 111.
- García, J. (2006). Informe de Planeamiento por Capacidades. *Revista Española de Defensa* 4(2), 34 - 44.
- Gutiérrez, R. (2020). *La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018*. [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato].
- Hernández, N., González, M., Sandoval, V. ¿Pueden las FF. AA intervenir en el crimen organizado transnacional? *USFQ Law Review*, 9(2), octubre, 19 - 39, DOI: 10.18272/ulr.v9i2.2753

- Hirane, C. S. (2021). Estrategia Nacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) en países Latinoamericanos: ¿desafío de política pública pendiente? Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.
- Lara, L. (2022). Entrevista directa con Primicias. Disponible en: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/politica-tolerancia-cero-corrupcion-fuerzas-armadas-ecuador/>
- Jiménez, A. (2020). Programa de reinserción social para fortalecer el modelo de gestión penitenciaria en las personas privadas de libertad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5). DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.861_p.7493
- Larrauri, E. (1992). *La herencia de la criminología crítica*. Siglo XXI España Editores.
- Lea, J. y Young, J. (1993). *¿Qué hacer con la ley y el orden?* Maipú.
- Ministerio del Interior (2019). Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2030. Ecuador.
- Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2018). Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades. Colombia.
- Moncayo, P. (2016). *Geopolítica, espacio y poder*. Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Ecuador.
- Núñez, J. (2008). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. FLACSO.
- Ochoa-García, J., y Martínez-Camacho, H. (2020). La función de la biblioteca penitenciaria en la reinserción social de los internos del Complejo Penitenciario Puente Grande, Jalisco, México. *Información, Cultura y Sociedad*, 43, 161–176. <https://doi.org/10.34096/ics.i43.8063>
- Ordoñez, K. (2016). Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa. Universidad del Rosario. pp. 1-59. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/12840>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2015). Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública. New York.
- Plan Estratégico Institucional de la Defensa 2017 – 2021. Ministerio de Defensa, Ecuador.
- Plan Estratégico de las Fuerzas Armadas 2021 – 2025. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ecuador.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2013). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina. PNUD. http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL_Informe_completo.pdf, pp. 139-158.
- Pusey, J. C. C. (2019). *Nuevos roles de las Fuerzas Armadas ante las nuevas amenazas transnacionales y de seguridad ambiental*. Universidad Militar Nueva Granada.

- Riquelme-Rivera, J., Salinas-Cañas, S., & Franco-Severino, P. (2019). El Crimen Organizado Transnacional (COT) en América del Sur. Respuestas regionales. *Estudios Internacionales*, 51(192), 9-33. Disponible en <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2019.52781>
- Troncoso, V. (2017). Narcotráfico y el desafío a la seguridad en la triple frontera Andina. *Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad*, 12(1), 103-130. Disponible en <https://doi.org/10.18359/ries.2466>
- Vásquez, A. (2020). Evolución del concepto de seguridad en la República del Ecuador: Desde una perspectiva de seguridad nacional hacia la seguridad integral. *Relaciones Internacionales*, 43. Disponible en <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2020.43.009>

Capítulo 9. Desarrollo sostenible, miedo al delito y prevención. Una aproximación criminológica en el marco de la Agenda 2030

Dr. Lorena Menes Corrales
Hochschule für Wirtschaft und Recht, Berlín

I. Desarrollo sostenible y criminología

El concepto de desarrollo sostenible se aborda desde diferentes enfoques y tiene una gran amplitud que permite que sea considerado como un concepto que se dirige a responder diversos planteamientos que se pueden enmarcar no solo dentro de la política, sino también dentro de la sociedad o de la comunidad científica. Se postula así el desarrollo sostenible como un modelo con múltiples marcos de referencia cuya presencia a nivel global es evidente. A través de la lucha por conseguir una transformación social junto al abordaje de otros objetivos, se arraiga cada vez más y con más fuerza en la comunidad internacional. Lo que permite que mediante diversos procesos se vayan estableciendo e implementando los elementos fundamentales de tal modelo.

El desarrollo sostenible ha sido definido en la literatura especializada en numerosas ocasiones. A pesar de ser una tarea complicada, al tener un amplio catálogo de planteamientos empíricos y teóricos que le lleva a numerosos enfoques y alcances, se podría utilizar la definición más citada. Esta es la definición incluida en el Informe Brundtland de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987) que lo describe como el “progreso que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

No es objeto aquí el analizar e interpretar el contenido de dicho término, pero lo que es necesario es destacar la importancia de dicha transformación gracias a la colaboración, intervención y trabajo conjunto de diversas áreas de conocimiento promovidas desde varias instancias oficiales, al igual que el compromiso de la sociedad civil. Entre estas instituciones, destaca la organización internacional de las Naciones Unidas (en adelante, NNUU) como órgano central promotor.

Es así, como se adquieren una serie de compromisos a nivel global impulsados por esta institución el 25 de septiembre de 2015, donde se materializan a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) una agenda común (Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible) para los Estados miembros. De esta manera, se alcanzan tales compromisos a través de la adopción de estos ODS para promover el modelo de desarrollo sostenible a nivel mundial. De esta manera, se vincula el bienestar general de los seres humanos no solo en el presente, sino también con proyección de futuro, teniendo en cuenta a las generaciones próximas.

En el ODS 11 se menciona hacer a las ciudades y a los asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Dentro de este objetivo, concretamente la meta 11.7 de este ODS hace mención al acceso a espacios verdes y públicos, seguros e inclusivos. En particular para las mujeres, los niños, las personas de mayor edad y las personas con discapacidad. La seguridad se incorpora asimismo en esta agenda, especialmente en el

ODS16, al promover ciudades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitando el acceso a la justicia para toda la población y creando instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. En general, los ODS establecen metas para todos los países en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental (Morán Blanco, 2018).

Si se toma como referencia los ODS 16 y 17, pero fundamentalmente el 16, en relación a las metas que persigue este objetivo, destacando entre otras: la reducción de la violencia en todas sus formas, la promoción de acceso a la justicia para todos y todas, y el fortalecimiento de la cooperación internacional para luchar contra la delincuencia, la criminología tiene mucho que aportar. De hecho, la criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen, del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen (...) (García-Pablos, 2005, p.33).

Es por ello que mediante las aportaciones criminológicas se consolidan estas contribuciones en aras de reforzar la seguridad y colaborar a fomentar los espacios seguros exentos de violencia en todas sus formas, de reducir la delincuencia promoviendo diferentes estrategias preventivas conjuntas a diferentes niveles para luchar contra la criminalidad o fomentar el acceso a la justicia en consonancia con la promulgación de un Estado de derecho que respete y garantice los derechos humanos, tanto de las víctimas como de los victimarios. Las experiencias acumuladas en el ámbito de la ciencia criminológica están en consonancia con las metas perseguidas a través de algunos ODS en la Agenda 2030, trascendiendo más allá de las dimensiones sociales, económicas y políticas.

Entre los datos actuales más destacados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (de las siglas en inglés UNDOC) cuantifica que más allá del crimen organizado o las guerras como forma de violencia en los países de la comunidad internacional, los delitos de homicidio doloso han aumentado en los últimos años (Global Study on homicide, 2023). Tanto a nivel global como a nivel europeo, hay una representación de la violencia de pareja, íntima / familiar (intimate partner/family-related) seguido de otro tipo de violencia interpersonal (other interpersonal) que constituye el 31% y el 69% respectivamente, sobre el resto de formas de violencia. Además, si atendemos a estos datos oficiales que armonizan las estadísticas sobre drogas, crimen y sistema de justicia a nivel global, nos ayudan a monitorizar diferentes acuerdos a nivel internacional a los que se han llegado como la propia Agenda 2030. De esta manera a través de tal conocimiento se puede mejorar la prevención del crimen, reforzar la seguridad en las ciudades y promover el acceso al sistema de justicia. Atendiendo a este contexto, todos los objetivos son importantes, pero sin lugar a dudas el ODS 16 incorpora estos elementos de gran interés para la criminología, pero también para los derechos humanos, ya que se incluye una referencia clara sobre el acceso universal a la justicia, siendo este un derecho humano fundamental reconocido en numerosos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, pero también del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional. De igual forma sucede en el ámbito nacional, ya que este se incluye en nuestra Constitución española. Concretamente en el artículo 24.1 que refleja que “todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”.

En cualquier caso, de lo que no hay duda es de la importancia que tiene la Agenda 2030, y que la adopción del desarrollo sostenible en el marco nacional e internacional supone una voluntad manifiesta a nivel global para favorecer la paz, la prosperidad, el bienestar de las personas y el planeta en general.

II. El miedo al delito (inseguridad ciudadana)

El miedo al delito y la sensación de inseguridad son temas que despiertan tradicionalmente un gran interés para las ciencias sociales, y particularmente para la criminología. El miedo al delito es un fenómeno social fundamentalmente urbano que tiene consecuencias de diversa índole, como han recogido numerosos estudios empíricos. En algunos casos pueden producir cambios de comportamiento que afectan a las actividades de la ciudadanía, situaciones de inseguridad en el barrio o en el propio vecindario, o la menor participación en la vida comunitaria, lo que al final se traduce en una repercusión en la calidad de vida de la comunidad.

Aunque no hay un consenso en torno a la definición de miedo al delito, una de las definiciones más utilizadas es la propuesta por Ferraro (1995, p.23) que considera este como “una reacción emocional negativa generada por el crimen o símbolos asociados al crimen”. Al final el miedo al delito se diferencia de cualquier otro miedo que uno pueda tener (Melde y Li, 2016).

La inseguridad ciudadana hace mención a las emociones y las percepciones subjetivas, por lo que no se incluye solo la delincuencia, sino además otras preocupaciones, como es el caso de la actual preocupación por el cambio climático. Esta observación lleva a analizar de nuevo la seguridad ciudadana definida por numerosas instituciones en el ámbito internacional como es el caso de las NNUU en su programa de desarrollo (United Nations Development Programme) que afirma que la seguridad ciudadana no solo refiere a la reducción de los delitos sino a una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

El miedo al delito en torno a la percepción de inseguridad que alimenta esa actitud subjetiva con respecto a un contexto espacial concreto, se estudia desde la criminología y es a través entre otras, de estas aportaciones criminológicas, como abordamos la relación entre la seguridad puramente subjetiva y la seguridad objetiva. Existen instrumentos empíricos usados en las investigaciones internacionales y nacionales, como son las encuestas de victimización, que nos ayudan a medir la actitud de la población frente al delito.

La percepción objetiva refiere a las tasas estadísticas de delincuencia recogidas por los organismos oficiales, mientras que la seguridad subjetiva recoge los procesos de victimización y el miedo al delito condensando tres dimensiones de respuesta o expresión al mismo que son: la dimensión afectiva, la dimensión cognitiva y la dimensión conativa o conductual (Iván Orellana, 2022).

El miedo al delito como concepto se ha ido transformando en varias facetas que están relacionadas, pero que en la práctica se analizan y se operacionalizan de manera específica y diferente. Los autores Caro Cabrera y Navarro Ardoy (2017) plantean que estas dimensiones del miedo al delito se agrupan en: a) locus de proyección, b) magnitud, c) repuesta y d) referente. De esta manera, conocemos la preocupación por el delito, acercándonos a la opinión pública de la población en relación a la evolución delictiva de su entorno. Es por ello por lo que, para una interpretación completa y real, se ha de considerar no solo las estadísticas oficiales, sino también las percepciones y emociones subjetivas de la población reflejadas en estas encuestas.

A modo de ejemplo del marco internacional, europeo y nacional se presentan algunos resultados en torno a la seguridad y el crimen mediante el análisis de los datos reflejados en estas encuestas de victimización.

III. Algunos datos empíricos a tener en cuenta

Uno de los retos a los que se enfrenta la comunidad internacional es la inseguridad ciudadana y la lucha contra el crimen, lo cual se puede afrontar desde una óptica empírica y práctica como se ha expresado anteriormente, a través de las encuestas de victimización y de las estadísticas de las instancias del control social formal, entre ellas las estadísticas policiales.

El instrumento de la encuesta de victimización sigue un modelo en el ámbito internacional que es diseñado por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para investigaciones sobre la delincuencia y la justicia (de las siglas en inglés, UNICRI), y que es la International Crime Victims Survey (ICVS). Esta encuesta utiliza un mismo modelo y metodología para todos los países, lo que permite la comparación entre ellos. La primera encuesta realizada fue en el año 1989 y publicada un año después, hasta la última ronda que data de 2004-2005. A partir de este momento, al participar más de 70 países (principalmente de Europa Occidental y Europa central), las encuestas de victimización comienzan a proliferar y son actualmente un indicador de la delincuencia utilizado con frecuencia (Linde y Aebi, 2020). Gracias a ellas, se puede identificar una parte de la cifra negra del delito. Siguiendo a los mismos autores, desde el año 2005 el Parlamento Europeo rechazó este cuestionario periódico, lo que ha hecho muy difícil y casi imposible seguir comparando países gracias a esta investigación. La Encuesta Europea de Delitos y Seguridad (EU ICS, European Union International Crime Survey) formó parte de la quinta ronda del ICVS realizada en 2004 y 2005 en algunos países (Linde y Aebi, 2010).

Además, en el año 2009 dos programas pilotos fueron llevados a cabo con el objetivo que pudiera desarrollarse un cuestionario que pudiera usarse regularmente en el marco europeo. Algunos Eurobarómetros incluyen preguntas sobre el miedo al delito y las experiencias de victimización. Aunque sea un instrumento de encuesta de opinión pública financiado entre otros por la Comisión Europea, incluye una monitorización de la percepción y opinión de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea relacionados con diferentes temas de actualidad.

La encuesta de victimización europea que aglutina a 29 países³⁸ que llevó a cabo la Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (de sus siglas en inglés FRA), presentó un segundo informe que llevaba por título “Crime, Safety and Victim Rights” en 2021. En este informe se presentaron las principales conclusiones sobre los derechos fundamentales con el fin de centrarse en las experiencias como víctimas frente a cinco posibles tipos de delitos que son: a) robo con fuerza, b) fraude bancario en línea o fraude con tarjeta de pago, c) fraude al consumidor, d) acoso y e) violencia. Se analiza también la frecuencia de la tasa de notificación por parte de las víctimas a las autoridades pertinentes, especialmente a la policía. Se incluye además información sobre los procesos de victimización, información sobre los delincuentes e información sobre los lugares donde ocurrieron tales delitos.

Un 54% de los ciudadanos de los 27 Estados miembros de la UE experimentaron en los últimos 5 años uno o más de estos delitos, mientras que en el último año un 39% sufrió uno o más de un delito. La prevalencia del acoso y el fraude al consumidor se extiende en los últimos años entre la población de la UE como experiencias delictivas más frecuentes. En relación a la violencia, uno de cada diez personas sufrió algún episodio de violencia física en los últimos 5 años. El grupo que experimenta mayor violencia física se sitúa entre los 16 y los 29 años. Las mujeres sufren mayor violencia en el hogar por parte de un allegado o familiar, mientras que los hombres en la vía pública. A tenor de estos datos, se observa el miedo de la ciudadanía a ser víctima de un delito, y se recogen las medidas para evitar dichos riesgos.

Atendiendo a las experiencias de violencia y los procesos de victimización, junto al miedo al delito se identifican grupos vulnerables susceptibles de tales experiencias y riesgos entre los que se encuentran mujeres, minorías étnicas, discapacitados, niños y comunidad LGBTQ+. Se aboga asimismo por implementar medidas específicas para contextos particulares siguiendo los estándares europeos e internacionales de los diferentes instrumentos jurídicos de protección de los derechos de las víctimas, en consonancia con el derecho de acceso a la justicia. Se refleja así pues entre otros, la necesidad de reforzar el apoyo institucional, ofrecer más servicios especiales y mayor protección, particularmente en el caso de las mujeres ante la violencia de género y violencia sexual.

Para evitar el riesgo de ser víctima de un hecho delictivo y mejorar la sensación de seguridad se limita por parte de un sujeto, el acceso a los lugares y la libertad de movimiento, lo que se traduce por una limitación de las actividades rutinarias. Estas medidas de evitación han sido descritas ampliamente en la literatura especializada (García-Pablos, 2014, p.1152), y esta encuesta es un fiel reflejo de cómo se toman medidas concretas por parte de determinados grupos frente a ese miedo a un delito, a violencia o a acoso. Siguiendo al mismo autor, ante la experiencia de haber vivido procesos de victimización anteriores, las medidas de evitación son mayores. Lo que queda claro es que hay que poner el foco en la sociedad, y particularmente en determinados grupos de población desde el ámbito preventivo. Desde este informe, se hace hincapié en el acceso igualitario al espacio público a través del diseño medioambiental que refuerce ese aspecto preventivo y que disminuya ese miedo al delito. Desde la criminología se han propuesto numerosos enfoques preventivos en el marco de la

³⁸ Entre 1000 y 3000 personas de cada país de los 29 que conforman esta encuesta, participaron en la misma entre enero y octubre de 2019. Al final la participación ciudadana total fue de 34.948 personas, las cuales tenían mínimo 16 años y vivían en el momento que se realizó esta en el país donde tuvo lugar parte de esta encuesta europea.

prevención secundaria y la influencia de la Crime Situative Prevention (CSP) que se ha implementado en la práctica.

A modo de ejemplo, en algunos Eurobarómetros especiales sobre la temática percepción de la seguridad bajo el epígrafe “Europeans’ attitudes towards security” como son los de 2015 (Special Eurobarometer 432) y de 2017 (Special Eurobarometer 464b) se incluyen preguntas relacionadas con la percepción de seguridad a diferentes niveles. Del mismo modo, se integran en el informe asimismo los factores que impactan en la percepción de seguridad. En el año 2015, alrededor de un 90% manifestaron que encontraban seguro/a su ciudad, pueblo y su vecindario inmediato para vivir. Por otro lado, el 42% de los encuestados cree que el respeto de los derechos y libertades fundamentales tienen el impacto más positivo en la sensación de seguridad personal. Nueve de cada diez ciudadanos creen que el sistema de justicia es clave para garantizar junto a la policía la seguridad de la ciudadanía. En el año 2017 se mantiene la proporción de nueve de cada diez cree que es seguro vivir en su ciudad o pueblo y en el barrio inmediato. Incluso en esta encuesta se remarca el hecho de la cooperación entre las diferentes instituciones nacionales e internacionales y la importancia de compartir información entre las diferentes instituciones competentes. Entre los desafíos claves que se presentan en dichas encuestas se encuentra el terrorismo, la ciberdelincuencia y el crimen organizado.

España participó dos años en la ICVS, en el año 1989 y en el año 2005. También participó en el estudio piloto con el módulo de encuesta de victimización de la UE en 2009 y todavía en numerosos Eurobarómetros. En España destacan las encuestas a nivel regional en CC.AA. como es el caso de Cataluña, con una larga tradición, junto a la Encuesta de Seguridad Pública de Cataluña (Sobrino Garcés et al., 2021), o a nivel provincial como algunas provincias de Andalucía, siendo el caso de Málaga capital realizada en el 2006 (García España et al., 2006), o encuesta a nivel nacional como la llevada a cabo por Díez Ripollés de 2009. De hecho, algunas de estas encuestas usan modelo de encuesta del ICVS adaptado al caso español.

Las encuestas de victimización llevadas a cabo por el CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) deben asimismo tomarse en consideración (Caro Cabrera y Navarro Ardo, 2017). No solo estas, también destacan las encuestas sobre seguridad ciudadana. Sin embargo, el Barómetro realizado periódicamente por el CIS no puede ser considerado como una encuesta de victimización, ya que incluye únicamente algunas preguntas sobre las preocupaciones de los ciudadanos (Linde y Aebi, 2010).

Gracias a la realización de encuestas como instrumentos empíricos que exploran diversos aspectos de los procesos de victimización y de la inseguridad ciudadana, se puede contribuir a la Agenda 2030 impulsada desde la comunidad internacional, con el objetivo de fomentar, impulsar e implementar políticas de diversa índole que pueda reforzar esa idea y esa premisa de promover los espacios seguros, sostenibles e inclusivos.

IV. Modelo preventivo

Atendiendo a la definición de prevención del delito, recogida en las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (2002), adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990, se hace referencia a un concepto amplio que aglutina un compendio de estrategias y medidas que buscan la reducción del riesgo de que ocurran delitos, así como sus efectos dañinos potenciales en los individuos y la sociedad, incluyendo el temor al delito, mediante la intervención para influir en sus múltiples causas.

De esta definición que emana de las NNUU se pone de manifiesto el compromiso de esta institución para contribuir en materia de prevención y de justicia penal en la comunidad internacional. Es así, como se establece un marco institucional de prevención del delito, del mismo modo que una integración de la prevención en las políticas públicas de todos los países, una cooperación gubernamental a todos los niveles y una contribución multidisciplinaria sobre el delito como base de la estrategia preventiva.

En cualquier caso, la prevención clásica desde la óptica criminológica distingue tres niveles que son: la prevención primaria, la prevención secundaria y la prevención terciaria. La prevención primaria se orienta a la población en general, por lo que va a la raíz del comportamiento delictivo, enfocado en los déficits educativos que han sido descritos ampliamente en la literatura especializada (García-Pablos, 2009). La prevención secundaria se orienta a los grupos de riesgo, los cuales pueden estar expuestos a factores criminógenos. Mientras que la prevención terciaria se dirige a los reincidentes que han entrado en contacto con el sistema de justicia penal, por lo tanto, se intenta evitar una nueva recaída en el delito.

La prevención situacional que enfatiza la reducción de oportunidades a través de diversas estrategias para evitar o minimizar en la medida de lo posible la comisión de un delito, se enmarca dentro de la prevención secundaria. No solo se minimiza la oportunidad de cometer un hecho delictivo mediante el aumento de riesgos y de costos para un sujeto, por lo cual puede ser identificado y detenido más tarde, sino también por la modificación del propio espacio ambiental. Es aquí cuando encontramos un cierto sentido y significado a lo expuesto anteriormente dentro del OD 16, aunque también del OD17 en relación al espacio de protección y sostenibilidad en las ciudades y la seguridad que se presupone en las mismas a través de estrategias o medidas de diversa índole que favorezcan este planteamiento de sostenibilidad e inclusividad.

Es por ello, que la prevención secundaria mediante el enfoque situacional de la prevención debe poner el foco en los espacios de un entorno urbano, por ejemplo, gracias a diversos métodos de prevención que propicien un desistimiento del delito, en torno a algunas formas de delincuencia. Gracias, por ejemplo: a la manipulación del entorno, al diseño de un espacio público concreto o al de una vivienda, en aras de minimizar la posibilidad de cometer un hecho delictivo. Frecuentemente se recurre al uso de soportes tecnológicos como el uso de circuitos cerrados de televisión para proteger una zona específica. Junto a lo anterior, el fomento e impulso del uso público, apostando por una mayor vigilancia y protección del espacio dentro de las políticas públicas. La prevención del delito mediante el diseño ecológico cuyo exponente de un diseño urbano se enmarca dentro de la criminología ambiental, tiene una larga tradición en la criminología.

Jeffrey postuló a principios de los 70 el diseño ambiental urbano como herramienta preventiva (aplicación de estrategias en el marco del Crime Prevention Through Environmental Design). No solo abogaban por reducir la delincuencia sino también el miedo al delito, apostando por un control de acceso, vigilancia y refuerzo territorial (Jeffrey, 2006). Mientras que Newman completó y amplió esta idea con una teoría (Defensive Space Theory) con la contribución de la colaboración ciudadana en la lucha contra el delito mediante la promoción de la vigilancia natural y la defensa del territorio para disuadir el crimen (Fischer et al., 2013).

Tomando como referencia de manera sucinta los inicios del enfoque ecológico de la criminología ambiental se apuesta actualmente gracias al desarrollo de esta por centrarse en un espacio- temporal concreto para evitar el delito, gracias a la aportación de diversos trabajos empíricos actuales y a los nuevos programas preventivos que están alcanzando resultados satisfactorios (Ayerra Astiz, 2023).

Así pues, contribuciones en nuestro país como el de Vozmediano et al., (2006), concretamente en Donostia-San Sebastián, colocan en el centro del debate el interés por el fenómeno del miedo al delito en espacios urbanos a través del análisis de su etiología, incidencia, características, distribución espacial y consecuencias. No solo no correlacionando el miedo al delito con el deterioro del espacio sino también este fenómeno en correlación con el espacio seguro y no deteriorado.

Por todo ello, es fundamental considerar las diferentes investigaciones criminológicas en el ámbito de la prevención secundaria con dicho enfoque situacional para seguir ampliando ese objeto de sostenibilidad nombrado anteriormente, y que aboga por una ciudad segura, sostenible, justa e inclusiva.

V. Conclusiones

Es sustancial enumerar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y concretamente los ODS 16 y 17, son un punto de partida necesario para la prevención del delito en áreas urbanas. Hay un compromiso internacional a través de diversas estrategias para alcanzar dicho cumplimiento, aunque este ha podido ser dispar hasta la fecha, si bien los diferentes países de la comunidad internacional implicados en la Agenda 2030 continúan con la implementación y la mejora de tales herramientas principalmente en los planes de desarrollo de muchos países.

La prevención se postula como una de ellas. La criminología como ciencia experimentada no solo gracias a los conocimientos teóricos sino también empíricos tienen mucho que aportar. Asimismo, es necesario prevenir la delincuencia mediante diferentes estrategias de acción que ayuden a reducir esta, junto con el miedo al delito que se genera como consecuencia de este.

VI. Referencias bibliográficas

- Aebi, M., Linde, A. (2010). Las encuestas de victimización en Europa: Evolución histórica y situación actual. *Revista de derecho penal y criminología*, 3, 211-298.
- Ayerra Astiz, J. (2023). *Criminología Ambiental: prevención del delito en el diseño urbano*. [Tesis de Maestría, Universidad Miguel Hernández].
- Caro Cabrera, M., Navarro Ardoy, L. (2017). La medición del miedo al delito a través de los barómetros del CIS. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 157, 23-44.
- Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 1-39, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1>
- Defensible space theory (2013). En Fischer, B.W., Anthony, D.L., Perkins, D.D. *Encyclopedia of Street Crime in America* (pp.130-133). Sage Publications
- Díez Ripollés, J.L., García España. E., Pérez Jiménez, F., Benítez Jiménez, M.J., Cerezo Domínguez, M.I. (2009). *Encuesta a víctimas en España ODA 2009*. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.
- Ferraro, K. (1995). *Fear of Crime. Interpreting Victimization Risk*. State University of New York Press.
- García España, E., Benítez Jiménez, M.J., Pérez Jiménez, F. (2006). Una encuesta de victimización en Málaga capital. *Boletín Criminológico*, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, N° 90, 1-4. 10.24310/Boletin-criminologico.2006.v12i.8773
- García-Pablos de Molina, A. (2005). *Criminología: una introducción a sus fundamentos teóricos (5 ed.)*. Tirant lo Blanch.
- García-Pablos de Molina, A. (2009). Sobre los modelos teóricos de prevención del delito. En M.N., Martínez Francisco, C., Miranda de Avena (coord.). *Víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente* (pp. 191-214). Tirant Lo Blanch.
- García-Pablos de Molina, A. (2014). *Tratado de Criminología (5 ed.)*. Tirant lo Blanch.
- Iván Orellana, C. (2022). El concepto de inseguridad ciudadana como hecho social subjetivo. *ECA Estudios Centroamericanos*, 77(768), 33-56.
- Jeffrey, C.R. (2006). Crime Prevention Through Environmental Design. *Criminology*, 10(2). Springer.
- Linde, A., Aebi, M. F. (2020). Las encuestas de victimización como instrumento de medición de la delincuencia y de la inseguridad. In Murrià-Sangenis, M., Sobrino-Garcés, C., González-Murciano, C. (Eds.). *30 Anis de l'Enquesta de Victimització de l'Àrea Metropolitana de Barcelona: Vigència i ús de les enquestes de seguretat a les metròpolis* (pp. 247-256). Institut d'Estudis Regionals i Metropolitans de Barcelona.

- Melde, C., Li, C.K.W. (2016). Fear of Crime. En R.J.R., Levesque (ed.). *Encyclopedie of Adolescence*, (pp.1007-1015). Springer, https://doi.org/10.1007/978-3-319-32132-5_301-2
- Morán Blanco, S. (2018). Naciones Unidas en la sociedad internacional. Entre el deseo de reforma y la ausencia de voluntad política. *Boletín IEEE*, N° 9,1276-1313.
- Sobrino Garcés, C., Murría Sangenis, M., González Murciano, C. (2021). Las encuestas de victimización como fuente de datos para la investigación criminológica. Un ejemplo a partir de la encuesta de victimización del área metropolitana de Barcelona. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(2), <https://doi.org/10.46381/reic.v19i2.509>www.criminologia.net
- UNDOC. (2023). *Global Study on Homicide 2023*. United Nations Office on Drugs and Crime.
- Vozmediano Sanz, L. San Juan Guillén, C. (2006). Sistemas de información geográfica en el estudio del miedo al delito: el caso de Donostia-San Sebastián. *Boletín criminológico*, 12(88), <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2006.v12i.8771>

Capítulo 10. La Literatura Infantil y Juvenil como instrumento para defender el Derecho a la Educación de las niñas

Lucía-Pilar Cancelas-Ouviña
Universidad de Cádiz
Patricia Marín del Ojo
Universidad de Cádiz

I. Exordio

En el siglo XXI, muchas mujeres de países del tercer mundo viven aún en sociedades androcéntricas donde sus derechos humanos están cercenados y se enfrentan a situaciones de marginación, discriminación y sometimiento. Esta realidad la experimentan desde su más tierna infancia muchas niñas que por razón de género se ven privadas de uno de los derechos más fundamentales: recibir una educación de calidad.

En 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoció por primera vez el derecho universal a la educación. No obstante, para muchos menores y, en especial, para las niñas, el derecho a la educación sigue siendo un privilegio o una realidad inaccesible. Hay una serie de obstáculos que impiden que las niñas tengan la oportunidad de formarse adecuadamente como son: el matrimonio infantil, los embarazos precoces, la violencia de género, la falta de recursos e infraestructuras, la pobreza, el contexto social y religioso y las ideas preconcebidas sobre el rol que deben desempeñar las niñas y las mujeres en ciertas culturas. Todas estas circunstancias impiden que ellas puedan tener derecho a participar, completar y beneficiarse de la educación.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó el 19 de diciembre de 2011, la Resolución 66/170 en la que se declaraba el 11 de octubre como el *Día Internacional de la Niña* con el objetivo de “reconocer los derechos de las niñas y los problemas excepcionales que las niñas confrontan en todo el mundo”. El Día Internacional de la Niña, pretende visibilizar y reivindicar los derechos de las niñas y los desafíos únicos que enfrentan a nivel global, como la violencia, el matrimonio infantil, el acceso desigual a la educación entre otros. Este día promueve el empoderamiento de las niñas, buscando garantizarles igualdad de oportunidades y apoyo para desarrollar su potencial. La ONU alienta a los gobiernos y a la sociedad a tomar medidas para proteger y promover los derechos humanos de las niñas en todo el mundo.

La ONU considera que ha habido avances respecto a la educación, pero todavía no se ha alcanzado un desarrollo pleno puesto que según citan en su página web hay 57 millones de niños y niñas en el mundo sin escolarizar, siendo para ellos una esfera prioritaria la educación de las niñas:

La educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y para el desarrollo sostenible. Se han logrado importantes avances en el aumento del acceso a la educación a todos los niveles y en el incremento de las tasas de escolarización, en particular entre las mujeres y las niñas. El mundo ha alcanzado la igualdad en la educación primaria entre las niñas y los niños. Sin embargo, son pocos los países que han logrado esa meta en todos los niveles educativos.

Respecto a la educación se aprecia un sesgo de género, hay creencias profundamente arraigadas en la familia, en el sistema educativo y en la sociedad en general sobre el género que moldean prácticas y políticas que limitan las oportunidades de aprendizaje de las niñas.

Hay iniciativas como la que propone la UNESCO denominada *HerAtlas* (<https://www.unesco.org/en/heratlas>) que se dedica al monitoreo del derecho a la Educación de niñas y mujeres y que nos sirve para calibrar y localizar el fenómeno que se quiere poner en valor en estas páginas. La herramienta *HerAtlas* funciona como un mapa interactivo del mundo que utiliza un sistema de puntuación con códigos de colores para monitorear 12 indicadores clave del progreso legal hacia la igualdad de género en la educación.

Si nos centramos en la Agenda 2030 se observa que el ODS 4 se ocupa de la educación de calidad, en especial a través de la meta 4.5 que exige a los Estados “eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables”. Los niños y niñas del primer mundo no deben vivir ajenos a esta realidad que sufren millones de seres humanos que se ven condicionados por su lugar de nacimiento y que no disfrutan de los privilegios que gozamos en el mundo occidental.

Esquivel Flores (2016, p.4) cuestiona la relación que tienen los derechos humanos con la literatura infantil y juvenil argumentando que:

No se trata de los derechos que podemos enseñar a través de los libros como contenido (y que suelen terminar como panfletos de palabras vacías), sino de los derechos que les reconocemos a los niños y jóvenes como sujetos singulares con voces propias, de nuestra disposición para ser interpelados por ellos y del cuestionamiento que estamos dispuestos a hacer de nuestros privilegios y nuestras concepciones sobre lo que son (o no son) esos Otros que nos dan esperanza, que nos aterran y que amenazan la aparente solidez de nuestros discursos.

La LIJ contribuye a comprender mejor el mundo que nos rodea, ofrece la posibilidad de vivir otras vidas o por lo menos de poder conocer y empatizar con realidades lejanas y entender mejor lo que no es fácilmente comprensible, como es el caso del horror y la barbarie que padecen niñas que sufren mutilaciones, matrimonios infantiles, abusos sexuales y que son privadas del derecho a la educación y formación. Y lo más penoso de todo: son privadas de tener una infancia normalizada y feliz. Cuando se habla del concepto infancia normalizada se hace vinculado a la pedagogía de María Montessori (1870) que entiende por normalización a la conversión del niño o la niña en un miembro útil para la sociedad que consiga el desarrollo pleno de todas las capacidades que podemos encontrar en todos los miembros de la infancia, no debiendo estas ser exclusivas solo de algunos privilegiados. Es responsabilidad de los adultos que podamos dar la oportunidad a los infantes de crear entornos donde todas estas capacidades puedan ser desarrolladas adecuadamente.

Este capítulo, alineado con el ODS 4 *Derecho a la Educación* y el ODS 5 *Igualdad de Género*, tiene como objetivo reivindicar el Derecho a la Educación de las niñas utilizando la literatura infantil y juvenil (LIJ) como una herramienta para evidenciar y dar a conocer esta dura realidad. Es una investigación de corte cualitativo centrada en el análisis bibliográfico de obras literarias (álbumes ilustrados, literatura infantil de no ficción y novela juvenil) y está vertebrada en tres partes: en la primera se ofrece la fundamentación teórica, en la segunda se describe

el enfoque metodológico de la investigación y en la tercera se exponen los resultados. Como producto final se ofrece un corpus de lecturas contextualizados en países en vía de desarrollo (Pakistán, Kenia, Nigeria, Madagascar, Amazonia, países en Guerra, etc.) donde las niñas tienen más dificultades para acceder a la educación por razón de género, con la finalidad de facilitar a los mediadores unas obras de referencia que sirvan para mostrar el potencial que la Literatura Infantil y Juvenil tiene para abordar el tratamiento de los derechos humanos de las niñas y la justicia social.

II. El apartheid de género: nuestro enemigo a batir

En los últimos años, se aprecia como en las sociedades patriarcales, en especial en el mundo árabe, se ha recrudecido la situación vital de las mujeres siendo sometidas a un “apartheid de género”. Este término difundido por la ONU es utilizado por académicos y activistas para resaltar las formas sistemáticas y estructurales de discriminación de género que no solo afectan a las mujeres, sino que también refuerzan las jerarquías patriarcales en muchas sociedades. Se han realizado comparaciones entre el sistema racial de segregación en Sudáfrica y las formas en que las leyes y costumbres en ciertas regiones marginan a las mujeres, limitando sus derechos de manera explícita y formalizada.

En contextos de regímenes extremistas se aprecia una segregación de espacios, restricciones legales y una exclusión de las mujeres de la vida pública limitando entre otras muchas cosas su acceso a la educación.

Algunas situaciones de apartheid de género en la actualidad son por ejemplo la situación extrema que experimentan las mujeres afganas que fueron expulsadas de la Universidad en 2022 o las adolescentes excluidas del Sistema educativo desde la educación secundaria un año antes. En este asedio contra la mujer en Afganistán en agosto de 2024 se llegó a prohibir el sonido de la voz de las mujeres en público. En Irán, las niñas están obligadas a cubrirse el cabello con un velo a partir de los 7 años y en Arabia Saudí, mujeres han sido encarceladas por no replegarse y defender sus derechos.

Amnistía Internacional (Liceras Ruiz, 2023) expone que esta problemática es común en varios países. En Kuwait, el gobierno impide que los niños y niñas puedan acceder a la educación pública gratuita, forzando a sus familias a inscribirlos en escuelas privadas de baja calidad. En Malawi, los menores con albinismo no solo carecen de acceso a la educación, sino también a otros derechos fundamentales. En Guatemala, las niñas y jóvenes indígenas presentan bajos niveles de escolarización, ya que dedican su infancia a labores domésticas o trabajos. En Europa, la situación tampoco es alentadora, dado que algunos niños y niñas refugiados, quienes representan una cuarta parte de las solicitudes de asilo, han pasado más de tres años sin asistir a la escuela en países receptores como Grecia o Serbia. Además, en Eslovaquia y República Checa, los menores romaníes enfrentan segregación en el ámbito escolar.

Según datos ofrecidos por la ONU se estima que 78 millones de menores no van a la escuela, de los cuales más de 42 millones son niñas, debido a que las múltiples discriminaciones de género condicionan su acceso a la educación.

A nivel mundial, las niñas son uno de los grupos más vulnerables frente a la pobreza, la exclusión y la violencia. En muchas sociedades subdesarrolladas, las niñas enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a la educación, los derechos laborales y el empoderamiento económico (UNICEF, 2020). En estos contextos, la desigualdad de género se entrelaza frecuentemente con la discriminación racial o étnica, exacerbando la marginación de las niñas en comunidades tradicionalmente excluidas.

Una vez detectado al enemigo a batir hay que buscar “antídotos” o herramientas adecuadas que sirvan para concienciar al público infantil y que les lleguen los mensajes propugnados en la Convención sobre los Derechos del niño (1989) y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015). Las medidas políticas y las económicas son indispensables, pero no son suficientes para conseguir esta transformación si estos valores no son integrados desde la más tierna infancia. Ramírez y Landa (2019, p.293) consideran que la LIJ es esencial para tal fin porque:

La literatura es una pieza fundamental para el cambio cultural, el espacio de creación posible donde las niñas y los niños pueden verse en un mundo donde las circunstancias de la vida sean diferentes y no por ello menos justas y equitativas; un mundo con personas tolerantes, abiertas en una la sociedad inclusiva y libre de discriminación. Un mundo que no niegue los conflictos, el dolor pasado y presente, la voz de los sin voz pero que propicie o permita algunas vías de solución a los problemas que aquejan nuestro presente.

III. Tendencias de la Literatura Infantil y Juvenil en el S.XXI y ODS

La literatura Infantil y Juvenil es una manifestación cultural que permite modelar el imaginario colectivo de niños/as y jóvenes, describir la realidad de cada época e impactar en las emociones; por todo ello, puede contribuir a concienciar a los lectores, en especial, cuando asume una función ético educativa.

En las últimas épocas la LIJ ha evolucionado haciéndose eco de nuevas temáticas. Sobre esas nuevas tendencias, que se han popularizado en el S.XXI, Cancelas et al., (2024, p. 144) afirman que:

En la actualidad proliferan obras infantiles y juveniles que abordan temas encuadrados en el realismo social que son el reflejo de aquellos asuntos y problemas que preocupan a la sociedad y que no son exclusivos del ámbito de la literatura con mayúsculas bajo la premisa de que todo tipo de tramas e historias tienen cabida en la LIJ. Si tradicionalmente las lecturas infantiles y juveniles se centraban en lo maravilloso, lo fantástico, lo aventurero, el mundo de los animales, la ciencia ficción, las historias de terror, etc. nos encontramos desde el comienzo del S. XXI con un mercado literario LIJ donde es habitual encontrar obras con un marcado carácter social, el empoderamiento de la mujer, la discriminación racial, la diversidad sexual, los diferentes modelos de familia, la discapacidad, la inclusividad, la migración, los conflictos bélicos, el acoso escolar, el ecologismo, las redes sociales, la defensa de los derechos humanos, etc.

Montoya (2011) ofrece una definición de “realismo social” en la literatura infantil y juvenil (LIJ) que resulta clave para evitar percibir estas obras como simples manuales escolares. A diferencia de la literatura fantástica, la literatura del realismo social cumple una función tanto informativa como pedagógica, sin caer en el carácter rígido de los textos escolares, cuyo

propósito no es estimular la imaginación infantil, sino desarrollar sus habilidades cognitivas e intelectuales a través del conocimiento establecido por los expertos en educación. El realismo social, presentado de manera didáctica, ayuda a que los niños distingan entre el mundo real y el mundo ficticio de los cuentos de hadas, donde los conflictos se resuelven felizmente y los personajes, sujetos a una dicotomía simplista y con cualidades sobrenaturales, viven en una realidad que no refleja el mundo real.

En la lección inaugural del curso académico de la UCLM titulada “El poder de la literatura”, Pedro Cerrillo reflejó a la perfección el alcance de la LIJ (2014, p.1): *“La literatura no puede cambiar el mundo, pero sí a las personas, y estas, con sus acciones, pueden ayudar a hacer un mundo mejor, más solidario, libre y justo”*.

La Literatura Infantil y Juvenil permite: 1. Mostrar y acercar la realidad actual, 2. Educar indirectamente sobre cuestiones de justicia social y 3. Contribuir al cambio social a través de la lectura.

Cuando se habla de LIJ, tanto la dimensión estética vinculada al aspecto artístico y la belleza literaria de las obras, como la dimensión lúdica vinculada al disfrute y el placer por la lectura son incontestables, pero tal como asegura Ramos (2023, p.37): *“No debemos olvidar la dimensión formativa de la LIJ, que asume connotaciones éticas alejándose del adoctrinamiento o moralismo más o menos didáctico”*.

Cuando se analiza el binomio LIJ-ODS se aprecia la gran utilidad de la LIJ para promover una conciencia crítica. En palabras de Ibarra y Pons (2023, p. 63): *“la formación de lectores críticos supone también la aproximación a la realidad circundante desde la toma de contacto sus problemas”*.

Conscientes del gran potencial de la LIJ como herramienta de concienciación y transformación la ONU desarrolló el Club de Lectura de los ODS (SDG Book Club) con la finalidad de recopilar obras literarias y de divulgación destinadas a menores de entre 6 y 12 años vinculadas con cada uno de los ODS.

En esta misma línea en la Universidad de Cádiz presentó en 2023 una Biblioguía de Literatura Infantil y Juvenil y ODS como parte del proyecto liderado por la Dra. Cancelas-Ouviña del Grupo de Investigación PAIDI-HUM 748- TÉLOS, con la participación de personal de la biblioteca del Campus de Puerto Real, Víctor Manuel Comesaña y Rut Ester Roma y con la colaboración de M^a José Ruiz Troncoso de la Asociación Hypatia Amigos de la Biblioteca UCA. Esta biblioguía, en permanente ampliación, recoge material de apoyo y de referencia para trabajar los ODS a partir de la colección Literatura Infantil y Juvenil de la Universidad de Cádiz.

Pese a estas iniciativas que están emergiendo parece que no se ha profundizado mucho sobre la dupla LIJ y ODS tal como refleja Pujol Valls y Graell Martín (2023, p. 138):

En cuanto a la relación entre la LIJ y los ODS, las investigaciones que combinan estos dos conceptos de manera global son escasas, posiblemente porque los ODS son de reciente creación. A menudo, si se trabaja la sostenibilidad, se hace referencia solo a cuestiones medioambientales y no se integran la complejidad de los ODS.

Por este motivo esta investigación cobra mucho sentido porque viene a cubrir un vacío existente ocupándose de sensibilizar a los más pequeños y jóvenes sobre la violencia que padecen las mujeres y, en especial, las niñas en ciertas sociedades patriarcales y países en vías de desarrollo. Este trabajo contribuirá a entender la literatura como una práctica social que participa en la construcción de espacios y entornos del desarrollo humano y a comprender la realidad de muchas niñas en todo el mundo a partir de un Enfoque Crítico centrado en el niño (Superle, 2016) que permite analizar obras que tengan a las niñas como protagonistas.

IV. Metodología

El objetivo de este trabajo es proponer un corpus de álbumes ilustrados, literatura de no ficción y novelas juveniles en lengua inglesa y lengua castellana que se ocupe de la dificultad que tienen las niñas para acceder a la educación, que reflejen la experiencia vital que están transitando y que evidencien su potencial para trabajar los ODS 4 y 5.

En este trabajo se plantean las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿Existe un corpus textual literario destinado a un público infantil que muestre la situación de las niñas privadas del derecho a la educación?
2. ¿Con las lecturas seleccionadas en este corpus se puede contribuir a promover la justicia social a través de la sensibilización de las nuevas generaciones?
3. ¿La LIJ es un recurso adecuado para abordar los ODS 4 y 5 con niños/as y jóvenes?

La metodología más adecuada para esta investigación es el *Enfoque Crítico centrado en el niño* de Superle (*Child-centered critical Approach*) (2016) que parte de la idea de que las obras literarias pueden ser útiles para que los niños/as sean más proactivos y empáticos siendo protagonistas de su propia vida y de la literatura. De las tres opciones que propone el autor para el análisis de la LIJ, se seleccionará la que considera como se representan los personajes infantiles en las estructuras de poder, si se reflejan, valores y visiones de la cultura de los niños/as y si se presentan como agentes intentando ejercer sus derechos (Superle, 2016; Pujol y Graell, 2023).

Para responder a las preguntas de investigación a partir del enfoque metodológico propuesto se ha partido del rastreo bibliográfico y el estudio de obras literarias infantiles y juveniles que se ajusten al tema central. Como resultado de este proceso, se presenta un corpus literario sobre niñas que son privadas o tienen dificultades para acceder a la educación.

Este proceso de análisis crítico se ve potenciado por la figura del mediador/a, destinatario principal de este corpus literario. Gracias a este, los docentes, el personal de biblioteca, los animadores socioculturales y los familiares pueden acompañar el desarrollo de las niñas y jóvenes a través del uso de libros de lectura adecuados a las distintas situaciones que estén viviendo. Estos dinamizadores fomentan la exploración, la investigación, la interpretación, el razonamiento y la resolución de problemas, alentando así el desarrollo de habilidades y destrezas individuales para alcanzar metas compartidas (Senís, Pena Presas, Barrigüete, 2023).

Las fases para esta investigación están basadas en las propuestas por Cancelas-Ouviña (2022):

Fase 1ª: Para esta fase se realiza una Investigación educativa de carácter documental y cualitativa. (Sabariego y Bisquerra, 2004, p. 38) siguiendo los siguientes pasos:

1.1. Rastreo bibliográfico sobre fuentes primarias de la LIJ que se ajusten a los objetivos e hipótesis de partida y que conecten con el tema y función que nos ocupa. Se ha consultado:

- Bases de datos de bibliotecas públicas andaluzas a través del Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Guías y recursos para trabajar los ODS con un público infantil.
- Catálogos de editoriales especializadas en LIJ.
- Se han tenido en cuenta obras que hayan recibidos premios o reconocimientos que validen la calidad de estas.
- Reseñas en revistas del ámbito literario.
- Búsquedas en redes sociales del ámbito literario (Lecturalia, Entrelectores, Beek Goodreads), en Blogs literarios y en canales de Booktubers.

1.2. Revisión bibliográfica de artículos de investigación y obras científicas especializados sobre esta temática.

1.3. Familiarización con las normativas, webs y documentación de organismos como UNICEF, Amnistía Internacional, ONU y UNESCO, prestando especial atención al estudio de los Derechos del Niño (1989), Día Internacional de la Niña y ODS (2015).

Fase 2ª. Análisis descriptivo de las obras desde una perspectiva multimodal para después proponer una selección fundamentada. En una parrilla de cotejo se vuelca la información sobre cada obra (autor, fecha de publicación, editorial, tipo de obra, extensión, sinopsis, adecuación al estudio) (Cancelas-Ouviña, 2022). Como criterio prioritario se han tenido en cuenta obras que se ajusten al Enfoque de Superle (2016) y que sean capaces de despertar la empatía y fomenten la conciencia crítica.

Fase 3ª. Resultados y conclusiones.

V. Análisis del corpus

Las obras seleccionadas para su análisis están escritas en español o inglés porque serán utilizadas por los mediadores a demanda, pero también esta selección está pensada para integrar la LIJ en la enseñanza de la lengua extranjera utilizando textos multimodales en

lengua inglesa con un nivel asequible para estudiantado de Educación Secundaria y Bachillerato.

Este corpus literario de obras tiene como denominador común y punto de partida que todas las protagonistas son niñas víctimas de la desigualdad y no reciben una educación de calidad por motivos diversos.

Las obras seleccionadas se encuadran en la corriente del realismo social en la LIJ, que incluyen obras de ficción y no ficción, se entroncan en la vertiente formativa de la LIJ que conlleva enfrentarse con la lectura de obras que aunque están destinadas a un público infantil tienen un marcado sentido crítico y tienen como finalidad última despertar la conciencia colectiva de los lectores.

Se ha dividido el corpus en dos apartados que se presenta en dos tablas diferenciadas para mostrar las obras incluyendo la portada, datos de la obra y la extensión. La primera tabla es un extenso corpus inspirado en Malala Yousafzai (11 obras publicadas entre 2013 y 2022) a la que se le dedicará un tratamiento especial en este trabajo por lo que supuso por la lucha por los derechos de las niñas para acceder a la educación y la tabla 2 recoge un conjunto de obras (6 obras publicadas entre 2006-2020) que trabajan la discriminación de las niñas en distintos contextos. A cada parte del corpus se le dedicará un subapartado para poder analizar los resultados con más detalle.

5.1. Malala un icono del derecho a la educación de las niñas

La ONU recoge la siguiente carta de presentación de Malala Yousafzai nacida el 12 de julio de 1997 en Mingora (Pakistán) en el seno de una familia musulmana sunita:

Malala Yousafzai se convirtió en un símbolo internacional de la lucha en pro de la educación de las niñas después de que le disparasen en 2012 por oponerse a las restricciones de los talibanes a la educación de la mujer en su país natal, el Pakistán. En 2009, Malala había empezado a escribir un blog bajo pseudónimo sobre la creciente actividad militar en su pueblo de origen y sobre el temor de que atacasen su escuela. Una vez que se reveló su identidad, Malala y su padre, Ziauddin, siguieron pronunciándose en favor del derecho a la educación.

El ataque talibán a Malala, el 9 de octubre de 2012, cuando volvía a casa de la escuela con sus amigas, recibió una condena mundial. En el Pakistán, más de 2 millones de personas firmaron una petición por el derecho a la educación y la Asamblea Nacional ratificó el primer Proyecto de Ley sobre el Derecho a una Educación Gratuita y Obligatoria del país.

En 2013, Malala y su padre fundaron de forma conjunta el Fondo Malala con el objetivo de sensibilizar acerca de los efectos sociales y económicos de la educación de las niñas y de empoderarlas para demandar el cambio. En diciembre de 2014, con 17 años se convirtió en la receptora más joven del Premio Nobel de la Paz. El Secretario General, António Guterres, nombró a Malala Mensajera de la Paz de las Naciones Unidas en 2017 para ayudar a sensibilizar acerca de la importancia de la educación de las niñas. (<https://www.un.org/es/mensajeros-de-la-paz/malala-yousafzai>).

Figura 1.

Malala recogiendo el Premio Nobel de la Paz en 2014.



Fuente: <https://idis.conselldeivissa.es/es/salud/cepca/programas-educativos/agenda-escolar/malala-yousafzai/>

Además, ha recibido otros premios y distinciones por su labor en defensa del derecho a la educación de las niñas: 1. Premio UNICEF de España por su defensa del derecho de las niñas a la educación (2013), 2. Premio Embajadores de Conciencia por Amnistía Internacional (2013), 3. Premio Internacional Cataluña (2013), 4. Premio Clinton Ciudadano Global por la Fundación Clinton (2013), 5. Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia de la Eurocámara (2013), 6. Shorty Award al Héroe Adolescente (2015).

En su página oficial se refleja el activismo y la lucha activa por el derecho de las niñas: <https://malala.org/> donde ella decreta que: *Necesitamos alentar a las niñas a que su voz importe. Creo que hay cientos y miles de Malalas por ahí.* Gran parte de su filosofía se resume en el Discurso que dio Malala en las Naciones Unidas en 2013.

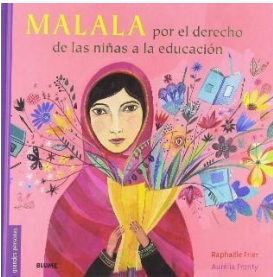
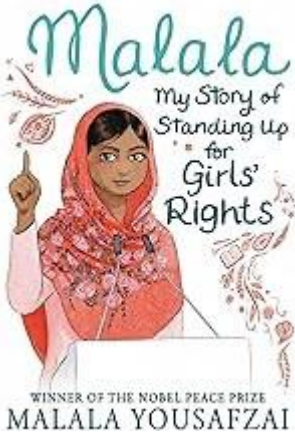
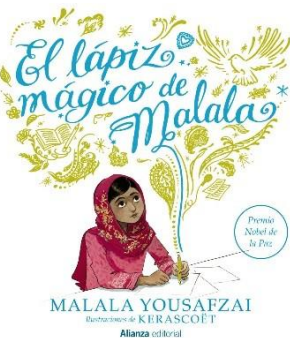
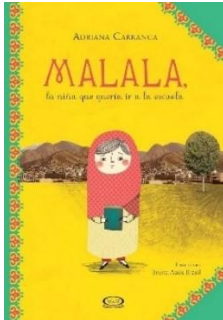
Su valentía la ha convertido en un símbolo de lucha por los derechos de las mujeres y el acceso a la educación. Malala es un modelo replicable para millones de personas y en especial de niñas que se sienten inspiradas por su compromiso y pasión en lo que cree desde la temprana edad de 11 años cuando empezó a escribir bajo el seudónimo de “Gul Makai” para reivindicar su derecho a la educación.

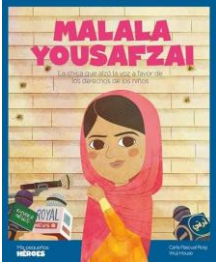
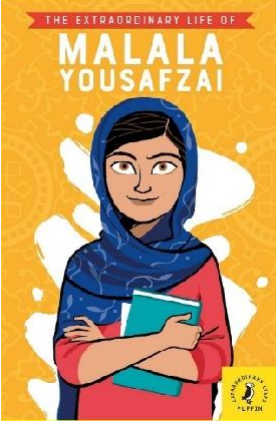
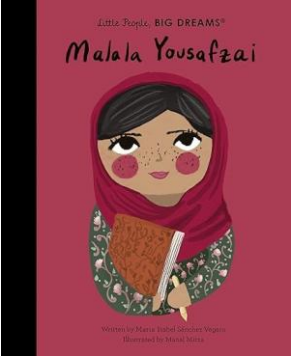
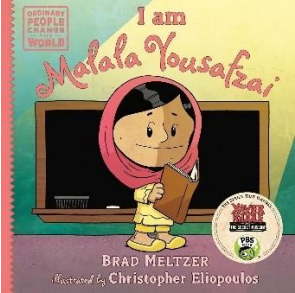
Su historia ha inspirado a muchos a escribir sobre ella, sobre su vida y su afán de superación que la han llevado a ser una abanderada y un icono cuando se habla del derecho a la educación de las niñas y jóvenes.

Tabla 1.

Corpus de obras inspiradas en la figura de Malala Yousafzai.

Corpus de obras inspiradas en la figura de Malala Yousafzai	
	<p>Yousafzai, M. y Lamb, C. (2013). <i>I am Malala: The girl who stood up for education and was shot by the Taliban</i>. Little, Brown & Co.</p> <p>327 páginas</p> <p>Yousafzai, M. y Lamb, C. (2015). <i>Yo soy Malala</i> (J. Fernández, Trad.). Alianza Editorial.</p> <p>376 páginas</p>
	<p>Winter, J. (2015). <i>Malala, una niña valiente de Pakistán</i>. Editorial Juventud.</p> <p>40 páginas</p> <p>Winter, J. (2015). <i>Malala a Brave Girl from Pakistan</i>. Editorial Juventud.</p> <p>40 páginas</p>
	<p>Brown, D. (2015). <i>¿Quién es Malala Yousafzai?</i> Penguin.</p> <p>103 páginas</p> <p>Brown, D. (2015). <i>Who is Malala Yousafzai?</i> Penguin.</p> <p>112 páginas</p>

	<p>Frier, R. y Fronty, A. (2017). <i>Malala: Por el derecho de las niñas a la educación</i>. Blume.</p> <p>48 páginas</p> <p>Frier, R. y Fronty, A. (2019). <i>Malala: Activist for Girls' Education</i>. Blume.</p> <p>48 páginas</p>
	<p>Yousafzai, M. (2018). <i>Malala: My story of standing up for girls' rights</i>. Orion Children's Books.</p> <p>176 páginas</p>
	<p>Yousafzai, M. y Kerascoët. (2017). <i>El lápiz mágico de Malala</i> (J. Fernández, Trad.). Alianza Editorial.</p> <p>48 páginas</p> <p>Yousafzai, M. y Kerascoët. (2017). <i>Malala's Magic Pencil</i>. Alianza Editorial.</p> <p>36 páginas</p>
	<p>Carranca, A. (2018). <i>Malala, la niña que quería ir a la escuela</i> (B. Assis Brasil, Ilustr.). V&R Editoras.</p> <p>95 páginas</p>

	<p>Pascual Roig, C. (2019). <i>Malala Yousafzai: La chica que alzó la voz a favor de los derechos de los niños</i>. Shackleton Kids.</p> <p>32 páginas</p>
	<p>Liceras Ruiz, L. (2013). <i>The extraordinary Life of Malala Yousafzai</i>. Klett Sprachen GmbH.</p> <p>120 páginas</p>
	<p>Sánchez Vergara, M. I. (2021). <i>Malala Yousafzai</i> (M. Mirza, Ilustr.). Pequeña&GRANDE.</p> <p>32 páginas</p> <p>Sánchez Vergara, M. I. (2021). <i>Malala Yousafzai</i> (M. Mirza, Ilustr.). Little People, Big Dreams.</p> <p>32 páginas</p>
	<p>Meltzer, B. (2022). <i>I am Malala Yousafzai</i> (C. Eliopoulos, Ilustr.). Penguin.</p> <p>40 páginas</p>

Fuente: elaboración propia.

Se ha seleccionado un corpus de 11 obras que permiten trabajar la figura de Malala desde edades muy tempranas, obra de Sánchez Vergara 2021 con álbumes ilustrados dirigidos a niños de corta edad hasta novelas para jóvenes de una mayor extensión (Yousafzai y Lamb, 2013).

Todo este corpus se englobaría dentro del subgénero de biografías de mujeres. La lectura de biografías femeninas se convierte en un instrumento valioso que no solo permite aumentar la conciencia sobre la discriminación de género, sino que también ofrecen herramientas y estrategias para resistir y combatir estas injusticias.

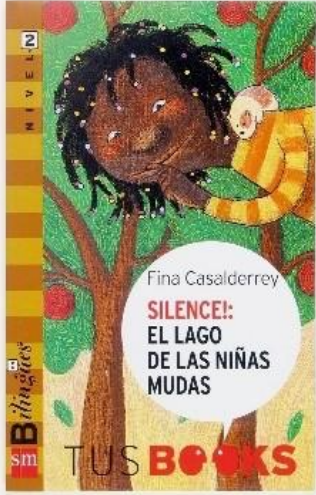
Malala es un modelo de empoderamiento femenino, una mujer decidida que fomenta el liderazgo, la autonomía y autoafirmación, rompiendo con los estereotipos de género. Se puede afirmar que ella ha sido una pionera cuya voz no han podido acallar con las balas y cuya estela será inspiradora para muchas niñas que están experimentando la misma situación que ella vivió.

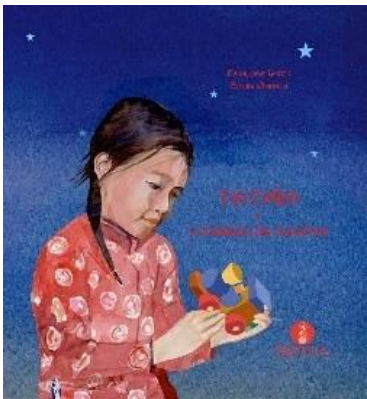
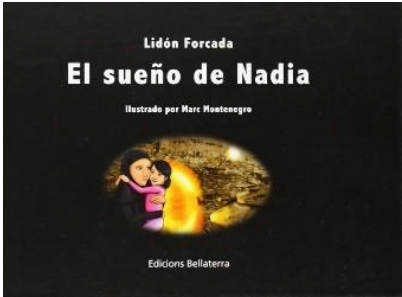
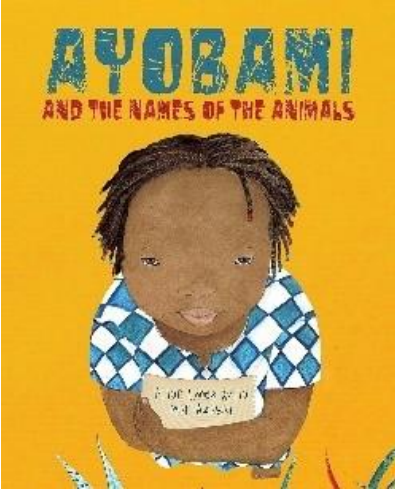
La singularidad de este corpus es que se puede contrastar mucha información porque se dispone de autobiografías en las que Malala narra su vida en primera persona, con biografías no autorizadas, con biografías noveladas, etc. lo que permite acceder al personaje desde distintas perspectivas y disponer de un repertorio de lecturas suficientemente amplio que permita adaptarse a distintas edades.

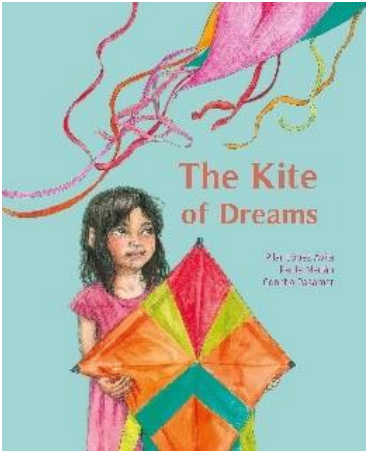
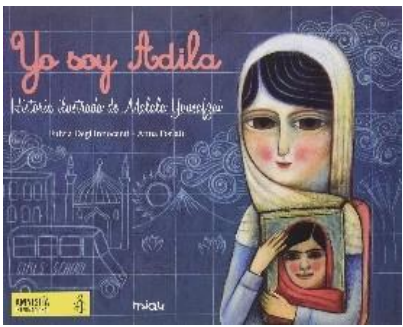
5.2. Historias de niñas anónimas con problemas para acceder a una educación de calidad

Tabla 2.

Obras cuyas protagonistas son niñas y tienen problemas en el acceso a una educación de calidad.

Obras cuyas protagonistas son niñas y tienen problemas en el acceso a una educación de calidad	
	<p>Casalderrey, F. (2006). Silence! El lago de las niñas mudas: Tus Books Nivel 2. EDICIONES SM; Bilingual edición</p> <p>Ilustradora: Claudia Ranucci</p> <p>96 páginas</p> <p>Edición Bilingüe: Inglés-Español</p> <p>Casalderrey, F. (1951). <i>Isilik! el lago de las girls mudas</i> (C. Ranucci, Ilustr.). EDICIONES SM.</p> <p>96 páginas</p>

	<p>Guyon, F. y Orengo, R. (2011). Thi Them y La Fabrica de Juguetes (2011)</p> <p>Traductor: Miquel Osset</p> <p>Proteus Libros y Servicios Editoriales</p> <p>36 páginas</p>
	<p>Forcada Escrig, L. y Montenegro Call, M. (2014). El sueño de Nadia. Edicions Bellaterra.</p> <p>32 páginas</p>
	<p>*Versión inglesa:</p> <p>López Ávila, P. y Azabal, M. (2017). Ayobami and the Names of the Animals. Ed. Cuento de Luz.</p> <p>Traductor: Jon Brokenbrow</p> <p>28 páginas</p> <p>* Versión Española:</p> <p>López Ávila, P. y Azabal, M. (2017). Ayobami y el nombre de los animales Ed. Cuento de Luz.</p> <p>30 páginas</p>

	<p>* Versión inglesa:</p> <p>López Ávila, M.P., Merlán Bajo, P. y Martínez Pasamar, C. (2019). <i>The Kite of Dreams</i>. Ed. Cuento de Luz</p> <p>Traductor: Jon Brokenbrow</p> <p>29 páginas</p> <p>*Versión Española:</p> <p>López Ávila, M.P., Merlán Bajo, P. y Martínez Pasamar, C. (2019). <i>La Cometa de los Sueños</i>. Ed. Cuento de Luz.</p> <p>28 páginas</p>
	<p>Degl'Innocenti, F. (2020). <i>Yo soy Adila: Historia ilustrada de Malala Yousafzai</i>. Jaguar.</p> <p>32 páginas</p>

Fuente: elaboración propia.

En la obra *¡Silence! El lago de las Niñas Mudadas* (2006) se expone la historia de Amina Nwapa, una niña nigeriana de habla inglesa que está recién llegada a España y no habla nuestro idioma. Este libro aborda el problema de la discriminación racial. Amina se enfrenta a los problemas de desconocimiento del idioma y de la integración de la población inmigrante. Se crea un debate entre los niños y finalmente aflora un clima de compañerismo y apoyo a la niña diferente. Ha sido elegido porque refleja la situación de alumnado migrante que tiene problemas de adaptación por discriminación racial y la LIJ sirve como elemento socializador concienciando a los niños y niñas de los países que acogen a los migrantes y refugiados.

En todas las obras de la colección TUS BOOKS de SM la inclusión de la lengua inglesa está muy bien hilada y es pertinente. La presencia del inglés es relevante e implica que el lector se encuentra leyendo en ambos idiomas sin darse cuenta por la alternancia de códigos que fluye de forma natural. Es muy adecuada para ser utilizada para trabajar el fomento lector con alumnado que tiene un nivel básico en lengua inglesa y esta obra facilita que se adentre en la lectura de textos más extensos por la singularidad de la alternancia de códigos.

La singularidad de esta obra es el *code-switching* o alternancia de códigos y se intercalan ambas lenguas. Este recurso para mostrarnos el proceso de adaptación y aculturación del personaje principal donde la utilización de su lengua materna aporta mayor autenticidad a la historia.

La autora Fina Casalderrey (Pontevedra, 1951) es maestra y miembro numerario de la RAG y una de las autoras gallegas más leídas y galardonadas. En 1996 logró el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil por *O misterio dos fillos de Lúa*.

Thi Them y la fábrica de los juguetes (2011) es un álbum ilustrado que explora la explotación infantil en una fábrica en China donde las niñas son tratadas como simples objetos. La historia visibiliza el trabajo infantil y denuncia las condiciones inhumanas a las que son sometidas las niñas. Thi Thê m vive en un pueblo junto a una laguna y su familia viven de la pesca. Un día se agota la pesca y se instala una fábrica de juguetes junto al lago. Esta circunstancia aboca a Thi Thê m a abandonar la escuela y a ser privadas al derecho a la educación. Tiene que trabajar todo el día montando juguetes que disfrutarán los niños de países ricos. Agotada, Thi Thê m cae sobre una cinta transportadora y empieza una aventura que cambiará su vida.

El sueño de Nadia (2014) es un álbum ilustrado de plena actualidad. La historia de Nadia es la de tantos niños y niñas que viven en países en guerra. Niños y niñas que, como ella, buscan cobijo en el abrazo de los mayores y sueñan un mundo en paz. Entre otras muchas cosas durante estos períodos los menores no pueden acceder a la escuela. Los elementos paratextuales, como la portada y contraportada de cartón en color negro avanzan la cruda realidad que el lector encontrará en sus páginas.

Ayobami y el nombre de los animales (2017) es un álbum ilustrado de gran belleza que viene respaldado por el reconocimiento *New York Public Library Best Illustrated Children Books* (2018). Es un libro de cartón impreso en papel de piedra. Está disponible en versión inglesa y en castellano. Con sus cuidadas ilustraciones, que hacen un guiño constante a la alfabetización, nos trasladan a la situación de las niñas en África que tienen que pasar muchos peligros para atravesar a pie grandes recorridos por la selva para poder llegar a las escasas escuelas existentes. La obra enfatiza el poder de la alfabetización como herramienta de cambio y la ilusión y el deseo por aprender a leer y escribir.

Figura 2.

Ayobami y el nombre de los animales (2017).



Fuente: *Ayobami y el nombre de los animales* (2017).

Una de sus autoras, Pilar López Ávila, incluye la siguiente dedicatoria: *A las Ayobamis que representan a los niños del mundo que desean ir a la escuela.*

El álbum ilustrado *La Cometa de los Sueños* (2019) recibió el *International Latino Book Award* (2020). Esta obra utiliza la metáfora de una cometa blanca que lanza Amalia en Portugal y que irá conectando con los sueños y aspiraciones de pequeños que vive en una sociedad profundamente desigual, destacando el valor de la imaginación como fuerza transformadora. Nos encontramos ante un álbum ilustrado que compila historias sobre niños y niñas de diversos países (Nepal, Bolivia, Egipto, Ucrania, México, China, Haití, etc.) que nos hace reflexionar sobre la realidad extrema de los menores de muchos de estos países que los priva de cosas básicas como el derecho a la educación. Si bien se incluye alguna historia protagonizada por niños, son las niñas las mayores protagonistas de esta obra.

Figura 3.

La Cometa de los Sueños (2019).



Fuente: *La Cometa de los Sueños* (2019).

Este álbum tiene un carácter solidario, de modo que parte de los beneficios obtenidos por su venta van destinados a la Fundación Agua de Coco, que tiene como misión contribuir a la calidad de vida de colectivos en situación de exclusión social, especialmente entre la población infantil.

En 2020, ve la luz la obra *Yo soy Adila: historia ilustrada de Malala Yousafzai* escrito por Fulvia Degl Innocenti. La protagonista de este álbum ilustrado es Adila, una niña pakistaní que adora el colegio y sueña con llegar a ser profesora o médico. Un día escucha a su padre diciendo que ella estaría más segura en casa, con sus padres. Triste y preocupada, Adila habla con su profesora. Al día siguiente la profesora visita a los padres de la niña y les cuenta la historia de Malala Yousafzai, Premio Nobel de la Paz en 2014. Este álbum nos muestra de forma paralela la historia de Adila y Malala y como el ejemplo de Malala impacta muy positivamente en el contexto familiar de Adila para combatir el sesgo de género.

Finalmente, mencionamos el álbum ilustrado *9 Kilómetros* de Claudio Aguilera y Gabriela Lyon, publicado en 2022, que aunque no está protagonizado por una niña, se ha considerado necesario incluirlo en este estudio por su temática que es fácilmente extrapolable a la vivida por las niñas. Su calidad viene refrendada por el Premio Marta Brunet en 2021, fue finalista del Premio Fundación Cuatrogatos e incluido en el listado White Ravens de la Internationale Jugendbibliothek. Dispone de una web propia (<https://9kilometros.cl/sobre-esta-historia>) en la que se pueden consultar desde los bocetos preliminares de las ilustraciones hasta la fauna autóctona de Chile representada en el libro. Este libro hace reflexionar sobre todas las vicisitudes que tienen que padecer muchos niños y niñas en todo el mundo para ir a la escuela.

VI. Conclusiones

Ha quedado evidenciado que hay un corpus textual literario destinado a un público infantil (17 obras) que ejemplifica que existen niñas cuyo derecho a la educación es cercenado o tienen dificultadas para poder estudiar y progresar en muchos lugares del mundo.

El abanico de obras es tan amplio y variado que permite adaptarse a todos los gustos, edades de los destinatarios, funciones y propósitos de los mediadores.

Un alto porcentaje de obras del corpus, el 94% son escritas por mujeres. Literatura de mujeres para futuras mujeres. El periodo de obras analizadas abarca desde 2006 a 2022.

Queda patente por la atención que le presta el mundo de la Literatura Infantil y Juvenil que Malala Yousafzai es un personaje inspirador que se presenta como un modelo de empoderamiento femenino para las niñas al ser un baluarte de la lucha por los derechos de las niñas.

La lectura de estas obras desde un enfoque crítico promueve la empatía, conciencia a las nuevas generaciones y contribuye a que tengamos una sociedad más justa e igualitaria.

En este estudio se justifica claramente la idoneidad de la Literatura Infantil y Juvenil para trabajar los ODS y en este caso particular para concienciar a los lectores sobre el ODS 4- Derecho a la Educación y el ODS 5- Igualdad de género.

Las historias que reflejan la realidad de estas niñas ofrecen un testimonio necesario sobre las múltiples formas de violencia y discriminación a las que se enfrentan. Al representar estas experiencias en la LIJ, los autores y autoras no solo visibilizan estos problemas, sino que también ofrecen narrativas de esperanza y resistencia, proporcionando modelos a seguir para niñas que viven situaciones similares. Así, la LIJ se convierte en una herramienta para empoderar a niñas marginadas y ofrecerles un espacio para imaginar futuros diferentes y más justos.

Esta es una realidad que no se puede obviar y que justifica la realización de este trabajo focalizado en mostrar esta realidad a través de producciones de la LIJ destinados al público infantil que vive situaciones de discriminación en países subdesarrollados, menores migrantes que se incorporan a países de acogida y experimentan situaciones de rechazo por

cuestión de raza y género y para niños y niñas que viven en países desarrollados para desarrollar en ellos una conciencia crítica y fomentar una mayor justicia social a través de la lectura de obras de la LIJ.

Para concluir este trabajo parafraseamos una de las citas más célebres de Malala Yousafzai que justifica que se siga promoviendo todo tipo de iniciativas para que las niñas consigan la igualdad plena en todos los rincones del mundo: “Cuento mi historia, no porque sea única, sino porque no lo es. Es la historia de muchas mujeres”.

VII. Referencias bibliográficas

- Bisquerra Alzina, R. y Sabariego Puig, M. (2004). Fundamentos metodológicos de la investigación educativa. En R. Bisquerra Alzina (Coord.), *Metodología de la investigación educativa* (pp.20-49). La Muralla.
- Cancelas-Ouviña, L.P. (2022). Propuesta de un corpus literario de narración gráfica contemporánea para la alfabetización de migrantes adultos. *Revista Nebrija de Lingüística aplicada a la enseñanza de Lenguas*, 16(33), 100-122.
- Cancelas-Ouviña, L.P., Comesaña Mora, V. M. y Roma Bejar, R. E. (2024). Creando una Biblioteca Universitaria Sostenible: LIJ y ODS en la Universidad de Cádiz. En C. Torres, M. Fernández, R. De La Peña, M. G. Neco (Eds.), *Educación al frente: transformación social en la era de la agenda 2030* (pp. 141–157). Dykinson.
- Cerrillo, P.C. (2014). *El poder de la literatura*. Lección magistral impartida por Pedro C. Cerrillo en el acto de inauguración del curso académico de la Universidad Española, presidido por SS.MM. los Reyes de España. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Esquivel, Flores, A. (2016). ¿Qué relación hay entre los derechos humanos y la literatura infantil y juvenil?: Reflexiones desde México. *Transformaciones Lectoras*, 1-5. https://www.academia.edu/29551030/_Qu%C3%A9_relaci%C3%B3n_hay_entre_los_derechos_humanos_y_la_literatura_infantil_y_juvenil_Reflexiones_desde_M%C3%A9xico
- Ibarra Rius, N. y Pons Moreno, A.M. (2023). Cómics y Objetivos de Desarrollo Sostenible: un recorrido por las viñetas en torno a ecología y cambio climático. En M. Aperribay-Bermejo, M. C Encinas Reguero. y M. Ibarluzea Santisteban (Eds.), *Leer para un mundo mejor. Literatura Infantil y Juvenil y Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Tirant Humanidades.
- Montoya. V. (2011). Vuelan Vuelan 24: *El realismo social en la literatura infantil*. Recuperado el 08 de octubre de 2024, de <https://www.ablij.com/boletin/vuelan-vuelan-24-el-realismo-social-en-la-literatura-infantil-v-montoya-la-literatura-infantil-y-juvenil-por-la-construccion-de-un-mundo-mejor-y-posible-l-cabrera-la-historia-del-arte-para-ninos-de-yolanda-bedregal-i-mesa>

- Pujol Valls, M. y Graell Martín, M. (2023). Propuesta de análisis de los derechos del niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la LIJ sobre guerra. En M. Aperribay-Bermejo, M. C Encinas Reguero. y M. Ibarluzea Santisteban (Eds.), *Leer para un mundo mejor. Literatura Infantil y Juvenil y Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Tirant Humanidades.
- Ramírez Hernández, T. y Landa Jaurez, E. (2019). Exploraciones sobre las diversidades desde la literatura infantil: un primer acercamiento. *Altre Modernità: Rivista di studi letterari e culturali*, (Ejemplar dedicado a: Literatura y derechos humanos. Nuevas violencias, nuevas resistencias), 291-299.
- Ramos, A.M. (2023). Literatura Infantil y emergencia climática: una aproximación exploratoria. En M. Aperribay-Bermejo, M. C Encinas Reguero. y M. Ibarluzea Santisteban (Eds.), *Leer para un mundo mejor. Literatura Infantil y Juvenil y Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Tirant Humanidades.
- Senís, J., Pena Presas, M. y Barrigüete, C. (2023). Análisis de webs editoriales en biografías de mujeres para público infantil y juvenil. *Revista Colombiana de Educación*, (89), 389-408. <https://doi.org/10.17227/rce.num89-17421>
- Superle, M. (2016). The United Nations Conventions on the Rights of the Child: At the core of a Child-Centered Critical Approach to Children's Literature. *The Lion and the Unicorn*, 40(2), 144-162.

Fuentes primarias

- Aguilera, C. y Lyon, G. (2022). *9 Kilómetros*. Ediciones Ekaré.
- Alonso Álvarez, M. (2019). *El sueño de Malala* (Y. Dura, Ilustr.). Tintamala.
- Brown, D. (2015). *Who is Malala Yousafzai?* Penguin.
- Brown, D. (2015). *¿Quién es Malala Yousafzai?* Penguin.
- Carranca, A. (2018). *Malala, la niña que quería ir a la escuela* (B. Assis Brasil, Ilustr.). V&R Editoras.
- Casalderrey, F. (2006). *Silence! El lago de las niñas mudas* (C. Ranucci, Ilustr.). EDICIONES SM.
- Degl'Innocenti, F. (2020). *Yo soy Adila: Historia ilustrada de Malala Yousafzai*. Jaguar.
- Forcada Escrig, L. y Montenegro Call, M. (2014). *El sueño de Nadia*. Edicions Bellaterra.
- Frier, R. y Fronty, A. (2017). *Malala: Por el derecho de las niñas a la educación*. Blume.
- Frier, R. y Fronty, A. (2017). *Malala: Activist for Girls' Education*. Blume.
- Guyon, F. y Orengo, R. (2011). *Thi Them y la fábrica de juguetes* (M. Osset, Trad.). Proteus Libros y Servicios Editoriales.

- López Ávila, P. y Azabal, M. (2017). *Ayobami and the names of the animals* (J. Brokenbrow, Trad.). Cuento de Luz.
- López Ávila, P. y Azabal, M. (2017). *Ayobami y el nombre de los animales* (J. Brokenbrow, Trad.). Cuento de Luz.
- López Ávila, M. P., Merlán Bajo, P. y Martínez Pasamar, C. (2019). *The kite of dreams* (J. Brokenbrow, Trad.). Cuento de Luz.
- López Ávila, M. P., Merlán Bajo, P. y Martínez Pasamar, C. (2019). *La cometa de los sueños*. Cuento de Luz.
- Meltzer, B. (2022). *I am Malala Yousafzai* (C. Eliopoulos, Ilustr.). Penguin.
- Noor Khan, H. (2019). *The extraordinary Life of Malala Yousafzai*. Klett Sprachen GmbH.
- Pascual Roig, C. (2019). *Malala Yousafzai: La chica que alzó la voz a favor de los derechos de los niños*. Shackleton Kids.
- Sánchez Vergara, M. I. (2021). *Malala Yousafzai* (M. Mirza, Ilustr.). Little People, Big Dreams.
- Winter, J. (2015). *Malala, una niña valiente de Pakistán*. Editorial Juventud.
- Winter, J. (2015). *Malala a Brave Girl from Pakistan*. Editorial Juventud.
- Yousafzai, M. (2018). *Malala: My story of standing up for girls' rights*. Orion Children's Books.
- Yousafzai, M. y Lamb, C. (2013). *I am Malala: The girl who stood up for education and was shot by the Taliban*. Little, Brown & Co.
- Yousafzai, M. y Lamb, C. (2015). *Yo soy Malala* (J. Fernández, Trad.). Alianza Editorial.
- Yousafzai, M. y Kerascoët. (2017). *El lápiz mágico de Malala* (J. Fernández, Trad.). Alianza Editorial.
- Yousafzai, M. y Kerascoët. (2017). *Malala's Magic Pencil*. Alianza Editorial.

Legislación

- Consejo de Europa. (2018). Competencias para una Cultura Democrática. Convivir en pie de igualdad en sociedades democráticas culturalmente diversas. Recuperado el 12 de septiembre de 2024, de <https://rm.coe.int/libro-competencias-ciudadanas-consejo-europeo-16-02-18/168078baed>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe, 2018 (LC/G.2681-P/Rev.3), Recuperado el 12 de septiembre de 2024, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Phuông Van de Poël, M. (2023). Derecho de las niñas. Recuperado el 12 de septiembre de 2024, de <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/discriminacion/derechos-ninas/>

Naciones Unidas (s.f.). La visión de futuro de las niñas. Recuperado el 12 de septiembre de 2024, de <https://www.un.org/es/observances/girl-child-day>

Naciones Unidas (s.f.). 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Recuperado el 12 de septiembre de 2024, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Recuperado el 12 de septiembre de 2024, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

UNICEF. (2020). State of the World's Children 2020: Reimagining a Better Future for Every Child. UNICEF. Recuperado el 12 de septiembre de 2024, de <https://www.unicef.org/reports/state-worlds-children-2020>

Webgrafía

Liceras Ruiz, L. (2023). Amnistía Internacional. 10 retos para que las niñas puedan ir a la escuela en todo el mundo. Recuperado el 09 de octubre de 2024, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/10-retos-para-que-las-ninas-puedan-ir-a-la-escuela-en-todo-el-mundo/>

Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Comunicación (s.f.). Recuperado el 09 de octubre de 2024, de <https://www.bibliotecasdeandalucia.es/>

United Nations. (s.f.). SDG Book Club – SDG17: Partnerships for the Goals. Recuperado el 02 de octubre de 2024, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sdgbookclub/>

Universidad de Cádiz (2023). Literatura Infantil y Juvenil y ODS. Recuperado el 02 de octubre de 2024, de <https://biblioguias.uca.es/subjects/guide.php?subject=literaturainfantiljuvenilODS>

Capítulo 11. Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Formación de Educadores: Desafíos y Oportunidades

Mihaela Vancea

Universitat de Barcelona

Carolina Quirós Domínguez

Universitat de Barcelona

Ana Valeria De Ormaechea Otolara

Universitat de Barcelona

I. La Relevancia y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Educación Superior

1.1. Contexto y alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030, un llamamiento universal a la acción que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos están diseñados para poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, abordar el cambio climático y la degradación ambiental, y garantizar la paz, la justicia y la prosperidad para todos (ver Tabla 1). Los ODS representan un conjunto de desafíos económicos, medioambientales y sociales que requieren la movilización de la creatividad, tecnología y recursos de cada sociedad. Su implementación involucra a todos los agentes sociales, incluyendo a gobiernos, empresas y organizaciones sociales, en un cambio transversal en todos los contextos (Gallardo-López y García-Lázaro, 2021).

Tabla 1.

Los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

ODS	Significado
1. Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Hambre cero	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Salud y bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Educación de calidad	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Igualdad de género	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Agua limpia y saneamiento	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Energía asequible y no contaminante	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

8. Trabajo decente y crecimiento económico	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Industria, innovación e infraestructura	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducción de las desigualdades	Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Ciudades y comunidades sostenibles	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Producción y consumo responsables	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Acción por el clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Vida submarina	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Vida de ecosistemas terrestres	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar a todas las personas acceso a la justicia y desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.
17. Alianzas para lograr objetivos	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Naciones Unidas (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>).

Varios autores han destacado el carácter universal, transdisciplinario, indivisible y dinámico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Azorín-Abellán, 2017; Biermann and Kanie, 2017; Limón-Domínguez, 2019; Hernández-Castilla et al., 2020; Ramos, 2021; Gallardo-López y García-Lázaro, 2021). Estos objetivos buscan impulsar la sostenibilidad, la paz y la prosperidad a través de enfoques diversos, inclusivos y equitativos, y se basan en tres dimensiones fundamentales: económica, social y ambiental.

Los ODS están presentes en diversos programas de diferentes campos de conocimiento, todos orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar de todas las personas. La incorporación de los ODS en los programas educativos y las políticas públicas es un proceso continuo que busca fomentar la participación y el compromiso de la ciudadanía con su entorno y las generaciones futuras. Este proceso promueve la educación de una ciudadanía activa y consciente de los problemas socioambientales, alentando el desarrollo de soluciones sostenibles (Gallardo-López y García-Lázaro, 2021).

1.2. El papel de las universidades en la implementación de los ODS

Las universidades también han asumido el compromiso de incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en sus planes de estudio, alineándose con su triple misión de docencia, investigación y transferencia del conocimiento. En este contexto, las instituciones de educación superior desempeñan un papel crucial en la transformación social, ya que tienen

la responsabilidad significativa de enfrentar desafíos globales y promover prácticas sostenibles (Alonso y Alcaraz, 2019; Leiva-Brondo et al., 2022; Purcell et al., 2019).

Para cumplir con este rol, los programas educativos universitarios deben integrar competencias y conocimientos que capaciten a los futuros profesionales para contribuir activamente a resolver desafíos globales y así promover una sociedad más justa y sostenible (UNESCO, 2017). Según la UNESCO (2017), existen ocho competencias clave para la sostenibilidad que son esenciales para los estudiantes de todas las edades y deben ser adaptadas a diferentes niveles según la edad: pensamiento sistémico, anticipación, normativa, estratégica, colaboración, pensamiento crítico, autoconciencia y resolución de problemas integrada (Tabla 2). Estas competencias son esenciales para el desarrollo sostenible, son aplicables a cualquier contexto y tienen múltiples funciones.

Tabla 2.

Competencias clave para la sostenibilidad.

Competencia	Significado
1. Competencia de pensamiento sistémico	Las habilidades para reconocer y comprender las relaciones, analizar los sistemas complejos, pensar cómo están integrados los sistemas dentro de los distintos dominios y escalas, y lidiar con la incertidumbre.
2. Competencia de anticipación	Las habilidades para comprender y evaluar múltiples escenarios futuros (posible, probable y deseable), crear visiones propias de futuro, aplicar el principio de precaución, evaluar las consecuencias de las acciones, y lidiar con los riesgos y los cambios.
3. Competencia normativa	Las habilidades para comprender y reflexionar sobre las normas y valores que subyacen en nuestras acciones, negociar los valores, principios, objetivos y metas de sostenibilidad en un contexto de conflictos de intereses y concesiones mutuas, conocimiento incierto y contradicciones.
4. Competencia estratégica	Las habilidades para desarrollar e implementar de forma colectiva acciones innovadoras que fomenten la sostenibilidad a nivel local y más allá.
5. Competencia de colaboración	Las habilidades para aprender de otros, comprender y respetar las necesidades, perspectivas y acciones de otros (empatía), comprender, identificarse y ser sensibles con otros (liderazgo empático), abordar conflictos en grupo, y facilitar la resolución de problemas colaborativa y participativa.
6. Competencia de pensamiento crítico	La habilidad para cuestionar normas, prácticas y opiniones, reflexionar sobre los valores, percepciones y acciones propias, adoptar una postura en el discurso de la sostenibilidad.
7. Competencia de autoconciencia	La habilidad para reflexionar sobre el rol que cada uno tiene en la comunidad local y en la sociedad (mundial), evaluar de forma constante e impulsar las acciones que uno mismo realiza, y lidiar con los sentimientos y deseos personales.
8. Competencia integrada de resolución de problemas	La habilidad general para aplicar distintos marcos de resolución de problemas a problemas de sostenibilidad complejos e idear opciones de solución equitativa que fomenten el desarrollo sostenible, integrando las competencias antes mencionadas.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la UNESCO, 2017 (<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252423>)

Para cumplir con este propósito, las instituciones de educación superior deben incorporar de manera transversal los ODS en sus currículos, promoviendo las competencias para la sostenibilidad (Alba, Muñoz y Marín, 2020; Ramos Torres, 2021). Diversas estrategias se han propuesto para lograr eso, tales como la integración de temas ambientales en asignaturas existentes, el desarrollo de nuevas cátedras, la inserción del concepto de sostenibilidad en cada disciplina y la oferta de especializaciones (Lozano et al., 2017). Un ejemplo de estas acciones es la Universidad de Barcelona, que ha comenzado a implementar medidas alineadas con los ODS y la Agenda 2030. Esta institución se ha comprometido con un modelo de educación transformadora y sostenible, tal como se evidencia en su último Informe de Sostenibilidad (Universitat de Barcelona, 2023).

II. Implementación de los ODS en Programas de Grado en Educación

2.1. Incorporación de los ODS en carreras educativas: estrategias y modelos

La educación, y en particular la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), desempeña un papel central en la construcción de la capacidad de la sociedad para abordar los desafíos globales actuales (Agbedahin, 2019; Holfelder, 2019). Desde su impulso inicial por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) entre 2005 y 2014, la EDS ha evolucionado para alinearse con la Agenda 2030, siendo clave en la consecución de los ODS y en la promoción de un futuro sostenible a nivel mundial (Leich et al., 2018; Agbedahin, 2019).

La integración de los ODS y la sostenibilidad en la formación de futuros educadores puede fomentar valores y actitudes sostenibles entre el estudiantado, preparándolos para enfrentar desafíos contemporáneos y respaldar estos objetivos en su práctica profesional. Esta integración no solo enriquece el contenido curricular, sino que también prepara a los estudiantes para abordar problemas complejos de manera crítica y reflexiva, actuando como agentes de cambio en sus comunidades.

Para incorporar temas de sostenibilidad en los currículos universitarios, se han adoptado diversas estrategias. Estas abarcan desde la inclusión de temáticas ambientales en asignaturas ya existentes, con el objetivo de aumentar la conciencia medioambiental, hasta el desarrollo de nuevas cátedras específicas que profundizan en los ODS y exploran soluciones concretas (Lozano et al., 2017). Además, se promueve la integración del concepto de sostenibilidad de forma transversal en todas las disciplinas (Alba et al., 2020; Ramos Torres, 2021). La optimización curricular en temas de sostenibilidad puede lograrse mediante la estructura programática, la interdisciplinariedad, la colaboración con otras entidades y comunidades, la vinculación con la investigación, la orientación práctica, la competencia docente y los procesos evaluativos (Maruna, 2019).

Por ejemplo, el grado de Educación Social se centra en mejorar el bienestar de las personas y comunidades a través de diversas formas de educación e intervención social. Como disciplina pedagógica, busca influir en la socialización de las personas en sus contextos, formándolas en habilidades sociales que faciliten una adecuada convivencia y participación en la sociedad (Gallardo-López y García-Lázaro, 2021). En este sentido, la carrera de Educación Social es una plataforma ideal para promover e incorporar los ODS en la educación universitaria. Esto no solo contribuye a formar agentes de cambio y transformación social en el ámbito socioeducativo, sino que también aborda las deficiencias en los planes de

estudios actuales en cuanto a sostenibilidad y los ODS (Gallardo-López y García-Lázaro, 2021).

Los grados de Educación Infantil y Primaria se centran en el desarrollo integral de los estudiantes y la preparación de futuros profesionales de la enseñanza. Sin embargo, se ha identificado que el profesorado en formación no está suficientemente preparado para afrontar los retos de la sostenibilidad (Pérez-Rodríguez et al., 2017). Para abordar esta brecha, sería beneficioso enfocar la formación de los futuros docentes en una educación ambiental transformadora que desarrolle competencias para la acción, la reflexión crítica, la participación y la interrelación con el entorno desde edades tempranas (Varela Losada, 2016).

En este sentido, se podrían desarrollar propuestas formativas o incorporar actividades que sensibilicen a los futuros docentes sobre la importancia de la sostenibilidad desde una edad temprana (Pérez-Rodríguez et al., 2017). La inclusión de contenidos relacionados con el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social en los programas de formación del profesorado podría preparar a los estudiantes para integrar estos valores en su práctica profesional y promover un cambio positivo desde los primeros años de la educación formal.

De manera similar, en el grado de Pedagogía, la inclusión de asignaturas relacionadas con la EDS puede fomentar una perspectiva crítica y transformadora en los futuros pedagogos. Esto capacita a los estudiantes para diseñar y ejecutar proyectos educativos que incorporen los ODS, contribuyendo así a una sociedad más justa y equitativa. La integración de contenidos ambientales en los currículos de Pedagogía y Psicología ha demostrado mejorar la preparación de los futuros profesionales y tener un efecto multiplicador en la interacción con estudiantes, familias y agentes comunitarios involucrados en el proceso pedagógico, así como en docentes y directivos (Vichot et al., 2020).

En resumen, la incorporación de los ODS en diferentes carreras educativas, como Educación Social, Educación Infantil, Educación Primaria y Pedagogía, puede contribuir significativamente a preparar mejor a los estudiantes para ser agentes de cambio en sus áreas. Este enfoque integral aborda los desafíos contemporáneos a través de la educación para la sostenibilidad desde edades tempranas, promoviendo un desarrollo socialmente responsable y ambientalmente consciente.

2.2. Evaluación de la integración de ODS en la Facultad de Educación de la Universidad de Barcelona

La Universidad de Barcelona, al igual que otras instituciones académicas en España, ha priorizado alinear sus actividades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Ha comenzado a implementar acciones para alcanzar estos objetivos y se ha comprometido con un modelo de educación transformadora. El *Informe de Sostenibilidad* de la Universidad de Barcelona (2023) evidencia este compromiso al promover la incorporación de competencias y habilidades transversales en todos los programas de grado, máster y doctorado. El horizonte de estas acciones es el año 2025, con dos hitos clave. El primero es garantizar que el profesorado esté acreditado para impartir esta formación, tanto en cursos específicos transversales como en la incorporación de los ODS y la sostenibilidad en los planes de estudio. El segundo busca proporcionar formación en estas competencias y

habilidades, adaptada a la realidad de cada área de estudio, para todos los estudiantes y el personal docente e investigador universitario.

Dado que los educadores poseen una capacidad especial para fomentar la conciencia y la formación en sostenibilidad y responsabilidad social, es fundamental analizar la vinculación de los grados de educación con los ODS. El objetivo de este capítulo es examinar como se integran los ODS y la sostenibilidad en los planes de estudio de los grados de educación de la Universidad de Barcelona, centrándonos también en un caso específico de incorporación de los ODS en una asignatura.

Al estudiar cómo la Universidad de Barcelona integra los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la sostenibilidad en sus programas de grado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social, nos basamos en el estudio de Vancea et al., (2024). Este estudio utiliza una metodología cualitativa que incluye el análisis documental para recolectar y analizar datos de los planes de estudio de las carreras mencionadas. Se identificaron asignaturas que relacionan sus contenidos con los ODS a través de sus títulos, objetivos de aprendizaje, bloques temáticos y referencias bibliográficas.

Los resultados de este estudio muestran variaciones dependiendo del grado de educación analizado. En Educación Infantil, la mayoría de las asignaturas se vinculan indirectamente con el ODS 4 (Educación de calidad), así como con el ODS 3 (Salud y bienestar) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). Las competencias de sostenibilidad más destacadas en este grado son el pensamiento sistémico y la colaboración.

En cuanto a Educación Primaria, todas las asignaturas se relacionan indirectamente con el ODS 4 (Educación de calidad), y algunas también están vinculadas al ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y al ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). Las competencias de sostenibilidad más predominantes son el pensamiento sistémico, la colaboración y el pensamiento crítico.

En el grado de Educación Social, la mayoría de las asignaturas se relacionan indirectamente con el ODS 4 (Educación de calidad), y también con el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles). Dos asignaturas en particular hacen referencia directa a los ODS en relación con sus bloques temáticos. Las competencias de sostenibilidad más destacadas son la colaboración y el pensamiento sistémico, aunque también se resaltan la normativa y el pensamiento crítico.

En resumen, el estudio de Vancea et al. (2024) demuestra que las asignaturas de formación básica y las obligatorias en los grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social incluyen contenidos que abordan principalmente de forma indirecta los ODS, y algunas competencias relacionadas con la sostenibilidad como la sistémica, de colaboración y de pensamiento crítico. Sin embargo, otras competencias para la sostenibilidad como la de anticipación y estratégica no se encuentran representadas en ninguna asignatura. Además, muy pocas asignaturas hacen referencia explícita o incorporan de manera explícita algún ODS en sus planes docentes. Esto resalta la necesidad de mejorar la representación de los ODS y la formación en Educación para el Desarrollo Sostenible en las carreras de educación. Es fundamental que la formación de nuestros futuros educadores aborde los ODS de manera directa y también promueva las competencias para la sostenibilidad definidas por la

UNESCO, contribuyendo así a la preparación de profesionales capacitados en Educación para el Desarrollo Sostenible.

2.3. Caso de estudio: la incorporación de los ODS en una asignatura de metodología del grado de Educación Social

Las carreras de Educación Social, orientadas a la transformación y el bienestar social, son particularmente adecuadas para la incorporación de los ODS en sus planes de estudio (Gallardo-López y García-Lázaro, 2021). Sin embargo, estudios previos han identificado una carencia en los actuales planes de estudios del grado de Educación Social en lo referente a sostenibilidad y los ODS (Alba et al., 2020).

Existen diversas estrategias para integrar la sostenibilidad en los currículos universitarios, como la inclusión de temas ambientales en asignaturas existentes, la creación de asignaturas específicas sobre sostenibilidad, la integración transversal en cada materia o la oferta de especializaciones relacionadas (Lozano et al., 2017). En el caso del grado de Educación Social en la Universidad de Barcelona (Vancea y Contreras, 2024), se decidió introducir los ODS y la sostenibilidad como inspiración para formular un tema socioeducativo en una asignatura metodológica.

Durante el segundo semestre del curso académico 2022-2023, los profesores de la asignatura “Investigación y evaluación en el ámbito socioeducativo” del primer curso de Educación Social decidieron incorporar los ODS en su asignatura. El objetivo era promover la sostenibilidad y responsabilidad social y contribuir a la formación de graduados con las habilidades de investigación necesarias para enfrentar los desafíos globales. La asignatura, diseñada para desarrollar habilidades investigativas desde el inicio de la carrera, se centró en tres fases del diseño de investigación: revisión bibliográfica, diseño de instrumentos de recogida de datos, y recogida y análisis de datos. Los profesores guiaron a los estudiantes a través de estas fases, fomentando la elección de temas de investigación relacionados con los ODS y un ámbito de intervención socioeducativa específico (Araujo 2020). Los estudiantes formularon sus temas, realizaron una revisión de la literatura, diseñaron instrumentos de recogida de datos, y aplicaron estos instrumentos en grupos para recoger y analizar datos.

El análisis mostró que los estudiantes seleccionaron principalmente temas relacionados con el ODS 4, seguido por los ODS 3, 5 y 1. Los ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), 9 (Trabajo decente y crecimiento económico), 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y 17 (Alianzas para lograr objetivos) no fueron seleccionados. Los ámbitos de intervención socioeducativa preferidos fueron *Intervención socioeducativa en infancia y juventud* (60), seguida por *Atención socioeducativa a la diversidad* (16), *Educación para la mediación y la integración social* (10), *Educación familiar y desarrollo comunitario* (9), y finalmente *Educación del ocio, la animación y la gestión sociocultural* (8) y la *Educación de personas adultos y mayores* (7). La Tabla 3 presenta una relación de los temas propuestos y desarrollados por los estudiantes en relación con los ODS y los ámbitos de intervención socioeducativa preferidos, según Araujo (2020). Estos hallazgos confirman la relevancia y la aplicación práctica de los ODS en la formación académica y profesional de los estudiantes de educación, destacando la importancia de la sostenibilidad y los ODS en la educación superior.

Tabla 3.

Temas relacionados con los ODS por ámbito de intervención socioeducativa.

SDG	1. Fam. & des. com.	2. Media. & integ. soc.	3. Oci., anim., & gest. soc-cult.	4. Interv. soc-ed. en infan. & juventud	5. Adul. & mayores	6. At. soc-ed. a la divers.	Total
1. Fin de la pobreza		1		4		1	6
2. Hambre cero	3						3
3. Salud y bienestar	1	1	4	8	2	1	17
4. Educación de calidad	1	1	3	27	4	13	49
5. Igualdad de género		2		12			14
6. Agua limpia y saneamiento				1			1
8. Trabajo decente y crecimiento económico		1				1	2
10. Reducción de las desigualdades	1	2		1			4
11. Ciudades y comunidades sostenibles	1			1			2
12. Producción y consumo responsables	1			1	1		3
13. Acción por el clima	1			3			4
14. Vida submarina			1	1			2
16. Paz, justicia e instituciones sólidas		2		1			3
Total	9	10	8	60	7	16	110

Fuente: elaboración propia, a partir de datos Vancea y Contreras (2024).

Los resultados de la encuesta realizada a una muestra de 70 estudiantes de primer curso de Educación Social indican un aumento significativo en el conocimiento y la conciencia sobre los ODS tras su participación en la asignatura. Inicialmente, la mayoría de los estudiantes tenían un conocimiento limitado de los ODS, pero al finalizar la asignatura, una gran mayoría (80%) manifestó conocerlos bien y entender su importancia en la vida diaria.

La percepción de los ODS se evaluó a través de preguntas que buscaban recoger las opiniones de los estudiantes sobre todos los ODS y su relevancia en su vida cotidiana. Los ODS más comprendidos fueron los ODS 1, 2, 3, 4, 5 y 10, mientras que los ODS 9, 14, 15 y 17 resultaron ser los menos claros. Una posible explicación es que la comprensibilidad de estos ODS puede estar influenciada por su denominación (Leiva-Brondo et al., 2022). En cuanto a la relevancia de cada objetivo en la vida cotidiana, los participantes consideraron que los ODS más significativos fueron los 4, 5 y 10, y percibieron a los ODS 9 y 14 como los menos importantes. Estos hallazgos concuerdan en cierta medida con estudio anteriores (Leiva-Brondo et al., 2022), en términos de percepción y la importancia de los ODS para la población estudiantil universitaria.

La evaluación de la alfabetización en sostenibilidad mostró diferencias entre el alumnado, con una puntuación promedio relativamente baja (5,3 de 10), lo que indica que hay margen para mejorar la alfabetización en sostenibilidad. Con relación a los tres dominios de sostenibilidad (ambiental, social, económico), los estudiantes mostraron un conocimiento menor, especialmente en el dominio económico, lo cual es coherente con otros estudios (Leiva-Brondo et al., 2022).

Sin embargo, la satisfacción general de los estudiantes con la incorporación de los ODS y la sostenibilidad en la asignatura de metodología del primer curso de Educación Social fue bastante alta (un 7,52 de 10). La mayoría de los estudiantes expresaron un alto grado de satisfacción con la integración de los ODS en la experiencia educativa, destacando la relevancia y el impacto positivo de la asignatura en su formación académica y personal.

III. Conclusiones

Los estudios presentados sobre la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los grados de educación de la Universidad de Barcelona revelan un panorama diverso de avances y desafíos en la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS).

El análisis de los planes docentes de las diferentes asignaturas obligatorias y de formación básica en los grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social revela que los contenidos abordan los ODS de manera indirecta. Se observa la presencia de algunas competencias relacionadas con la sostenibilidad, como el pensamiento sistémico, la colaboración y el pensamiento crítico. Sin embargo, otras competencias, como la normativa, la autoconciencia, y la resolución integrada de problemas, están menos representadas. La competencia estratégica y la de anticipación son básicamente inexistentes en los planes de estudio en educación.

Además, muy pocas asignaturas hacen referencia explícita o incorporan de directamente algún ODS en sus planes docentes. Esto resalta la necesidad de mejorar la representación de los ODS y la formación en EDS en las carreras de educación. Es esencial que la formación de nuestros futuros educadores aborde directamente los ODS y promueva las competencias para la sostenibilidad definidas por la UNESCO. De esta manera, contribuiríamos a la preparación de profesionales capacitados en la educación para la sostenibilidad. Este enfoque no solo reforzaría la formación académica, sino que también prepararía a los futuros educadores para enfrentar los desafíos globales y contribuir positivamente a la sociedad.

Los resultados del caso específico de incorporación de los ODS en una asignatura metodológica del primer curso de Educación Social indican que, aunque el conocimiento inicial de los ODS entre el alumnado era bajo, una experiencia educativa innovadora condujo a un notable aumento en su conciencia y comprensión de estos objetivos. La integración de los ODS ha demostrado ser efectiva en mejorar el conocimiento, la concienciación y la actitud de los estudiantes hacia la sostenibilidad y la responsabilidad social. Estos resultados reflejan el potencial transformador de las estrategias pedagógicas innovadoras.

Los dos estudios resaltan la capacidad transformadora de la educación superior en la promoción de los ODS, destacando tanto los avances logrados como los desafíos pendientes. Las universidades, y en particular los grados de educación, desempeñan un papel crucial en

la formación de futuros agentes de cambio y de la transformación social. La formación académica puede y debe contribuir a los desafíos globales, preparando a los estudiantes para desempeñar un papel activo en la creación de un futuro más sostenible. La integración explícita de los ODS en los objetivos de aprendizaje y el fortalecimiento de las competencias para la sostenibilidad pueden preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos contemporáneos y contribuir activamente a un futuro más sostenible.

En conclusión, aunque los planes de estudios en educación analizados muestran una relación indirecta con los ODS, existe una oportunidad significativa para mejorar su integración explícita. Las experiencias de incorporación de los ODS en los planes docentes se pueden transferir a otras asignaturas o disciplinas, que se pueden complementar con otras estrategias como la creación de asignaturas específicas sobre sostenibilidad, la integración transversal en cada materia o la oferta de especializaciones relacionadas. La inclusión de los ODS en la estructura curricular y el desarrollo de competencias clave para la sostenibilidad pueden preparar mejor a los futuros profesionales para promover el desarrollo sostenible en sus carreras. La educación universitaria debe seguir adaptándose y mejorando para cerrar la brecha entre el conocimiento y la acción, asegurando que los estudiantes no solo comprendan la importancia de los ODS, sino que también se sientan capacitados y motivados para actuar en consecuencia. Este esfuerzo continuo es fundamental para formar profesionales comprometidos con la promoción del desarrollo sostenible y la consecución de los ODS, impactando positivamente en la sociedad y el medio ambiente.

IV. Referencias bibliográficas

- Agbedahin A. V. (2019). Sustainable development, education for sustainable development, and the 2030 Agenda for Sustainable Development: Emergence, efficacy, eminence, and future. *Sustainable Development*, 27(4), 669–680. <https://doi.org/10.1002/sd.1931>
- Alba, B. S., Muñoz, V. G., y Marín, A. C. (2020). Competencias profesionales en sostenibilidad para el grado de educación social. *Educación y Futuro Digital*, (20), 5-26. <http://isidore.science/document/10670/1.6omj6c>
- Araujo, E. G. (2020). *Tema 6: Los ámbitos de intervención*. Centro Universitario Cardenal Cisneros. Universidad de Alcalá. https://edu.cardenalcisneros.es/darwin/app_data/documentos/4fff40df786d63e8cdbaa7545e8fa515/pedagogia-social/tema-6/tema-6_los-ambitos-de-actuacion.pdf
- Azorín Abellán, C. M. (2017). Una mirada desde los organismos internacionales a la educación para todos. *Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, (83), 203-228. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31053772007>
- Biermann, F., y Kanie, N. (2017). 13 Conclusion: Key Challenges for Global Governance through Goals. En Norichika Kanie, Frank Biermann (Eds.), *Governing through goals: Sustainable development goals as governance innovation* (pp. 295-307). The MIT Press.

- Gallardo-López, J. A., y García-Lázaro, I. (2021). *ODS y educación ambiental, el papel de la educación social en la construcción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible*. Congreso Internacional Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social, Seminario interuniversitario de Pedagogía Social Educación Ambiental y Cultura de la Sostenibilidad: construyendo la transición ecológica. <https://sips2020.sepa.gal/comunicaciones/>
- Hernández-Castilla, R., Slater, C., y Martínez-Recio, J. (2020). Los objetivos de desarrollo sostenible, un reto para la escuela y el liderazgo escolar. *Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 24(3), 9-26. <http://dx.doi.org/10.30827/profesorado.v24i3.15361>
- Holfelder A. K. (2019). Towards a sustainable future with education? *Sustainability Science*, 14(4), 943–952. <https://doi.org/10.1007/s11625-019-00682-z>
- Leicht A., Heiss J., Byun W. J. (Eds.). (2018). *Issues and trends in education for sustainable development*. UNESCO Publishing.
- Leiva-Brondo M, Lajara-Camilleri N, Vidal-Meló A, Atarés A, y Lull C. (2022). Spanish University Students' Awareness and Perception of Sustainable Development Goals and Sustainability Literacy. *Sustainability*, 14(8), 4552. <https://doi.org/10.3390/su14084552>
- Limón-Domínguez, D. (2019). *Ecociudadanía: retos de la educación ambiental ante los objetivos de desarrollo sostenible*. Ediciones Octaedro.
- Lozano, R., Merrill, M., Sammalisto, K., Ceulemans, K., y Lozano, F. (2017). Connecting Competences and Pedagogical Approaches for Sustainable Development in Higher Education: A Literature Review and Framework Proposal. *Sustainability*, 9, 1889. <https://doi.org/10.3390/su9101889>
- Maruna, M. (2019). Toward the Integration of SDGs in Higher Planning Education: Insights from Integrated Urbanism Study Program in Belgrade. *Sustainability*, 11, 4519. <https://doi.org/10.3390/su11174519>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje*. ISBN 978-92-3-300070-4, 62. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252423>
- Pérez-Rodríguez, U., Varela-Losada, M., Lorenzo-Rial, M. A., & Vega-Marcote, P. (2017). Tendencias actitudinales del profesorado en formación hacia una educación ambiental transformadora. *Revista de Psicodidáctica*, 22(1), 60-68. [https://doi.org/10.1016/S1136-1034\(17\)30045-X](https://doi.org/10.1016/S1136-1034(17)30045-X)
- Ramos Torres, D. I. (2021). Contribución de la educación superior a los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la docencia. *Revista española de educación comparada*, 37, 89-110. <http://dx.doi.org/10.5944/reec.37.2021.27763>

Universitat de Barcelona. Oficina de Control Intern, Riscos i Responsabilitat Social (2023). *Informe de sostenibilitat: El compromís de la Universitat de Barcelona amb els ODS. 2021-2022.* <http://hdl.handle.net/2445/200875>

Vancea, M., & Contreras-Higuera, W. E. (2024). Promover la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social en el Sistema Universitario de España. El Caso de los Grados de Educación Social. En Cristóbal Torres Fernández, *et al.* (Eds.), *Educación al frente: transformación social en la era de la agenda 2030* (pp. 34-50). Dykinson.

Vancea, M., & De Ormachea Otalora, A. V., Quirós Domínguez, C. L. (2024). *Integración de los ODS y la sostenibilidad en los planes de estudio de educación: un análisis en la Universidad de Barcelona.* Comunicación en el III Congreso Internacional Innovación Docente, Educación y Transferencia del conocimiento, 23-24 de abril 2024, Egregius: Sevilla, España. <https://ciineco.org/ponencia/integracion-de-los-ods-y-la-sostenibilidad-en-los-planes-de-estudio-de-educacion-un-analisis-de-la-realidad-universitaria/>

Varela Losada, M. (2016). *Educación ambiental para la sostenibilidad en la formación inicial de profesorado de educación infantil y primaria* (Tesis doctoral, Universidad de Vigo). <https://www.educacion.gob.es/teseo/mostrarRef.do?ref=1183932>

Vichot, I. D. L. C. B., Romero, D. D. L. C., & Peña, M. R. (2020). La educación ambiental en la formación inicial de los licenciados en Educación Pedagogía-Psicología. *Revista Iberoamericana Ambiente & Sustentabilidad*, 3(1), 92-99. <https://doi.org/10.46380/rias.v3i1.77>

Capítulo 12. Economía Circular en el Sector Vitivinícola Español: aspectos técnicos y normativos

Ángel Moreno Inocencio

EAE Business School

Camila Esguerra

EAE Business School

Giacomo Casaretto

EAE Business School

Patricia del Águila

EAE Business School

I. Introducción a la Economía circular en el sector vitivinícola

En el pasado, antes de la adopción de la agricultura, el ser humano vivía bajo un régimen nómada que lo obligaba a moverse constantemente en busca de recursos. Debido a este estilo de vida, era necesario llevar consigo pocos elementos, por lo que los bienes poseídos eran escasos. Estos elementos, al llegar al final de su vida útil, eran desechados y fácilmente descompuestos por la naturaleza (McDonough y Braungart, 2002). Según esta revisión, podemos notar que una especie de economía circular ya era aplicada inconscientemente por el ser humano. Sin embargo, este esquema cambiaría con el auge de la agricultura. En esta nueva dinámica, la concentración y el crecimiento de la población implicaron el uso de recursos en una cantidad y ritmo superiores a los que podían ser repuestos por la naturaleza.

Ante este escenario, las comunidades implementaron iniciativas como la rotación de cultivos para que las tierras pudieran recuperar su fertilidad de manera natural. Además, desarrollaron nuevas herramientas y técnicas para producir alimentos más rápidamente. No obstante, al incrementarse la producción y el consumo de recursos, también aumentaron los desperdicios, lo que planteó el problema de la gestión de residuos. Bajo esta nueva forma de organización, se observa que la necesidad de satisfacer las demandas de la comunidad conllevó la generación de problemas que ponían en peligro su supervivencia a largo plazo. Es interesante notar que estos desafíos reflejan, en menor escala, los problemas que enfrentamos en la actualidad.

En el siglo XVIII, la Revolución Industrial marcó un punto de quiebre en el paradigma sobre el cual se desarrollaba la humanidad y representó un hito que forzó a la sociedad a plantear las cuestiones que posteriormente dieron forma a la economía circular. Este acontecimiento permitió superar los límites de la extracción de recursos naturales y abordar la escasez de alimentos, bienes, vivienda, energía e infraestructura (Stahel, 2009). Con esta disrupción, actividades que antes requerían de doscientas personas pasaron a ser automatizadas con una sola máquina. Esta mejora en la productividad permitió fabricar artículos de primera necesidad en mayor volumen y a un costo reducido, lo que, a su vez, elevó la calidad de vida, incrementó los salarios y generó una mayor demanda de productos (Amory et al., 1999).

A esta transformación se sumaron una serie de cuestiones que influyeron en la manera de pensar sobre lo que implica el desarrollo económico.

Hawken et al., (1999) identifican seis perspectivas fundamentales de la mentalidad del capitalismo convencional, de las cuales se mencionan aquí tres principales:

- I. El progreso económico puede desarrollarse mejor en sistemas de producción y distribución de libre mercado, donde las ganancias reinvertidas hacen que la mano de obra y el capital sean cada vez más productivos.
- II. La ventaja competitiva se obtiene cuando plantas más grandes y eficientes fabrican más productos para venderlos en mercados en expansión.
- III. El crecimiento de la producción total maximiza el bienestar humano.

Este nuevo paradigma invirtió los roles. Antes, la población y, por ende, la mano de obra, eran escasos, mientras que las reservas de recursos naturales eran abundantes. Con la Revolución Industrial y la posterior explotación intensiva de recursos, el capital humano se volvió abundante y los recursos naturales escasos. Este panorama ha convertido en un tema relevante el balance entre el crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente, al mismo tiempo que se cubren las necesidades de la población. En respuesta a este desafío, diversos autores comenzaron a ofrecer aproximaciones que finalmente dieron lugar al concepto de Economía Circular.

Una de las primeras aproximaciones fue realizada por Walter Stahel (2009), quien argumenta que la economía lineal, basada en el proceso de tomar, fabricar, vender, consumir y desechar, debe transformarse en una Economía Circular. Según éste, es esencial optimizar el uso de bienes como activos en ciclos de reutilización, reparación y remanufactura. En esta perspectiva, el ciclo no termina en el punto de venta o en la puerta de la fábrica, sino que allí comienza. Además, sostiene que la Economía Circular tiene como objetivo gestionar los activos manufacturados para preservar su valor y utilidad en su punto más alto, y que busca optimizar el uso de los objetos más que su producción.

El autor también enfatiza el aspecto económico de la Economía Circular, argumentando que en un modelo de negocio sostenible la economía y la ecología convergen. La prevención de residuos no solo reduce las pérdidas económicas y de recursos, sino que evita una doble pérdida financiera: los costos de gestión de residuos y el valor perdido del material en sí mismo. Al extender la vida útil de los objetos y materiales, la Economía Circular disminuye la velocidad de los flujos de recursos a través de la economía e impacta directamente en los volúmenes de producción y desechos al final del ciclo económico lineal. Stahel relata una anécdota en la que Robert Bosch, fundador de la empresa Bosch, recogía clips tirados en el suelo de sus oficinas y les decía a sus empleados: “No desperdicien mi dinero”.

Posteriormente, William McDonough y Michael Braungart, en su libro *Cradle to Cradle: Remaking the Way We Make Things* (2002), describen un estado inicial del sistema industrial que llaman “de la cuna a la tumba”, en el que los recursos se extraen, transforman en productos, se venden y, al final, se desechan, normalmente en un basurero o una planta incineradora. Este fenómeno, según los autores, es producto del egocentrismo de los individuos, quienes desean sentirse únicos y poderosos al adquirir cosas nuevas hechas con materiales “vírgenes”. La siguiente frase resume este pensamiento: “Este producto virgen es mío, lo estreno yo por primera vez. Cuando haya acabado con él, también todo habrá terminado. Será ya historia.”

En respuesta a este escenario, los autores proponen diseñar los objetos considerando que no existe el concepto de residuo (una primera aproximación a lo que más tarde se conocería como ecodiseño). Para lograr esto, es necesario repensar la relación entre consumidores y productos: en lugar de adquirir productos que contienen valiosos nutrientes técnicos, estos deberían concebirse como servicios que las personas deseen disfrutar. Un ejemplo propuesto es el de una televisión. En este nuevo marco, los consumidores comprarían el servicio de diez mil horas de televisión en lugar del aparato en sí mismo. Cuando deseen cambiar a un nuevo modelo, el fabricante sería responsable de desmontar el antiguo y reutilizar sus materiales en la mayor medida posible.

II. Datos del sector del vino en España y el perfil del consumidor

Según las estimaciones realizadas por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) sobre la producción de vino en el 2023, España mantiene su posición como el tercer mayor productor de vino del mundo, con un volumen estimado de 30,7 Mill. hL. Esto, representa una disminución del 14 % en relación con 2022 y del 19 % en comparación con su última media quinquenal. Además, se prevé que el nivel de 2023 sea el más bajo de los últimos 20 años. Este panorama es consecuencia de una sequía severa y temperaturas extremas que afectan considerablemente a las vides.

Además, en el mismo estudio indica que según los datos de 29 países, que en 2022 representaron el 94 % de la producción mundial, se estima que la producción mundial de vino en 2023 (excluidos zumos y mostos) se situará entre 241,7 y 246,6 Mill. hL. Esto representa una disminución del 7 % en comparación con el volumen del 2022.

De forma complementaria, el informe realizado por el Observatorio Español del Mercado del Vino en el 2023 revela que España cerró 2023 con caída de sus exportaciones de vino con una reducción del 4.1% en volumen y 3.2% en valor contra el 2022. En términos absolutos, fueron 86,3 millones de litros y 97 millones de euros menos. El informe “La relevancia económica y social del sector vitivinícola en España 2023” realizado para la Organización Interprofesional del Vino de España, toma en cuenta que la cadena de valor del sector vitivinícola se proyecta sobre los sectores primario, industrial y de servicios. Así, dicha cadena incorpora la actividad de la viticultura, junto con la elaboración de vino y su comercialización. En conjunto, el sector vitivinícola se estima que contribuyó a generar más de 20.330 millones de euros de valor añadido bruto (VAB), tanto de forma directa, como indirecta (por el efecto arrastre sobre otras actividades económicas suministradoras) e inducida (resultante del giro de las rentas como salarios y excedentes empresariales generadas por los impactos directo e indirecto en el conjunto de la economía). Dicha contribución económica del sector supone cerca del 2% del PIB español.

Asimismo, el informe revela que la actividad vitivinícola ha ejercido una contribución directa, en términos de VAB, estimada en más de 11.040 millones de euros. Adicionalmente, fruto del efecto indirecto derivado de las actividades que suministran bienes y servicios intermedios a las empresas y agentes del sector vitivinícola, se han generado más de 6.800 millones de euros. Adicionalmente, el efecto inducido, vía consumo trasladado al conjunto de la economía, se sitúa en torno a los 2.490 millones. Por lo que considerando toda la cadena de valor podemos indicar que el sector dio una contribución de 20.330 millones de euros.

La importancia socioeconómica de este sector se refleja en materia de empleo. En este sentido, se estima que el sector vitivinícola (incluyendo los efectos directo, indirecto e inducido) ayuda a generar y mantener más de 363.980 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en España. Esta cifra representa en torno al 2% del empleo nacional (empleo equivalente a tiempo completo).

El informe “Motivational Map 2023” publicado por la Organización Interprofesional del Vino de España estableció cuatro perfiles del consumidor español de vino: 15% amante del vino; este consumidor busca excelencia, es un “heavy user”, tiene mayor conocimiento de vino y consume en mayor frecuencia. Luego, el bebedor selectivo (8%) igualmente posee gran conocimiento, pero su frecuencia de consumo es menor. Este individuo es muy selectivo con lo que toma, confía en las marcas conocidas y de buena reputación. Después el fan del vino (45%) lo consume con más frecuencia, pero no posee mucho conocimiento sobre este, por lo que prefiere vinos conocidos para acertar. Finalmente, el bebedor indiferente (32%) tiene poca frecuencia de consumo y poco conocimiento. Es el grupo menos involucrado en el segmento, consume poco vino sin criterio de elección y no tiene problema en sustituirlo por una cerveza

Por otro lado, el informe revela que los consumidores muestran cierta sensibilidad hacia el precio, ya que solo el 28% está dispuesto a pagar más por alimentos y marcas de mejor calidad. En particular, el precio es el factor número uno al comprar vino. Además, el informe de Mercasa sobre la Alimentación en España 2023 concluye que el 70,2% de los hogares compra vino en supermercados.

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica publicó un estudio sobre la demanda de productos ecológicos de alimentación en España, detallando los hábitos de compra y los perfiles de los consumidores de productos ecológicos. El informe identifica tres perfiles de consumidores:

1. Ecológico principiante (50%): Este perfil se caracteriza por tener una baja proporción de alimentos ecológicos en su cesta de la compra. Aunque es algo sensible a los aspectos medioambientales, no está comprometido y no pagaría más por productos orgánicos.
2. Ecológico racional (32%): Este consumidor aspiracional desearía ser un ecológico convencido. Su proporción de compra de alimentos ecológicos está muy influenciada por el nivel de precios. Está sensibilizado con aspectos medioambientales, pero su compromiso depende de un contexto económico favorable.
3. Ecológico convencido (18%): Este perfil tiene una proporción significativa de alimentos ecológicos en su cesta de la compra, que puede superar la mitad. Consume productos ecológicos por salud, percibiéndolos como de mejor sabor y textura. Está muy sensibilizado con los aspectos medioambientales y muestra un compromiso activo hacia su preservación.

Estudios sugieren que un mayor conocimiento sobre prácticas de agricultura orgánica podría aumentar la intención de compra de alimentos orgánicos (Zepeda y Deal, 2009). El estudio de Wiedmann (2014) destaca que los consumidores valoraron más los vinos orgánicos cuando se les informó que representaban salud, seguridad y respeto al medio ambiente durante una cata.

Esto representa un reto para la venta de vinos con atributos sostenibles, ya que, como se mencionó, el 77% de los consumidores de vino tiene poca información sobre estos productos y optan por marcas conocidas. Además, el 50% de los consumidores de productos orgánicos es muy sensible al aumento de precio asociado a estos productos.

Un estudio cualitativo realizado en Sudáfrica por Tonder y Mulder (2015) sobre la respuesta de los participantes a imágenes y palabras en el etiquetado frontal de vinos orgánicos en retail reveló que los consumidores valoran la presencia de imágenes naturales en las etiquetas de vino orgánico. Las mujeres, en particular, indicaron que el vino orgánico debe diferenciarse claramente del convencional desde la góndola y valoran la innovación en las etiquetas.

Por otro lado, un estudio de vinos de Colorado realizado por Loureino (2003) concluyó que la intención de compra de vinos amigables con el medio ambiente y locales aumentaba si el consumidor valoraba la comunidad productora. La mayoría de los participantes que compraron vino local lo hicieron para apoyar a las bodegas locales y contribuir al desarrollo económico de la zona. Este aspecto es influyente, ya que comprar vino en supermercados puede hacer que se pierda el contacto con la comunidad local.

Finalmente, un estudio llevado a cabo por Soosay (2012) utilizando focus groups descubrió que la compra de vino sostenible estaba principalmente motivada por promociones del supermercado, más que por una valoración positiva del atributo sostenible. Además, el precio fue el atributo más valorado, seguido por el tipo de vino, el color, entre otros, siendo la sostenibilidad uno de los aspectos menos relevantes.

III. Aspectos jurídico-ambientales de la elaboración del vino en España.

La vid es uno de los cultivos que menos agua necesita. Hay consenso entre los técnicos, de que para lograr un kilogramo de uvas, se necesitarían 300 litros de agua. El problema es que la escasez de lluvia generalizada en la mayor parte de España exigiría el riego como aporte externo para la mayor parte de los cultivos de vid.

Como señala WWF:

Se espera que en las próximas décadas (hasta 2040), la aportación media de agua en España disminuya en torno al 5% (entre -3% y -7% dependiendo del escenario) sin que ya podamos hacer nada por el efecto de la emergencia climática. Es decir, con la incertidumbre propia del calentamiento global, como parece que en el futuro próximo tendremos menos agua (aprox. 94.000 Hm³/año), y las mismas demandas (29.000 Hm³ o incluso un poco más); nos estaremos bebiendo más de 1/3 de lo que recibimos y nuestro riesgo será aún más.

La situación española dentro de Europa es absolutamente excepcional. Como señala el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), “ningún país europeo, ni siquiera los mediterráneos, cuenta con una superficie semiárida superior a los dos tercios, como España, ni tanta extensión de regadíos dentro de ella”

Podría pensarse que la normativa nacional española y la comunitaria representan un obstáculo para la demanda de agua en diversos ámbitos. España, dependiente de la Directiva Marco del Agua (DMA), regula el estado de ríos, acuíferos y humedales. Sin embargo, como

ocurre con muchas directivas europeas, su aplicación varía entre países. En España, la implementación ha sido vaga y se ha centrado en soluciones a corto plazo, lo que ha llevado a que el 80% del agua consumida en el país se destine al riego agrícola (WWF).

Aunque la vid requiere menos recursos hídricos en su cultivo, el cambio climático supone una amenaza significativa para las explotaciones en áreas secas y cálidas. Las olas de calor en aumento y los días con temperaturas superiores a 35 °C y 40 °C podrían perjudicar la calidad de las hojas de la vid, especialmente en denominaciones de origen como La Mancha, Valdepeñas, Ribera del Guadiana, y en la zona de Orense, que podría verse afectada por su microclima (Resco Sánchez, 2015).

Como señala Resco Sánchez, “a medida que la disponibilidad de agua en el suelo se reduce como consecuencia del consumo, las vides reducen su actividad fisiológica de su superficie foliar, y por tanto su productividad”. En este sentido, Begg y Tumer (1976) indican que las pérdidas de agua por transpiración deben ser compensadas por la absorción de agua del suelo por las raíces.

España, por sus características climáticas, ha tenido que innovar en temas de ahorro energético e hídrico, destacándose en cultivos de secano y regadío. El consumo de agua para la agricultura en España es comparable al de otros países de la Unión Europea, a pesar de que estos últimos tienen muchas menos hectáreas de cultivo (Ibíd).

El país ha estado obligado durante décadas a optimizar el consumo de agua para garantizar la supervivencia de sus cultivos. A la par, es esencial respetar la protección de las especies acuáticas, la biodiversidad y el medio ambiente, incluso en escenarios de alto consumo de recursos hídricos para la agricultura.

En respuesta a esta necesidad, la Unión Europea publicó la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un marco comunitario de actuación en la política de aguas. La directiva recuerda en su considerando 11 que, según el artículo 174 del Tratado, la política comunitaria en materia de medio ambiente debe contribuir a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, y a la utilización prudente y racional de los recursos naturales. También se subraya la necesidad de integrar la protección y gestión sostenible del agua en otras políticas comunitarias, como energía, transporte, agricultura, pesca, política regional y turismo (considerando 16).

El artículo 1 de la Directiva 2000/60/CE establece el objetivo de crear un marco jurídico para la protección de todas las clases de aguas (superficiales, costeras, subterráneas, etc.), con énfasis en la protección de los ecosistemas acuáticos y terrestres dependientes de ellos. Se promueven estrategias a largo plazo para la protección de los recursos hídricos y se establecen normas para asegurar la pureza del agua frente a vertidos tóxicos, emisiones y pérdida de sustancias.

Para la implementación del nuevo marco regulatorio del agua a nivel europeo, se determinó que “cada uno de los Estados miembros adoptará las disposiciones administrativas adecuadas, incluida la designación de la autoridad competente apropiada, para la aplicación de las normas de la presente Directiva en la parte de cualquier demarcación hidrográfica internacional situada en su territorio”.

En España, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, respondió a la Directiva europea sobre el agua, incorporando los principios comunitarios de conservación y pureza del agua. Este plan ya establecía disposiciones para un modelo agronómico sostenible y la cuantificación de los posibles volúmenes de agua a ahorrar en concesiones de regadío, como en el Delta del Ebro (Disposición adicional décima. Plan Integral de Protección del Delta del Ebro). [Nota: Modificación por Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional].

Unos días después de publicarse el plan Hidrológico Nacional en España, fue publicado el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. En la Ley, se incide en la idea del agua como dominio público, y se establece el principio de recuperación de costes. En base a este principio, las actividades agrícolas e industriales, deberán actuar a través de sistemas de uso eficiente del agua y pagarán por tramos de consumo en base a un sistema tarifario (art. 111 bis). En el caso de que el agua de una explotación agraria se obtenga por el mecanismo de concesión, será necesario el pago de un canon por la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, que se pagará al organismo de cuenca competente (112).

En los últimos años, el gobierno de España ha elaborado los denominados “planes hidrológicos de tercer ciclo”. En dichos planes, se realiza un análisis de los diferentes recursos hídricos de cada demarcación hidrográfica. En relación al cultivo de la vid, como ya señalamos con anterioridad, las denominaciones de La Mancha, Valdepeñas, Guadiana y Orense serán las más afectadas por la ausencia de precipitaciones por el cambio climático en general³⁹.

Por lo que se refiere a las denominaciones de La Mancha y Valdepeñas, Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, señala en su art. 10 que “el orden de preferencia para los usos del agua será en primer lugar el abastecimiento de la población, los usos asociadas a actividades de interés público, y ya en tercer lugar la agricultura, la industria y las industrias de ocio y turismo”.

Como se observa en el mencionado artículo, una sequía de carácter grave y duradera en los territorios pertenecientes a las denominaciones de origen vitivinícola de La Mancha y

³⁹ De acuerdo con el [anuncio de la Dirección General del Agua de 1 de junio de 2021 \(BOE de 22 de junio de 2021\)](#), se inició el período de consulta pública durante seis meses (a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado) hasta el 22 de diciembre de 2021, de la propuesta de proyecto de revisión de plan hidrológico (ciclo de planificación hidrológica 2022-2027) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil y su Estudio Ambiental Estratégico asociado (artículos 20, 21 y 22 Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). Durante el citado plazo, y en cumplimiento de los artículos 74; 80.2) y 80.3) del Reglamento de la Planificación Hidrológica aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se han podido formular las oportunas propuestas, observaciones y sugerencias dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A.)

Valdepeñas, principalmente en lo referido a la cuenca del Guadiana, abocaría a una posible desaparición o merma sustancial en la elaboración del vino.

A primera vista, podría parecer que el escaso caudal de agua requerido para la plantación de la vid no sería un problema prioritario respecto a otros cultivos en la cuenca del Guadiana. Lo cierto es que los datos hablan por sí solos, el viñedo demanda el 23% del caudal de agua de todos los cultivos de extensivo, seguido a muy larga distancia por el olivar y los frutales.

A continuación, se ofrece una tabla, con la demanda de agua superficial y subterránea por cada tipo de cultivo extensivo en la cuenca del Guadiana.

Tabla 1.

Demanda de agua superficial y subterránea por cada tipo de cultivo extensivo en la cuenca del Guadiana.

CULTIVOS	DEMARCACIÓN	ORIGEN	
		SUPERFICIAL	SUBTERÁNEO
Extensivos	59%	28%	31%
Viñedo	23%	1%	22%
Olivar	9%	5%	4%
Permanentes			
Frutales	4%	4%	0%
Frutos secos	3%	1%	2%
Cítricos	1%	1%	0%
Otros cultivos	1%	1%	0%
SUMA	100%	41%	59%

Fuente: Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana Revisión de tercer ciclo (2022-2027), Anejo 4 usos y demanda del agua.

Junto al consumo de agua para la agricultura, ya hemos visto que la prioridad la tiene el abastecimiento para el consumo humano. A este respecto, la demanda unitaria (dotación por habitante), parece que se reducirá en los próximos años, como consecuencia de la reducción de la población.

Figura 1.

Evolución de la población en la demarcación del Guadiana.



Fuente: Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana Revisión de tercer ciclo (2022-2027), Anejo 4 usos y demanda del agua.

En relación con la temperatura y precipitación previstas para el futuro en la cuenca del Guadiana, los datos no son concluyentes. Sabemos que la vid requiere para cultivo, una aportación mínima de agua hasta el mes de abril. A partir de este mes y hasta septiembre, si el año ha sido seco y no ha habido precipitación suficiente, es necesario regar hasta septiembre.

Según se señala en el informe del Centro Regional de Estudios del Agua (CREA), la temperatura media en la cuenca del Guadiana puede incrementarse en 1.8°. Las precipitaciones podrían mantenerse constantes y no sufrir grandes variaciones en los próximos años. En concreto, como señala el autor:

La precipitación media de la cuenca para el escenario de referencia es de 395 mm, los escenarios de mínimas variaciones presentan un ligero incremento, mientras que en el de máximas variaciones pueden llegar a reducirse hasta casi un 15,5%, dejando la precipitación media total en unos 334 mm.

Para las variedades La Mancha y Valdepeñas, localizadas principalmente en la cuenca del Guadiana, se estima un aumento claro de la temperatura media, así como ligeras variaciones en las precipitaciones para los próximos años. Esto llevará consigo una reducción creciente de los recursos hídricos en esta cuenca.

El Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAJO (2022-2027), señala que dentro del orden de preferencia de los diferentes usos de agua, en el apartado “3º Usos agropecuarios, incluyendo la acuicultura”, aquellas explotaciones que “se orienten hacia una política de ahorro efectivo de agua, de mejora de la calidad de los recursos y de recuperación

de los valores ambientales. b) exploten de forma conjunta y coordinada los recursos disponibles, incluyendo la reutilización de aguas residuales depuradas. c) se basen en proyectos de carácter comunitario y cooperativo, frente a proyectos de carácter individual d) en el caso de regadíos, que implementen buenas prácticas agrícolas para la prevención de la contaminación”, poseerán una mejor posición de cara a contar con recursos hídricos para sus explotaciones vitivinícolas (Art. 9.4 . Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAJO (2022-2027).

En relación con las aguas residuales depuradas, su utilización permite reintroducir en el ciclo de riego un agua que ya estaba previamente concedida, por lo que su reutilización para el riego de dicha zona regable no se considerará nuevo uso (Art. 31 35/2023).

Para la cuenca del Júcar, el caso de los cultivos de verano, como el maíz y la vid, la tendencia general es la reducción de rendimiento. Esto es debido a que el adelanto en el desarrollo del cultivo como consecuencia del aumento de la temperatura no compensa el incremento de la evapotranspiración y la reducción de precipitaciones. Sin embargo, para el caso de la vid, los escenarios de mínimas variaciones pueden llegar incluso a producir un pequeño incremento del rendimiento. Efectivamente, el adelanto en el desarrollo del cultivo puede provocar que las máximas necesidades del cultivo (valor de Kc) comiencen a decrecer al principio del periodo en el que se produce la mayor demanda evaporativa de la atmósfera (entre el 15 de julio y el 15 de agosto), reduciendo de esta manera las necesidades hídricas totales del cultivo. Sin embargo, una pequeña reducción de las precipitaciones y/o un mayor aumento de la temperatura invertirán esta tendencia.

En relación a las denominaciones de origen de Orense, Plan hidrológico del ciclo 2022-2027 Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil, señala pocos datos sobre la situación hídrica y su influencia en el viñedo. La definición de los escenarios 2027, 2033 y 2039 se tiene en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua. Se prevé un descenso de la población en los escenarios futuros. En el escenario 2027 se estima un descenso de la población del 4,42% y en los escenarios 2033 y 2039, un descenso de la población de un 2,86% y en un 3,69% respectivamente.

En la parte española de la demarcación del Miño-Sil, se han identificado 251 UDA, con una demanda anual de 323,60 hm³ . El 86,47 % del agua destinada a uso agrario es de origen superficial, mientras que el resto procede de manantial o es subterránea. En los horizontes 2027, 2033 y 2039, se producirá un descenso del volumen demandado en agricultura y un ligero aumento del volumen demandado en ganadería; siendo el volumen demandado total ligeramente descendente (Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño – Sil (2022-2027) (pp. 188 de 359).

Actualmente la Directiva 2013/1791 del parlamento Europeo y del Consejo sobre eficiencia energética, señala que:

La consideración del nexo agua-energía es especialmente importante para abordar la interdependencia del uso de la energía y el agua y la creciente presión sobre ambos recursos. La gestión eficiente del agua puede contribuir de manera significativa al ahorro de energía y aportar, junto a los beneficios climáticos, beneficios económicos y sociales. Los sectores del agua y de las aguas residuales suponen el 3,5 % del consumo de electricidad en la Unión y se espera que esa proporción aumente.

También señala en el Considerando 75 que “las tecnologías avanzadas de riego, de recogida de aguas pluviales y de reutilización del agua podrían reducir sustancialmente el consumo de agua en la agricultura, los edificios y la industria y la energía utilizada para su tratamiento y transporte”.

En base a todo lo anterior, el ministerio de Agricultura elaboró la Contribución del PEPAC 23-27 a la mejora de la gestión del agua en la agricultura, por la que se establecen las ayudas y sanciones relacionadas con el uso del agua en la agricultura. En este documento se establecen la denominada “condicionalidad reforzada”, que se basa en establecer una demostración del uso y optimización del agua por parte del propietario de una explotación, para conseguir ayudas públicas. Por otro lado, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, señala que serán objeto de sanción, aquellas explotaciones que no acrediten el derecho al uso de agua de riego, no cuenten con sistemas de control del agua de riego o no registren los datos (p.1).

Los requisitos señalados en el apartado anterior son principalmente para cultivos de regadío. A este respecto, habrá que analizar, si en el cultivo del vino, el regadío posee importancia suficiente en España, respecto al cultivo de secano. Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de cultivos en España (ESYRCE) sobre regadíos en España, elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y analizados por el Observatorio Español del Mercado del Vino (OeMv), en 2020 de las 949.565 hectáreas (ha). De esta superficie total, 564.193 ha corresponden a viñedo de secano y las 385.372 ha restantes, a regadío, es decir, el 59% y el 41% respectivamente del total. (<https://www.interempresas.net/Vitivinicola/Articulos/352214-El-vinedo-de-regadio-en-Espana-supone-ya-el-40-6-por-ciento-de-la-superficie-total.html>)⁴⁰.

La PEPAC 23-27, es clara al recoger la acreditación del derecho al uso de agua de riego como requisito de admisibilidad para la percepción de determinadas ayudas, cuyo diseño o cuantía se vincula precisamente al ejercicio de una actividad en regadío. Entre ellas se incluyen, las “ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en el marco de la intervención sectorial del vino cuando afecten a parcelas de regadío”⁴¹.

En todos los casos en los que se incluya agua de riego o regadío, en base al sistema de condicionalidad reforzada se exigirá:

1. Que el agricultor acredita su derecho de uso de agua de riego concedido por la Administración hidráulica competente.
2. Que el titular disponga de un sistema de control del agua de riego, establecido por las respectivas administraciones hidráulicas competentes.

⁴⁰ Según los datos extraídos de la encuesta sobre Superficies y Rendimientos de cultivos en España (ESYRCE) acerca de los sistemas de riego utilizados en el país, se observa que un total de 372,413 hectáreas de viñedos están siendo regadas mediante el sistema de riego localizado, lo que representa el 96.6% del área total de viñedos bajo riego. En contraste, el segundo método más utilizado en el año 2020 es el riego por gravedad, aunque solo cubre el 1.9% del área total de viñedos regados. Respecto al sistema de riego por aspersión, se ha registrado un área de 5,651 hectáreas en el año 2020, reflejando una disminución del 14% en comparación con el año anterior, con una reducción de 954 hectáreas. Por último, el sistema automotriz presenta un claro descenso en el viñedo, con tan solo 31 hectáreas en 2020, que suponen 929 ha menos que en 2019.

⁴¹ Contribución del PEPAC 23-27, Pág.2

3. No realizar vertidos de aguas ni de productos residuales susceptibles de contaminar con fosfatos las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con autorización administrativa.
4. No realizar o mantener apilamientos de estiércoles, purines, abonos inorgánicos, cenizas u otros materiales que contengan fosfatos en lugares o condiciones que puedan producir contaminación del agua⁴².

III. El impacto de la elaboración del vino, en el momento de la siembra

El impacto antropogénico de ciertas prácticas, como el cultivo tradicional de viñedos en terrenos de secano ubicados en pendientes moderadas a altas, junto con la técnica del laboreo, conlleva efectos significativos en la salud del suelo. A pesar de su popularidad, es un proceso muchas veces innecesario y es especialmente problemático cuando se realiza de manera repetida, a la misma profundidad y en momentos inadecuados. Lo cual crea una capa superficial que se vuelve impermeable dificultando así la infiltración del agua, los nutrientes y las raíces de las plantas en capas más profundas del suelo, aumentando así la erosión al descomponer las partículas del suelo.

Además, la materia orgánica, compuesta principalmente de carbono, se transforma en CO₂ al exponerla a la intemperie. Según estudios de labranza llevados a cabo en Estados Unidos, las emisiones de CO₂ en la agricultura vienen dadas fundamentalmente por el laboreo intensivo de las tierras agrícolas, el cual causa pérdidas sustanciales desde un 30% al 50% del carbono del suelo (Davison y Ackerman, 1993)

Otro componente importante del balance de emisiones de la fertilización es la fabricación de fertilizantes sintéticos, especialmente la de los nitrogenados, en la que se emplean grandes cantidades de combustibles fósiles y que, además del CO₂ emitido por la producción y el uso de estos combustibles, puede generar emisiones adicionales de N₂O (en la producción de ácido nítrico) (Aguilera et al., 2020, p. 45).

Los suelos agrícolas en España han sufrido una notable pérdida de materia orgánica durante el siglo XX y principios del XXI. El abandono de tierras cultivadas ha permitido una acumulación de carbono en el suelo, compensando parcialmente las pérdidas de carbono asociadas con la actividad agrícola. No obstante, los suelos en activo han experimentado una disminución en su contenido de materia orgánica, lo que podría incrementar indirectamente

⁴²Toda esta normativa interna, procede de diversos actos comunitarios, que inciden en la necesidad de proteger el buen estado de las masas de agua como objetivo prioritario de la Unión en el ámbito de la sostenibilidad. Así, el Reglamento (UE) 2021/2115 del parlamento europeo y del consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1305/2013 y (UE) n.o 1307/2013, señala en su considerando 90, que “el Feader no debe financiar inversiones en infraestructuras de riego que no contribuyan a la consecución o a la conservación del buen estado de la masa o masas de agua correspondientes”. Más tarde el art 74 del reglamento es claro al señalar, que “Las inversiones en infraestructuras de riego solo serán subvencionados si el Estado miembro de que se trate ha enviado a la Comisión un plan hidrológico de cuenca de conformidad con la Directiva 2000/60/CE, para toda la zona en la que se realice la inversión”.

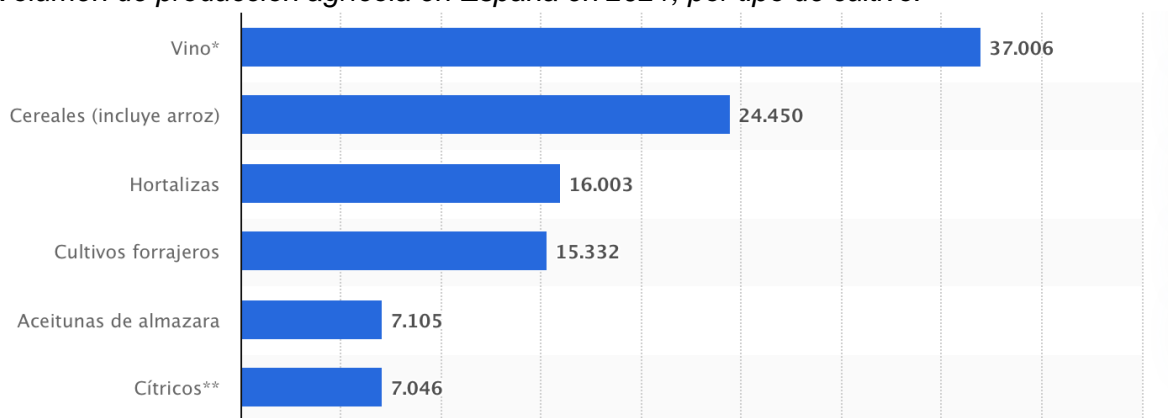
las emisiones al exigir mayores cantidades de fertilizantes sintéticos y agua de riego, ambos responsables de la emisión de gases de efecto invernadero. La conversión de suelos en sumideros de carbono podría ser crucial para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero en España (Aguilera et al., 2020, p. 45).

El uso excesivo de fertilizantes puede saturar el suelo, disminuir su fertilidad y contaminar el agua potable. Los pesticidas, por su parte, contribuyen a la ecotoxicidad y persisten en el medio ambiente, afectando negativamente a la biodiversidad. Los residuos de estos productos contaminan los cuerpos de agua, provocando la proliferación de algas y reduciendo los niveles de oxígeno. El riego excesivo en los viñedos también representa un desperdicio significativo de agua, exacerbando la escasez hídrica. Además, el uso de maquinaria agrícola basada en combustibles fósiles contribuye al agotamiento de estos recursos y emite una variedad de gases tóxicos que perjudican tanto al medio ambiente como a la salud humana.

Las consecuencias del cambio climático se reflejan en la variabilidad de las precipitaciones y las sequías estacionales, lo que contribuye a la aridez y erosión del suelo, así como a la desertificación de las tierras. En España, más de dos terceras partes del territorio pertenecen a las categorías de áreas áridas, semiáridas y subhúmedas secas (MITECO). Para abordar estos problemas, se han implementado programas como el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND), que comenzó en 2012. Entre los cultivos actualmente en activo, los cultivos leñosos, como el olivo, los frutales y la vid, son los que enfrentan mayores problemas de erosión hídrica laminar y en regueros (La Desertificación en España, n.d.). De acuerdo con el Volumen de Producción Agrícola en España en 2021 por tipo de cultivo, la vid es el principal cultivo en España, perteneciente al grupo de cultivos leñosos problemáticos mencionado.

Figura 2.

Volumen de producción agrícola en España en 2021, por tipo de cultivo.



*Cifra en miles de hectolitros.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (España/Spain). (diciembre 31, 2022). Volumen de producción agrícola en España en 2021, por tipo de cultivo (en miles de toneladas) [Gráfica]. In Statista. Recuperado el 01 de marzo de 2024, de <https://es-statista-com.universidadunie.idm.oclc.org/estadisticas/1219140/agricultura-produccion-de-espna-por-cultivo/>

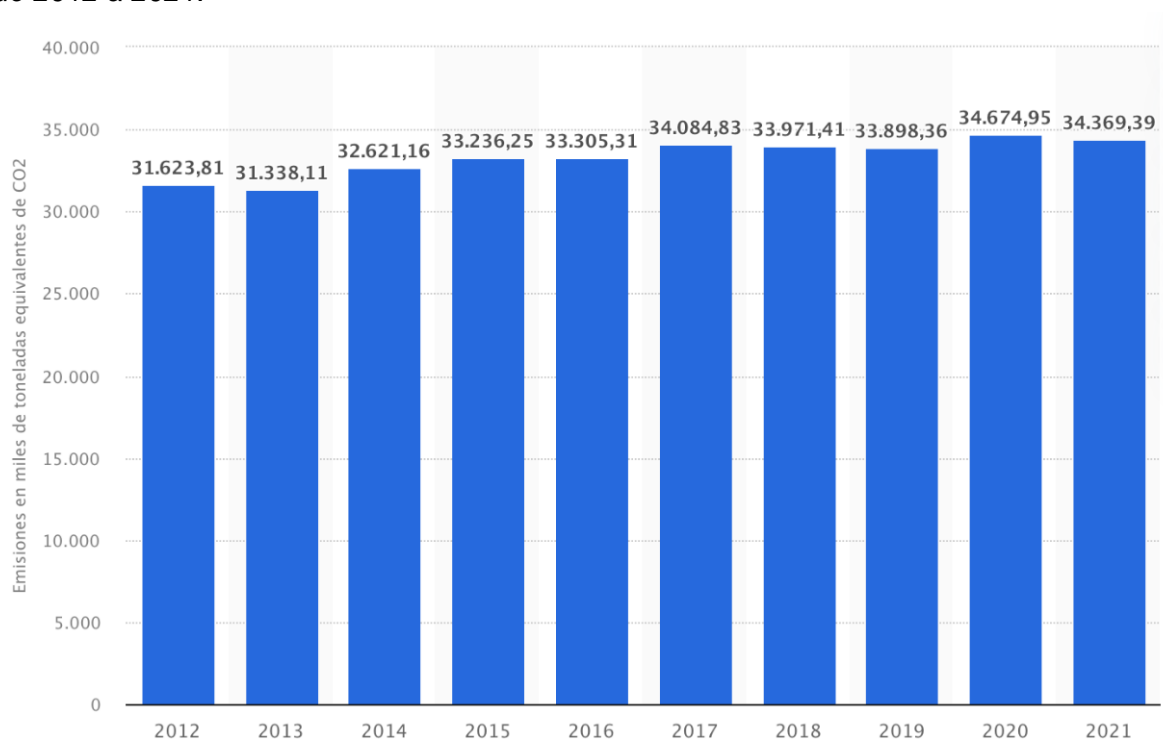
Al analizar la relevancia ambiental que tiene la industria vitivinícola, se debe tener en cuenta todo su ciclo de vida. Uno de los posibles enfoques que pueden proporcionar esta información

es el ACV, cuyo objetivo es identificar y cuantificar los impactos ambientales de un determinado sistema durante todo su ciclo de vida; desde la extracción de las materias primas hasta el final de la vida útil (Fernández et al., 2021; Ramos et al., 2018; Sendão et al., 2020). Entre las categorías de impacto ambiental disponibles en las metodologías basadas en el ACV, la huella de carbono es el indicador más adecuado para evaluar los GEI derivados de la industria vitivinícola (Pattara et al., 2022).

El indicador de huella de carbono, dentro de un enfoque de ACV, cuantifica las emisiones directas e indirectas de GEI (CO₂, CH₄, N₂O, entre otros) durante el ciclo de vida de un determinado producto/servicio/actividad. En el siguiente gráfico se puede observar el volumen de emisiones de gases de efecto invernadero generado por la agricultura en España de 2012 a 2021.

Figura 3.

Volumen de emisiones de gases de efecto invernadero generado por la agricultura en España de 2012 a 2021.



Fuente: Eurostat. (abril 30, 2023). Volumen de emisiones de gases de efecto invernadero generado por la agricultura en España de 2012 a 2021 (en miles de toneladas equivalentes de CO₂ [Gráfica]. In Statista. Recuperado el 01 de marzo de 2024, de <https://es-statista-com.universidadunie.idm.oclc.org/estadisticas/498346/volumen-de-emisiones-generado-por-la-agricultura-en-espana/>

Es esencial reconocer no solo el impacto inherente del sector vitivinícola, sino también el de las actividades relacionadas con la viticultura. El enoturismo, la gastronomía y los eventos vinícolas conllevan procesos que demandan recursos adicionales. Entre estos procesos se incluyen el transporte de turistas y mercancías, así como la gestión inadecuada de residuos en la industria del turismo y la restauración. Estas actividades pueden generar emisiones de gases de efecto invernadero y, a su vez, provocar contaminación del suelo y del agua.

IV. Desafíos de la EC y sostenibilidad en la industria vitivinícola

Se ha mencionado el arraigo tan fuerte de esta industria a las tradiciones, pero eso no evita que la industria vitivinícola se encuentre en constante evolución, buscando adaptarse a los desafíos del presente y del futuro. En este contexto, la ingeniería y la tecnología se rigen como pilares fundamentales para impulsar la sostenibilidad en este sector, esto encamina al sector a buscar optimizar sus procesos y reducir su impacto ambiental.

Uno de los principales retos de la industria vitivinícola es reducir su huella ambiental sin afectar la calidad del producto final. En este sentido, la ingeniería y la tecnología ofrecen soluciones innovadoras para optimizar la producción, mejorar la eficiencia del proceso operacional y reducir el consumo energético.

De acuerdo con Xavier Ybargüengoitia en su libro “Creación de valor en la industria vitivinícola”, la eficiencia operacional tiene un impacto en el aumento de la calidad del producto y una reducción de costos. Dicha eficiencia se evalúa mediante los siguientes puntos:

- Aumento de la velocidad de producción.
- Eficiencia de la mano de obra.
- Eficiencia de los materiales/reducción de merma.
- Eficiencia energética.
- Eficiencia del consumo de agua.

Pero ¿Cómo logramos la optimización de la producción y reducción del consumo energético sean posibles de la mano de la eficiencia operacional? Para esto, se tienen 3 claros caminos:

1. Implementación de sistemas de cogeneración: La cogeneración permite aprovechar el calor residual del proceso de generación eléctrica para cubrir las necesidades térmicas en el proceso de producción, reduciendo el consumo de energía.
2. Automatización de procesos: Permiten optimizar el uso de recursos (agua y energía), a lo largo de toda la cadena de producción. Sensores y sistemas de control inteligentes permiten monitorizar y ajustar variables como la temperatura, la humedad y el pH, reduciendo mermas y mejorando la calidad del producto.
3. Uso de energías renovables: El más famoso, habla de la integración de fuentes de energía no fósiles como la energía solar o eólica, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero.

Concentrémonos por un momento en el primer punto. En este contexto, la cogeneración emerge como una tecnología con un gran potencial para descarbonizar este sector. La cogeneración permite generar simultáneamente energía eléctrica y térmica a partir de un mismo combustible. En el caso del vino, un estudio del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDEA) menciona que esta tecnología puede ahorrar hasta un 30% del consumo total de energía en una bodega, ya que aprovecha el calor residual del proceso de generación eléctrica para cubrir las necesidades térmicas de la producción.

Un estudio realizado en el marco del proyecto europeo LIFE CO2VIN evaluó el impacto de la cogeneración en una bodega española y los resultados mostraron una reducción del 27% en el consumo de energía y una disminución del 31% en las emisiones de CO₂.

Las instalaciones de cogeneración son sistemas altamente eficientes, que aprovechan al máximo la energía del combustible utilizado. Esto se traduce en un menor consumo de recursos y, por ende, en un ahorro en los costes operativos.

De acuerdo con la Asociación Española de Cogeneración (AEC), la cogeneración puede generar un ahorro de hasta el 50% en el recibo energético de una bodega. Por otro lado, la producción de energía propia puede proteger a las bodegas de las fluctuaciones del precio de la energía, brindándoles mayor estabilidad económica.

Las instalaciones de cogeneración son sistemas altamente eficientes, que aprovechan al máximo la energía del combustible utilizado. De hecho, el IDAE estima que la eficiencia energética de una cogeneradora puede alcanzar hasta el 80%, mientras que la de un sistema tradicional de generación eléctrica y térmica por separado ronda el 50%.

Esta eficiencia se traduce en una reducción significativa de los costes operativos relacionados con el consumo de energía. Un estudio del CTVE estima que una bodega con un sistema de cogeneración puede ahorrar hasta 20.000 euros anuales en costes energéticos.

Veámoslo ahora del lado de la elaboración del vino. La cogeneración puede ser utilizada en diversos procesos como:

- **Calentamiento de agua:** El agua caliente es necesaria para el lavado de la uva, la fermentación y la limpieza de equipos.
- **Producción de vapor:** El vapor se utiliza para la esterilización de equipos, la pasteurización del vino y el secado de orujo.
- **Climatización de bodegas:** La cogeneración puede utilizarse para controlar la temperatura y la humedad en las bodegas, asegurando tener condiciones óptimas para la conservación de nuestra bebida.
- **Refrigeración:** La refrigeración es necesaria para el almacenamiento del vino a bajas temperaturas.

A pesar de sus múltiples beneficios, la implementación de un sistema de cogeneración requiere una evaluación exhaustiva de las necesidades energéticas de la bodega. Es importante también considerar la inversión inicial, que puede oscilar entre los 100.000€ y los 1 millones de euros, y el retorno de la inversión, que suele rondar los 5-7 años.

La selección del equipo adecuado y el mantenimiento preventivo son claves para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y maximizar su eficiencia.

Asertivamente podemos decir que la cogeneración se posiciona como una herramienta fundamental para descarbonizar la industria vitivinícola y avanzar hacia una producción más sostenible. Su gran capacidad para reducir el consumo energético, las emisiones de CO₂ y los costes operativos la convierten en una tecnología muy atractiva para las bodegas que buscan mejorar su eficiencia y, de la mano, su competitividad.

Aparte de los datos mencionados anteriormente, es importante considerar la metodología para la determinación de la eficiencia del proceso de cogeneración, debido a que esto es lo que hace realidad poner dicha tecnología en práctica. La Directiva 2023/209/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de septiembre de 2023, establece un marco legal

para la promoción de la cogeneración, incluyendo la definición de cogeneración de alta eficiencia y la metodología para calcular el ahorro de energía primaria:

a) Cogeneración de alta eficiencia:

- Ahorro de energía primaria de al menos 10% respecto a la producción separada de calor y electricidad.
- Emisiones directas de CO₂ inferiores a 270 g CO₂ por cada kWh de producción de energía.

b) Cálculo del ahorro de energía primaria:

Se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$PES = (CHP H\eta - Ref H\eta) / (CHP E\eta + Ref E\eta)$$

Donde:

PES: Ahorro de energía primaria

CHP H η : Eficiencia térmica de la cogeneración

Ref H η : Eficiencia de referencia para la producción separada de calor

CHP E η : Eficiencia eléctrica de la cogeneración

Ref E η : Eficiencia de referencia para la producción separada de electricidad

c) Cálculo del ahorro de energía utilizando métodos de cálculo alternativos:

Se permite calcular el ahorro de energía primaria de forma alternativa, siempre que se cumplan los criterios de eficiencia y se determine la cantidad de electricidad de cogeneración de acuerdo con el Anexo II de la Directiva.

d) Valores de referencia de la eficiencia de la producción por separado de calor y electricidad:

Se establecen valores de referencia armonizados para la eficiencia de la producción separada de calor y electricidad, considerando factores como el año de construcción y el tipo de combustible.

La cogeneración ofrece un gran potencial para la industria vitivinícola, permitiendo reducir el consumo energético, las emisiones de CO₂ y los costes operativos. El cálculo de la electricidad de cogeneración es un aspecto crucial para evaluar la eficiencia y el rendimiento de este sistema. La Directiva 2023/209/UE establece los principios generales para realizar este cálculo, considerando diferentes tecnologías y condiciones de operación. Para esto, importante mencionar y tener claros los Principios generales establecidos en la Directiva 2023/209/UE del Parlamento Europeo y del Consejo:

Parte I: Principios generales

1. Producción de electricidad mediante cogeneración:

Se considera igual a la producción total anual de electricidad medida a la salida de los generadores principales, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Eficiencia global anual:

- Tipo 2), 4), 5), 6), 7) y 8): Mínima del 75%.
- Tipo 1) y 3): Mínima del 80%.

2. Cálculo de la electricidad de cogeneración para unidades con baja eficiencia:

Se aplica la siguiente fórmula:

$$E_{CHP} = H_{CHP} * C$$

Donde:

E_{CHP}: Electricidad de cogeneración

C: Relación entre electricidad y calor

H_{CHP}: Calor útil procedente de la cogeneración

3. Relación entre electricidad y calor: Se basa en la relación real entre electricidad y calor.

Valores por defecto:

- Tipo 1), 2), 3), 4) y 5): Ver tabla adjunta.
- Tipo 6), 7), 8), 9), 10) y 11): Establecidos por los Estados miembros.

4. Recuperación de energía en productos químicos: Se resta del combustible consumido antes de calcular la eficiencia global.

5. Períodos de referencia: Los Estados miembros pueden considerar períodos distintos a los anuales.

Parte II: Tecnologías de cogeneración cubiertas

1. Turbina de gas de ciclo combinado con recuperación del calor
2. Turbina de contrapresión sin condensado
3. Turbina de extracción de vapor de condensación
4. Turbina de gas con recuperación del calor
5. Motor de combustión interna
6. Microturbinas
7. Motores Stirling
8. Pilas de combustible
9. Motores de vapor

10. Ciclos Rankine con fluido orgánico

11. Cualquier otro tipo de tecnología o combinación que incluya la cogeneración

Es de gran importancia que las bodegas realicen un análisis exhaustivo de sus necesidades energéticas y seleccionen el equipo de cogeneración adecuado para maximizar los beneficios de esta tecnología, contribuyendo así a una producción vitivinícola más sostenible, eficiente y competitiva.

Con toda esta información podemos afirmar que la cogeneración se presenta como una herramienta clave para que la industria vitivinícola avance hacia un modelo de producción más sostenible, eficiente y competitivo. Es importante realizar un análisis exhaustivo y personalizado a detalle de las necesidades energéticas de la bodega, considerar la metodología para el cálculo de la eficiencia y seleccionar el equipo adecuado para maximizar los beneficios de esta tecnología.

La implementación de un sistema de cogeneración, junto con otras medidas de eficiencia energética, puede contribuir significativamente a la reducción del consumo energético, las emisiones de CO₂ y los costes operativos de las bodegas, posicionándolas como empresas comprometidas con el medio ambiente y la sostenibilidad.

Ejemplos de innovación en el sector:

- a) Bodegas Torres: Implementación de un sistema de cogeneración.
- b) Bodegas Artadi: Utilización de drones para la monitorización del viñedo y la aplicación de fitosanitarios de forma precisa.
- c) Bodegas Jean Leon: Desarrollo de una plataforma online para la venta directa de vino y la gestión de reservas para visitas a la bodega.

La adopción de soluciones tecnológicas innovadoras, junto con un enfoque en la gestión responsable de los recursos, permitirá a las bodegas afrontar los retos del presente y del futuro, asegurando la viabilidad y resiliencia del sector a largo plazo. Para darle más fuerza a esta afirmación retomaremos el segundo punto de automatización de procesos.

La industria vitivinícola enfrenta el desafío de reducir su impacto ambiental mientras mantiene la calidad y la rentabilidad de la producción. La automatización de procesos con circuitos cerrados en agua emerge como una estrategia eficaz para alcanzar este objetivo.

Los circuitos cerrados en agua son sistemas que recuperan, tratan y reutilizan el agua utilizada en los distintos procesos de la producción vitivinícola, minimizando el consumo de agua dulce y la generación de aguas residuales. En esta industria, dichos circuitos pueden aplicarse en diferentes etapas, desde el lavado de la uva hasta la limpieza de equipos y la elaboración del vino. Esta manera de tratar y optimizar el recurso del agua es sumamente importante ya que un estudio realizado por el Observatorio Europeo del Vino (OIV) estima que la industria vitivinícola mundial consume alrededor de 1.500 millones de metros cúbicos de agua al año, consumo que podría reducirse un 50%, equivalente a 750 millones de metros cúbicos de agua al año, si se implementan circuitos cerrados en agua para esta industria. La Federación Española del Vino apoya dicha afirmación ya que estima que la adopción generalizada de circuitos cerrados en agua en esta industria en España podría ahorrar más de 1.000 millones de litros de agua al año.

Beneficios de la automatización de circuitos cerrados en agua:

- **Reducción del consumo de agua:** Se ha demostrado, con ayuda del Centro Tecnológico Vitivinícola del Ebro, que la implementación de circuitos cerrados en agua puede disminuir el consumo de agua hasta en un 90%. Esto es especialmente importante en regiones con escasez de agua, como muchas zonas vitivinícolas del mundo.
- **Disminución de la contaminación:** Al reducir la generación de aguas residuales, se minimiza el impacto ambiental y se protege la calidad de los recursos hídricos.
- **Ahorro económico:** La reutilización del agua puede generar importantes ahorros en los costes de suministro y tratamiento de agua.
- **Mejora de la imagen de la bodega:** Las bodegas que adoptan prácticas sostenibles como la automatización de circuitos cerrados en agua mejoran su imagen corporativa y se posicionan como empresas responsables con el medio ambiente. Algunos ejemplos de bodegas que han automatizado sus procesos mediante circuitos cerrados en agua, según sus memorias de sostenibilidad, son:
 - Bodegas Torres – Ha implementado un sistema de circuito cerrado en agua que reduce el consumo de agua en un 80%.
 - Bodegas Jean León – Ha instalado un sistema de tratamiento de aguas residuales que permite reutilizar el agua para el riego de viñedos.
 - Bodegas Protos – Ha implementado un sistema de control y monitorización del agua que permite optimizar el consumo de agua en la elaboración del vino.

Para hacer realidad la automatización de circuitos cerrados en agua se debe de implementar diversos procesos de ingeniería a lo largo del ciclo de producción, incluyendo:

- A) **Diseño del sistema:** Es crucial realizar un análisis detallado de las necesidades de la bodega para diseñar un sistema de circuito cerrado en agua adecuado. Se deben considerar factores como el volumen de agua utilizado, los tipos de procesos que se realizan y las características del agua disponible.
- B) **Selección de equipos:** Se requiere una cuidadosa selección de equipos de tratamiento de agua que sean eficientes y adaptados a las necesidades específicas de la bodega. Esto incluye equipos de filtrado, desalinización, ósmosis inversa y desinfección.
 - a. Equipos de filtrado: Usan diversos medios para eliminar partículas y contaminantes del agua como arena, carbón activado, membranas y filtros de sedimentos. Dichos sistemas pueden ser de distintos tipos como filtros de cartucho, de lecho profundo y multimedia.
 - b. Desalinización: Proceso de eliminar la sal y otros minerales del agua de mar o agua salobre para producir agua potable o apta para uso industrial. Los principales métodos de desalinización incluyen la destilación térmica y la ósmosis inversa.
 - c. Ósmosis inversa: Proceso de separación por membrana que usa una presión aplicada para forzar el agua a través de una membrana semipermeable, que retiene los solutos y permite que pase el agua purificada. Funciona correctamente para la eliminación de una amplia gama de contaminantes, incluidos los sólidos disueltos, microorganismos y productos químicos.

- d. **Desinfección:** Proceso de eliminación o inactivación de microorganismos patógenos presentes en el agua para hacerla segura para el consumo humano. Los métodos más comunes de desinfección incluyen el uso de cloro, ozono, luz ultravioleta (UV) y dióxido de cloro.

- C) **Control y automatización:** El sistema debe estar equipado con sensores y sistemas de control que permitan monitorizar y optimizar el funcionamiento del circuito cerrado en agua. Esto asegura un uso eficiente del agua y minimiza el consumo energético.

Cálculo de eficiencia de los circuitos cerrados en agua en la industria vitivinícola:

Para evaluar la eficiencia de los circuitos cerrados en agua en la industria vitivinícola, se usan distintas métricas e indicadores que permiten cuantificar el ahorro de agua, reducción de aguas residuales y el impacto ambiental. A continuación, se muestran algunas de las fórmulas más comunes para este cálculo:

1. Índice de Ahorro de Agua (IA)

El IA mide el porcentaje de agua que se ahorra mediante la implementación de un circuito cerrado en agua en comparación con un sistema tradicional.

Fórmula:

$$IA = (1 - (VR / VC)) \times 100\%$$

Donde:

IA: Índice de Ahorro de Agua (%)

VR: Volumen de agua residual generado en el circuito cerrado en agua (m³)

VC: Volumen de agua residual generado en un sistema tradicional (m³)

2. Factor de Reutilización de Agua (FRA)

El FRA indica la proporción de agua residual que se reutiliza en el circuito cerrado en agua.

Fórmula:

$$FRA = VR / VC$$

Donde:

FRA: Factor de Reutilización de Agua

VR: Volumen de agua residual generado en el circuito cerrado en agua (m³)

VC: Volumen de agua residual generado en un sistema tradicional (m³)

3. Índice de Reducción de Aguas Residuales (IRAR)

El IRAR mide el porcentaje de aguas residuales que se reduce mediante la implementación de un circuito cerrado en agua.

Fórmula:

$$\text{IRAR} = (\text{VR} / \text{VC}) \times 100\%$$

Donde:

IRAR: Índice de Reducción de Aguas Residuales (%)

VR: Volumen de agua residual generado en el circuito cerrado en agua (m3)

VC: Volumen de agua residual generado en un sistema tradicional (m3)

4. Huella Hídrica (HH)

La HH es un indicador que mide el volumen total de agua dulce que se usa para producir un bien o servicio. En el caso de la industria vitivinícola, la HH se puede calcular para el vino producido con un circuito cerrado en agua y compararla con la HH del vino producido con un sistema tradicional.

Para esto, existen algunas herramientas como: Water Footprint Network: <https://waterfootprint.org/en/>

Para la interpretación de los datos es importante considerar que los valores altos de IA, FRA e IRAR indican una mayor eficiencia del circuito cerrado en agua en términos de ahorro de agua y reducción de aguas residuales. Una Huella Hídrica menor para el vino producido con un circuito cerrado en agua también indica una mayor eficiencia.

Se debe tomar en cuenta que estas fórmulas solo proporcionan una estimación inicial de la eficiencia del circuito cerrado en agua. Para una evaluación más completa, se deben considerar otros factores como el consumo de energía, emisiones de CO2 y los costes operativos. Esto no quita que las fórmulas presentadas anteriormente son herramientas útiles para evaluar la eficiencia de los circuitos cerrados en agua en la industria vitivinícola. Al utilizar estas métricas e indicadores, las bodegas pueden cuantificar los beneficios ambientales y económicos de implementar estos sistemas y tomar decisiones informadas para optimizar su gestión del agua.

V. Conclusiones

España, como el tercer mayor productor de vino, enfrenta una disminución en la producción debido a condiciones climáticas adversas. Esto ha afectado también las exportaciones y ha planteado retos en la gestión de la cadena de valor del vino, que sigue siendo una parte importante del PIB y el empleo en el país.

La sostenibilidad y la economía circular en el sector vitivinícola representan una oportunidad para innovar y satisfacer a un mercado cada vez más consciente del medioambiente, aunque la sensibilidad al precio y la falta de conocimiento sobre productos sostenibles son barreras significativas.

La reutilización de aguas residuales depuradas se promueve como una estrategia para optimizar el uso del agua en la agricultura, permitiendo reintroducir agua previamente utilizada en el ciclo de riego.

Las denominaciones de origen como La Mancha, Valdepeñas, Guadiana y Orense serán particularmente afectadas por el cambio climático. La gestión eficiente del agua es crucial para la sostenibilidad de estos viñedos.

Uno de los principales retos de la industria vitivinícola es reducir su huella ambiental sin afectar la calidad del producto final. En este sentido, la ingeniería y la tecnología ofrecen soluciones innovadoras para optimizar la producción, mejorar la eficiencia del proceso operacional y reducir el consumo energético.

VI. Referencias bibliográficas

- Acevin. (2023). Informe anual 2022. <https://wineroutesofspain.com/wp-content/uploads/2022/06/informe-visitas-a-bodegas-y-museos-rve-2021.pdf>
- Aguilera, E., Piñero, P., Infante Amate, J., González de Molina, M., Lassaletta, L., Sanz Cobeña, A. (2020). Emisiones de gases de efecto invernadero en el sistema agroalimentario y huella de carbono de la alimentación en España. Real Academia de Ingeniería. ISBN: 978-84-95662-77-4
- American Water Works Association (AWWA) and American Society of Civil Engineers (ASCE). "Water Treatment Plant Design"
- Asociación Española de Cogeneración (AEC). (<https://www.acogen.es/>)
- Begg, J.E. and Turner, N.C. (1976). *Crop Water Deficits. Advances in Agronomy*, 28, 161-217. [https://doi.org/10.1016/S0065-2113\(08\)60555-6](https://doi.org/10.1016/S0065-2113(08)60555-6)
- Centro Tecnológico Vitivinícola del Ebro (CTVE): <https://vitec.wine/>
- CO2VIN: Reducción de emisiones de CO2 en la industria vitivinícola a través de la aplicación de tecnologías de cogeneración y energías renovables. (<https://www.volunteerlatinamerica.com/blog/posts/celebrate-carbon-dioxide-co2-gas-of-life>)
- Directiva 2023/209/UE del Parlamento Europeo y del Consejo: <https://eur-lex.europa.eu/EN/legal-content/summary/energy-efficiency.html>

Directiva 2023/209/UE del Parlamento Europeo y del Consejo: <https://eur-lex.europa.eu/EN/legal-content/summary/energy-efficiency.html>

Federación Española del Vino: <https://www.fev.es/>

Galindo S, (2020). “Economía circular: de alternativa a necesidad”

Hawken, P., Lovins, A. B., & Lovins, L. H. (1999). *Natural capitalism: Creating the next industrial revolution*. Little, Brown and Company.

Institución británica creada en 2010 que trabaja para conseguir una Economía Circular. Sitio web: <https://ellenmacarthurfoundation.org/>.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE): <https://www.idae.es/>

Kirchherr, Hekkert y Reike. (2017). *Science Direct: “Resources, Conservation and Recycling”*

Lara Perada L, Fernández Fernández JL. (2022), Madrid. “ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL”

Lifset, R., & Graedel, T. E. (2002). *Industrial ecology: Goals and definitions*. In R. U. Ayres & L. W. Ayres (Eds.), *A Handbook of Industrial Ecology* (incluir las páginas del capítulo). Edward Elgar Publishing.

Loureiro, M. L. (2003). Rethinking new wines: implications of local and environmentally friendly labels. *Food Policy*, 28(5-6), 547-560. <https://doi.org/10.1016/j.foodpol.2003.10.004>

McDonough, W., & Braungart, M. (2002). *Cradle to Cradle: Remaking the Way We Make Things*. North Point Press.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2023). El sector vitivinícola español en cifras. <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-ministerio-de-agricultura-pesca-y-alimentaci%C3%B3n-prev%C3%A9-un-descenso-del-15-en-la-producci%C3%B3n-de-vino-en-la-actual-campa%C3%B1a-2023/24-como-consecuen/tcm:30-661535>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: <https://www.miteco.gob.es/es.html>

Nikolay Voutchkov. “Desalination Engineering: Planning and Design”

Observatorio Español del Vino. (2023). Informe anual 2022. <https://www.oemv.es/analisis-del-consumo-de-vino-en-espana-a-noviembre-de-2023>

Observatorio Europeo del Vino (OIV): <https://www.oiv.int/>

Reducción del consumo energético en bodegas mediante cogen

Resco Sánchez, P (2015). *Viticultura y Cambio Climático en España: Vulnerabilidad en las distintas regiones y estrategias de adaptación frente al desarrollo de nuevas políticas* [Tesis Doctoral, Indicar universidad].

Soosay, C. A., Fearne, A., & Dent, B. (2012). Sustainable Value Chain Analysis: A Case Study of Oxford Landing, from “Vine to Dine”. *Supply Chain Management: An International Journal*, 17, 68-77. <https://doi.org/10.1108/13598541211212212>

Stahel, W. R. (2010). *The performance economy* (2nd ed.). Palgrave Macmillan.

Stephania Aldana Cabas. 20 de agosto de 2023: <https://www.larepublica.co/ocio/conozca-los-paises-que-tienen-la-mayor-produccion-de-vinos-italia-lidera-el-ranking-3684399>

Water Footprint Network: <https://waterfootprint.org/en/>

Xavier Ybargüengoitia. (2022). Publicaciones URV. “Creación de Valor de la industria vitivinícola”, 1era edición, Catalunya.

Capítulo 13. Vínculos entre seguridad ciudadana y derechos humanos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (PSCCP) 2019 – 2030, en Ecuador

Abg. José Xavier Quiroz Gallardo
Patronato Municipal Latacunga
Abg. Francisco Xavier Matehu Espinosa
Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE
Abg. Edgar Santiago Cárdenas Arroyo
Notario Primero del Cantón Pujilí
Dr. Diego Raúl Gallardo Falconi
Universidad Central del Ecuador

“La necesidad de autoridad que resguarde los intereses colectivos en cualquier sociedad, es el fundamento mismo del Estado en tanto única estructura con capacidad para dar solución a las disputas que se dan entre sus miembros (...) el fin del Estado, es particularmente, la seguridad”.

(Hobbes, 2003).

I. Introducción

La seguridad ciudadana y los derechos humanos son dos pilares fundamentales para las sociedades en las épocas actuales. En Ecuador, ha existido una preocupación por estos temas, estableciendo los Planes Nacionales de Seguridad Integral de 2019 – 2030. Los planes se enfocan en lograr una convivencia pacífica, protección de los ciudadanos y el cumplimiento del respeto a los derechos humanos. No obstante, los vínculos entre seguridad ciudadana y derechos humanos no siempre ha sido evidente o armónica. En muchos casos, las políticas de seguridad han resultado en violaciones a los derechos humanos, mientras que en otros casos, han logrado fortalecer la protección de los derechos fundamentales.

Este artículo busca analizar los vínculos entre la seguridad ciudadana y los derechos humanos en Ecuador a través de un análisis del Plan de Seguridad Integral 2019 - 2030. Se destaca cómo el Plan se alinea con los principios de derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Aborda también, el tema de análisis de las aproximaciones metodológicas que prevalecen en la fundamentación y concepción del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (PSCCP 2019 - 2030) como reflexión crítica que posibilite valorar ciertos lineamientos presentes en las propuestas actuales en la temática de seguridad y en qué medida se han aplicado en el Plan, además de argumentar en torno a los principales retos que deben ser afrontados para la implementación de esta política pública en el país.

De lo que se trata es de asumir el hecho de que la seguridad ciudadana es un bien público, que requiere una intervención con carácter multidimensional y multidisciplinaria (Caplan, 2015) analizando desde nuevos enfoques, la criminalidad y el delito. Se debe aplicar un tratamiento de la seguridad ciudadana como alternativa de la seguridad pública (Vásquez, 2015).

La sistematización de conocimientos, de construcciones epistemológicas que vienen desarrollándose en los últimos años en torno a la seguridad ciudadana, han fundamentado la propuesta del PSCCP asumido por el gobierno ecuatoriano a partir del análisis de la evolución de los paradigmas considerados en los Planes anteriores y sus limitantes de acuerdo a las condiciones actuales y a las nuevas aproximaciones teórico metodológicas en torno a los principios del paradigma integral de la seguridad ciudadana. En este sentido, es importante analizar críticamente la concreción de dichos principios teóricos en el diseño y elaboración del Plan, así como reflexionar en torno a la existencia de los mecanismos necesarios para su aplicabilidad práctica en el ámbito nacional.

La propuesta realizada en el año 2019, toma como punto de partida, el análisis de la evolución de las concepciones y aproximaciones asumidas en cuanto a la seguridad ciudadana en los planes anteriores, donde se considera que el estudio y profundización del paradigma de la Seguridad Integral se lleva a cabo en el Plan de Seguridad Integral (PNSI) 2011-2013, cuyo propósito era romper con los paradigmas asumidos durante muchos años donde la seguridad era concebida como la protección y vigilancia del Estado ante las amenazas externas y posible vulneración a la soberanía, sin considerar las necesidades y problemáticas internas del país, menos aún, desde un proceso integral, centrado en los sujetos sociales y la satisfacción de sus requerimientos (PSCCP, 2019 - 2030).

Este cambio sustancial en el Plan 2011 – 2013 que tuvo continuidad en el Plan 2014 – 2017, donde se consideró la necesidad de valorar el carácter multidimensional de la seguridad integral (justicia, seguridad ciudadana, democracia, integridad personal, entre otros) (PNSI, 2014 - 2017), mostró la existencia de nuevas posturas metodológicas y paradigmáticas que sirvieron de referente para la concepción del actual Plan y sus enfoques desde una perspectiva integral, participativa, transversal centrada en las personas buscando garantizarle paz, seguridad y bienestar social.

En este orden, es evidente que, en materia de seguridad ciudadana, no existe una única visión epistemológica, sino que convergen diversos enfoques, paradigmas y propuestas que buscan un cambio, una serie de políticas y reformas con objetivos claros que atiendan necesidades en el corto, mediano y largo plazo de cada contexto en particular, de los sujetos sociales hacia la reducción del delito y la violencia como política de Estado (Programa de las Naciones Unidas, PNUD, 2013 - 2014). Ello justifica la realización del presente artículo como se ha venido mencionando, enfocado en reflexionar en torno a las aproximaciones teórico-metodológicas presentes en el PSCCP, 2019 – 2030 alineadas a la protección de los derechos humanos.

La relación entre seguridad ciudadana y derechos humanos ha sido objeto de estudio en el ámbito académico durante varias décadas. El concepto de seguridad humana ha ampliado la tradicional visión de la seguridad, que se centraba exclusivamente en la protección del Estado, hacia un enfoque más integral que abarca la protección de las personas y sus derechos fundamentales (Sen, 1999). La seguridad ciudadana implica no solo la reducción de la violencia y el crimen, sino también la promoción de un entorno en el que los derechos humanos puedan ser ejercidos plenamente (Garzón, 2016).

Por otro lado, los derechos humanos son inalienables y universales, tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). La seguridad integral, entonces, debe garantizar no solo la protección física de las personas, sino también su bienestar social, económico y cultural (Sassen, 2018) entendiéndose que la seguridad constituye un derecho humano esencial siendo determinante el análisis de la interseccionalidad entre seguridad ciudadana y la seguridad humana como paradigmas basados en los derechos humanos (López et al., 2024).

El enfoque integral de la seguridad como derecho humano abarca aspectos como la protección de la vida, la libertad, la privacidad y la participación en la sociedad (Guerrero et al., 2021), entendiéndose la seguridad como garantía y principio, siendo relevante para la propuesta y formulación de políticas y prácticas que salvaguarden los derechos humanos y promuevan la paz social. La seguridad como garantía implica la creación de mecanismos institucionales y legales que aseguran la protección de los derechos individuales ante posibles vulneraciones (Gavilánez et al., 2020). Por otro lado, la seguridad como principio guía las acciones de los Estados y la sociedad hacia la creación de un ambiente seguro, inclusivo y basado en el respeto mutuo.

La Declaración de los Derechos Humanos de 1948 estableció, en su artículo 3, el derecho de todas las personas a la vida, la libertad y la seguridad. Huesca González (2009) llama la atención sobre el artículo 14 de la propia Declaración, que hace referencia a los derechos que sostienen la protección y seguridad de cada individuo. La seguridad se concibe como un principio rector del Estado, como un derecho humano fundamental, y como una garantía esencial (Rodgers, 2013). Lamentablemente, muchas veces la idea de seguridad se reduce a las políticas públicas encaminadas a erradicar el crimen. De ese modo, se generaliza una de las dimensiones de la seguridad, sin considerar el carácter multidimensional que tiene (López et al., 2024). La seguridad ciudadana se orienta hacia la promoción de modelos policiales que involucran la participación de la ciudadanía y tiene como objetivo principal garantizar condiciones mínimas de bienestar. Además, se entiende como responsabilidad del Estado, proteger a los ciudadanos de violaciones a sus derechos y libertades, así como de asegurarles el ejercicio pleno de los mismos (López y Fonseca, 2012).

En ese sentido, la seguridad ciudadana pone énfasis en la prevención y control, antes que en la acción punitiva frente al delito. Implica un mínimo de condiciones indispensables en el orden de la seguridad jurídica, económica, el acceso a servicios y el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos. Al tratarse de una sociedad con un mínimo de condiciones que garantizan la vida de sus ciudadanos y les permite desarrollar sus proyectos sin riesgos, se estará ante un contexto de seguridad ciudadana (Villegas y Zamora, 2023).

La seguridad ciudadana se presenta como un concepto multiactoral, el cual no es posible desde la exclusiva actuación gubernamental. La globalidad de las problemáticas implica también la diversificación de los sujetos que actúan en su solución y prevención, lo que incluye, además del Estado, a los ciudadanos, ONGs y otras instituciones y organismos. Como bien señaló Pavarini (2006), la necesidad de seguridad de los ciudadanos no se limita únicamente a la protección contra la criminalidad, ni tampoco se reduce a la protección de los individuos en situación de desventaja frente a los procesos de criminalización o victimización. El concepto de seguridad como bien público abarca la necesidad de sentirse y estar seguros, garantizando el pleno ejercicio de todos los derechos fundamentales: el derecho a la vida, a

las libertades, al desarrollo personal y a las capacidades individuales, así como el derecho a la expresión, la comunicación y a una calidad de vida digna. Además, implica el derecho a influir y controlar las condiciones que afectan la existencia de cada individuo de manera efectiva (Pavarini, 2006).

Conviene insistir en que el análisis de la seguridad ciudadana como propuesta basada en derechos humanos exige asumir una visión amplia y multidimensional de la seguridad: esta no se reduce únicamente a combatir el crimen, sino que implica garantizar condiciones mínimas de bienestar que permitan a los ciudadanos desarrollar sus proyectos sin riesgos (Oyarzo, 2017). En este punto hay que tomar en cuenta que la ausencia de riesgos también comprende la protección y garantía de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad y al desarrollo personal. En este orden de ideas, la seguridad ciudadana exige un esfuerzo conjunto desde la articulación de actores a nivel social, en todos sus niveles.

Se requiere un modelo de gestión para prevenir los actos delictivos en todos los niveles, donde se articule el trabajo de las instituciones públicas, gubernamentales, educativas, con las familias, con el sector civil y organizaciones de control. La prevención del delito debe afianzarse en el análisis de la realidad, para entender las actitudes individuales y el comportamiento social. El paradigma integral abarca aspectos institucionales, sociodemográficos y culturales, así como factores de riesgo que forman parte del contexto y factores socioeconómicos; el individuo está condicionado e influenciado desde todas estas dimensiones, por ende, deben ser consideradas para la prevención y erradicación del delito.

Una sociedad equitativa, que contrarreste las profundas desigualdades sociales, con gobiernos responsables, que promuevan el desarrollo sostenible desde sus dimensiones económicas, culturales, ambientales, articuladas y gestionadas desde cada contexto, como realidad individual y única, con el diseño de un modelo de gestión que integre las acciones coordinadas entre los actores locales del desarrollo, permitirá prevenir actos delictivos. La criminalidad, debe contrarrestarse, pero garantizar la seguridad ciudadana, exige de la concientización social, de procesos democráticos que lleven a la sociedad a actuar, a participar, a tomar conciencia del rol que determinan como sujetos del cambio social; protagonistas que, al empoderarse, pueden contribuir a una transformación radical de la situación existente (Vásquez, 2015).

La seguridad ciudadana, como política pública, debe ser entendida como un proceso en construcción donde intervienen múltiples actores concebidos dentro del contexto social, político, institucional y económico en el que se encuentran insertos. Debe contrarrestarse la violencia desde un proceso de transformación radical a nivel social, comenzando primero por el acercamiento de los actores locales, definir el proceso de intervención, teniendo como punto de partida, el diagnóstico de la realidad, gestionar el conflicto desde un proceso democrático, de consenso, de unificar las fuerzas que actúan en el territorio, situando como eje transversal, la participación comunitaria. Se debe superar el sentido de la 'criminología mediática' con un conocimiento fundamentado, que sea socializado, debatido, analizado con las comunidades receptoras, que no quede solo en los expertos, para generar un efecto preventivo. "El miedo debe superarse con el saber" (Caplan, 2015, p. 96).

Caplan (2015), hace énfasis en la prevención, como se ha venido mencionando. Es evidente, que la prevención puede lograr un mayor impacto que el control, para evitar que surjan los hechos, actuar antes de estas situaciones; políticas preventivas que se puedan ser enunciadas desde la gobernabilidad, involucrando a la sociedad civil.

En sentido general, los paradigmas analizados hacen hincapié en preservar los valores democráticos, la protección de los sujetos sociales y el respeto a sus derechos humanos, análisis que permite establecer una interrelación con los criterios de la autora (Vásquez, 2015) que se refiere a la seguridad desde la integración de la prevención social, comunitaria y situacional, sobre la base de considerar los riesgos sociales, culturales, desde otras esferas como la urbanística, económica, que inciden negativamente sobre los niveles de seguridad pública, mencionado antes. Entendiéndose, en un contexto determinado a nivel local, nacional e internacional, si se tiene en cuenta que fenómenos como la globalización, el regionalismo, donde se ha fortalecido un escenario de incertidumbre para los Estados ante el crecimiento también del narcotráfico, nuevas amenazas que deben analizarse y considerarse para la construcción de la seguridad ciudadana (Eissa, 2015). El territorio como espacio vital debe ser entendido como un complejo de interrelaciones en este sentido.

Se concluye que la seguridad ciudadana emerge como un enfoque que va más allá de la simple represión del delito, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado y los individuos en la convivencia pacífica y el desarrollo de las comunidades, al tiempo que la seguridad humana representa un avance significativo al superar las perspectivas anteriores centradas en el Estado, al enfocarse en la protección de los derechos humanos y en la identificación de los pilares básicos para garantizar la estabilidad y protección de las personas. Actualmente, la seguridad ciudadana emerge como un enfoque que va más allá de la mera represión del delito, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado y los individuos en la convivencia pacífica y el desarrollo de las comunidades. Aunque comúnmente se asocia con la lucha contra la delincuencia, su verdadero propósito ha de ser el de contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

II. Principales antecedentes

El PSCCP 2019-2030 adopta una aproximación integral, vinculando sus objetivos con la protección de los derechos humanos. A continuación, se desglosan las áreas principales del plan y sus implicaciones:

1. Transversalización de enfoques de derechos humanos. El PSCCP integra principios como la interculturalidad, la equidad de género y la movilidad humana, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos enfoques buscan reconocer la diversidad social y las necesidades particulares de grupos vulnerables, como las mujeres, los pueblos indígenas y las personas migrantes (Betancourt, 2021). No obstante, su implementación se enfrenta a desafíos prácticos, especialmente en la coordinación interinstitucional y en la falta de recursos para capacitar a los agentes públicos. La protección de los derechos humanos exige la puesta en marcha de medidas integrales que incluyan un enfoque preventivo basado en educación y cultura, reduciendo la delincuencia y el crimen organizado, siendo estos los propósitos de esta dimensión en el PSCCP.

2. Mecanismos de prevención y atención a víctimas. Una de las fortalezas del plan es el desarrollo del *Registro Único de Violencia (RUV)* y el *Sistema de Alertas Tempranas (SAT)*, diseñados para prevenir y mitigar situaciones de violencia y riesgo. Sin embargo, la efectividad de estos sistemas depende de la recopilación adecuada de datos y de la capacidad de respuesta inmediata por parte de las instituciones (Pazmay, 2021). La falta de evaluaciones periódicas y de una mayor inversión en tecnología limita el impacto potencial de estas herramientas.

3. Uso de la fuerza y control policial. El PSCCP reconoce la importancia de regular el uso de la fuerza en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, uno de los desafíos más significativos es garantizar que los cuerpos policiales actúen en estricto apego a estos principios. Informes de organismos internacionales han señalado que, en varios casos, las operaciones policiales en Ecuador han resultado en violaciones de derechos fundamentales, especialmente en el control de protestas y operativos contra la delincuencia (Informe Amnistía Internacional, 2022). Además, la política criminal debe estar enfocada en prevenir los delitos y no solo en castigarlos, adoptando un enfoque preventivo basado en la educación y la cultura. En este sentido, se requiere de un enfoque preventivo basado en la educación y la cultura para reducir la delincuencia y el crimen organizado, así como una política criminal que se centre en prevenir los delitos y no solo en castigarlos.

4. Participación ciudadana y control social. El plan fomenta la participación de la ciudadanía en la formulación e implementación de políticas de seguridad a través de consejos locales y observatorios de seguridad ciudadana. Esta estrategia es coherente con la idea de construir seguridad desde una perspectiva comunitaria, que prioriza la corresponsabilidad social. Sin embargo, la participación efectiva requiere de una mayor articulación entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y las organizaciones de base, algo que todavía representa un reto significativo en varios territorios (Gómez & Morales, 2021).

A pesar de su enfoque progresista, el PSCCP enfrenta la difícil tarea de equilibrar la necesidad de mantener el orden y garantizar los derechos individuales. En situaciones de crisis o emergencias, como la pandemia COVID-19, se pudieron constatar tensiones entre estas prioridades. Por ejemplo, durante los confinamientos, las medidas de control policial se endurecieron, afectando de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables (Informe Amnistía Internacional, 2022).

Además, la criminalización de la protesta social sigue siendo un problema recurrente en Ecuador. Aunque el PSCCP menciona la importancia del respeto por los derechos de participación, en la práctica, las manifestaciones son muchas veces reprimidas, generando críticas desde organizaciones de derechos humanos. Esto pone de manifiesto la necesidad de establecer protocolos más claros para la gestión de manifestaciones y asegurar una formación continua en derechos humanos para los agentes del orden, siendo fundamental implementar acciones enfocadas a la capacitación continua en derechos humanos para agentes de seguridad, que garantice el fortalecimiento de los programas de formación para asegurar que el personal policial y militar actúe conforme a los estándares internacionales. De igual manera, fortalecer los sistemas de evaluación en la medida que se logren evaluaciones periódicas del impacto de las políticas de seguridad, con indicadores específicos de derechos humanos. Mayor inversión en investigación científica que fomente el desarrollo de estudios sobre seguridad y convivencia que permitan identificar tendencias y

adaptar las políticas de manera dinámica, así como la creación de espacios más accesibles para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones, fomentando la confianza entre las instituciones y la comunidad.

El PSCCP 2019-2030 constituye un avance significativo hacia una gestión de la seguridad más humanizada y orientada al respeto de los derechos humanos. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos relacionados con la coordinación institucional, la formación de agentes públicos y la participación ciudadana. La sostenibilidad de estas políticas dependerá de la capacidad del Estado para articular estrategias preventivas, promover la corresponsabilidad social y asegurar que los principios de derechos humanos guíen todas las acciones en materia de seguridad (Cedeño y Meza, 2023). Es esencial seguir desarrollando mecanismos de monitoreo y evaluación para adaptar las políticas a las necesidades cambiantes de la sociedad y garantizar una convivencia pacífica e inclusiva.

III. Objetivos

El **objetivo general** es “analizar los vínculos entre la seguridad ciudadana y los derechos humanos en el *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (PSCCP) 2019-2030* en Ecuador, a través de un enfoque bibliográfico-documental y la perspectiva crítica de especialistas, con el fin de identificar fortalezas, desafíos y propuestas de mejora en la implementación del plan”.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

1. Examinar el marco normativo e institucional del PSCCP 2019-2030, identificando cómo se integran los principios de derechos humanos en las estrategias de seguridad ciudadana planteadas.
2. Explorar la percepción de especialistas mediante la aplicación de un grupo focal, para comprender la coherencia entre el discurso de seguridad ciudadana y la protección de derechos humanos en la implementación del plan.
3. Proponer recomendaciones estratégicas que promuevan una mayor armonización entre seguridad ciudadana y derechos humanos, tomando en cuenta los resultados del análisis documental y las perspectivas recogidas en el grupo focal.

IV. Metodología

1.1. Fases de la investigación. Propuesta metodológica

El proyecto se llevó a cabo en tres fases de actuación que se corresponden con los tres resultados intelectuales generados y que se detallan a continuación.

1.1.1. Fase 1. Fundamentación teórica conceptual y valoración de antecedentes

En esta fase, se abordaron los principales aportes teóricos y antecedentes relacionados con la temática investigativa, para la caracterización de sus categorías fundamentales y la valoración de cómo interactúan los derechos humanos y la seguridad ciudadana en el contexto particular de Ecuador porque estos dos temas están conectados.

1.1.2. Fase 2. Recolección de Información Cualitativa mediante Grupo Focal

Se diseñó el grupo focal a partir de las categorías de análisis, se realizó la selección de especialistas en seguridad ciudadana, derechos humanos y políticas públicas (académicos, funcionarios públicos, ONG y personal militar). Se elaboró una guía de preguntas orientadas a evaluar el vínculo de la seguridad ciudadana y los derechos humanos desde el PSCCP. Desarrollo del grupo focal en un entorno controlado, asegurando la participación activa y diversa de los expertos. Transcripción y análisis de las discusiones mediante la codificación de categorías y temáticas relevantes.

1.1.3. Fase 3. Análisis Comparativo y Formulación de Recomendaciones

Se establecieron las recomendaciones estratégicas para mejorar la armonización entre seguridad ciudadana y derechos humanos en el PSCCP, desde la perspectiva de los resultados del análisis documental y del grupo focal, así como desde la comparación entre el discurso normativo del PSCCP y la realidad percibida por los expertos. Formulación de recomendaciones concretas orientadas a fortalecer la coherencia entre seguridad y derechos humanos en futuras políticas públicas.

V. Análisis e interpretación de Resultados

El Plan Nacional de Seguridad Integral 2030 tiene un enfoque más amplio y progresista. Este plan no solo aborda la criminalidad y la violencia, sino que también incorpora elementos de seguridad humana, centrándose en la prevención del delito a través del fortalecimiento de la cohesión social y la promoción de la inclusión (Pazmay, 2021). Además, pone un énfasis mucho mayor en los derechos humanos, estableciendo la protección de estos como un eje transversal en todas las estrategias de seguridad. Desarrolla un marco robusto de monitoreo de derechos humanos, asegurando que las políticas de seguridad no comprometan los derechos de los ciudadanos. Esto incluye un mayor énfasis en la capacitación de las fuerzas de seguridad en derechos humanos, la creación de mecanismos de supervisión y la participación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas de seguridad. También contempla la seguridad desde un enfoque integral que incluye la justicia social y la reducción de las desigualdades como elementos clave para prevenir la violencia.

Por otro lado, incluye los derechos humanos como un elemento transversal, asegurando que todas las políticas de seguridad se diseñen y ejecuten con la protección de estos derechos en mente. Se enfoca en la prevención, dirigiendo sus esfuerzos a atender las causas profundas de la criminalidad, como la exclusión social, la pobreza y las desigualdades

económicas. Establece programas más completos de formación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad, con el objetivo de garantizar que las prácticas policiales y militares respeten los derechos fundamentales, en la medida que la participación ciudadana se fomenta de manera más inclusiva, permitiendo que las comunidades locales y diversos grupos de interés contribuyan al diseño y monitoreo de las políticas de seguridad incluyendo la creación de observatorios ciudadanos y la participación de organizaciones de derechos humanos para asegurar una supervisión externa e independiente.

El PSCCP 2019 - 2030 propone el uso de tecnologías avanzadas para mejorar la seguridad, pero con salvaguardas específicas para garantizar que estas tecnologías no violenten los derechos de los ciudadanos, como la privacidad y la libertad de expresión por lo que adopta un enfoque más integral, con políticas específicas de atención a grupos vulnerables como mujeres, niños, personas con discapacidad y la comunidad LGBTI, garantizando que se implementen mecanismos adecuados de protección y asistencia, logrando un enfoque claro en la promoción de la igualdad de género y la inclusión social como parte de las estrategias de seguridad. Este cambio responde a las demandas internacionales de integrar perspectivas de género en las políticas públicas de seguridad; adopta un enfoque territorial, diseñando políticas que se ajusten a las particularidades de las distintas regiones del país, reconociendo que la violencia y la inseguridad se manifiestan de diferentes maneras según el contexto local en donde los derechos humanos se consideran fundamentales para cualquier estrategia de seguridad. Sin embargo, la implementación exitosa de estos planes dependerá de la voluntad política, la capacidad institucional y la participación ciudadana activa.

Preservar la seguridad ciudadana, para un bienestar social, implica volver la mirada a la realidad histórico-concreta presente en la sociedad ecuatoriana. Requiere de articulación de actores, del respeto a los derechos humanos entendiéndose que no es una visión individualizada, sino desde la colectividad; el saber conjugar derechos individuales y colectivos. Un modelo de gestión que garantice la seguridad, fundamentado en el conocimiento previo y diagnóstico de la realidad, que previamente pueda entender las dinámicas sociales causantes de las actividades ilícitas y el comportamiento social. Empoderar a la comunidad para que, de forma organizada, con el apoyo de las instituciones gubernamentales y de los líderes comunitarios, puedan defender su territorio, concientizar a todos los miembros de que existen alternativas de subsistencia con el apoyo del Estado. En realidad, exige de un compromiso a diferentes niveles, desde autoridades nacionales, regionales y locales, a favor de un cambio social, en la medida que, si no se generan fuentes de empleo, se promueve un proceso de desarrollo endógeno, las circunstancias impedirán que la ciudadanía en su totalidad rechace la minería ilegal y combata toda manifestación de violencia.

Desde estas perspectivas, resulta importante hacer referencia a una concepción de seguridad ciudadana tomando en cuenta los siguientes aspectos:

La seguridad ciudadana exige la integración de medidas de prevención social, comunitaria y situacional con el propósito de intervenir a priori sobre los factores posibilitadores o de riesgo social, cultural, económico, ambiental o urbanístico que inciden negativamente sobre los niveles de seguridad pública. Necesariamente requiere contemplar el contexto histórico, social, ideológico, político, cultural y económico de la sociedad en la cual se presenta (Vásquez, 2015, p.59).

La seguridad exige una corresponsabilidad social, no solo el Estado es responsable de la seguridad, o la Policía Nacional en conjunto con el resto de las organizaciones encargadas, siendo necesario comprometer a la ciudadanía para que sean los defensores de su propia seguridad. Una cultura de la seguridad ciudadana debe formarse en la población, involucrando los sectores de la sociedad civil, planificando acciones colectivas que permitan alcanzar una vida digna, exenta de inseguridad. “Se requiere definir claramente una política de participación comunitaria en la generación de una cultura de seguridad ciudadana a fin de que exista un claro conocimiento del rol que le corresponde desempeñar en esta materia” (Calahorrano, 1999, p. 14). El compromiso social es determinante, desde las problemáticas identificadas y condiciones del contexto en que se desarrollan, como premisas para definir las acciones.

El gobierno ecuatoriano en el Plan Nacional de Seguridad Integral (2019 - 2030), asume una concepción de seguridad integral entendida como “la condición que tiene por finalidad garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades de ecuatorianas y ecuatorianos, la gobernabilidad, la aplicación de la justicia, el ejercicio de la democracia, la solidaridad, la reducción de vulnerabilidades, la prevención, protección, respuesta y remediación ante riesgos y amenazas” (Ministerio Coordinador de Seguridad, “Plan Nacional de Seguridad Integral”, 2019, p. 14.), sin embargo, esta concepción debe considerar que la seguridad ciudadana requiere ser contextualizada, ajustada a las condiciones concretas del lugar con la participación activa de la comunidad, no puede centrarse en acciones externas hacia la comunidad, sino desde la comunidad, conociendo previamente sus condiciones. El Plan de Seguridad Nacional, debe considerar el proceso investigativo previo, la observación objetiva, el diagnóstico situacional que permita, sobre el pronóstico de la realidad, establecer acciones estratégicas.

La propuesta realizada en el año 2019, toma como punto de partida, el análisis de la evolución de las concepciones y aproximaciones asumidas en cuanto a la seguridad ciudadana en los planes anteriores, donde se considera que el estudio y profundización del paradigma de la Seguridad Integral se lleva a cabo en el Plan de Seguridad Integral (PNSI) 2011-2013, cuyo propósito era romper con los paradigmas asumidos durante muchos años donde la seguridad era concebida como la protección y vigilancia del Estado ante las amenazas externas y posible vulneración a la soberanía, sin considerar las necesidades y problemáticas internas del país, menos aún, desde un proceso integral, centrado en los sujetos sociales y la satisfacción de sus requerimientos (PSCCP, 2019 - 2030).

Figura 1.

Nuevos paradigmas en seguridad ciudadana.



Fuente: Caplan, S. (2015). Nuevos paradigmas en seguridad ciudadana. En S. Eissa (Coordinador), Políticas públicas y Seguridad ciudadana (89-99). Eudeba.

De lo que se trata es de asumir el hecho de que la seguridad ciudadana es un bien público, que requiere una intervención con carácter multidimensional y multidisciplinaria (Caplan, 2015) analizando desde nuevos enfoques, la criminalidad y el delito. Por ello, la seguridad ciudadana, debe afianzarse en los postulados anteriores, para que también se pueda comprender de mejor manera la problemática del delito, a criterio de Caplan (2015).

Caplan (2015), a partir del análisis de los paradigmas que muestra la Figura 1 (el Paradigma Integral de Burzaco, Garavano y Gorgal (2004); el Paradigma de Gestión de la Conflictividad planteado por Binder (2009) y la cuestión de la Prevención de acuerdo a Lucía Dammert (2009)), afirma que para entender la seguridad ciudadana, se deben considerar nuevos enfoques de análisis del delito, donde se aborde su carácter multidimensional, entendiéndose que debe interpretarse y abordarse desde el hecho que es una decisión personal en cada sujeto social, pero no siempre racional, más bien, condicionada por factores socioculturales y económicos (desigualdad social, crisis del sistema de seguridad, la situación al interior de las familias, variables sociales y culturales) y las actividades delictivas del contexto, como la compra venta de armas de fuego y el problema de las drogas. Por tanto, la prevención del delito debe llevarse a cabo desde una perspectiva integral de la sociedad: exige un modelo de gestión donde se articule el trabajo de las instituciones educativas, con las familias, con el sector civil y organizaciones de control. La prevención del delito debe afianzarse en el análisis de la realidad, para entender las actitudes individuales y el comportamiento social. El paradigma integral abarca aspectos institucionales, sociodemográficos y culturales, así como factores de riesgo que forman parte del contexto y factores socioeconómicos; el individuo está condicionado e influenciado desde todas estas dimensiones, por ende, deben ser consideradas para la prevención y erradicación del delito. El Sistema de Seguridad debe superar las crisis imperantes.

Una sociedad equitativa, que contrarreste las profundas desigualdades sociales, con gobiernos responsables, que promuevan el desarrollo sostenible desde sus dimensiones económicas, culturales, ambientales, articuladas y gestionadas desde cada contexto, como realidad individual y única, con el diseño de un modelo de gestión que integre las acciones coordinadas entre los actores locales del desarrollo, permitirá prevenir actos delictivos. Un enfoque integral hacia la seguridad ciudadana, destacando la importancia de la gobernanza participativa, la promoción de los derechos humanos y la necesidad de un sistema preventivo en materia de seguridad promoverá una convivencia social pacífica y una sociedad sostenible.

El PSCCP promueve la coordinación entre el gobierno central, los gobiernos locales y la sociedad civil. Este modelo de gestión fomenta la creación de comités provinciales y locales de seguridad, con el propósito de priorizar delitos y proponer soluciones adaptadas a las necesidades de cada territorio. La participación activa de múltiples actores refuerza la transparencia y la rendición de cuentas, alineándose con los principios del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (Ministerio de Gobierno, 2022).

Se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular aquellos relacionados con la creación de ciudades inclusivas, seguras y sostenibles, la igualdad de género y la institucionalidad efectiva (Asamblea Nacional, 2022). Este marco

busca consolidar la seguridad como un derecho humano fundamental, asegurando que la protección ciudadana no vulnere las libertades individuales.

En sentido general, los tres paradigmas analizados hacen hincapié en preservar los valores democráticos, la protección de los sujetos sociales y el respeto a sus derechos humanos, análisis que permite establecer una interrelación con los criterios de la autora (Vásquez, 2015) que se refiere a la seguridad desde la integración de la prevención social, comunitaria y situacional, sobre la base de considerar los riesgos sociales, culturales, desde otras esferas como la urbanística, económica, que inciden negativamente sobre los niveles de seguridad pública, mencionado antes. Entendiéndose, en un contexto determinado a nivel local, nacional e internacional, si se tiene en cuenta que fenómenos como la globalización, el regionalismo, donde se ha fortalecido un escenario de incertidumbre para los Estados ante el crecimiento también del narcotráfico, nuevas amenazas que deben analizarse y considerarse para la construcción de la seguridad ciudadana (Eissa, 2015).

Este Plan, fundamentado sobre la base de los derechos humanos, entiende las diferentes necesidades de las personas en virtud de su género, condición étnica, plurinacionalidad, y la propia singularidad territorial, con la finalidad de desarrollar oportunidades y soluciones para las problemáticas focales que enfrenta la diversa y compleja sociedad ecuatoriana. Por ello, con este instrumento de política pública se busca identificar las vulnerabilidades que inciden en las diferentes realidades del Ecuador y que están asociadas a las problemáticas de seguridad ciudadana, buscando un alcance nacional en los objetivos estratégicos, pero con conocimiento específico de la realidad de cada territorio para su implementación. En este sentido, el Plan busca generar los mecanismos de convivencia que aporten a consolidar una paz construida sobre la base de las relaciones sociales, políticas y económicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de todas las y los ciudadanos, pueblos y nacionalidades, sin discriminación alguna.

El gobierno ecuatoriano en el PSCCP (2019 - 2030), asume una concepción de seguridad integral entendida como:

Política de gobernanza encaminada hacia una estrategia integral; que incluya la mejora de la calidad de vida de la población; la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia; una justicia accesible, ágil y eficaz que garantice el cumplimiento de derechos; y, una educación que promueva la convivencia pacífica, el respeto a la ley, la tolerancia y la construcción de cohesión social (p. 33).

La concepción asumida responde a principios establecidos por el PNUD (2013) donde promueve desde sus Informes de Desarrollo Humano, que la seguridad ciudadana debe proteger los derechos de las mayorías, que no sean discriminados ni vulnerados, sobre todo su derecho a tener una vida digna por lo que la seguridad debe estar centrada en el bienestar de las personas siendo un aspecto determinante para el desarrollo humano por lo que resulta contraproducente los principios de la política pública de seguridad ciudadana, en un contexto de inequidades, falta de oportunidades y donde el Estado no garantiza una calidad de vida adecuada para toda la población en igualdad de condiciones.

El PSCCP (2019 - 2030), asume la concepción de que la seguridad ciudadana requiere de una educación enfocada en formar en los sujetos sociales, la convicción y principios de la convivencia social pacífica además que fundamenta la necesidad de crear redes

interinstitucionales para su aplicación, donde exista una articulación entre los actores locales para garantizar la seguridad con enfoque de interculturalidad, género, plurinacionalidad a partir de una estrategia integral vinculada a la comunidad. En este sentido, son fundamentos que consideran y muestran los principios de Caplan (2015).

Es necesario el diseño de un modelo de gestión que integre las acciones coordinadas entre los actores locales del desarrollo, donde prevalezca el fortalecimiento de la institucionalidad. Es por ello, que el PSCCP (2019 - 2030) considera que es indispensable fomentar la integración de una red entre las diversas instituciones del Estado que tienen una responsabilidad compartida en el logro de una convivencia social pacífica para una seguridad integral donde se garantice la participación y compromiso de todas instituciones involucradas, incorporando los objetivos propuestos en el Plan.

Sin duda, son concepciones que han estado debatiéndose en el ámbito internacional en cuanto es indispensable el fortalecimiento de la institucionalidad. A criterio de Arias et al., (2012), una política integrada de seguridad, que comprenda la planificación y organización en todos los ámbitos para garantizar una seguridad integral a los sujetos sociales, debe tener como premisa fundamental, el fortalecimiento de la institucionalidad existente, sobre todo en el cumplimiento de sus misiones y funciones esenciales. Definir las labores propias de cada entidad, mejorar dichas entidades al interior en la medida que se potencien capacidades de sus miembros, la atención al talento humano y se logre una organización interna eficiente, lo que incidirá en la efectividad del cumplimiento de su misión para la reducción de la incertidumbre social.

La reducción de la incertidumbre a nivel social es un indicador relevante de la seguridad ciudadana. En muchos contextos del país, se requiere reducir la amenaza, los riesgos, que garanticen en la subjetividad social, la concepción imperante del sentido de libertad, de convivencia pacífica y de orden para un mayor bienestar y calidad de vida. Ello exige un nuevo paradigma, desde un enfoque holístico y no unilateral que establezca una concepción de seguridad ciudadana, no centrada únicamente en el rol del Estado y sus organismos de control, sino más bien, una perspectiva desde la ciudadanía, donde convergen los aspectos estatales, pero en integridad con el contexto social, con las condiciones socioculturales, económicas y ambientales donde se manifiesta. La criminalidad, debe contrarrestarse, pero garantizar la seguridad ciudadana, exige de la concientización social, de procesos democráticos que lleven a la sociedad a actuar, a participar, a tomar conciencia del rol que determinan como sujetos del cambio social; protagonistas que, al empoderarse, pueden contribuir a una transformación radical de la situación existente (Vásquez, 2015).

Al respecto, el PSCCP (2019 - 2030) consideró importante consolidar las variables estratégicas endógenas y exógenas para la planificación de la gestión de la seguridad ciudadana desde un enfoque holístico, multidimensional que incluya justamente la prevención, la atención a la comunidad y el análisis continuo del territorio y el contexto (variables exógenas) que permita ir implementando una cultura de no violencia en la sociedad, con la participación activa de los sujetos sociales, por lo que el Plan buscó la implementación de mecanismos de participación ciudadana, que permitan conocer la percepción de los sujetos sociales en cuanto a la seguridad y convivencia pacífica.

La seguridad exige una corresponsabilidad social, no solo el Estado es responsable de la seguridad, o la Policía Nacional en conjunto con el resto de las organizaciones encargadas, siendo necesario comprometer a la ciudadanía para que sean los defensores de su propia seguridad. Una cultura de la seguridad ciudadana debe formarse en la población, involucrando los sectores de la sociedad civil, planificando acciones colectivas que permitan alcanzar una vida digna, exenta de inseguridad. En otras palabras, el proceso de formación de políticas públicas debe fundamentarse en la cooperación entre una variedad de actores interdependientes. Es por tanto determinante la existencia de redes e instituciones entrelazadas que dejen atrás las divisiones y fragmentaciones para poder generar mezclas híbridas compuestas por una pluralidad interinstitucional, con líderes de la sociedad civil (Maillard, 2009). Estos principios fundamentan las propuestas de redes interinstitucionales que plantea el PSCCP (2019 - 2030).

El reto está precisamente en la implementación de la política pública considerando el fundamento metodológico y teórico que sustenta el PSCCP, que es significativo, actual y se ajusta a las nuevas tendencias imperantes a nivel mundial. Requiere de profundas transformaciones a nivel social, del Estado y al interior de las instituciones. Este Plan, fundamentado sobre la base de los derechos humanos, entiende las diferentes necesidades de las personas en virtud de su género, condición etaria, plurinacionalidad, y la propia singularidad territorial, con la finalidad de desarrollar oportunidades y soluciones para las problemáticas focales que enfrenta la diversa y compleja sociedad ecuatoriana. Por ello, con este instrumento de política pública se busca identificar las vulnerabilidades que inciden en las diferentes realidades del Ecuador y que están asociadas a las problemáticas de seguridad ciudadana, buscando un alcance nacional en los objetivos estratégicos, pero con conocimiento específico de la realidad de cada territorio para su implementación. En este sentido, el Plan busca generar los mecanismos de convivencia que aporten a consolidar una paz construida sobre la base de las relaciones sociales, políticas y económicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de todas las y los ciudadanos, pueblos y nacionalidades, sin discriminación alguna.

5.1. Grupo focal. Hallazgos significativos

El grupo focal estuvo compuesto por 10 especialistas en los campos de la seguridad integral, derechos humanos, criminología y políticas públicas. Los participantes fueron seleccionados por su conocimiento en temas de seguridad en Ecuador, incluyendo profesionales de organizaciones no gubernamentales, académicos, funcionarios públicos y consultores en políticas de seguridad.

El objetivo del grupo focal fue analizar críticamente los enfoques del PSCCP en relación con los derechos humanos y discutir los desafíos y oportunidades que representa en la implementación de políticas efectivas de seguridad ciudadana. Para el análisis se utilizó la técnica de codificación temática, a través de la cual se identificaron patrones recurrentes en las respuestas del grupo focal. Estos patrones permitieron una valoración integral de las fortalezas y debilidades del PSCCP en términos de su enfoque hacia los derechos humanos.

Del análisis del grupo focal emergieron diversos aspectos críticos relacionados con los vínculos entre seguridad ciudadana y derechos humanos:

En cuanto al nivel de integración de los derechos humanos, consideran que el PSCCP, conforme el criterio de cinco especialistas, que, desde su marco normativo, el PSCCP está alineado con los principios internacionales de derechos humanos. Sin embargo, afirmaron que en la implementación operativa aún persisten dificultades para que estos principios se materialicen de forma efectiva. Tres participantes mencionaron que las fuerzas de seguridad no siempre reciben capacitación adecuada en el uso diferenciado de la fuerza y gestión de conflictos, lo que limita la integración de los derechos humanos. Dos expertos enfatizaron que el PSCCP muestra avances en la prevención del delito y la promoción de la convivencia pacífica, pero carece de mecanismos específicos para abordar la discriminación hacia grupos vulnerables, como jóvenes, mujeres afrodescendientes y personas LGBTQ.

Entre las fortalezas más destacadas del PSCCP, todos los participantes coincidieron en que una de las fortalezas principales del PSCCP es su enfoque preventivo. Resaltaron que la implementación de comités locales y provinciales de seguridad constituye un esfuerzo relevante para articular la participación ciudadana y gubernamental. Seis especialistas destacaron que el PSCCP establece una visión integral de la seguridad, superando enfoques exclusivamente punitivos. Esta perspectiva contribuye a una gestión más equilibrada entre control y prevención. Cuatro participantes valoraron la transversalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el plan, ya que fomenta la articulación entre el desarrollo social y la seguridad ciudadana.

En cuanto a las limitaciones que han identificado en el PSCCP, ocho especialistas identificaron como principal limitación la falta de recursos financieros y técnicos para la implementación eficiente de las políticas a nivel local. Esto provoca que los comités de seguridad no funcionen de manera uniforme en todo el territorio. Siete expertos señalaron que existe una brecha entre el discurso normativo y la práctica operativa del PSCCP, ya que muchas acciones planificadas no se ejecutan debido a la ausencia de coordinación interinstitucional. Cinco participantes afirmaron que la falta de seguimiento y evaluación periódica debilita los mecanismos de rendición de cuentas, afectando la percepción de efectividad por parte de la ciudadanía.

En cuanto a la percepción general del grupo sobre la efectividad del PSCCP, un aporte significativo en la gestión de la seguridad es considerar que su impacto todavía es limitado debido a problemas estructurales en la gobernanza. En especial, se mencionó la excesiva centralización de las decisiones, lo que obstaculiza la ejecución rápida a nivel local. Algunos participantes expresaron preocupación por la falta de sensibilización en las comunidades sobre el enfoque de derechos humanos del PSCCP, sugiriendo que es necesario mayor trabajo de concientización a nivel comunitario. Tres expertos advirtieron sobre la instrumentalización política del discurso de seguridad, lo que podría desviar la atención de los principios de convivencia pacífica hacia acciones reactivo-punitivas en contextos de crisis o elecciones.

Los resultados de este análisis ponen de manifiesto la evolución de la política de seguridad en Ecuador hacia un enfoque más integral y respetuoso de los derechos humanos en el Plan 2030. El cambio de un enfoque reactivo y punitivo, característico del Plan anterior, a uno preventivo y basado en derechos refleja una alineación con las recomendaciones internacionales sobre la integración de la seguridad humana y los derechos fundamentales. El grupo focal de especialistas destacó que uno de los mayores desafíos es asegurar que

estas reformas se implementen de manera efectiva. Aunque el Plan 2030 tiene un diseño más robusto en términos de respeto a los derechos humanos, la falta de recursos, la corrupción y las prácticas arraigadas dentro de las fuerzas de seguridad podrían dificultar su ejecución. Además, los expertos coincidieron en que la participación ciudadana es esencial para legitimar y fortalecer las políticas de seguridad. El Plan 2030 ofrece mayores oportunidades para la participación de las comunidades, lo que podría mejorar la percepción de seguridad y confianza en las autoridades.

Los miembros del grupo focal, coinciden en que para entender la seguridad ciudadana, se deben considerar nuevos enfoques de análisis del delito, donde se aborde su carácter multidimensional, entendiéndose que debe interpretarse y abordarse desde el hecho que es una decisión personal en cada sujeto social, pero no siempre racional, más bien, condicionada por factores socioculturales y económicos (desigualdad social, crisis del sistema de seguridad, la situación al interior de las familias, variables sociales y culturales) y las actividades delictivas del contexto, como la compra venta de armas de fuego y el problema de las drogas. Por tanto, la prevención del delito debe llevarse a cabo desde una perspectiva integral de la sociedad: exige un modelo de gestión donde se articule el trabajo de las instituciones educativas, con las familias, con el sector civil y organizaciones de control. La prevención del delito debe afianzarse en el análisis de la realidad, para entender las actitudes individuales y el comportamiento social. El paradigma integral abarca aspectos institucionales, sociodemográficos y culturales, así como factores de riesgo que forman parte del contexto y factores socioeconómicos; el individuo está condicionado e influenciado desde todas estas dimensiones, por ende, deben ser consideradas para la prevención y erradicación del delito. El Sistema de Seguridad debe superar las crisis imperantes.

La seguridad debe proteger los derechos humanos, el respeto a la integridad física y material de los habitantes preservando el derecho a tener una vida digna. En este sentido, debe orientarse a fomentar el fortalecimiento y la construcción de instituciones al servicio de la ciudadanía, de velar por la solución de sus problemas y necesidades; la Policía al servicio de la comunidad promoviendo formas de convivencia democráticas que permitan proteger de manera efectiva, sostenible y con apego a los derechos humanos, la integridad física, psicológica, sexual y material de las personas para que las personas vayan recobrando la confianza en las entidades policiales (Ruano, 2014).

En este orden, se requieren propuestas innovadoras, mejoras organizativas que faciliten la colaboración entre instancias públicas y entidades privadas. Esos esquemas de integración público-privado facilitan la ejecución de políticas públicas ante todo en las instancias propiamente administrativas (policial y de ejecución) (Brandariz, 2016). Sin dudas, es necesaria la cohesión social, la articulación de estrategias y alianzas que faciliten el accionar a nivel social que garanticen una mejor calidad de vida para todos a nivel social.

VI. Propuesta

Se establecen las recomendaciones estratégicas para mejorar la armonización entre seguridad ciudadana y derechos humanos en el PSCCP, desde la perspectiva de los resultados del análisis documental y del grupo focal, así como desde la comparación entre el

discurso normativo del PSCCP y la realidad percibida por los expertos. Formulación de recomendaciones concretas orientadas a fortalecer la coherencia entre seguridad y derechos humanos en futuras políticas públicas, si se considera que, a criterio de Gonzales (2019) “una cultura a favor de los derechos humanos implica no solo un empoderamiento basado en el mínimo conocimiento sobre los derechos, sino también, en la actuación legal o cultura de la legalidad que significa poder exigir su cumplimiento” (p. 192). Claramente, se entiende que el acatamiento de los derechos no solo debe darse por parte del Estado, sino también por parte de los ciudadanos. Según Ávila y Mendizábal (2019), “los derechos implican expectativas de actuar por parte del Estado, a través de la generación de legislación y en muchos casos políticas públicas para lograr su materialización” (p. 24). Esto indica que, los derechos deben estar contemplados y garantizados por el gobierno.

El PSCCP se configura como una estrategia innovadora en Ecuador al vincular la seguridad con el respeto a los derechos humanos y al promover un modelo de gobernanza participativa. Sin embargo, la efectividad del plan depende de su implementación consistente en todo el territorio y de la articulación efectiva entre las diferentes instituciones involucradas. Un análisis profundo del PSCCP permitirá identificar tanto las fortalezas como las áreas de mejora para asegurar que la seguridad ciudadana se gestione de manera justa y eficiente. La capacitación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad es otro punto crucial en la intersección entre seguridad y derechos humanos. Según Salas (2021), la falta de formación adecuada en derechos humanos dentro de las fuerzas de seguridad aumenta la probabilidad de que se cometan abusos durante la ejecución de políticas de control.

Las recomendaciones estratégicas basadas en el análisis documental del PSCCP y en las percepciones recogidas mediante grupos focales con expertos en seguridad ciudadana y derechos humanos, buscan mejorar la coherencia entre los principios normativos del PSCCP y la realidad de su implementación en Ecuador.

Es determinante la incorporación explícita del enfoque de derechos humanos en todas las etapas del PSCCP. El PSCCP debe garantizar que el enfoque de derechos humanos se transversalice en todas las fases del ciclo de las políticas públicas (diseño, implementación, evaluación y seguimiento) para evitar enfoques represivos que vulneren derechos fundamentales. Es por ello, que también es importante el fortalecimiento de la capacitación continua a las fuerzas del orden sobre derechos humanos y seguridad integral que contribuya al dominio a profundidad de elementos teórico-prácticos acerca de los derechos humanos y su relación con la construcción de sociedades democráticas y una cultura de paz, que además permita socializar e incorporar herramientas que promuevan la articulación y participación en la gestión de políticas públicas a nivel local desde un enfoque de derechos humanos.

Se requiere un programa continuo de formación para la Policía Nacional y funcionarios públicos sobre estándares internacionales en derechos humanos, enfatizando el uso diferenciado de la fuerza y la gestión de conflictos sociales. Trabajar en un sistema judicial con enfoque humanista ante las condiciones de cada sujeto en situación de vulnerabilidad, debe considerar como premisas importantes las acciones de prevención y la concepción de un nuevo paradigma de seguridad integral. El paradigma integral de la seguridad y prevención de actos delictivos abarca aspectos institucionales, sociodemográficos y culturales, demostrando que los grupos sociales y los individuos, se encuentran condicionados por el contexto en el que viven (Caplan, 2015), por ende, es indispensable entender la gestión

integral que exige un sistema judicial eficaz, humano, imparcial como manifiesta la Declaración de DOHA (2015).

Fortalecimiento del control y evaluación ciudadana del plan, para fortalecer una seguridad que no vulnere los derechos fundamentales, garantice la convivencia pacífica y proteja a los ciudadanos de manera integral. Es necesario implementar mecanismos participativos para la vigilancia del PSCCP que involucren a organizaciones de la sociedad civil, academia y comunidades, permitiendo auditorías sociales periódicas sobre el cumplimiento del plan (Informe Ministerio del Interior, 2024). Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas en casos de violaciones de derechos por parte de agentes de seguridad, que garantice el derecho a la vida e integridad física, para garantizar que las acciones de las fuerzas de seguridad respeten la vida y la integridad física de todas las personas, evitando uso excesivo de la fuerza.

Se recomienda profundizar la inclusión de un enfoque de género y considerar las vulnerabilidades específicas de grupos étnicos, mujeres, jóvenes y personas LGBTQ, asegurando que la seguridad ciudadana no reproduzca desigualdades estructurales (PNUD, 2021). Monitoreo y sanción de prácticas discriminatorias por parte de las fuerzas del orden.

Reforzar la descentralización y los planes locales de seguridad. El plan debe priorizar la creación de planes locales de seguridad ajustados a las realidades territoriales. Esto incluye fortalecer los comités de seguridad provinciales, garantizando recursos suficientes y capacitación para su funcionamiento efectivo (Informe Asamblea Nacional de Ecuador, 2022), que fortalezca el derecho a la libertad y el acceso a la justicia, desde acciones estratégicas como la mejora de los canales de denuncia accesibles y seguros para la ciudadanía, el fortalecimiento de la coordinación entre instituciones judiciales y policiales para asegurar el acceso a la justicia así como la implementación de programas de mediación comunitaria que faciliten la resolución de conflictos sin recurrir a la violencia.

Mejorar los sistemas de recopilación de datos sobre seguridad y derechos humanos. El PSCCP debe establecer sistemas más robustos para la recopilación de datos desagregados, que permitan identificar patrones de violencia y discriminación, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia (Ministerio de Gobierno, 2022), que garanticen el derecho a una convivencia social pacífica mediante el respeto mutuo, la inclusión y el rechazo a la violencia, desde acciones estratégicas como el fomento de programas educativos sobre cultura de paz y resolución de conflictos en las diferentes instituciones a nivel social, la implementación de campañas de sensibilización para prevenir la violencia en espacios públicos y privados así como el desarrollo de proyectos comunitarios que promuevan la integración social y la colaboración entre ciudadanos.

Reducción de la brecha entre el discurso normativo y la realidad operativa. Es fundamental que se lleve a cabo una evaluación independiente para comparar las políticas planteadas en el PSCCP con su implementación real, detectando brechas en la aplicación de sus principios y ajustando las estrategias en función de estas observaciones (PNUD, 2021),

Fortalecimiento del enfoque preventivo. El PSCCP debe redoblar sus esfuerzos en programas de prevención de la violencia que prioricen el desarrollo comunitario y la promoción de la convivencia pacífica, disminuyendo la dependencia de estrategias punitivas. El PSCCP (2019 - 2030), asume la concepción de que la seguridad ciudadana requiere de una educación enfocada en formar en los sujetos sociales, la convicción y principios de la convivencia social pacífica además que fundamenta la necesidad de crear redes interinstitucionales para su aplicación, donde exista una articulación entre los actores locales para garantizar la seguridad con enfoque de interculturalidad, género, plurinacionalidad a partir de una estrategia integral vinculada a la comunidad. En este sentido, son fundamentos que consideran y muestran los principios de Caplan (2015).

Empoderar a la comunidad para que, de forma organizada, con el apoyo de las instituciones gubernamentales y de los líderes comunitarios, puedan defender su territorio, concientizar a todos los miembros de que existen alternativas de subsistencia con el apoyo del Estado. En realidad, exige de un compromiso a diferentes niveles, desde autoridades nacionales, regionales y locales, a favor de un cambio social, siendo necesario fortalecer el desarrollo endógeno, desde las comunidades, asignándoles roles, que tengan corresponsabilidad en el proceso, que puedan ayudar a controlar el orden social corroborando que la sociedad civil necesita volverse activa en su propia vigilancia (Valverde y Levi, 2006).

Alianza con actores internacionales y buenas prácticas regionales. Ecuador debe buscar una mayor cooperación con organismos internacionales y aprender de experiencias exitosas en América Latina que hayan logrado armonizar la seguridad ciudadana con el respeto por los derechos humanos, como en los casos de Colombia y Uruguay (PNUD, 2021).

Monitoreo continuo mediante indicadores cualitativos y cuantitativos. Se sugiere complementar los indicadores cuantitativos tradicionales con mediciones cualitativas, como percepciones ciudadanas y encuestas de victimización, que proporcionen una evaluación más completa del impacto del PSCCP en la convivencia pacífica (Ministerio del Interior, 2024).

Estas recomendaciones buscan fortalecer la coherencia entre las políticas de seguridad y los derechos humanos en Ecuador, asegurando que el PSCCP promueva no solo la reducción de delitos, sino también el desarrollo social y el bienestar de todas las personas. La implementación de estos ajustes permitirá enfrentar los desafíos actuales con un enfoque más inclusivo y preventivo.

El PSCCP 2019-2030 busca un equilibrio entre seguridad y derechos humanos, promoviendo una visión integral que priorice la prevención, la convivencia pacífica y la participación ciudadana. Sin embargo, para asegurar el éxito de estas acciones, es fundamental que exista una coordinación efectiva entre las instituciones de seguridad, la justicia y la sociedad civil. Además, es necesario un monitoreo constante de los resultados para corregir desviaciones y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas. Con este enfoque, el plan no solo protege los derechos fundamentales de la ciudadanía, sino que también establece un marco de convivencia social que promueve el desarrollo sostenible y la inclusión.

VII. Conclusiones

El PSCCP en Ecuador, 2019-2030, tiene como objetivo integrar un enfoque basado en derechos humanos dentro de la política pública de seguridad. Esto implica promover una seguridad que no vulnere los derechos fundamentales, garantice la convivencia pacífica y proteja a los ciudadanos de manera integral.

El análisis del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (PSCCP) permitió identificar que, aunque el plan integra formalmente principios de derechos humanos en sus lineamientos estratégicos, la armonización práctica entre seguridad y derechos enfrenta varios desafíos. La falta de una implementación coherente y el distanciamiento entre el discurso normativo y la realidad percibida por los actores fueron obstáculos críticos. Sin embargo, el PSCCP constituye un marco valioso para orientar las políticas de seguridad hacia un enfoque más inclusivo, con un énfasis preventivo y participativo.

El PSCCP 2019-2030 se alinea con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, integrando principios como el derecho a la seguridad, la no discriminación y la participación ciudadana. Sin embargo, se observó que la efectividad del marco institucional se ve limitada por deficiencias en la articulación interinstitucional y la falta de capacitación continua en derechos humanos para los cuerpos de seguridad. A pesar de la existencia de protocolos normativos adecuados, su aplicación operativa es desigual, particularmente en el manejo del uso progresivo de la fuerza y la protección de grupos vulnerables.

Los resultados del grupo focal revelaron una brecha significativa entre los principios establecidos en el PSCCP y la realidad en su implementación. Los especialistas coincidieron en que, si bien el discurso oficial del plan destaca la importancia de la convivencia pacífica y los derechos humanos, persisten prácticas que vulneran dichos derechos, como el uso desproporcionado de la fuerza y la discriminación hacia ciertos colectivos (migrantes y población LGBTQ+). Además, se identificó que los esfuerzos preventivos carecen de recursos adecuados y sufren de débil supervisión.

A partir del análisis documental y las percepciones recogidas, se concluye que, para lograr una mayor armonización entre seguridad ciudadana y derechos humanos, es indispensable fortalecer la capacitación en derechos humanos para todas las instituciones de seguridad. Garantizar mecanismos de control y supervisión efectivos para evitar violaciones a los derechos, así como asignar mayores recursos a las políticas preventivas y comunitarias. Fomentar la participación activa de la sociedad civil y de los actores comunitarios en la toma de decisiones en seguridad. Estos pasos contribuirán a consolidar una seguridad integral, basada en la prevención y la participación, sin comprometer la protección de los derechos fundamentales.

La seguridad debe proteger los derechos humanos, el respeto a la integridad física y material de los habitantes preservando el derecho a tener una vida digna. En este sentido, debe orientarse a fomentar el fortalecimiento y la construcción de instituciones al servicio de la ciudadanía, de velar por la solución de sus problemas y necesidades; promoviendo formas de convivencia democráticas que permitan proteger de manera efectiva, sostenible y con apego a los derechos humanos, la integridad física, psicológica, sexual y material de las personas.

En tal virtud, la seguridad ciudadana demanda ser el resultado de una política de gobernanza que se encamine hacia una estrategia integral: mejora de la calidad de vida de la población sobre la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia; una justicia accesible, ágil y eficaz, sustentada en una educación que promueva la convivencia pacífica, el respeto a la ley, la tolerancia y la construcción de una cohesión social y la justicia redistributiva basada en la solidaridad colectiva. Se debe incentivar el acceso a un empleo productivo, que permita a mujeres y hombres participar y ampliar el campo de sus derechos y responsabilidades. Las personas son actores en su doble dimensión individual y societaria (Soliz, 2013).

Los derechos humanos que mayormente se han fortalecido desde el PSCCP 2019 – 2030, son el derecho a la vida y a la integridad física, el derecho a la seguridad personal, derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la libertad y al acceso a la justicia; derecho a la convivencia pacífica, derecho a la información y transparencia, a la participación ciudadana. Con este enfoque, el plan no solo protege los derechos fundamentales de la ciudadanía, sino que también establece un marco de convivencia social que promueve el desarrollo sostenible y la inclusión.

VIII. Referencias Bibliográficas

- Arias, P., Rosada – Granados, H. y Saín, M. (2012). *Reformas policiales en América Latina. Principios y lineamientos progresistas*. Friedrich Ebert Stiftung (FES).
- Brandariz, J. (2016). El New Public Management y las políticas penales. *Revista Nuevo Foro Penal Volumen, 1(87)*, 181-219.
- Betancourt, E. L. (2021). Seguridad y derechos humanos. *Revista electrónica de derechos humanos, 5*.
- Caplan, S. (2015). Nuevos paradigmas en seguridad ciudadana. En S. Eissa (Coord.), *Políticas públicas y Seguridad ciudadana* (pp. 89-99). Eudeba
- Garzón, C. (2016). *La seguridad humana: Un enfoque integral para la protección de los derechos humanos*. Editorial Siglo XXI.
- Guerrero Aray, K. G., Balseca Macía, P. E., & Guerrero Aray, G. R. (2021). Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. *Sapientiae, 6(2)*, 169-179.
- Kaldor, M. (2018). *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*. Polity Press.
- Maillard, J. (2012). El gobierno local de la seguridad pública en Francia: fragmentaciones y nuevas orientaciones. *Revista Latinoamericana de Seguridad ciudadana, 83-98*.
- Ministerio del Interior (2019). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2030*. Quito, Ecuador.
- Muggah, R., & Szabó, I. (2022). Rethinking Urban Security and Human Rights in Latin America. *Latin American Policy Journal, 11(2)*, 29-48.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2013). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina. Nueva York: PNUD. [http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL Informe completo.pdf](http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL_Informe_completo.pdf) pp. 139-158.
- Ruano, J. (2014). La política local de seguridad en las grandes ciudades. El caso de la transformación de la policía municipal de Madrid. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 1(2), 139-157.
- Salas, V. (2021). *Security and Human Rights in Latin America: Trends and Challenges*. University of Chicago Press.
- Sassen, S. (2018). *Territorio, autoridad y derechos: De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Katz Editores.
- Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press.
- Schedler, A. (2020). *Accountability in Times of Security Crisis*. Princeton University Press.
- Vásquez, Maira (2015). Hacia una conceptualización de la Seguridad Ciudadana. E. S. Eissa. *Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana* (pp. 55-68). Eudeba.
- Valverde, M. y Levi, R. (2006). Gobernando la comunidad, gobernando a través de la comunidad. *Revista Delito y Sociedad*, 15(22).

Bionotas de las personas coordinadoras del libro



Wilbemis Jerez Rivero es profesor e investigador en la Universidad de Alcalá. Doctorando en Derecho, cuenta con un Máster en Derecho Público y de la Administración Pública por la Universidad de Jaén y un Máster en Derechos Fundamentales en Perspectiva Nacional, Supranacional y Global por la Universidad de Granada. Licenciado en Derecho por la Universidad de La Habana y también graduado en Derecho por la Universidad Internacional de La Rioja. Sus líneas de investigación se centran en la protección de los derechos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, el acceso a la justicia, la justicia constitucional, la cooperación judicial internacional y la innovación educativa. Autor de numerosos artículos de investigación, libros y capítulos de libro en editoriales de alto impacto, ha participado como ponente en congresos internacionales y colabora activamente en proyectos de investigación multidisciplinarios y de alcance internacional. Además, es miembro de diversas asociaciones académicas y contribuye en revistas científicas como revisor experto.



Dr. Juan Moisés de la Serna Tuya es Doctor en Psicología por la Universidad de Sevilla, así como también posee varios másteres especializados. Entre ellos, se incluyen el Máster en Neurociencias y Biología del Comportamiento por la Universidad Pablo de Olavide (UPO), el Máster en Neuroeducación y Educación Física por la Universidad CEU Cardenal Herrera y el Máster en Flipped Classroom, Digital E-Learning y redes sociales, y en Gamificación y Recursos Digitales, todos obtenidos también en la U.CEU. Es profesor de Postgrado y Director de TFM en la Universidad Nebrija, donde imparte materias vinculadas a la psicología, la educación y la neurociencia. A lo largo de su carrera académica, ha sido acreditado por la ANECA en varias categorías, incluyendo Contratado Doctor (2024), Contratado para Universidad Privada (2024) y Ayudante Doctor (2019). Es autor de libros de divulgación científica, cuyos trabajos han sido traducidos a ocho idiomas y abordan temas como los procesos cognitivos, la emoción, el autismo, el Alzheimer, y las altas capacidades. Ha publicado 665 trabajos en Researchgate, con más de 538,789 lecturas acumuladas y más de 7,500 recomendaciones, consolidándose como una figura influyente en el ámbito académico y científico.



Elisa Muñoz Catalán es Doctora en Derecho. Ha impartido clases de Derecho Privado en diversas universidades nacionales e internacionales, en programas de Licenciatura y Grado en Derecho, Criminología, ADE, Economía, y en el Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía. Su investigación se centra en el Derecho de Familia y la Herencia, campos en los que ha publicado artículos científicos y capítulos de libros. Ha participado activamente en congresos y seminarios especializados, aportando su experiencia y conocimiento en foros académicos y profesionales. Actualmente,

forma parte de un Proyecto de Investigación Nacional (PIN) que investiga la “huida del mercado de trabajo”, contribuyendo con su experiencia jurídica a esta línea de investigación.



Miguel Puig Cabrera es Doctor en Geografía (departamento de Geografía Humana), dentro de la línea de investigación de la geografía del turismo. Distinción cum laude y Premio Extraordinario de Doctorado (Curso 2019/2020) por la Universidad de Sevilla. Mención Internacional. Desde 2016 es consultor en proyectos para el sector público, centrándose en planificación estratégica, turismo sostenible, así como Smart Cities y Destinos Turísticos Inteligentes. Gestión y captación de fondos europeos. Asimismo, ha sido docente en otras universidades españolas. Es autor de publicaciones de impacto y ha dictado ponencias en congresos internacionales

(México, USA, República Dominicana, entre otros lugares). Actualmente es coordinador del Grado en Humanidades de la Universidad Internacional de la Rioja. Su línea de investigación se centra en el diseño y gestión de modelos de desarrollo turístico sostenibles alineados con sostenibilidad, la inclusión y el bienestar.



Angélica Soledad Esquivel Elías es Doctora en Investigación Educativa por la Escuela Normal Superior de Cd. Madero, A.C., y Especialista en Estudios de Género por la Universidad Pedagógica Nacional, así como en Inclusión Educativa y Diversidad por la Benemérita Escuela Normal “Manuel Ávila Camacho”. Se desempeña como docente investigadora en el área de Bases Teórico-Methodológicas para la Enseñanza, en formación pedagógica, didáctica e interdisciplinar, y como asesora metodológica de la Licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos” de San

Marcos, Loreto, Zacatecas, México. Es miembro del Cuerpo Académico ENRGMS-4 DidáCTiCa, cuyo enfoque es el uso de las TIC en el aula. Cuenta con el reconocimiento al perfil deseable por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Su investigación se centra en las TIC, la inclusión, estudios de género, gamificación, brecha digital, tutoría y el portafolio digital como herramienta de mejora de la práctica docente.

En un siglo marcado por crisis globales y profundos cambios sociales, “Justicia, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible” ofrece un análisis crítico sobre cómo estos principios fundamentales deben ser repensados y adaptados para responder a los desafíos del presente y del futuro. Con un enfoque multidisciplinario, la obra aborda la intersección entre derechos humanos, justicia social y desarrollo sostenible, explorando la urgencia de un cambio global hacia la equidad y la inclusión. Los autores invitan a reflexionar sobre cómo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 pueden actuar como un marco integral para lograr un mundo más justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.

El libro examina temas esenciales como la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la educación inclusiva y la lucha contra la crisis ambiental, poniendo énfasis en que los derechos humanos son la piedra angular para alcanzar un desarrollo sostenible. No solo se reconoce la importancia de los derechos como principios legales y filosóficos, sino que se subraya su rol práctico en la creación de sociedades más equitativas y en la reparación de injusticias históricas. En este sentido, el libro propone que el respeto y promoción de los derechos humanos son fundamentales para generar un progreso que sea inclusivo, equitativo y duradero.

A lo largo de sus capítulos, “Justicia, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible” ofrece estudios de caso y marcos teóricos que ilustran los avances y retos en distintas regiones del mundo, haciendo un llamado a repensar los sistemas normativos y políticas públicas para garantizar que los derechos sean efectivamente accesibles para todos. Además, destaca que el desarrollo sostenible no debe entenderse solo como un desafío ambiental, sino como un concepto integral que abarca también las dimensiones sociales y económicas, exigiendo un crecimiento económico que respete tanto los derechos humanos como los límites del planeta.

Este libro se presenta como una herramienta esencial para quienes buscan entender y actuar sobre los retos interrelacionados del siglo XXI. A través de su enfoque global y su reflexión profunda sobre justicia y sostenibilidad, “Justicia, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible” invita a los lectores a asumir un rol activo en la creación de un futuro en el que los derechos humanos sean una realidad para todos, no un privilegio de unos pocos.